

**ZARDOYA OTIS S.A.**



**Informe Anual 2015**



## Índice

**OTIS**

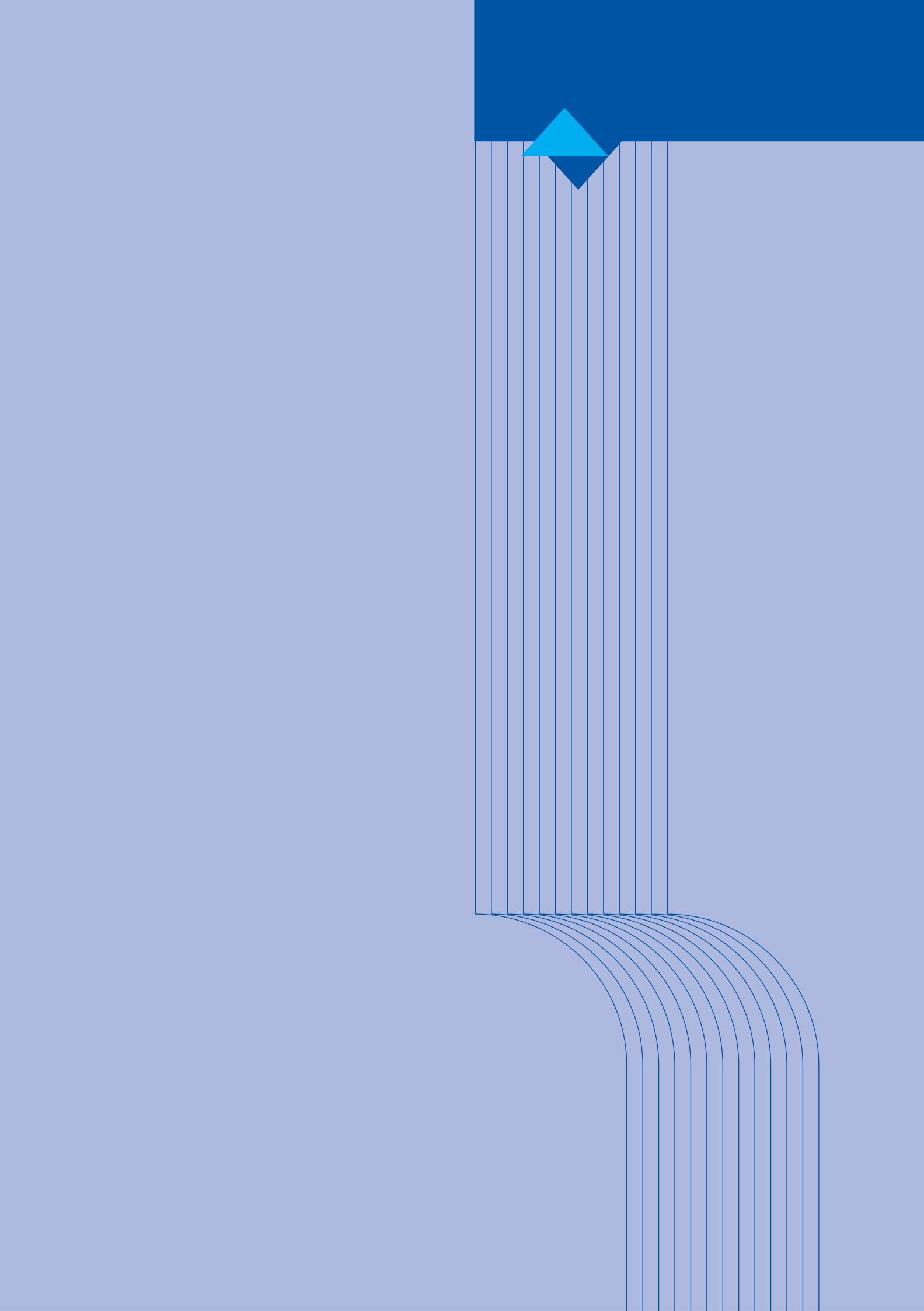
Informe del Presidente	2
Datos Significativos al 30 de noviembre	8
Datos Bursátiles al 31 de diciembre	9
Informe de Gestión de Zardoya Otis (Cuentas Consolidadas)	11
Otra Información de Interés	22
<b>Información Financiera Consolidada</b>	<b>33</b>
<b>Informe de Gestión de Zardoya Otis, S.A. y Cuentas Individuales</b>	
Informe de Gestión	86
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales	91
Balance de Situación de Zardoya Otis, S.A.	94
Cuenta de Resultados	96
Estado de Ingresos y Gastos reconocidos	97
Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto	98
Estado de Flujos de Efectivo	99
Memoria de las Cuentas Anuales de Zardoya Otis, S.A.	100
Orden del día de La Junta General de Accionistas	130
Estados Financieros Consolidados de los últimos 5 años	131
<b>Informe Anual de Gobierno Corporativo</b>	<b>135</b>
<b>Informe de Auditoría SCIIIF</b>	<b>196</b>
<b>Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas cotizadas 2015</b>	<b>207</b>
<b>Texto refundido de los Estatutos Sociales</b>	<b>223</b>
<b>Texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas</b>	<b>237</b>
<b>Texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración</b>	<b>251</b>



## **OTIS**

## **Informe Anual 2015**

Informe Anual correspondiente al Ejercicio:  
1-12-2014 a 30-11-2015  
que presenta el Consejo de Administración  
a la Junta General de Accionistas convocada para  
el 18 de mayo de 2016 en primera convocatoria  
y para el 19 de mayo de 2016, en segunda.



MARIO ABAJO  
Presidente

19 de mayo de 2016

## INFORME DEL PRESIDENTE

---

Queridos accionistas:

Este año continuamos con un orden del día cargado de asuntos. Se incluye una propuesta de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta de Accionistas para adaptarse a las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Estamos convencidos que estas modificaciones redundarán en un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad.

En nuestra última Junta les comenté que la economía española comenzaba a crecer después de varios años difíciles, lo cual se confirmó al final del año con un crecimiento del PIB del 3,2%.

En el ejercicio 2015, nuestra empresa ha centrado su estrategia en 7 elementos fundamentales:

1. Mantener nuestro liderazgo en seguridad, calidad y servicio al cliente. Por ejemplo, en el pasado año hemos invertido más de ciento cincuenta mil horas de formación para nuestro personal.
2. Adaptar la organización para conseguir un crecimiento superior al del mercado. La cifra de pedidos recibidos en el 2015 es un 16,2 % superior a la del 2014, motivado por un fuerte crecimiento en el área de rehabilitación.
3. Continuamos con el desarrollo e innovación de productos, como el nuevo ascensor unifamiliar GEN2Home y el cambio total de la estética de nuestros ascensores, que comenzamos a presentar a los clientes durante el pasado mes de abril.
4. A pesar de las dificultades económicas en algunos mercados internacionales, continuamos con fuerte actividad de exportación. La cifra neta de ventas de exportación consolidadas fue un 1,7% superior a la obtenida en el 2014. Este año la exportación representó el 21,2% del total de ventas.
5. Atención prioritaria a la gestión del cobro y generación de caja, lo que nos ha permitido mantener un Pay-Out cercano al 100%.
6. Austeridad y control del gasto.
7. Estricto cumplimiento de nuestro código de ética, con especial atención a la formación de nuestro personal y al control de las operaciones a través de un programa continuado de auditorías internas.

### 1. DATOS SIGNIFICATIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### • RESULTADOS

El beneficio consolidado antes de impuestos alcanzó la cifra de 210 millones de euros, cifra 4,6% inferior a los 220,2 millones de euros obtenida en el 2014.

El beneficio consolidado atribuible a los accionistas (después de impuestos e intereses minoritarios) fue de 148,75 millones de euros, un 3,4 % menos que en el mismo periodo de 2014.

El EBITDA en 2015 ha sido de 234,0 millones de euros, un 3,5% inferior al del ejercicio anterior.

## • VENTAS

La cifra total de ventas consolidadas del ejercicio 2015 alcanzó los 732,2 millones de euros, frente a los 739,0 millones de euros de 2014, con una ligera bajada del 0,9% frente al 2,7% de reducción del año anterior.

### Ventas de Nuevas Instalaciones

- **Obra ejecutada.** Su cuantía se situó en 37,1 millones de euros, con una reducción de 2,3 millones de euros respecto al año anterior.
- **Pedidos recibidos.** Sumó la cifra de 123,1 millones de euros, cifra 16,2% superior a la de 2014.
- **Obra pendiente de ejecutar.** Al segundo semestre del 2015, la cartera de pedidos se ha incrementado un 11,3% respecto al mismo periodo de 2014.

### Servicio

- **Ventas.** La facturación total de servicios ascendió durante el pasado ejercicio a 539,9 millones de euros, con una reducción del 1,3% respecto al año anterior.
- **Unidades con contrato de mantenimiento.** En 2015, la cartera se mantiene en los mismos niveles del 2014, con 283.626 unidades.

### Exportación

La cifra neta de Ventas de Exportación consolidadas, fue de 155,3 millones de euros, cifra superior en un 1,7% a la obtenida en el 2014.

La exportación representó en 2015 el 21,2% de las ventas consolidadas del Grupo (20,7% en 2014).

## • DIVIDENDOS

En consonancia con los resultados obtenidos y manteniendo nuestra política de retribución al accionista en un Pay-Out próximo al 100%, hemos pagado 3 dividendos trimestrales, complementado con la distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones; todo ello por un importe total de 144,1 millones de euros, que representa un Pay-out del 96,91%.

## • AMPLIACIONES DE CAPITAL

En junio del 2015 se hizo la nueva ampliación de capital de una acción nueva por cada 25 antiguas, la ampliación fue totalmente liberada, con cargo a la reserva voluntaria, y por un importe total de 1.739.882,8 euros. Esta ampliación es la número 36 que realizamos totalmente liberada.

Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao con efectos 02 de Septiembre de 2015.

#### **• ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS**

A 30 de noviembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. tenía 11.547 acciones propias en cartera (11.103 al cierre del ejercicio 2014). Las 11.547 acciones en cartera incluyen 444 acciones asignadas en la ampliación de capital liberada por la Sociedad.

### **2. DATOS BURSÁTILES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

#### **• DATOS SOBRE CAPITAL**

Como resultado de la ampliación mencionada antes, se emitieron 17.398.828 nuevas acciones en junio de 2015 y el Capital Social pasó a ser de 45.236.953 euros; representado por 452.369.530 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una. Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao con efectos 02 de septiembre de 2015.

#### **• BENEFICIO POR ACCIÓN**

El beneficio por acción en 2015, fue de 0,329 euros.

#### **• DIVIDENDO Y DISTRIBUCIÓN DINERARIA PARCIAL DE LA PRIMA DE EMISIÓN POR ACCIÓN**

Ha sido de 0,331 euros por acción, con una reducción del 2,1% sobre el año anterior, cifra ajustada por la ampliación de capital.

#### **• RATIOS BURSÁTIL**

Al 31 de diciembre de 2015, la acción de ZARDOYA OTIS cotizaba a 10,78 euros, lo que representa un incremento del 21,9% respecto a la cotización ajustada por las ampliaciones de capital del año anterior. En el mismo periodo, el IBEX incrementó un 7,15%.

Terminamos el año con una capitalización de 4.877 millones de euros.

#### **• DATOS SOBRE CONTRATACIÓN**

El valor efectivo contratado en Bolsa fue de 1.094 millones de euros, frente a los 1.494 millones de euros del año anterior.

### **3. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS EN PRIMER TRIMESTRE 2016**

#### **Ventas**

La cifra total de ventas consolidadas del primer trimestre de 2016 ascendió a 179,0 millones de euros, con un 1,2% superior a las obtenidas en el primer trimestre de 2015.

Las ventas de servicios alcanzaron los 131,9 millones de euros, frente a los 132,6 del año anterior. Se percibe la estabilización de la actividad de servicios.

La cifra neta de ventas de exportación consolidada fue 38,9 millones de euros, lo que representa un 8,6% de incremento en comparación al primer trimestre de 2015.

## **Resultados**

La cifra de EBITDA en este primer trimestre de 2016 ha sido 53,1 millones de euros en comparación con los 54,3 millones obtenidos en 2015, lo que representa una reducción del 2,2%.

El beneficio consolidado antes de impuestos de este primer trimestre de 2016 alcanzó los 48,1 millones de euros, cifra 1,9% inferior a los 49,0 millones correspondientes al primer trimestre de 2015.

El beneficio después de impuestos fue de 33,9 millones de euros, igual al mismo periodo del año anterior.

### **Pedidos recibidos y obra pendiente de ejecutar**

El importe de los contratos recibidos de instalaciones en este trimestre, tanto en nuevas edificaciones como en edificios existentes, es de 26,3 millones de euros, cifra inferior en un 5,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

La cartera de pedidos pendiente de ejecutar es en 2016 de 90,9 millones de euros, lo que respecto del mismo periodo del año anterior representa un 5,9% de incremento.

### **Unidades con contrato de mantenimiento**

En el primer trimestre de 2016, la cartera se mantiene respecto al primer trimestre de 2015, con un total, 283.104 unidades.

#### **• DATOS SIGNIFICATIVOS**

Al finalizar el primer trimestre del Ejercicio 2016 (1 de Diciembre 2015 – 29 de Febrero 2016) las cifras totales consolidadas y su comparación con las del ejercicio anterior son las siguientes:

(Cifras consolidadas en millones de euros)

Datos sobre resultados	2016	2015	% var 15/16
EBITDA	53,1	54,3	(2,2)
Beneficio antes de impuestos	48,1	49,0	(1,9)
Beneficio después de impuestos	33,9	33,9	0,1
Datos de Ventas	2016	2015	% var 15/16
Venta Nueva	8,1	8,4	(3,0)
Servicio	131,9	132,6	(0,5)
Exportación	38,9	35,8	8,6
Total	179,0	176,8	1,2
Pedidos recibidos, Obra pendiente de ejecutar (*) y Cartera de Mantenimiento	2016	2015	% var 15/16
Contratos Recibidos	26,3	27,7	(5,0)
Pendiente de Ejecutar	90,9	85,8	5,9
Unidades con contrato de mantenimiento	283.104	283.348	(0,1)

(\*) Incluye cifras de Venta Nueva y Modernizaciones en 2016 y 2015.

#### **• DIVIDENDOS**

El 22 de marzo de 2016 Zardoya Otis, S.A. declaró el primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2015, a pagar el 11 de abril de 2016 y por un importe de 0,080 Euros brutos por acción. El importe total resultante fue de 36.189 miles de euros.

En esta Junta aprobaremos un pago en forma de distribución dineraria de prima de emisión por un importe de 0,08 euros por acción a pagar el próximo 11 de julio e inmediatamente después una ampliación de capital gratuita con cargo a reservas de 1 acción nueva por cada 25 antiguas.

### **OTRA INFORMACIÓN**

El pasado 19 de abril firmamos con el Ayuntamiento de San Sebastián un convenio urbanístico con el fin de establecer las condiciones para el posible traslado de nuestra fábrica ubicada en Camino de Jolastokieta número 1 a otra parcela dentro del término municipal de San Sebastián.

Este convenio nos permitirá construir una fábrica moderna con la última tecnología disponible, reforzando nuestro liderazgo en la fabricación de máquinas para ascensores a nivel internacional.

Durante el presente mes de mayo hemos firmado un contrato para el suministro de ascensores y escaleras mecánicas en cuatro cruceros de lujo. Gracias a la integración de Enor en el año 2013, nos introducimos en un nuevo nicho de mercado en fase expansión.

Y termino expresando en mi nombre y en el del Consejo de Administración nuestro profundo agradecimiento a:

- Nuestros clientes, sin los cuales no existiríamos
- Todos los que trabajan y colaboran con nuestro grupo, sin cuyo esfuerzo y dedicación no seríamos lo que somos
- Los accionistas de nuestra empresa, asegurándoles que haremos todo lo posible para mantener la confianza que han depositado en nosotros

Un saludo



Mario Abajo García

# Datos Significativos al 30 de Noviembre

(Cifras consolidadas en millones de euros)

(Fecha cierre del ejercicio)

DATOS SOBRE RESULTADOS	2015	2014	2013*	2012	2011	% variación sobre año anterior				
						15/14	14/13	13/12	12/11	
Beneficio antes de Impuestos	<b>210,0</b>	220,2	218,9	261,0	276,1	(4,6)	(0,6)	(16,1)	(5,5)	
Resultado atribuido a la entidad dominante	<b>148,7</b>	154,0	150,8	181,1	194,0	(3,4)	(2,1)	(16,7)	(6,7)	
EBITDA	<b>234,0</b>	242,6	247,0	278,0	289,2	(3,5)	(1,8)	(11,1)	(3,9)	
Cash-Flow(Actividades de explotación)	<b>163,8</b>	199,5	182,9	176,3	214,5	(17,9)	(9,1)	(3,7)	(17,8)	
Dividendos brutos	<b>144,1</b>	147,2	147,7	176,7	191,5	(2,1)	(0,3)	(16,4)	(7,7)	

RECURSOS PROPIOS	2015	2014	2013*	2012	2011	% variación sobre año anterior				
						15/14	14/13	13/12	12/11	
Capital y Reservas (**)	<b>418,1</b>	412,1	407,1	238,5	229,5	1,4	1,2	70,7	3,9	

DATOS DE VENTAS	2015	2014	2013	2012	2011	% variación sobre año anterior				
						15/14	14/13	13/12	12/11	
Venta Nueva	<b>37,1</b>	39,4	53,8	74,3	93,7	(6,0)	(26,8)	(27,5)	(20,7)	
Servicio	<b>539,9</b>	546,9	579,9	602,8	631,0	(1,3)	(5,7)	(3,8)	(4,5)	
Exportación Total	<b>163,3</b>	160,5	133,4	144,6	109,2	1,7	(20,4)	(7,8)	32,4	
Exportación a Portugal y Marruecos (*)	<b>(8,1)</b>	(7,9)	(7,9)	(12,5)	(14,8)	2,6	(0,1)	(37,0)	(15,8)	
Exportación Neta	<b>155,3</b>	152,7	125,5	132,1	94,3	1,7	21,7	(5,0)	40,0	
Total	<b>732,2</b>	739,0	759,2	809,1	819,1	(0,9)	(2,7)	(6,2)	(1,2)	

(*) Se deduce por estar incluida en Ventas consolidadas	% variación sobre año anterior									
PEDIDOS RECIBIDOS Y OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR (*)	2015	2014	2013	2012	2011	15/14	14/13	13/12	12/11	
Contratos recibidos	<b>123,1</b>	106,0	109,8	129,8	165,5	16,2	(3,4)	(15,5)	(21,6)	
Pendiente ejecutar	<b>91,9</b>	82,5	83,5	102,3	133,9	11,3	(1,1)	(18,4)	(23,6)	

(*) Incluye cifras de Venta Nueva y Modernizaciones en 2015 y 2014	% variación sobre año anterior									
CARTERA DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA	2015	2014	2013	2012	2011	15/14	14/13	13/12	12/11	
Unidades con contrato de mantenimiento	<b>283.626</b>	284.418	284.940	270.082	268.915	(0,3)	(0,2)	5,5	0,4	
Puntos de asistencia	<b>371</b>	371	372	375	364	0,0	(0,3)	(0,8)	3,0	

PLANTILLA	2015	2014	2013	2012	2011	% variación sobre año anterior				
						15/14	14/13	13/12	12/11	
Personal en plantilla	<b>5.086</b>	5.137	5.399	5.332	5.425	(1,0)	(4,9)	1,3	(1,7)	



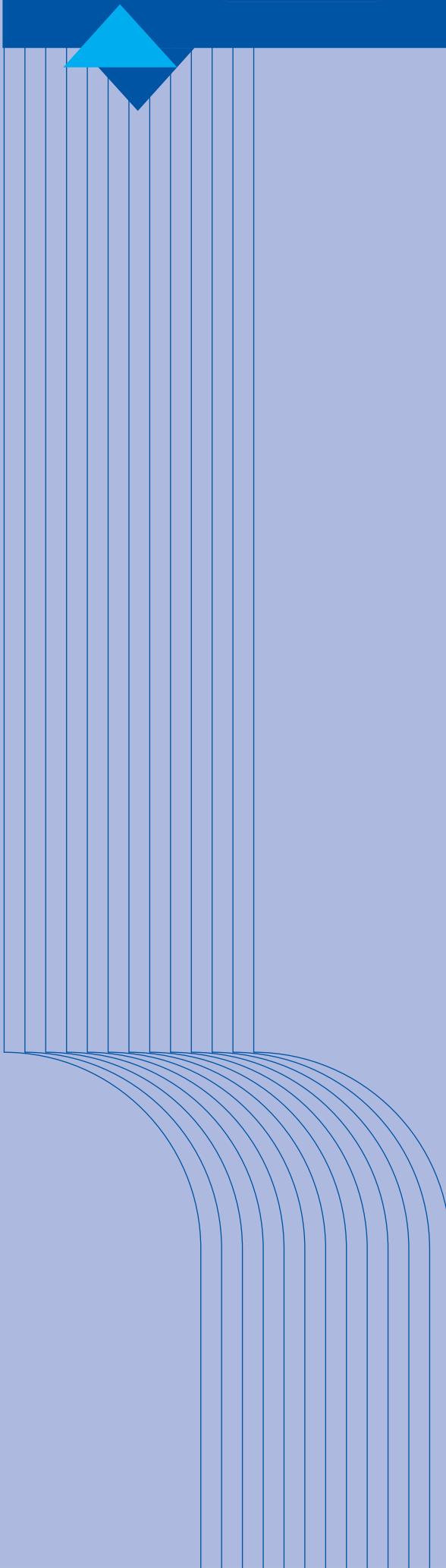
# Datos Bursátiles al 31 de Diciembre

(euros)

**OTIS**

DATOS DEL CAPITAL	2015	2014	2013	2012	2011
Acciones amortizadas					
Número de acciones antes de Ampliación	<b>434.970.702</b>	418.241.060	385.241.499	366.896.6667	349.425.397
Nº Acciones Ampliación Capital (Aportación No Dineraria)			16.913.367		
Splits	-		-	-	-
Ampliaciones de Capital (100% liberadas)	<b>1x25</b>	1x25	1x25	1x20	1x20
Número de acciones a 31 de Diciembre	<b>452.369.530</b>	434.970.702	418.241.060	385.241.499	366.896.666
Valor nominal por acción	<b>0,10</b>	0,10	0,10	0,10	0,10
Capital Social (millones)	<b>45,2</b>	43,5	41,8	38,5	36,7
BENEFICIO POR ACCIÓN	2015	2014	2013	2012	2011
Beneficio Neto por acción	<b>0,329</b>	0,354	0,361	0,470	0,529
Ajustado por ampliaciones de capital	<b>0,329</b>	0,340	0,333	0,400	0,429
% Variación Beneficio Neto ajustado	<b>(3,4)</b>	2,1	(16,7)	(6,7)	(5,4)
EBITDA por acción	<b>0,517</b>	0,558	0,591	0,722	0,788
Ajustado por ampliaciones de capital	<b>0,538</b>	0,558	0,568	0,639	0,665
% Variación EBITDA ajustado	<b>(3,5)</b>	(1,8)	(11,1)	((3,9)	(5,3)
DIVIDENDO POR ACCIÓN*	2015	2014	2013	2012	2011
Dividendo por acción	<b>0,331</b>	0,352	0,367	0,482	0,548
Ajustado por ampliaciones de capital	<b>0,331</b>	0,338	0,339	0,408	0,442
% Variación dividendo ajustado	<b>(2,1)</b>	(0,3)	(16,8)	(7,7)	(1,5)
Pagado año natural	<b>0,319</b>	0,338	0,353	0,459	0,522
(*) Calculado con los dividendos con cargo al ejercicio y distribución dineraria parcial de la prima de emisión con el número de acciones a 31 de Diciembre					
COTIZACIÓN BURSÁTIL	2015	2014	2013	2012	2011
Valor 1 acción	<b>10,78</b>	9,20	13,15	10,80	10,60
Ajustado por ampliaciones de capital	<b>10,78</b>	8,85	12,16	9,20	8,60
% Variación cotización ajustada	<b>21,9</b>	(27,2)	32,2	7,0	5,6
RENTABILIDAD ANUAL DE UNA ACCIÓN (%)†	2015	2014	2013	2012	2011
Por dividendo	<b>3,602</b>	2,667	3,400	4,542	5,199
Por variación cotización ajustada	<b>21,861</b>	(27,240)	32,189	6,981	5,598
Total	<b>25,463</b>	(24,563)	35,589	11,524	10,797
(*) Calculada con los dividendos con cargo al ejercicio y distribución dineraria parcial de la prima de emisión, por una acción poseída el 1 de Enero y valorada al cambio de cierre del 31 de Diciembre					
DATOS SOBRE CONTRATACIÓN	2015	2014	2013	2012	2011
Capitalización bursátil (millones)	<b>4.877</b>	4.002	5.500	4.161	3.889
Frecuencia de cotización (%)	<b>100,0</b>	100,0	100,0	100,0	100,0
Valor efectivo contratado (millones)	<b>1.094</b>	1.494	691	570	831
RATIOS BURSÁTILES	2015	2014	2013	2012	2011
PER (Precio/Beneficio: número de veces)	<b>32,8</b>	26,0	36,5	23,0	20,0
Pay-out % (Dividendos pagados/Beneficio Neto)	<b>96,91</b>	95,6	97,9	97,6	98,7
VARIACIÓN DE LOS ÍNDICES BURSÁTILES	2015	2014	2013	2012	2011
<b>Zardoya Otis, S.A.</b>					
Capitalización bursátil a 31/12 (Mill. €)	<b>4.877</b>	4.002	5.500	4.161	3.889
Capitalización bursátil a 1/1/1990 (Mill. €))					
(Comienzo IBEX-35)	<b>331</b>	331	331	331	331
Variación de la Capitalización Bursátil desde 1/1/1990	<b>4.545</b>	3.670	5.168	3.829	3.558
% Variación de la Capitalización Bursátil desde 1/1/1990	<b>1.371,6</b>	1.107,6	1.559,6	1.155,5	1.073,6
% Variación Interanual de la Capitalización Bursátil	<b>21,9</b>	(27,2)	32,2	7,0	5,6
<b>IBEX-35</b>					
IBEX-35 a 31/12	<b>9.544</b>	10.280	9.917	8.168	8.566
IBEX-35 a su comienzo (1/1/1990)	<b>3.000</b>	3.000	3.000	3.000	3.000
Variación del IBEX-35 desde 1/1/1990	<b>6.544</b>	7.280	6.917	5.168	5.566
% Variación del IBEX-35 desde 1/1/1990	<b>218,1</b>	242,7	230,6	172,3	185,5
% Variación Interanual del IBEX-35	<b>(7,2)</b>	3,7	21,4	(4,7)	(13,1)

**OTIS**





## **Informe de Gestión de Zardoya Otis**

(Cuentas Consolidadas Ejercicio 2015)  
(Expresado en miles de Euros-EMIs)

## **Presentación de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales consolidadas de Zardoya Otis, S.A. al 30 de noviembre de 2015 se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CNIIF) adoptadas en la Unión Europea y que están vigentes a dicha fecha.

**OTIS**

# Evolución del negocio



## Ventas totales

La cifra total de Ventas consolidadas del ejercicio 2015 ascendió a 732,2 millones de euros, frente a los 739,0 millones de euros de 2014, lo que representó una ligera disminución del 0,9%.

**OTIS**

## Resultados

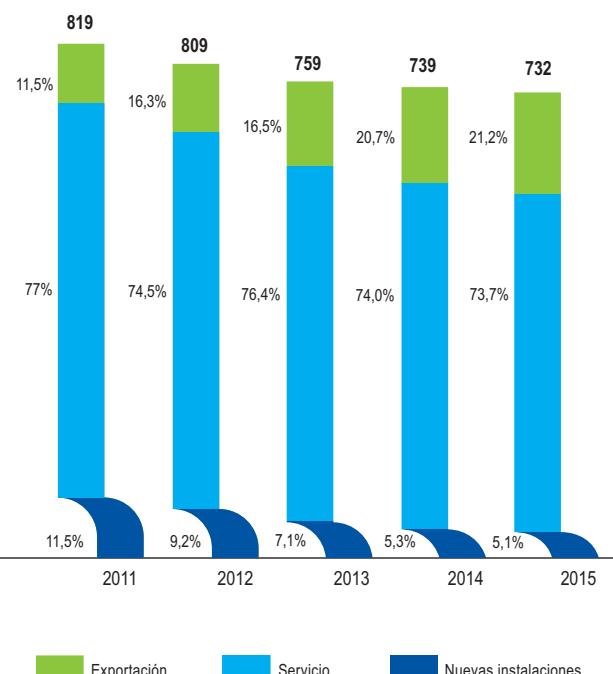
El Beneficio consolidado antes de impuestos al cierre de ejercicio 2015 alcanzó los 210,0 millones de euros, cifra 4,6 % inferior a los 220,2 millones de euros obtenida en el 2014.

La cifra de EBITDA (resultado de explotación más amortizaciones) obtenida en 2015 ha sido 234,0 millones de euros, 3,5% inferior a los 242,6 millones de euros obtenidos en 2014.

El Beneficio consolidado del ejercicio atribuible a los accionistas (beneficio neto atribuible a los accionistas) ascendió a 148,7 millones de euros, un 3,4 % menos que en el mismo periodo.

El cash-flow consolidado (actividades de explotación) al cierre de ejercicio 2015 fue de 163,8 millones de euros, 17,9% por debajo del obtenido en 2014.

**Ventas** Millones de euros



## Venta Nueva

**Obra ejecutada:** El valor de la obra ejecutada en 2015 fue de 37,1 millones de euros, cifra inferior a los 39,4 millones de euros realizados en 2014, consecuencia de la reducida actividad inmobiliaria en general y en especial de viviendas.

En 2015, las ventas por nuevas instalaciones supusieron un 5,1 % de las ventas totales (5,3% en 2014).

**Contratos recibidos:** El importe de los contratos de obra recibidos de Instalaciones en ejercicio 2015, tanto de nuevas edificaciones como en edificios existentes, es de 123,1 millones de euros, lo que representa un incremento del 16,2% sobre el 2014, lo que supone la consolidación de la tendencia creciente y manifestada en los primeros tres trimestres del ejercicio 2015.

**Cartera pendiente de ejecutar:** La cartera de pedidos pendiente de ejecutar es en 2015 de 91,9 millones de euros, lo que respecto del mismo periodo del año anterior representa un 11,3% de incremento.

## Servicio

**Ventas:** las ventas consolidadas de Servicios alcanzaron los 539,9 millones de euros, lo que significa un 1,3 % menos que la obtenida en 2014, afectado principalmente por la moderación del índice de precios de consumo y el menor volumen de reparaciones y modernizaciones.

La actividad de servicios ha supuesto en 2015 un 73,7% de la facturación total del Grupo.

## Unidades de mantenimiento:

En 2015, la cartera se mantiene en los mismos niveles de 2014, con 283.626 unidades.

## Exportación

La cifra neta de Ventas de Exportación consolidadas, fue de 155,3 millones de euros, cifra superior en un 1,7% a la obtenida en el 2014.

La exportación representó en 2015 el 21,2% de las ventas consolidadas del Grupo (20,7% en 2014).



## Plantilla de personas empleadas

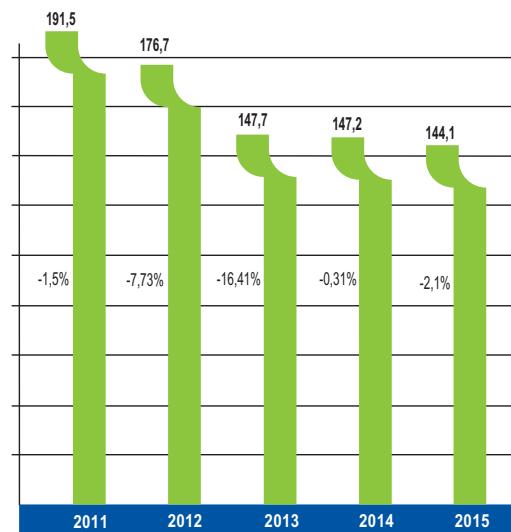
Al finalizar el ejercicio 2015, el Grupo empleaba a 5.086 personas con un descenso del 1,0% respecto del mismo periodo anterior.

# Dividendos

**Los Dividendos y la Distribución dineraria parcial de la prima de emisión distribuidos en el año natural 2015 han sido los siguientes:**

Fecha	Bruto por Acción	Con cargo a Acciones con Derecho a dividendo	Dividendo bruto total
10 de Abril	0,085 euros	1º a cta. 2015	434.970.702 36.972.509,67 €
10 de Junio	0,080 euros	Distribución dineraria parcial de la prima de emisión	434.970.702 34.797.656,16 €
13 de Octubre	0,080 euros	2º a cta. 2015	452.369.530 36.189.562,40 €
11 de Enero	0,080 euros	3º a cta. 2015	452.369.530 36.189.562,40 €
<b>TOTAL DIVIDENDOS PAGADOS EN 2015</b>		<b>144.149.290,63 €</b>	

Millones de euros

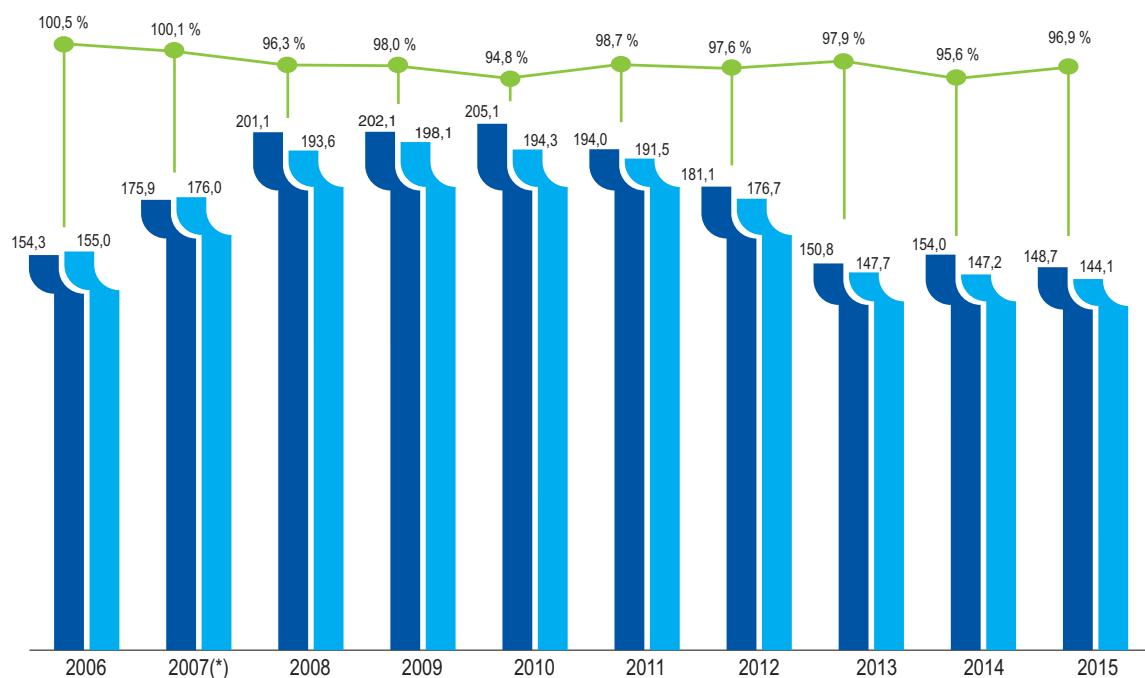


**A** 30 de noviembre de 2015 se han declarado dividendos a cuenta del ejercicio terminado en dicha fecha por importe de EMIs 73.161 (EMIs 76.787 en 2014). Estos dividendos a cuenta han sido hechos efectivos para las acciones 1 a 434.970.702 (1º dividendo a cuenta) y 1 a 452.369.530 (2º dividendo a cuenta). Adicionalmente se realizó la distribución dineraria parcial de la prima de emisión el 10 de julio de 2015 para las acciones 1 a 452.369.530 por valor bruto de EMIs 34.797. A su vez, estuvieron excluidas las acciones que a dichas fechas estaban en autocartera.

El importe total de los dividendos y de la distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones en 2015 asciende a 144,1 Millones de Euros, lo que supone una reducción del 2,1% en comparación con los satisfechos en el año 2014 y en conjunto representa un pay-out del 96,91% del resultado consolidado atribuido a la sociedad dominante, Zardoya Otis, S.A.; continuando así la política seguida por la Sociedad de distribuir una cifra cercana al 100% de pay-out.

## Beneficio Neto vs. Dividendos Pagados en el Año (Pay-Out %)

Millones de euros



(\*) Antes de Resultado Extraordinario

■ Beneficio Neto

■ Dividendos Brutos Pagados en el Año

■ Pay-Out (%)

# Evolución del capital

## Ampliación del capital social liberada

La ampliación de capital liberada en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas en circulación aprobada en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de Mayo de 2015, se inició el 15 de Junio de 2015 y se cerró el 30 de Junio de 2015.

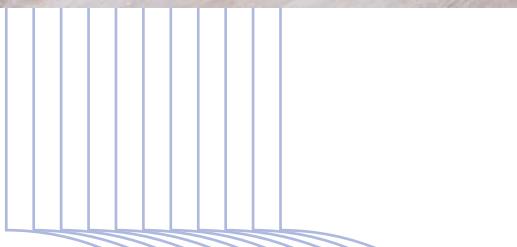
Una vez finalizada la ampliación el capital social asciende a 45.236.953 euros y está representado por 452.369.530 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao con efectos 02 de Septiembre de 2015.



## Acciones propias

A 30 de noviembre de 2015 Zardoya Otis, S.A posee 11.547 acciones propias en cartera (11.103 al cierre del ejercicio 2014). Las 11.547 acciones propias en cartera incluyen 444 acciones asignadas en la ampliación de capital liberada efectuada por la Sociedad.



# Evolución de Zardoya Otis en Bolsa

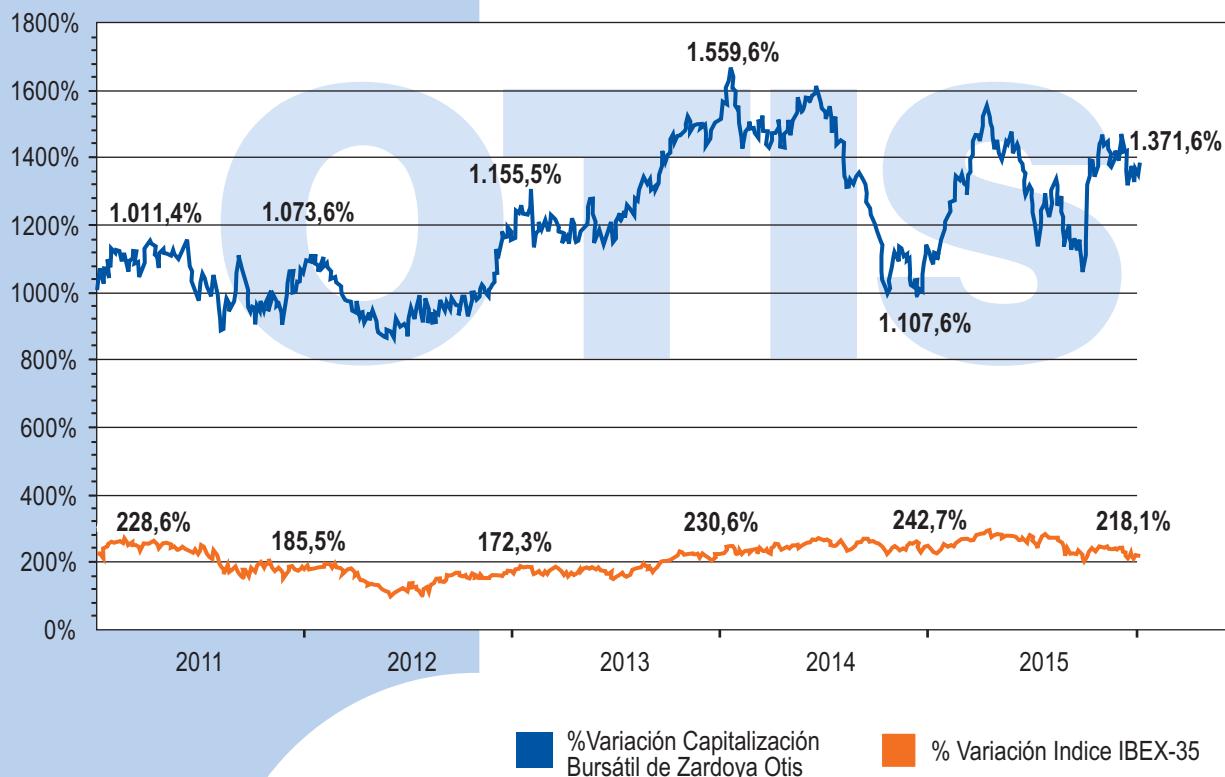
El precio de la acción al cierre del año 2015 fue de 10,78 euros por acción, lo que supuso un aumento de valor del 21,81 % respecto del valor ajustado al cierre del año 2014; en tanto que el IBEX retrocedió en un 7,15%.

El precio de la acción se ajusta a efectos comparativos como consecuencia de la ampliación de capital 1 x 25 totalmente liberada realizada en Julio de 2015.



## % Variación de Índices Bursátiles

Base 100 = 1 / 1 / 1990 (Comienzo IBEX-35)



**OTIS**

# Datos Bursátiles Históricos

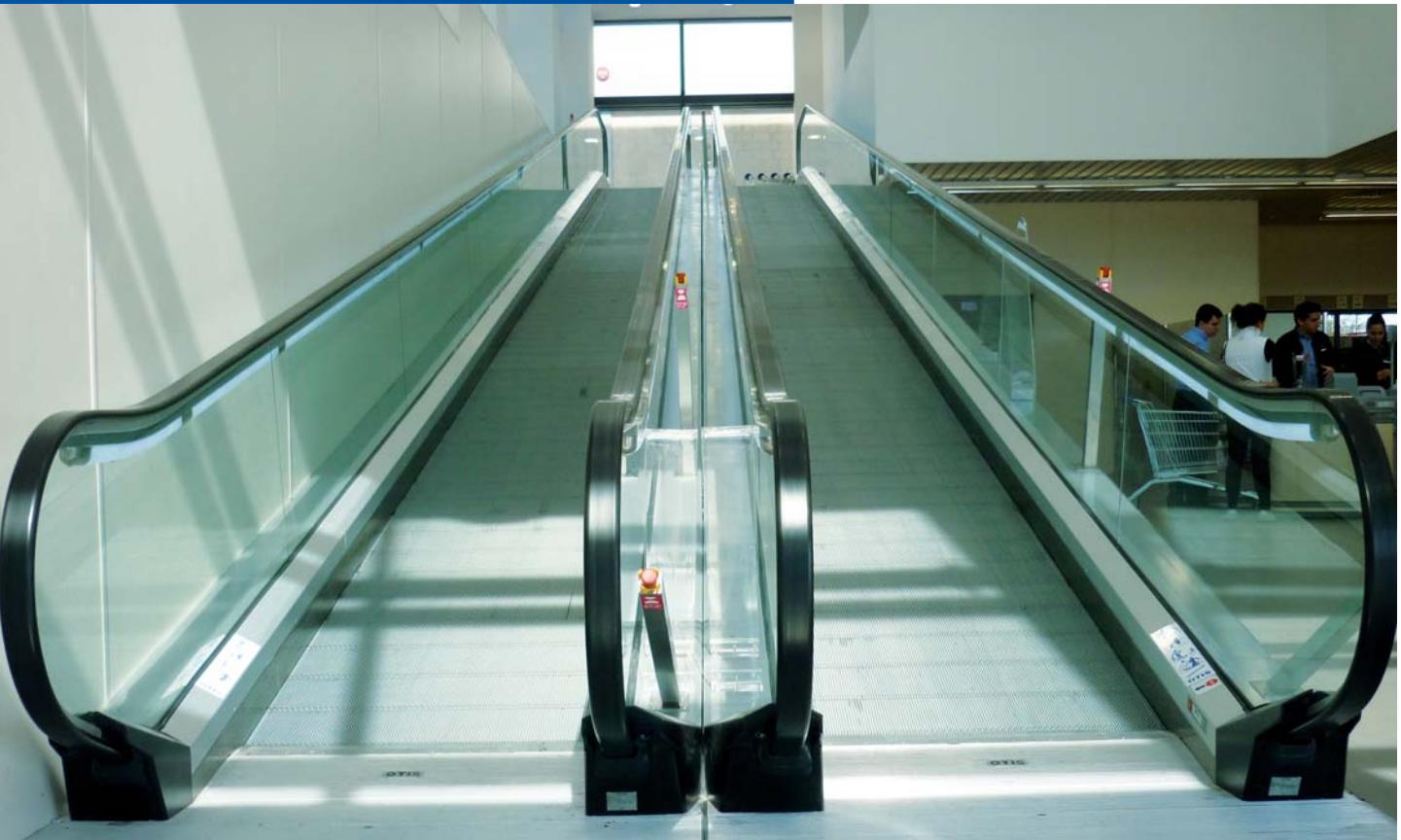
(Valores en euros)

Cotización de las Acciones

Año	Ampliaciones de Capital liberadas y Splits	Último Valor	Valor Ajustado	Variación año %	P.E.R.	Pay-Out %	Capitalización Bursátil (Millones)
dic-74		37,68	<b>0,03</b>		14,3		<b>13,3</b>
dic-90		63,71	<b>0,77</b>	<b>5,7</b>	13,8	<b>80,1</b>	<b>350,2</b>
dic-91	1 x 5	61,30	<b>0,89</b>	<b>15,5</b>	14,0	<b>75,5</b>	<b>404,4</b>
dic-92		52,23	<b>0,76</b>	<b>(14,8)</b>	11,0	<b>79,8</b>	<b>344,6</b>
dic-93	1 x 10	81,74	<b>1,31</b>	<b>72,2</b>	17,0	<b>80,8</b>	<b>593,1</b>
dic-94	1 x 10	82,28	<b>1,45</b>	<b>10,7</b>	17,4	<b>57,4</b>	<b>656,8</b>
dic-95	1 x 10	79,63	<b>1,55</b>	<b>6,5</b>	17,0	<b>98,4</b>	<b>699,2</b>
dic-96	1 x 10	90,75	<b>1,94</b>	<b>25,4</b>	19,5	<b>100,8</b>	<b>876,5</b>
dic-97	1 x 10	106,68	<b>2,51</b>	<b>29,3</b>	22,0	<b>80,8</b>	<b>1.133,4</b>
dic-98	split 5 x 1 más 1 x 6	26,62	<b>3,65</b>	<b>45,6</b>	28,9	<b>84,7</b>	<b>1.649,8</b>
dic-99	split 2 x 1 más 1 x 10	9,77	<b>2,94</b>	<b>(19,3)</b>	21,2	<b>89,9</b>	<b>1.332,1</b>
dic-00	1 x 10	9,35	<b>3,10</b>	<b>5,3</b>	19,7	<b>94,0</b>	<b>1.402,3</b>
dic-01	1 x 10	10,42	<b>3,77</b>	<b>21,5</b>	20,7	<b>90,8</b>	<b>1.703,6</b>
dic-02	1 x 10	12,55	<b>4,96</b>	<b>31,8</b>	22,9	<b>88,9</b>	<b>2.245,2</b>
dic-03	1 x 10	16,50	<b>7,18</b>	<b>44,6</b>	28,0	<b>87,4</b>	<b>3.247,1</b>
dic-04	1 x 10	18,87	<b>9,39</b>	<b>25,8</b>	31,2	<b>91,7</b>	<b>4.084,9</b>
dic-05	1 x 10	21,40	<b>11,26</b>	<b>24,7</b>	35,5	<b>93,5</b>	<b>5.095,8</b>
dic-06	1 x 10	22,98	<b>13,31</b>	<b>18,1</b>	39,0	<b>100,5</b>	<b>6.019,2</b>
dic-07	1 x 10	19,37	<b>12,34</b>	<b>(7,3)</b>	31,7 (*)	<b>100,1(*)</b>	<b>5.581,0</b>
dic-08	1 x 10	12,69	<b>8,89</b>	<b>(27,9)</b>	20,0	<b>96,3</b>	<b>4.022,0</b>
dic-09	1 x 20	13,61	<b>10,01</b>	<b>12,6</b>	22,4	<b>98,0</b>	<b>4.529,2</b>
dic-10	1 x 20	10,54	<b>8,14</b>	<b>(18,7)</b>	18,0	<b>94,8</b>	<b>3.682,9</b>
dic-11	1 x 20	10,60	<b>8,60</b>	<b>5,6</b>	20,0	<b>98,7</b>	<b>3.889,1</b>
dic-12	1 x 20	10,80	<b>9,20</b>	<b>7,0</b>	23,0	<b>97,6</b>	<b>4.160,6</b>
dic-13	1 x 25	13,15	<b>12,16</b>	<b>32,2</b>	36,5	<b>97,9</b>	<b>5.499,9</b>
dic-14	1 x 25	9,20	<b>8,85</b>	<b>(27,2)</b>	26,0	<b>95,6</b>	<b>4.001,7</b>
dic-15	1 x 25	10,78	<b>10,78</b>	<b>21,9</b>	32,8	<b>96,9</b>	<b>4.876,5</b>

(\*) Sin Resultado Extraordinario

# Evolución Previsible



En 2015 hemos limitado la caída de las ventas (-0,9%) como consecuencia de una ligera recuperación de la situación general económica y también del sector de la construcción. La cartera de pedidos de nuevas instalaciones se incrementó en un 16,2%, mientras que en el área de servicios la reducción de ventas es sólo del 1,3%.

A final de 2015 las ventas de Nuevas Instalaciones han representado el 5,1% de las ventas totales, esperamos que su peso relativo siga creciendo en 2016.

**OTIS**

# Descripción General de la Política de Riesgo del Grupo

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés del valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez, y riesgo del tipo de interés de los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo.

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección del Grupo con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante. La Dirección evalúa y cubre los riesgos financieros en colaboración con las unidades operativas del Grupo, con el fin de:

- Garantizar que los riesgos más relevantes sean identificados, evaluados y gestionados,
- Que exista una adecuada segregación operativa de las funciones de gestión de riesgo,
- Asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por el Grupo en sus operaciones es acorde con su perfil de riesgo.

En la Nota 3 de la memoria del ejercicio 2014 de Zardoya Otis, S.A y Sociedades Dependientes se presenta la información referida con los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de mercado:
  - (a) Riesgo de tipo de cambio
  - (b) Riesgo de precio
  - (c) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable
- b) Riesgo de crédito
- c) Riesgo de liquidez
- d) Riesgo del capital

El Comité de Auditoría es responsable de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, a través de dispositivos de control que permiten evaluar los principales riesgos potenciales de la Sociedad y del Grupo, y evaluar los sistemas de control de riesgos, adaptados al perfil de riesgo de la Sociedad y su Grupo.

Zardoya Otis, S.A. tiene establecido un Departamento de Auditoría Interna, con sistemas y procesos que pretende evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad mediante medidas preventivas y alertas de posibles situaciones de riesgo.

La Sociedad tiene cubiertos los riesgos que afectan a activos y pasivos, mediante las oportunas pólizas de seguro. Así mismo tiene procesos que velan por el control del riesgo que pudiera originarse en las operaciones comerciales.

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas para lo que el Departamento de Tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo en clientes y no existen saldos significativos con una antigüedad elevada de crédito; sin embargo dado el deterioro en la situación económica nacional, el Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas por instalación se hagan a clientes con un historial de crédito adecuado y adicionalmente, procedimientos periódicos de seguimiento de la deuda por los departamentos involucrados en la gestión de cobro.

## Periodo medio de pago a proveedores

El Grupo mantiene durante el ejercicio una parte de sus compromisos de pago por encima de lo previsto en la ley 3/2004 y ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El periodo medio de pago a proveedores del año 2015 es muy cercano a los 60 días. El Grupo tiene previstas medidas que van encaminadas a la reducción de los pocos casos de pagos con más de 60 días para el ejercicio próximo, entre las que se encuentran la adecuación del periodo medio de pago de sus operaciones con empresas del grupo y asociadas a lo previsto en la normativa y a la modificación de los acuerdos comerciales que mantiene con proveedores externos, en aquellos casos en los que sea posible dicha adecuación.

## Gastos de Investigación y Desarrollo

La Sociedad Dominante del Grupo sigue la política de registrar los costes de investigación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el periodo en que ocurren tal y como se establece en sus políticas y criterios contables. Al 30 de noviembre de 2015 la Cuenta de Resultados incluye gastos por este concepto por importe de EMIs 2.160 (2014: EMIs 2.652).

# Hechos Significativos al 30 de Noviembre de 2015



El 17 de diciembre de 2014 la Sociedad Dependiente Puertas Automáticas Portis S.L. adquirió de accionistas minoritarios el 1,06% de sus propias participaciones por importe de EMIs 394. Dichas acciones fueron amortizadas en la misma fecha por medio de una reducción de capital. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Puertas Automáticas Portis S.L. pasando del 93,83% al 94,83% de participación.

**OTIS**

El 9 de enero de 2015, Zardoya Otis, S.A. ha tenido conocimiento de la conclusión del pacto de sindicación celebrado en el marco de la operación de adquisición de Grupo Ascensores Enor, S.A. entre sus dos principales accionistas: United Technologies Holdings, S.A.S. y Euro Syns, S.A. el pasado 3 de agosto de 2012. El pacto de sindicación debía finalizar en la fecha en la que UTC fuese propietario de acciones representativas del 50,01% o más del capital social de la Sociedad, circunstancia que ha sido notificada el 12 de enero de 2015 por UTH a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por medio de la correspondiente comunicación de participación significativa.

El 9 de marzo de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Montoy S.L, efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Acresa Cardellach, S.L., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 9 de julio de 2015, la Sociedad dependiente Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. realizó una ampliación de capital por aportación no dineraria por valor de EMIs 2.928 la cual fue suscrita por Zardoya Otis, S.A como accionista único de la Sociedad dependiente Hemen Ascensores, S.L. pasando esta última a ser participada en un 100% por Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A en Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. pasando a tener de manera directa el 92,77% de las participaciones.

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Hemen Ascensores, S.L, efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Electromecánica Hemen Elevadores, S.L., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Grupo Ascensores Enor, S.A., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Zardoya Otis, S.A, sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 13 de octubre de 2015, Zardoya Otis, S.A. adquirió el 0,53% de las acciones de Puertas Automáticas Portis, S.L. por un valor de EMIs 209. Esta operación supuso un cambio de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A pasando a tener el 95,36%.

## **Hechos posteriores al cierre del ejercicio**

El 10 de Diciembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. declaró el tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio, por un importe de 0,080 Euros brutos por acción, el importe resultante es un dividendo total bruto de EMIs. 36.189. El pago de dicho dividendo se efectuó el 11 de Enero de 2016.



## **Informe Anual de Gobierno Corporativo**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2015, forma parte del presente Informe de Gestión.

Dicho informe se incluye en la página 135 de este Informe Anual

# Principios básicos de la sociedad

## Seguridad

El esfuerzo en seguridad vale la pena

La Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la compañía que reafirma el compromiso de UTC y el Grupo Otis de alcanzar el objetivo de que todos los puestos de trabajo estén libres de riesgos de accidentes, y que nuestros productos y servicios cumplan los estándares de Seguridad y ofrezcan el máximo respeto por el Medio Ambiente, se renovó en 2015. Esta política se articula sobre un Sistema

de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente que se ha demostrado eficaz y sostenible para una mejora continua en la reducción de accidentes y en la protección del Medio Ambiente.

Algunos de los programas más significativos que han contribuido a que nuestros productos y servicios se diferencien del resto de empresas del sector son:



**OTIS**

**OTIS** 25 de febrero de 2016 Día de la Seguridad y el Medio Ambiente

**Apuesta por la Seguridad y el Medio Ambiente**

PROCEDIMIENTOS A FORMACIÓN  
REGULACIONES DE MEDIO AMBIENTE  
PREPARACIÓN DE OBRAS  
ÚTILES Y EPI

III GANARÁS SEGURO !!!

Dirección de Seguridad y Obras - 2016

- Evaluación de riesgos en todos los procesos, métodos y diseños para establecer medidas preventivas y de control.
- Formación continua a través de reuniones mensuales de cada supervisor con sus técnicos, cursos de identificación de peligros en aspectos clave como trabajos en altura, riesgo eléctrico, uso de útiles y herramientas, elevación y suspensión de cargas, ergonomía en la oficina, riesgos en la conducción, etc.
- Comunicación mensual a toda la Compañía de las métricas de control de resultados y de las lecciones aprendidas del análisis de incidentes y auditorías.
- Análisis e investigación de incidentes y accidentes para establecer las medidas preventivas que eviten su repetición.
- Auditorías tanto a empleados de la compañía como a subcontratistas para identificar aspectos de mejora en las preparaciones de obra, en las áreas de trabajo, en los equipos de trabajo, en los métodos de trabajo, en los comportamientos individuales, etc. En concreto, se han realizado auditorías externas e internas de este Sistema de Gestión que confirman el cumplimiento con las normas legales y con las de la corporación. Así, en 2015 se renovaron una año más las certificaciones en Prevención de Riesgos Laborales (PRL), en Seguridad en el Trabajo (OSHAS 18001) y en Medio Ambiente (ISO 14001). Es destacable que en la auditoría internacional se obtuvo una puntuación que sitúa a Zardoya Otis entre las primeras empresas del sector a nivel global.

La labor de concienciación y prevención de riesgos laborales ha obtenido reconocimientos durante el pasado año, tales como: Reconocimiento de UTC a la labor de Integración de los programas de Seguridad y Medio Ambiente en Enor, Premio ASOCAS a la seguridad Industrial en el Principado de Asturias y el Premio Nacional de Prevención de Riesgos Laborales Prever 2015 de la CGRICT a la fábrica Madrid.



# Principios básicos de la sociedad



## Ética

El año 2015 ha supuesto dos importantes novedades en temas de ética:

- Celebración en toda la compañía del Día de la Ética
- Auditorías de ética en los diferentes centros de trabajo con resultados positivos.

Durante 2015 se ha llevado a cabo la formación a todos los empleados de acuerdo al plan de formación y que consta de:

- Cursos on-line a través del portal interno para empleados de oficinas.
- Curso "Un mundo, un código" impartido por los mandos a sus equipos y que ha sido atendido por toda la plantilla.

- Curso de seguridad de sistemas informáticos para los empleados de oficinas.
- 4 cursos, uno por trimestre, a operarios de fábrica y técnicos de obras a través de Ethics Tool Box.
- Los empleados con responsabilidad realizaron la certificación anual "Declaración de Conflictos de Interés".

Dentro del programa Diálogo, se han analizado los casos de posibles incumplimientos recibidos y se han tomado las medidas oportunas para su corrección en los casos en los que ha sido necesario. Asimismo, se han confeccionado los reportes según los sistemas de control establecidos y revisados en reuniones las reuniones mantenidas durante el tercer y cuarto trimestre dentro del Compliance Council creado para tal fin en junio de 2015.

En relación con la norma ITC (International Trade Compliance), se ha realizado el análisis de clientes y proveedores, y desde el mes de julio se actualiza diariamente cumpliendo con el sistema de revisión y control determinado.

**OTIS**

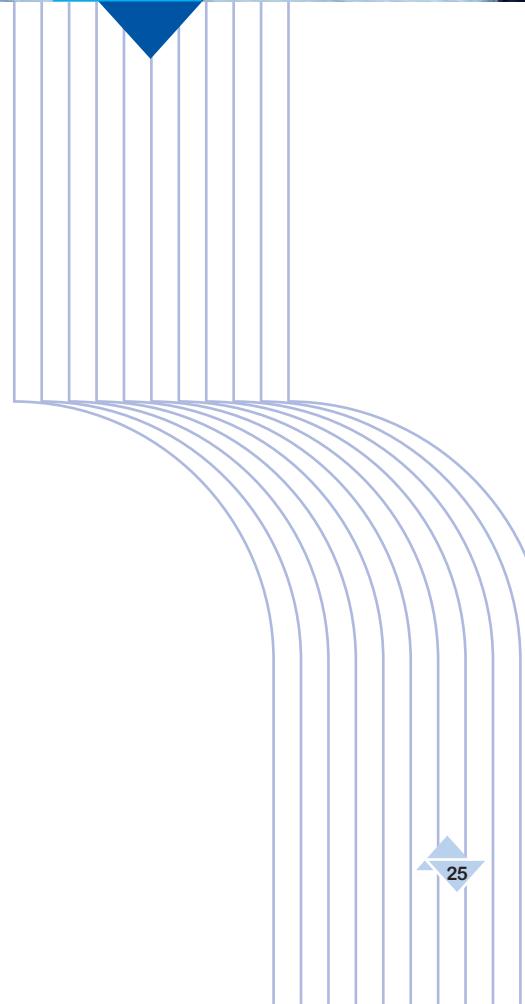
## Servicio Excelente

“Servicio Excelente” significa trabajar para mejorar todo aquello que supone cumplir y superar las expectativas con nuestros clientes, tanto externos como internos.

La evolución de los indicadores de servicio, centrados en la percepción del cliente, sigue siendo clave para orientar la estrategia y definir los nuestra forma de trabajar. No sólo para mantener un nivel de satisfacción del cliente muy alto y que conocemos a través de los distintos tipos de encuestas que realizamos, sino también para asegurar la fidelización de nuestros clientes y que sean aliados “promotores” de recomendación en un mercado altamente competitivo.

Todos los empleados conocen los que hemos definido como los “Momentos del cliente” y que son aquellos en que la prestación de un servicio excelente es clave para obtener la máxima satisfacción del cliente: mantenimiento preventivo, posibles averías y atrapamientos, reclamaciones, requerimientos comerciales. Las personas que están en la “primera línea” reciben formación específica continua para conseguir que estos encuentros con clientes y usuarios merezcan por su parte la calificación de excelentes.

Prueba de ello es el VI Platinum Contact Center Awards conseguido en 2015 como mejor servicio valorado por sus clientes.



# Zardoya Otis y sus empleados



El éxito a largo plazo de una empresa como Zardoya Otis depende en gran medida de la capacidad de atraer, desarrollar y fidelizar el mejor talento.

Tenemos un proceso de selección adaptado a cada necesidad de la Compañía con el fin de atraer los mejores candidatos. Para ello hemos alcanzado acuerdos con diferentes universidades, participamos en programas de prácticas y becas con diferentes centros de estudios, acudimos a ferias de empleo, etc. Durante el año 2015 acudimos a la feria Forempelo de la Universidad Carlos III, Feria de Empleo Tecnum y dimos numerosas charlas en diversas escuelas de ingeniería y arquitectura.

Se han puesto en marcha estrategias para reforzar la imagen de marca de Zardoya Otis como buen empleador, resaltando todos los elementos que nos diferencian como Compañía.

Como consecuencia de ello, Zardoya Otis, S.A ha sido galardonada en febrero de 2016 con la certificación "Top Employer España 2016" que la reconoce como una de las mejores empresas por sus condiciones beneficiosas para los trabajadores. Hemos implantado un nuevo proceso de acompañamiento y acogida inicial, el cual cuenta con el apoyo y asesoramiento de un empleado de la Compañía con experiencia, que tutela junto con la Dirección de Recursos Humanos a todas las personas que se incorporan en la Compañía.

## Formación y Desarrollo Profesional 2015

La formación es un elemento clave para el desarrollo profesional y una de las principales herramientas que tienen nuestros responsables para gestionar de manera óptima a sus equipos. Por ello, seguimos realizando importantes esfuerzos en el crecimiento de nuestros empleados, que son junto a nuestros clientes, nuestro principal activo.

Se ha impartido una media de 41,69 horas de formación anuales por empleado en materias de seguridad, ética, formación técnica, calidad, ventas, liderazgo, ofimática, idiomas, etc. Esta formación es impartida tanto a través de formadores internos (como los Otis Trainers), como externamente mediante consultores expertos, que nos permiten adquirir y fortalecer conocimientos que nos ayudan a seguir mejorando día a día.



La plataforma de formación on-line eCampus, que pone a nuestra disposición recursos formativos para fomentar el desarrollo de una forma flexible y accesible, desde cualquier dispositivo con acceso a internet, cuenta ya con más de 1.500 empleados registrados.

En un entorno cambiante somos conscientes que, cada vez más, debemos adaptarnos y anticiparnos a las nuevas metodologías de formación. Por ello hemos puesto en marcha otras vías adicionales a las ya existentes, como el game-based learning (GBL) o el aprendizaje colaborativo-social (Vivelaventa).

Además de una amplia oferta de formación corporativa, contamos también con programas de desarrollo individualizados, con un mayor grado de personalización como el Employee Scholar Program, OTIS University, Delegados Sr., Supervisor Development Program y programas para nivel Executive.

Con el fin de facilitar el desarrollo y crecimiento profesional de nuestros empleados y como muestra de transparencia interna, la Dirección de Recursos Humanos publica todas las nuevas posiciones y vacantes que van surgiendo dentro de la Compañía a nivel nacional así como oportunidades de carrera internacional.

## **Beneficios Sociales**

La compensación está estrechamente vinculada y alineada a la estrategia y valores de la Compañía, dentro de una cultura de inclusión y respeto por la diversidad.

Para atraer y conseguir el compromiso de los empleados la compensación debe ser equitativa tanto interna como externamente, transparente en la aplicación objetiva de las políticas y procedimientos establecidos por la compañía, flexible para compensar resultados, orientada a la consecución de los objetivos, comportamientos y habilidades profesionales y coherente con el grado de complejidad y responsabilidad asumida por la persona en su puesto de trabajo.

Conscientes de la necesidad de facilitar la conciliación de la vida personal y familiar en el año 2015 se ha trabajado en el establecimiento de beneficios sociales cuyo objeto es contribuir en la mejora de la calidad de vida del empleado y su familia, facilitando seguros de riesgo, ahorro y salud, mejora de los permisos por razones personales, préstamos, promociones y descuentos para empleados, servicios específicos de salud, ayuda familiar y de estudios, entre otros.

## **Responsabilidad Social Corporativa**

Con el fin de favorecer la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad desde Zardoya Otis iniciamos una colaboración con la Fundación Prodis para hacer posible que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al trabajo.

En el marco de la política de Responsabilidad Social Corporativa de Zardoya Otis y con el objetivo de crear un clima de sensibilización de la discapacidad en nuestra Compañía se alcanzó un acuerdo con Fundación Randstad y se ha creado una nueva campaña denominada "Queremos ayudarte".

Dicha campaña consiste en el asesoramiento a empleados y a sus familiares directos sobre aspectos relacionados con discapacidad a través de la Unidad de Apoyo de la Fundación y de la Compañía.

Zardoya Otis celebró su I Carrera Solidaria a favor de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Valdemoro. La carrera contó con la participación de más de 500 empleados y los beneficios obtenidos fueron íntegramente donados a dicha asociación.

Se ha seguido colaborando estrechamente con Special Olympics, organización sin ánimo de lucro, mediante la involucración de empleados voluntarios que colaboran y hacen posible la realización trimestral de diferentes actividades orientadas a la integración social de las personas con discapacidad a través de la práctica deportiva.

Seguimos manteniendo e impulsando la colaboración con Fundación ONCE a través de "Ilunion" y con la Fundación Banco de Alimentos de Madrid a través de la donación de alimentos ayudando con ello a las entidades benéficas que diariamente atienden a través de residencias, comedores sociales, actividades asistenciales etc. y con Cruz Roja se realizó una campaña de recogida de juguetes que fueron donados por nuestros empleados



# Zardoya Otis con sus clientes



Un año más, la trayectoria e innovación constante han sido clave para ganar la confianza de los clientes tanto en edificios de nueva construcción como en los ya existentes y en los ámbitos nacional e internacional.

En España, nuevas instalaciones tan emblemáticas como la terminal de cruceros de Santa Cruz de Tenerife o el nuevo edificio inteligente del centro financiero de Santiago de Compostela han elegido ascensores de nuestra marca para sus edificios.

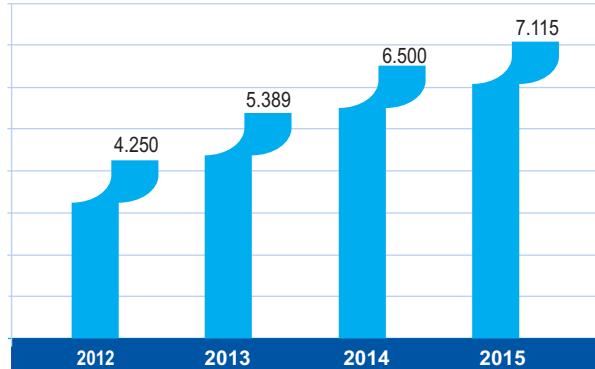
En el área de servicio, nos enorgullecemos que grandes clientes siguen confiando en nosotros, rehabilitando o modernizando sus equipos con las nuevas tecnologías que ponemos a su disposición. Tal es el caso de edificios como la Torre Mapfre de Barcelona, las oficinas de Marcelo Spínola (Madrid) de Procisa o la Torre de Madrid.

El trabajo bien hecho también se ha visto recompensado con la consecución de contratos de empresas de diversos sectores como Riu, nh Hoteles, ilunión, Carrefour, IFEMA (Madrid) o el metro de Lisboa.

En el ámbito internacional, 2015 ha sido de nuevo un año record en ventas.

Durante este último año hemos vendido un total de 7.115 ascensores, lo que representa un 9,5% de unidades más que las ventas del año 2014.

Evolución Ventas Internacionales (Nº uds.)



Estos resultados han sido debidos a varios factores:

- La venta de un número considerable de grandes proyectos principalmente a Países del Medio Oriente. El gran esfuerzo comercial realizado por nuestra compañía en estos proyectos se ha visto compensado por la contratación de más de 1.000 unidades.
- Hemos continuado con la expansión del producto disponible. Durante este año se ha ampliado la oferta, incluyendo como nuevos productos el Switch solar, el Flex+ y el ascensor variable para el mercado de sustitución.

**OTIS**

- Se han consolidado las ventas a un gran número de países y hemos ampliado nuestro mercado vendiendo por primera vez en la historia a otros como Trinidad y Tobago, Polonia o Madagascar.

Desde nuestra fábrica de San Sebastián hemos continuado exportando diferentes componentes de ascensor (máquina GeN2, seguridades y limitadores de velocidad) a todas las fábricas de ascensores de Otis en el mundo. Durante el año 2015 hemos exportado más de 50.000 máquinas.

También a finales de 2015, se puso en marcha el **primer ascensor solar de España y uno de los primeros del mundo**. Un hotel de Tarragona ha sido el primero en instalar el **Otis GeN2 Switch Solar**, un ascensor que permite obtener balance energético cero y conseguir que **el ahorro en la factura de la luz es del cien por cien**.

Asimismo, los productos y centros de trabajo de Zardoya Otis han merecido numerosos premios y reconocimientos. El ascensor GeN2 Switch ha sido galardonado con el Premio a la Excelencia Energética por la Consejería de Industria de la Región de Murcia y también recibió la II Mención Especial en el III Congreso sobre Estrategias de la Rehabilitación Energética de Edificios organizado por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. Por otra parte, la fábrica de Leganés recibió el V Premio a la Industria concedido por la Asociación de Unión Empresarial de Leganés.

Zardoya Otis continúa avanzando en su posicionamiento en los medios de comunicación de nuestro país a través de diferentes noticias y acuerdos que han aumentado la visibilidad tanto de la compañía como de sus actividades en áreas clave como la innovación, seguridad o la eficiencia energética. A través de la puesta en marcha de diferentes estrategias englobadas en la campaña de comunicación de 2015, se ha estrechado la colaboración con entidades de ámbito público y privado, así como ampliado la colaboración con diversos perfiles profesionales en todo el territorio nacional.

En este sentido, es destacable la presencia en las Jornadas organizadas por el Consell de Enginiers de Barcelona, el Convenio de colaboración con la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Alicante, el patrocinio de una mesa redonda dedicada a la Sostenibilidad dentro del VII Congreso de Ingenieros de ICAI y el patrocinio del Premio OTIS de Arquitectura en colaboración con la Fundación Arquitectura y Sociedad.

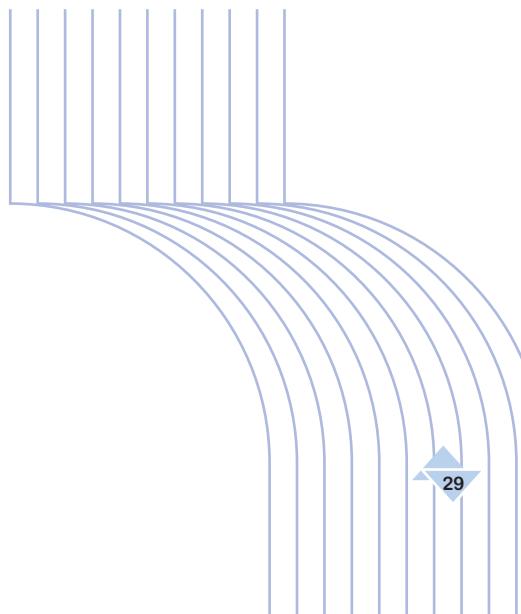
Algunos de los hitos informativos de Zardoya Otis durante el pasado año incluyen el lanzamiento de productos tan innovadores como Gen2 Switch y Gen2 Flex. Asimismo, se presentó Gen2 Switch Solar, el primer ascensor solar en España y uno de los primeros en todo el mundo, lo que despertó el interés informativo y generó numerosa cobertura en prensa en medios de alcance nacional como El País, El Mundo o El Nuevo Lunes. Asimismo, se aseguró la presencia de Zardoya Otis en publicaciones verticales clave para el negocio de la compañía como Ascensores y Montacargas, Con Arquitectura o Metros Cuadrados.

Asimismo, Zardoya Otis es partícipe de la transformación digital y el acceso a la información a través de múltiples canales para favorecer la difusión de sus contenidos a audiencias cada vez más amplias. Por ello, se ha ido ampliando su presencia en plataformas sociales como Twitter, LinkedIn, Google + o a través de recursos visuales en YouTube.

#### **Una tecnología premiada (ladillo)**

Asimismo, los productos de Zardoya Otis han merecido numerosos premios y reconocimientos en el sector. Un ejemplo es el ascensor Gen2 Switch galardonado con el Premio a la Excelencia Energética por la Consejería de Industria de la Región de Murcia o la II mención especial en III Congreso sobre Estrategias de la Rehabilitación Energética de Edificios (ERE2+) organizados por la Fundación de la Energía de Comunidad de Madrid. Por otra parte, la fábrica de Zardoya Otis en Leganés recibió el V Premio a la Industria concedido por la Asociación de Unión Empresarial de Leganés y el Premio Nacional de Prevención de Riesgos Laborales Prever 2015.

Estos galardones han sido comunicados a través de sus respectivos comunicados de prensa a los medios de comunicación relevantes, así como distribuidos los perfiles de redes sociales de Zardoya Otis.



# Innovación en procesos y equipos



**D**urante el año 2015 hemos seguido innovando y mejorando tecnológicamente nuestros ascensores, escaleras y procesos productivos.

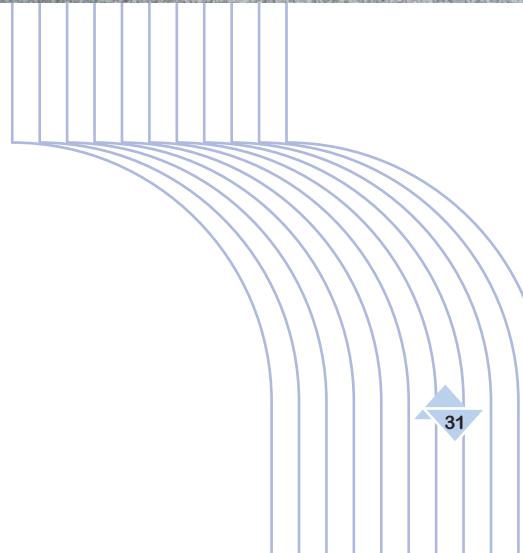
La diversidad de las innovaciones introducidas se traduce en una mayor variedad y rango de producto que intenta abarcar y cubrir las distintas situaciones y necesidades de clientes que se dan el mercado. Así, por ejemplo, hemos modificado la estructura de nuestros cuadros eléctricos, consiguiendo un mayor grado de seguridad en la instalación y un menor consumo de energía eléctrica .

**OTIS**

Haciéndonos eco de la demanda existente de ascensores para edificios rehabilitados de características y medidas muy especiales, hemos unido a la revolucionaria configuración para adaptarse a huecos estrechos y doblar la capacidad de la cabina de nuestro Gen2 Flex , la posibilidad de instalarse en huecos con foso y techo muy reducido.

Nuestra Multi Pantalla Digital se ha convertido en un producto global para el mundo Otis, ya que sus ventajas desde el punto de vista de clientes y el carácter innovador que supone la comercialización en serie de este producto ha sido valorada muy positivamente valorada en el ámbito internacional. Otis abre así una ventana al exterior en sus cabinas gracias a la renombrada pantalla eView .

Pensando en el futuro, hemos completado el diseño de la primera máquina de tecnología Gen2 con reductor de tan solo 58Kg de peso, extendiendo la gama de ascensores Gen2 al sector residencial de baja velocidad y hemos finalizado el proyecto de nuevo diseño de cabina que será lanzado al mercado durante 2016 con el nombre de Gen2 Ambiance.





## **Información Financiera Consolidada**

Comité de Auditoría	34
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas	35
Balance de Situación Consolidado	38
Cuenta de Resultados Consolidada y Estado del Resultado Global Consolidado	40
Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto	41
Estado Consolidado de Flujos de Efectivo	42
Notas a las Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios 2015 y 2014	43

## **Informe de Gestión de Zardoya Otis, S.A. y Cuentas Individuales**

Informe de Gestión	86
Informe de Auditoría de Cuentas Anuales	91
Balance de Situación de Zardoya Otis, S.A.	94
Cuenta de Resultados	96
Estado de Ingresos y Gastos reconocidos	97
Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto	98
Estado de Flujos de Efectivo	99
Memoria de las Cuentas Anuales de Zardoya Otis, S.A.	100
Orden del Día de la Junta General de Accionistas	130
Estados Financieros Consolidados de los últimos cinco años	131
Informe Anual de Gobierno Corporativo	135
Informe de Auditoría SCIIIF	196
Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas cotizadas 2015	207
Texto refundido de los Estatutos Sociales	223
Texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas	237
Texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración	251

## **Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría se ha reunido en diez ocasiones en 2015, habiendo deliberado e informado favorablemente al Consejo de Administración sobre los siguientes puntos:

1. Revisión de la información trimestral (declaración intermedia e informe financiero trimestral), remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las Bolsas de Valores.
2. Informes relativos al pago de los dividendos trimestrales satisfechos a cuenta de los resultados del ejercicio 2015 y distribución dineraria parcial de la prima de emisión.
3. Revisión con los auditores externos de las Cuentas Anuales individuales y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado de 2014, y declaración intermedia correspondiente al primer semestre de 2015, que posteriormente fueron formuladas por el Consejo de Administración.
4. Revisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014 y de la información complementaria a dicho informe, con la descripción de los Sistemas Internos de Control y de Gestión de Riesgos, en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF) aplicados en la Compañía.
5. Revisión del informe preparado por la firma de auditores PwC de evaluación del nivel de cumplimiento por parte de la Compañía de los requerimientos anteriormente mencionados, en materia de Controles Internos y Sistemas de Gestión de Riesgos.
6. Revisión del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros para 2014.
7. Revisión de las transacciones con partes vinculadas.
8. Propuesta al Consejo de Administración de nombramiento de auditores externos de Zardoya Otis, S.A. y del Grupo consolidado para el ejercicio 2015.
9. Revisión del Informe sobre la independencia de los auditores externos para la realización de los trabajos de Auditoría de Cuentas del ejercicio cerrado a 30 de noviembre de 2014.
10. Retribución al Consejo.
11. Seguimiento del Plan de Control Interno 2014 y revisión del Plan 2015, y supervisión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
12. Revisión y evaluación del sistema de control de riesgos: financieros, de mercado - tipo de cambio, precio, tipo de interés-, crédito, liquidez, capital, operativos, tecnológicos, legales, reputacionales y estratégicos.
13. Revisión de la auditoría de procesos realizada de conformidad con los requisitos de los Grupos cotizados en EE.UU. que se inició en el Grupo Zardoya Otis en 2004.
14. Análisis del alcance de la información a remitir junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en relación con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
15. Ampliación de capital liberada y su cierre.
16. Revisión del canal de comunicación confidencial establecido por el Grupo, así como los planes de acción correspondientes.
17. Conflictos de interés y certificación anual.
18. Revisión de las combinaciones de negocio.
19. Revisión de los test de deterioro realizados sobre los Fondos de Comercio.
20. Supervisión de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
21. Información sobre la posible operación de compra de ciertas Sociedades.

**ZARDOYA OTIS, S.A. Y  
SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de auditoría,  
Cuentas anuales consolidadas al 30 de noviembre de 2015 e  
Informe de gestión consolidado del ejercicio 2015



## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Zardoya Otis, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad Zardoya Otis, S.A. y sociedades dependientes, que comprenden el balance consolidado a 30 de noviembre de 2015, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas*

Los administradores de la sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados de Zardoya Otis, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



### Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad Zardoya Otis, S.A. y sociedades dependientes a 30 de noviembre de 2015, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de Zardoya Otis, S.A. y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad Zardoya Otis, S.A. y sociedades dependientes.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Stefan Mundorf

31 de marzo de 2016



PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

Año 2016 N° 01/16/00287  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

\*\*\*\*\*  
Informe sujeto a la normativa  
reguladora de la actividad de  
auditoría de cuentas en España.  
\*\*\*\*\*

# Zardoya Otis, S.A. y Sociedades Dependientes

## Balance Consolidado

Al 30 de Noviembre de 2015 y 2014 (En miles de euros - EMIs)

	2015	2014
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
Inmovilizado material (Nota 5)	60.837	64.657
Activos intangibles (Nota 6)	186.329	199.303
Fondo de Comercio (Nota 6)	139.096	141.257
Inversiones financieras (Nota 7)	731	730
Activos por impuestos diferidos (Nota 18)	22.578	21.417
Otros activos no corrientes (Nota 7, 8 y 19)	9.339	6.455
	<b>418.910</b>	<b>433.819</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Existencias (Nota 9)	23.650	22.692
Cuentas financieras a cobrar (Nota 7)	296	308
Clientes y otras cuentas a cobrar (Notas 7 y 8)	196.891	183.270
Efectivo y equivalentes al efectivo (Notas 7 y 10)	65.553	72.029
	<b>286.390</b>	<b>278.299</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>705.300</b>	<b>712.118</b>

Las notas 1 a 37 son una parte integral de las presentes cuentas anuales consolidadas.

	2015	2014
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Capital social (Nota 11)	<b>45.236</b>	43.497
Prima de emisión de acciones	<b>73.615</b>	108.411
Reserva legal (Nota 13)	<b>9.047</b>	8.699
Reservas de consolidación y otras reservas (Nota 14)	<b>214.647</b>	174.368
Acciones propias (Nota 12)	<b>(92)</b>	(92)
Ganancias acumuladas (Nota 15)	<b>148.745</b>	154.031
<b>DIVIDENDOS PAGADOS A CUENTA (Nota 29)</b>	<b>(73.160)</b>	(76.787)
<b>DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN</b>	<b>51</b>	(23)
<b>PARTICIPACIONES NO DOMINANTES (Notas 2 y 15)</b>	<b>15.713</b>	16.478
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>433.802</b>	428.582
<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Otras cuentas a pagar (Notas 7 y 16)	<b>2.155</b>	3.725
Recursos ajenos (Notas 7 y 20)	<b>-</b>	4.900
Provisiones para otros pasivos y gastos (Nota 21)	<b>7.220</b>	5.603
Pasivos por impuestos diferidos (Nota 18)	<b>25.416</b>	28.525
	<b>34.791</b>	42.753
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Proveedores y otras cuentas a pagar (Notas 7 y 16)	<b>214.090</b>	209.983
Pasivos por impuesto corriente (Nota 17)	<b>8.091</b>	8.011
Recursos ajenos (Notas 7 y 20)	<b>335</b>	5.411
Provisiones para otros pasivos y gastos (Nota 21)	<b>14.191</b>	17.378
	<b>236.707</b>	240.783
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>271.498</b>	283.536
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS</b>	<b>705.300</b>	712.118

Las notas 1 a 37 son una parte integral de las presentes cuentas anuales consolidadas.

## Cuenta de Resultados Consolidada

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 30 de Noviembre de 2015 y 2014  
 (En miles de euros - EMIs)

	2015	2014
Ventas (Nota 22)	732.228	738.954
Otros ingresos	4.095	4.046
Materias primas y materiales para el consumo utilizados (Nota 24)	(208.309)	(195.544)
Gasto por prestaciones a los empleados (Nota 23)	(237.508)	(247.060)
Amortización y cargos por pérdidas por deterioro del valor (Nota 5.6)	(24.261)	(22.194)
Otros gastos netos (Nota 25)	(56.470)	(57.845)
<b>BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>209.775</b>	<b>220.357</b>
Ingresos financieros (Nota 26)	843	737
Costes financieros (Nota 26)	(573)	(933)
Diferencias de cambio netas (Nota 26)	(39)	(70)
<b>OTRAS GANANCIAS O PÉRDIDAS</b>	<b>19</b>	<b>82</b>
<b>BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>210.025</b>	<b>220.173</b>
Impuesto sobre las ganancias (Nota 27)	(60.274)	(64.885)
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>149.751</b>	<b>155.288</b>
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO DESPUÉS DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS (Nota 15)</b>	<b>149.751</b>	<b>155.288</b>
<b>ATRIBUIBLE A:</b>		
Propietarios de la Dominante (Nota 15)	148.745	154.031
Participaciones no dominantes (Nota 15)	1.006	1.257
<b>GANANCIAS POR ACCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO (expresado en Euros por acción) (Nota 28)</b>		
- Básicas	0.34	0.36
- Diluidas	0.34	0.36

## Estado del Resultado Global Consolidado

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 30 de Noviembre de 2015 y 2014  
 (En miles de euros - EMIs)

	2015	2014
Resultado del periodo (Nota 15)	149.751	155.288
<b>Otro resultado global:</b>		
<b>Partidas que pueden traspasarse posteriormente a resultados:</b>		
Diferencias de conversión moneda extranjera	74	260
<b>Partidas que no se reclasificarán a resultados:</b>		
Ganancia o (pérdida actuarial)	2.133	1.247
Otro resultado global del periodo, neto de impuestos		
<b>Total resultado global del periodo, neto de impuestos</b>	<b>151.958</b>	<b>156.795</b>
Atribuible a:		
- Propietarios de la dominante	150.952	155.538
- Participaciones no dominantes	1.006	1.257

Las notas 1 a 37 son una parte integral de las presentes cuentas anuales consolidadas.

## Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 30 de Noviembre de 2015 y 2014  
(En miles de euros - EMIs)

	Atribuible a los propietarios de la Sociedad							Participación no dominante	Total patrimonio neto
	Capital social	Prima de emisión de acciones	Reserva legal	Acciones y particip. en patrimonio propio	Diferencia acumulada de conversión	Reserva de consolid. y otras reservas	Ganancias acumuladas		
<b>Saldo a 1 de Diciembre de 2014</b>	<b>41.824</b>	<b>141.870</b>	<b>8.445</b>	<b>(251)</b>	<b>(283)</b>	<b>124.198</b>	<b>90.978</b>	<b>15.601</b>	<b>422.382</b>
Resultado global del ejercicio (Nota 15)					260		155.278	1.257	156.795
Distribución resultado 2013 (Nota 15)			254			38.288	(154.031)		(115.489)
Dividendo correspondiente a 2013 (Nota 29)							115.489		115.489
Ampliación de capital (Nota 11)	1.673					(1.673)			-
Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propio (Nota 12)				159		(50)	(114.426)	(109)	(114.426)
Dividendo 2014 (Nota 29)									
Distribución dineraria parcial de la prima de emisión (Nota 29)		(33.459)							(33.459)
Combinaciones de negocios (Nota 33)						(2.439)		596	(1.843)
Otros movimientos								(867)	(867)
<b>Saldo a 30 de noviembre de 2014</b>	<b>43.497</b>	<b>108.411</b>	<b>8.699</b>	<b>(92)</b>	<b>(23)</b>	<b>158.324</b>	<b>93.288</b>	<b>16.478</b>	<b>428.582</b>
Resultado global del ejercicio (Nota 15)					74		150.878	1.006	151.958
Distribución resultado 2014 (Nota 15)			348			39.923	(154.030)		(113.759)
Dividendo correspondiente a 2014 (Nota 29)							113.759		113.759
Ampliación de capital (Nota 11)	1.739					(1.739)			-
Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propio (Nota 12)									
Dividendo 2015 (Nota 29)							(110.131)		(110.131)
Distribución dineraria parcial de la prima de emisión (Nota 29)		(34.796)							(34.796)
Operaciones con participaciones no dominantes (Notas 2 y 6)						(41)		(513)	(554)
Otros movimientos								(1.257)	(1.257)
<b>Saldo a 30 de noviembre de 2015</b>	<b>45.236</b>	<b>73.615</b>	<b>9.047</b>	<b>(92)</b>	<b>51</b>	<b>196.467</b>	<b>93.763</b>	<b>15.714</b>	<b>433.802</b>

Las notas 1 a 37 son una parte integral de las presentes cuentas anuales consolidadas.

## Estado Consolidado de Flujos de Efectivo

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 30 de Noviembre de 2015 y 2014  
 (En miles de euros - EMIs)

	2015	2014
<b>BENEFICIO NETO</b>	<b>148.745</b>	<b>154.031</b>
Ajustes al Resultado:		
Amortizaciones/provisiones (Notas 5, 6 y 8)	21.009	23.606
Impuesto (Nota 27)	60.274	64.885
Otras pérdidas y ganancias (Nota 26)	(270)	196
Resultado de la venta de inmovilizado	(19)	(83)
Pago de Impuestos en el ejercicio (Nota 27)	(64.738)	(66.232)
Efectivo neto generado por actividades de explotación	(2.250)	21.815
Resultado atribuido a participaciones no dominantes (Nota 15)	1.006	1.257
<b>FLUJO DE OPERACIONES (Nota 30)</b>	<b>163.757</b>	<b>199.474</b>
Inversión en Inmovilizado Material/Inmaterial (Notas 5 y 6)	(5.395)	(7.406)
Adquisición de dependientes (Notas 6 y 33)	(8.083)	(6.442)
Adquisición de otros activos financieros	31	65
Efectivo proveniente de combinaciones de negocios adquisición por aportación no dineraria (Nota 33)	-	265
<b>FLUJO DE INVERSIÓN</b>	<b>(13.447)</b>	<b>(13.518)</b>
Dividendos pagados (Nota 29)	(144.928)	(147.884)
Adquisición de acciones propias (Nota 12)	-	-
Endeudamiento bancario (Cobros/Pagos) (Nota 20)	(9.976)	(8.771)
Pago por Adquisiciones de participaciones no dominantes	(1.882)	(2.167)
<b>FLUJO DE FINANCIACIÓN</b>	<b>(156.786)</b>	<b>(158.822)</b>
<b>VARIACIÓN DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>(6.476)</b>	<b>27.134</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo (Nota 10)	72.029	44.895
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo (Nota 10)	65.553	72.029

Las notas 1 a 37 son una parte integral de las presentes cuentas anuales consolidadas.

# Notas a las Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios 2015 y 2014

(En miles de euros - EMIs)

## NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

ZARDOYA OTIS S.A. (en adelante, la Sociedad) y sus dependientes (juntas, el Grupo) tienen como actividad principal la fabricación e instalación de aparatos elevadores , el mantenimiento de los mismos y la exportación de aparatos para su instalación en el extranjero. El Grupo tiene plantas de fabricación en Madrid y San Sebastián y centros de Modernizaciones en Munguía (Vizcaya) y Vigo (Pontevedra).

ZARDOYA OTIS S.A. es una sociedad constituida y con domicilio social en Madrid. Sus oficinas principales están domiciliadas en Madrid, calle Golfo de Salónica, 73.

United Technologies Holdings S.A. constituida en Francia, ostenta una participación en el Grupo del 50,01 % de las acciones de la Sociedad. Esta forma parte del Grupo UTC, constituido en Estados Unidos (Notas 11 y 34). La Sociedad cotiza en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Estas cuentas anuales consolidadas han sido formuladas y aprobadas por el Consejo de Administración el 23 de Febrero de 2016 y están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, los Administradores entienden que dichas cuentas anuales serán aprobadas conforme han sido presentadas.

## NOTA 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas. Estas políticas se han aplicado consistentemente para los años presentados.

### 2.1 Bases de presentación

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 30 de noviembre de 2015 se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF) adoptadas en la Unión Europea y que están vigentes a dicha fecha.

Las presentes cuentas anuales consolidadas del Grupo al 30 de noviembre de 2015 recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior. Así mismo han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento y serán formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante el 23 de febrero de 2016. Las cuentas anuales del ejercicio 2014 fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas del 26 de mayo de 2015.

Las Cuentas Anuales Consolidadas se han preparado bajo el enfoque de coste histórico modificado por los criterios de registro de los activos disponibles para la venta. Los activos y pasivos (incluidos los instrumentos derivados) a valor con cambios en resultados.

La preparación de cuentas anuales consolidadas con arreglo a las NIIF exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la dirección que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables del Grupo.

Las estimaciones contables, en consecuencia, pueden diferir del resultado final de las circunstancias evaluadas. Estos juicios y estimaciones se examinan constantemente y se basan fundamentalmente en la experiencia histórica y las expectativas de sucesos futuros que se estiman razonables.

Las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o aquellas en que las hipótesis y estimaciones son significativas para las cuentas anuales consolidadas son:

#### a) Contratos en proceso

Los contratos en proceso se valoran añadiendo al coste incurrido el margen de beneficio esperado, que se obtiene en función del grado de avance de la obra en curso, de manera proporcional entre el coste total estimado y el precio de venta contractualmente convenido con los clientes. Dicho margen es revisado en función de la evolución real de la obra y de los costes pendientes de incurrir, mediante reestimaciones periódicas para que el margen de beneficio o pérdida que resulte al cierre de los contratos no difiera de forma sustancial de los márgenes aplicados mientras los contratos están abiertos (notas 2.13 b y 2.20 a).

**b) Prestaciones al personal**

El pasivo reconocido en el balance respecto de los planes de pensiones de prestaciones definidas es el valor actual de la obligación por prestaciones definidas en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con ajustes para pérdidas y ganancias actuariales no reconocidas y costes por servicios pasados. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes, de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada (nota 2.18).

**c) Pérdida estimada por deterioro del fondo de comercio y activos inmateriales**

El Grupo comprueba anualmente si el fondo de comercio y las carteras de mantenimiento han sufrido alguna pérdida por deterioro del valor, de acuerdo con la política contable de la Nota 2.6. Los importes recuperables de las unidades generadoras de efectivo se han determinado en base a cálculos del valor de uso. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

**d) Impuestos diferidos**

Los impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales consolidadas. El impuesto diferido se determina usando tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide. Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias y se revisan en función de los cambios legales o circunstancias que puedan influir en la recuperabilidad de los mismos (nota 2.17).

**2.2 Principios de consolidación**

Dependientes son todas las entidades sobre las que el Grupo tiene poder para dirigir las políticas financieras y de explotación que en este caso viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto. A la hora de evaluar si el Grupo controla otra entidad se considera la existencia y que los derechos potenciales de voto sean ejercitables o convertibles. Las dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo salvo que los datos aportados por la filial no sean suficientemente fiables y su efecto en las cifras consolidadas sea inmaterial, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Las Sociedades dependientes del Grupo se han preparado por el método de integración global a partir de los registros contables de Zardoya Otis, S.A. y sus dependientes, mediante la incorporación de todos los elementos del balance y cuenta de pérdidas y ganancias que surgen de sus registros de contabilidad, habiéndose incluido aquellas reclasificaciones contables que se han considerado convenientes con el objeto de lograr una presentación más razonable, reflejándose asimismo la participación no dominante pertinente.

Si la combinación de negocios se realiza por etapas, el importe en libros en la fecha de adquisición de la participación en el patrimonio neto de la adquirida anteriormente manteniendo por la adquiriente se vuelve a valorar al valor razonable en la fecha de adquisición; cualquier pérdida o ganancia que surja de esta nueva valoración se reconoce en el resultado del ejercicio.

Las participaciones no dominantes en los resultados y el patrimonio neto de las dependientes se muestran separadamente en el estado consolidado de resultados, el estado consolidado de resultado global, el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y en el balance consolidado, respectivamente.

Para contabilizar la adquisición de dependientes por el Grupo se utiliza el método de adquisición. La contraprestación por la adquisición de una dependiente se corresponde con el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos y las participaciones en el patrimonio emitidas por el Grupo a la fecha de adquisición. La contraprestación transferida también incluye el valor razonable de cualquier activo o pasivo que proceda de un acuerdo de contraprestación. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente por su valor razonable en la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios, el Grupo puede optar por reconocer cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los activos netos identificables de la adquirida. El fondo de comercio se valora como el exceso de la suma de la contraprestación transferida, el importe de cualquier participación no dominante en la adquirida y el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación en el patrimonio neto de la adquirida anteriormente mantenido por la adquirente sobre el importe neto en la fecha de adquisición de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos. Si este importe fuera inferior al valor razonable de los activos netos de la dependiente adquirida, en caso de tratarse de una compra en condiciones ventajosas, la diferencia se reconoce como ganancia directamente en la cuenta de resultados. Los costes relacionados con las adquisiciones se reconocen como gastos en el ejercicio en el que incurren.

Se eliminan las transacciones entre las Sociedades del Grupo, los saldos y las ganancias no realizadas por transacciones entre entidades del Grupo. También se eliminan las pérdidas no realizadas.

## a) Sociedades Dependientes

La relación de sociedades dependientes e información relativa a las mismas, es la siguiente:

Sociedad y domicilio social	Actividad	2015		2014		
		Valor en Libros		Valor en Libros		
		%	(en Miles de euros)	%	(En Miles de euros)	Sociedad del grupo titular
(+) Ascensores Eguren, S.A. (Bilbao)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	10.839	100,00%	6.635	Zardoya Otis, S.A.
Ascensores Ingar, S.A. (Granada)	Instalación de Ascensores	100,00%	3.404	100,00%	3.404	Zardoya Otis, S.A.
(+) Cruxent-Edelma, S.L. (Barcelona)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	26.504	100,00%	26.504	Zardoya Otis, S.A.
(+) Ascensores Serra, S.A. (Gerona)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	75,00%	605	75,00%	605	Zardoya Otis, S.A.
(+) Mototracción Eléctrica Latierro, S.A. (Vitoria)	Fabricación de motores para Ascensores	100,00%	4.073	100,00%	4.073	Zardoya Otis, S.A.
(+) Puertas Automáticas Portis, S.L. (Madrid)	Instalación y Mantenim. de Puertas Automáticas	95,36%	17.035	93,83%	16.825	Zardoya Otis, S.A.
(+) Otis Elevadores Lda. (Portugal)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	11.742	100,00%	11.742	Zardoya Otis, S.A.
Masel Otis Elevadores Madeira Lda. (Portugal)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	60,00%	2.104	60,00%	2.104	Otis Elevadores Lda.
(+) Ascensores Pertor, S.L. (Valencia)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	94,13%	17.393	94,13%	17.393	Zardoya Otis, S.A.
(+) Acresa Cardellach, S.L. (Barcelona)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	94,57%	18.025	94,57%	18.025	Zardoya Otis, S.A.
(+) Conservación de Aparatos Elevadores Express, S.L. (Madrid)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	1.771	100,00%	1.771	Zardoya Otis, S.A.
Admotion, S.L. (Zaragoza)	Investigación, desarrollo y fabricación de equipos electrónicos	100,00%	682	100%	682	Zardoya Otis, S.A.
(+) Otis Maroc, S.A. (Marruecos)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	19.966	100,00%	21.949	Zardoya Otis, S.A.
Ascensores Aspe, S.A. (Baleares)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	9.122	100,00%	9.122	Ascensores Eguren, S.A.
(+) Montes Tallón, S.A. (Alicante)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	52,00%	10.823	52,00%	10.823	Zardoya Otis, S.A.
(+) Grupo Ascensores Enor, S.A. (Pontevedra)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	-	-	100,00%	175.730	Zardoya Otis, S.A.(*)
(+) Ascensores Enor, S.A. (Pontevedra)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores y Puertas Automáticas	100,00%	117.100	100,00%	4.950	Zardoya Otis, S.A.(**)
(+) Electromecánica del Noroeste, S.A. (Pontevedra)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	16.525	100,00%	715	Zardoya Otis, S.A.(**)
(+) Enor Elevação e Equipamentos Industriais Lda (Portugal)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	100,00%	19.916	100,00%	935	Zardoya Otis, S.A.(**)
Electromecánica Hermen Elevadores, S.L. (Vitoria)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	92,77%	9.888	90,00%	6.980	Zardoya Otis, S.A.
Ascensores Hermen, S.L. (Vitoria)	Instalación y Mantenimiento de Ascensores	-	-	100,00%	2.908	Zardoya Otis, S.A. (***)

(+) Compañías auditadas por PwC en 2014.

(\*) Fusionada con Zardoya Otis, S.A. (ejercicio 2015).

(\*\*) Grupo Ascensores Enor, S.A. (ejercicio 2014) y Zardoya Otis, S.A. (ejercicio 2015).

(\*\*\*) Absorbida por Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. (ejercicio 2015).

En el ejercicio 2014, se produjeron las siguientes operaciones y variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo:

El 13 de enero de 2014, Zardoya Otis, S.A. adquirió otro 8,33% de las participaciones no dominantes de la Sociedad Admotion, S.L. pasando a tener el 100% de la participación de dicha sociedad, utilizando para el pago la autocartera (18.500 acciones); a la fecha de la transacción el valor de las participaciones no dominantes era de EMIs 109.

El 27 de mayo de 2014, la Sociedad dependiente Acresa Cardellach, S.L. realizó una ampliación de capital por aportación no dineraria por valor de EMIs 8.084, la cual fue suscrita por el 100% de los accionistas de la Sociedad dependiente Montoy, S.L. pasando esta última a ser participada en un 100% por Acresa Cardellach, S.L. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Acresa Cardellach, S.L. pasando a tener de manera directa el 94,57% de las participaciones y de manera indirecta el mismo porcentaje sobre Montoy, S.L., a la fecha de transacción el valor de las participaciones no dominantes era de EMIs 537.

El 05 de junio de 2014, Zardoya Otis, S.A. adquirió el 3,66% de las acciones de Puertas Automáticas Portis, S.L. por un valor de EMIs 1.432. Esta operación supuso un cambio de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en la Sociedad pasando a tener el 93,83% de las participaciones, a la fecha de la transacción el valor de las participaciones no dominantes era de EMIs 625.

El 25 de septiembre de 2014, Zardoya Otis, S.A. ha adquirido el 90% del capital social de Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. y el 100% de Ascensores Hemen, S.L., ambas sociedades dedicadas al mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en las provincias de Álava, Guipúzcoa, Burgos y Navarra. El Coste total de la combinación de negocios se ha determinado provisionalmente en EMIs 9.888, quedando pendiente de pago al cierre de 2014 EMIs 5.856.

En el ejercicio 2015 se han producido las siguientes operaciones y variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo:

El 17 de diciembre de 2014 la Sociedad Dependiente Puertas Automáticas Portis, S.L. adquirió de accionistas minoritarios el 1,06% de sus propias participaciones por importe de EMIs 394. Dichas acciones fueron amortizadas en la misma fecha por medio de una reducción de capital. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Puertas Automáticas Portis, S.L. pasando del 93,83% al 94,83% de participación.

El 9 de marzo de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Montoy, S.L., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Acresa Cardellach, S.L., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 9 de julio de 2015, la Sociedad dependiente Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. realizó una ampliación de capital por aportación no dineraria por valor de EMIs 2.928 la cual fue suscrita por Zardoya Otis, S.A. como accionista único de la Sociedad dependiente Hemen Ascensores, S.L. pasando esta última a ser participada en un 100% por Electromecánica Hemen Elevadores, S.L.. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. pasando a tener de manera directa el 92,77% de las participaciones.

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Hemen Ascensores, S.L., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Electromecánica Hemen Elevadores, S.L., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Grupo Ascensores Enor, S.A., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Zardoya Otis, S.A., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 13 de octubre de 2015, Zardoya Otis, S.A. adquirió el 0,53% de las acciones de Puertas Automáticas Portis, S.L. por un valor de EMIs 209. Esta operación supuso un cambio de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. pasando a tener el 95,36%.

El 27 de noviembre de 2015, la Sociedad dependiente Ascensores Eguren, S.A. realizó una ampliación de capital por importe de EMIs 4.203. La suscripción y el íntegro desembolso de las nuevas acciones de la Sociedad y de la prima de emisión correspondiente a las mismas se efectuó por Zardoya Otis, S.A. mediante la compensación de créditos y, en particular, mediante la compensación de las cantidades que la Sociedad adeuda a su indicada Socia Única por entregas de bienes y prestaciones de servicios.

Las transacciones con participaciones no dominantes se presentan en las cifras consolidadas y se tratarán de acuerdo con la política de transacciones con minoritarios, sin impacto en el resultado consolidado del periodo.

De haberse realizado estas transacciones al inicio del periodo, el efecto en las principales magnitudes en la Cuenta de Resultados y Balance Consolidados no hubieran sido significativas.

#### **b) Transacciones y participaciones no dominantes**

El Grupo aplica la política de considerar las transacciones con participaciones no dominantes como transacciones con tenedores de instrumentos de capital del Grupo. Para las adquisiciones de participaciones no dominantes, la diferencia entre el precio pagado y la correspondiente proporción del importe en libros de los activos netos de la dependiente se deduce del patrimonio neto. Las ganancias y/o pérdidas que resulten de la venta de participaciones no dominantes se reconocen en el patrimonio neto. También se reconocen en el patrimonio neto la enajenación de participaciones no dominantes, la diferencia entre la contraprestación recibida y la correspondiente proporción de participaciones no dominantes.

### **2.3 Información financiera por segmentos**

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos. Cada uno de los segmentos definidos tiene asignados los costes en que incurre directamente. Cada uno de los segmentos identificados tiene su propia estructura funcional. Los costes comunes se reparten en función del tiempo de dedicación o del grado de utilización. La información sobre segmentos de explotación se presenta de acuerdo con la información de gestión que se produce con periodicidad mensual y que es revisada de forma regular por la Dirección y el Consejo de Administración en cada una de sus reuniones.

### **2.4 Transacciones en moneda extranjera**

#### **(a) Moneda funcional y presentación**

Las cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros. El euro es la moneda funcional del Grupo.

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades del grupo se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que opera la entidad ("la moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en miles de euros, que es la moneda de presentación del Grupo.

#### **(b) Transacciones y saldos**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a euros utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados. Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes del efectivo y resto, se presentan en la Cuenta de Resultados en la línea de "ingresos y gastos financieros".

#### **(c) Entidades del Grupo**

Los resultados y la situación financiera de las entidades del Grupo (ninguna de las cuales tiene la moneda de una economía hiperinflacionaria), que tienen una moneda funcional diferente de la moneda de presentación, se convierten a la moneda de presentación como sigue:

- I) Los activos y pasivos de cada balance presentado se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance.
- II) Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio medios (a menos que esta media no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos existentes en las fechas de la transacción, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones).
- III) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como un componente separado en el otro resultado global.

En consolidación, las diferencias de cambio que surgen de la conversión de una inversión neta en entidades extranjeras se llevan al patrimonio neto de los accionistas. Cuando se vende, esas diferencias de cambio se reconocen en la cuenta de resultados como parte de la pérdida o ganancia en la venta.

Los ajustes al fondo de comercio y al valor razonable que surgen en la adquisición de una entidad extranjera se tratan como activos y pasivos de la entidad extranjera y se convierten al tipo de cambio de cierre.

### **2.5 Inmovilizado material**

Los terrenos y construcciones comprenden principalmente los centros de producción de las Compañías del Grupo. Los elementos de inmovilizado material se reconocen por su coste, menos la amortización y pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes, excepto en el caso de los terrenos que no se amortizan.

El coste histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de los elementos.

Los costes posteriores se incluyen en el importe en libros del activo o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir al Grupo y el coste del elemento pueda determinarse de forma fiable. El importe en libros del componente sustituido se da de baja contable. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan en la cuenta de resultados durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

Los terrenos no se amortizan. La amortización en otros activos se calcula usando el método lineal para asignar sus costes o importes revalorizados a sus valores residuales sobre sus vidas útiles estimadas:

Construcciones .....	33 años
Maquinaria.....	4, 8, 10 y 13 años
Vehículos .....	5 y 6 años
Mobiliario, accesorios y equipo.....	4, 10 y 13 años

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos con el importe en libros y se incluyen en la cuenta de resultados. Al vender activos revalorizados, los importes incluidos en reservas de revalorización se traspasan a reservas de ganancias acumuladas.

El valor de los elementos del inmovilizado material al 30 de noviembre de 2015 incluye el efecto de la actualización practicada bajo normativa española en el ejercicio 1996 al amparo del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio por un importe de EMIs 4.056 de incremento neto de valor en los elementos del inmovilizado material. El importe total de la actualización se reflejó contablemente tal y como dispone el R.D. Ley 7/1996 como incremento de valor de los elementos actualizados, con su contrapartida en la cuenta de reserva por revalorización, neta de su correspondiente gravamen fiscal, por importe de EMIs 3.934. Al 30 de noviembre de 2015 la citada revalorización impacta en el valor neto contable del inmovilizado material en un importe de EMIs 307 (EMIs 326 en 2014). En consecuencia, la incidencia de esta actualización en la dotación del ejercicio 2015 es de EMIs 19 (EMIs 19 en 2014).

La mencionada actualización se realizó únicamente en la sociedad matriz, Zardoya Otis, S.A. A efectos de la primera implantación de las NIIF se ha considerado coste de adquisición sin que se hayan efectuado otras revaluaciones bajo NIIF.

## 2.6 Activos intangibles

### (a) Contratos de Mantenimiento y otros intangibles relacionados

Se recogen bajo este concepto fundamentalmente los importes correspondientes al coste de subrogación de contratos de mantenimiento de aparatos elevadores que se adquieren o directamente como cartera de contratos o en el conjunto de una combinación de negocios. Su amortización se realiza de forma lineal en un plazo considerado equivalente a su vida útil estimada (de 5 a 20 años, dependiendo de las características de la cartera). Regularmente se efectuan pruebas de pérdida por deterioro de valor siempre que existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

Las marcas comerciales y otros acuerdos derivados de la adquisición de carteras de mantenimiento se presentan a coste de adquisición. Tienen una vida útil definida y su valor contable es el coste de adquisición menos la amortización acumulada. La amortización se calcula por el método lineal.

### (b) Fondo de Comercio

El fondo de comercio representa el exceso del coste de adquisición sobre el valor razonable de la participación del Grupo en los activos netos identificables de la dependiente adquirida en la fecha de adquisición. El fondo de comercio relacionado con adquisiciones de dependientes se incluye en activos intangibles. El fondo de comercio reconocido por separado se somete a pruebas por deterioro de valor anualmente y se valora por su coste menos pérdidas por deterioro acumuladas. Las pérdidas por deterioro de fondo de comercio no se revierten. Las ganancias y pérdidas por la venta de una entidad incluyen el importe en libros del fondo de comercio relacionado con la entidad vendida.

El fondo de comercio se asigna a las unidades generadoras de efectivo a efectos de llevar a cabo las pruebas para las pérdidas por deterioro. La asignación se hace a aquellas unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de la combinación de negocios en las que surge el fondo de comercio.

### (c) Gastos de investigación y desarrollo

Los gastos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos y no se reconocen como un activo. Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

## 2.7 Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se revisan para identificar en su caso pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros del activo excede su valor recuperable.

El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costes para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro de valor de éstos, se agrupan al nivel más bajo para el que existen flujos de efectivo identificables por separado (UGE). La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros distintos al fondo de comercio que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera.

## 2.8 Activos financieros

### 2.8.1) Clasificación

Los activos financieros incluyen las participaciones en entidades que no son dependientes ni asociadas, así como los activos financieros mantenidos con fines de inversión y los activos mantenidos hasta su vencimiento. El inmovilizado financiero se reconoce por su valor razonable, e incluye los costes directos adicionales. Las pérdidas por deterioro de valor de carácter permanente se provisionan como disminución de la correspondiente cuenta en la que se recoge el título.

El Grupo clasifica sus activos en las siguientes categorías: activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas a cobrar, inversiones que se tiene la intención de mantener hasta su vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos. La dirección determina la clasificación de sus inversiones en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada fecha de presentación de información financiera. Las fianzas y depósitos se presentan valorados por los importes desembolsados.

#### a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para su negociación. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como mantenidos para su negociación a menos que se designen como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes si se espera que se vayan a liquidar en doce meses; en caso contrario, se clasifican como no corrientes. Al 30 de noviembre de 2015 y 2014 el Grupo no cuenta con activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

#### b) Préstamos y cuentas a cobrar

Los préstamos y cuentas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Surgen cuando el Grupo suministra dinero, bienes o servicios directamente a un deudor sin intención de negociar con la cuenta a cobrar. Se incluyen en activos corrientes, excepto para los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance, en que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas a cobrar se incluyen en clientes y otras cuentas a cobrar en el balance y se contabilizan posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

#### c) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o no se clasifican en ninguna de las otras categorías. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

### 2.8.2) Reconocimiento y valoración

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a adquirir o vender el activo. Las inversiones se reconocen inicialmente por el valor razonable más los costes de la transacción. Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones han vencido o se han transferido y el Grupo ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad. Cuando los títulos clasificados como disponibles para la venta se venden o sufren pérdidas por deterioro del valor, los ajustes acumulados en el valor razonable se incluyen en la cuenta de resultados como pérdidas y ganancias de los títulos.

## 2.9 Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan, y presentan por un neto en el balance, cuando existe un derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y el Grupo tiene la intención de liquidar por el neto, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

## **2.10 Pérdidas por deterioro del valor de los activos financieros**

### **Activos a coste amortizado**

El Grupo evalúa en la fecha de cada balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado, y se incurre en una pérdida por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Entre otros criterios que el Grupo utiliza para determinar si existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro se incluyen: dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal; probabilidad de que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera; desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, u otros datos observables que indican que existe una disminución susceptible de valoración en los flujos de efectivo estimados, aunque la disminución no pueda identificarse todavía con activos financieros individuales del Grupo, incluyendo si en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuye, y el descenso se puede atribuir objetivamente a un evento ocurrido después de que el deterioro se haya reconocido la reversión del deterioro reconocido previamente se reconocerá en la cuenta de resultados consolidada.

## **2.11 Instrumentos financieros derivados y actividades de cobertura**

El Grupo mantiene ciertos compromisos en moneda extranjera de forma ocasional de valor no significativo por compra de equipos para instalaciones especiales. En estos casos se utilizan seguros de cambio como instrumentos de cobertura cuyos efectos se recogen en la cuenta de resultados, dentro de los costes financieros, de acuerdo con el método de devengo. En los ejercicios 2015 y 2014 el Grupo no ha utilizado este tipo de seguros de cambio.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se firma el contrato de derivados. Con posterioridad al reconocimiento inicial, se vuelven a valorar a su valor razonable. En los ejercicios 2015 y 2014 el Grupo no contrató ningún instrumento financiero derivado de cobertura ni al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 existían seguros de cambio en vigor.

## **2.12 Existencias**

Las existencias se valoran al menor del valor neto de realización o coste promedio de adquisición o fabricación. El coste de los productos terminados y de los productos en curso incluye todos los costes directamente imputables a los productos de los que se trata, en la medida en que tales costes corresponden al periodo de fabricación.

El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes variables de venta aplicables.

Cuando el valor neto razonable de las existencias sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconocidas como un gasto en la cuenta de resultados. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

## **2.13 Cuentas comerciales a cobrar**

### **(a) Cuentas comerciales a cobrar**

Las cuentas comerciales a cobrar se reconocen por su valor razonable, y posteriormente por su coste amortizado de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro del valor. Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de cuentas comerciales a cobrar, cuando existe evidencia objetiva de que el Grupo no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de dichas cuentas. El importe de la provisión se reconoce en la cuenta de resultados.

### **(b) Coste en Proceso**

Los contratos en proceso se valoran añadiendo al coste incurrido el margen de beneficio esperado, que se obtiene en función del grado de avance de la obra en curso, de manera proporcional entre el coste total estimado y el precio de venta contractualmente convenido con los clientes.

El Grupo presenta como un activo el importe bruto adeudado por los clientes para el trabajo de todos los contratos en curso para los cuales los costes incurridos más los beneficios reconocidos (menos las pérdidas reconocidas) superan la facturación parcial y como un pasivo el importe bruto adeudado a los clientes para el trabajo de todos los contratos en curso para los cuales la facturación parcial supera los costes incurridos más los beneficios reconocidos (menos las pérdidas reconocidas). La facturación parcial no pagada todavía por los clientes y las retenciones se incluyen en clientes y otras cuentas a cobrar.

## **2.14 Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y las colocaciones de tesorería, con vencimiento 30 días, en virtud del contrato de provisión de servicios financieros, firmado con United Technologies Treasury Center y United Technologies Corporation (empresa matriz de Otis Elevator Company) para la prestación de servicios y optimización de la colocación de excedentes de tesorería, seguros de cambio y otros servicios. En el balance de situación, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente.

## **2.15 Capital Social, Prima de Emisión y acciones propias**

### **- Capital Social y Prima de Emisión de acciones**

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto. Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuesto, de los ingresos obtenidos.

La prima de emisión de acciones corresponde a reservas de libre disposición.

Con carácter general y salvo que exista una valoración más fiable, el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros emitidos que se entreguen como contraprestación en una combinación de negocios será su precio cotizado, si dichos instrumentos están admitidos a cotización en un mercado activo.

### **- Acciones propias**

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad Dominante del Grupo, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

## **2.16 Cuentas comerciales a pagar**

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vence en el ciclo normal de explotación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Los proveedores se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

## **2.17 Impuestos corrientes y diferidos**

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio recoge el gasto por el impuesto de sociedades, en cuyo cálculo se contempla la cuota del impuesto sobre sociedades devengada en el ejercicio, el efecto del diferimiento de las diferencias producidas entre la base imponible del impuesto y el resultado contable antes de aplicar el impuesto que reverte en períodos subsiguientes, así como las bonificaciones y deducciones de la cuota tomadas por las sociedades de Grupo. Los impuestos diferidos se calculan, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales consolidadas. El impuesto diferido se determina usando tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan si, y solo si, existe un derecho legalmente reconocido de compensar los activos por impuesto corriente con los pasivos por impuesto corriente y cuando los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre la misma entidad o sujeto fiscal, o diferentes entidades o sujetos fiscales, que pretenden liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto.

Cuando se produce un cambio en los tipos impositivos se procede a reestimar los importes de impuestos diferidos de activo y pasivo. Estos importes se cargan contra la cuenta de resultados o en otro resultado global en función de la cuenta a la que se cargó o abonó el importe original.

## **2.18 Prestaciones a los empleados**

### **(a) Compromisos sociales**

De acuerdo con el RD 1588/1999 por el que se aprobó el Reglamento sobre la Instrumentación de los Compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y que establecía el deber de exteriorización de los compromisos asumidos por las empresas mediante contratos de seguros colectivos de vida o a través de la formalización de un plan de pensiones del sistema de empleo o ambos, y con la modificación introducida por la Ley 14/2000 en cuanto al período transitorio para su formalización o adaptación, con fecha 7 de noviembre de 2002 y 14 de noviembre de 2002, respectivamente, la sociedad firmó con sendas entidades aseguradoras los contratos marcos reguladores de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas aplicadas a las pólizas de seguro colectivo de vida para la instrumentación de los compromisos por pensiones asumidos por la sociedad para su personal activo y pasivo. En diciembre de 2011, Zardoya Otis, S.A. efectuó el último pago correspondiente a la financiación del contrato marco señalado anteriormente.

El pasivo o activo reconocido en el balance respecto de los planes de pensiones de prestaciones definidas es el valor actual de la obligación por prestaciones definidas en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con ajustes para pérdidas y ganancias actuariales reconocidas en el Estado de Resultado Global Consolidado y costes por servicios pasados. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes, de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada. El valor actual de la obligación por prestación definida se determina descontando los flujos de salida de efectivo futuros estimados utilizando los tipos de interés de bonos empresariales de alta calidad denominados en la misma moneda en la que se pagarán las prestaciones, y cuyos plazos de vencimiento son similares a los de las correspondientes obligaciones.

Existe además un plan de aportación definida cuyas contribuciones anuales forman parte del gasto por prestaciones al personal. Una vez que se han pagado las aportaciones, el Grupo no tiene obligaciones de pago adicionales. Las aportaciones se reconocen como gastos de personal anualmente.

Como se indica en la Nota 34, existen beneficios para ciertos ejecutivos de la Sociedad en función del desempeño y la consecución de objetivos conjuntos de Zardoya Otis, Otis y United Technologies Corporation (UTC), basados en el plan de incentivos a largo plazo de UTC, que incluye esquemas de remuneración basados en acciones de UTC. El Coste se incluye en el apartado de gastos por prestaciones a los empleados, generándose una cuenta acreedora con empresas del Grupo UTC (presentada en el balance como otras provisiones).

### **(b) Indemnizaciones**

La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

## **2.19 Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente seguro su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la Memoria.

## **2.20 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable para la venta de bienes y servicios, neto del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones y descuentos y después de eliminadas las ventas dentro del Grupo. Los ingresos ordinarios se reconocen como sigue:

### **(a) Ingresos derivados de contratos de instalación y montaje**

Los ingresos derivados de los contratos de instalación y montaje de elevadores se reconocen en función del porcentaje estimado de terminación de las obras, efectuándose las necesarias correcciones, mediante reestimaciones periódicas para que el margen de beneficio o pérdida que resultará al cierre de los contratos no difiera de forma sustancial de los márgenes aplicados mientras los contratos están abiertos.

#### **(b) Ingresos derivados de contratos de mantenimiento**

Los ingresos derivados de los contratos de mantenimiento, se periodifican contablemente de forma lineal en función del devengo de los mismos. La facturación puede ser mensual, trimestral, semestral o anual en función de las condiciones establecidas en los contratos firmados con los clientes, generándose, en su caso, los apuntes necesarios para reconocer las facturaciones anticipadas.

#### **(c) Ingresos por intereses**

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

### **2.21 Distribución de dividendos**

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad se reconoce como un pasivo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo en el ejercicio en que los dividendos son aprobados por los accionistas de la Sociedad.

### **2.22 Recursos ajenos**

Los recursos ajenos se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, netos de los costes en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, los recursos ajenos se valoran por su coste amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las comisiones abonadas por la concesión de líneas de crédito se reconocen como costes de la transacción del préstamo en la medida en que sea probable que se vaya a disponer de alguna o de todas las líneas. En estos casos, las comisiones se difieren hasta que se produce la disposición de la línea. En la medida en que no haya evidencia de que sea probable que se vaya a disponer de la línea de crédito, la comisión se capitaliza como un pago anticipado por servicios de liquidez y se amortiza durante el periodo en que esté disponible la línea de crédito.

Los recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes a menos que el Grupo tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

### **2.23 Arrendamientos**

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de resultados sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

### **2.24 Beneficio por acción**

La ganancia básica por acción se calcula dividiendo:

- El beneficio atribuible a los propietarios de la Sociedad, excluyendo cualquier coste del servicio del patrimonio neto distinto de las acciones ordinarias;
- Entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, ajustado por los elementos de incentivos en acciones ordinarias emitidos durante el ejercicio y excluyendo las acciones propias.

Para las ganancias diluidas por acción se ajustan las cifras usadas en la determinación de las ganancias básicas por acción para tener en cuenta:

- El efecto después de impuesto sobre las ganancias de los intereses y otros costes financieros asociados con las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos y,
- El número medio ponderado de acciones ordinarias que habría estado en circulación asumiendo la conversión de todas las acciones ordinarias potenciales con efectos dilusivos.

### **2.24 Nuevas normas e interpretaciones CINIIF**

El IASB ha aprobado y publicado determinadas normas, modificaciones e interpretaciones en el presente ejercicio:

- a) Normas que han entrado en vigor en el ejercicio:

- NIC 32, "Instrumentos financieros: Presentación", publicada con el fin de aclarar algunos requisitos para la compensación de activos y pasivos financieros en el Estado de Situación financiera.

El Grupo aplica estas normas a las transacciones a partir del 1 de septiembre de 2014, sin que supongan un efecto significativo en los estados financieros del Grupo.

- b) Normas obligatorias para los ejercicios comenzados el 1 de enero de 2015 y que el Grupo no ha adoptado anticipadamente, de las cuales no se espera efectos significativos en los estados financieros en el ejercicio que se adopte:

- CINIIF 21 "Gravámenes": Esta interpretación aborda el tratamiento contable de los gravámenes impuestos por las administraciones públicas, distintos del impuesto sobre las ganancias y de multas y sanciones impuestas por el incumplimiento de la legislación.
  - NIIF 3 "Combinaciones de negocios": Excepciones al alcance para negocios conjuntos.
  - NIIF 12 "Valoración del valor razonable": Alcance de la "excepción de cartera".
  - NIC 40 "Inversiones inmobiliarias": Interrelación entre NIC 40 y NIIF 3 cuando se clasifica un inmueble como inversión inmobiliaria o inmueble ocupado por el dueño.
- c) Normas que no han entrado en vigor, que se pueden adoptar con anticipación a los ejercicios comenzados a partir del 01 de enero de 2015, y de las cuales por el momento no se han identificado efectos significativos en los estados financieros en el ejercicio que se adopte:
- NIIF 2 "Pagos basados en acciones": Definición de "condición para la irrevocabilidad de la concesión".
  - NIIF 3 "Combinaciones de negocios": Contabilización de una contraprestación contingente en una combinación de negocios.
  - NIIF 8 "Segmentos de explotación": Información a revelar sobre la agregación de segmentos de explotación y conciliación del total de los activos asignados a los segmentos sobre los que se informa con los activos de la entidad.
  - NIIC 16 "Inmovilizado material" y NIC 38 "Activos intangibles": Reexpresión proporcional de la amortización acumulada cuando se utiliza el modelo de revalorización.
  - NIC 24 "Información a revelar sobre partes vinculadas": Entidades que proporcionan servicios de personal clave de dirección como parte vinculada.
  - NIC 19 (Modificación "Planes de prestación definida: Aportaciones a los empleados"): La modificación actual distingue además entre aportaciones ligadas al servicio sólo en el ejercicio en que surgen y aquellas ligadas al servicio en más de un ejercicio.
  - NIIF 11 (Modificación) "Contabilización de las adquisiciones de participaciones en las operaciones conjuntas": Exige aplicar los principios de contabilización de una combinación de negocios a un inversor que adquiere una participación en una operación conjunta que constituye un negocio.
  - NIC 16 (Modificación) y NIC 38 (Modificación) "Aclaración de los métodos aceptables de amortización": Esta modificación aclara que no es adecuado emplear métodos basados en ingresos ordinarios para calcular la depreciación de un activo porque los ingresos ordinarios generados por una actividad que incluye el uso de un activo, generalmente reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos incorporados al activo. Esta modificación será efectiva para los ejercicios anuales que comienzan a partir de 1 de enero de 2016, y se aplicará prospectivamente.
- Proyecto de mejoras, Ciclo 2012-2014: Las modificaciones afectan a NIIF 5, NIIF 7, NIC 19 y NIC 34 y aplicarán a los ejercicios anuales que comienzan a partir de 1 de enero de 2016. Las principales modificaciones se refieren a:
- NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas": Cambios en los métodos de enajenación.
  - NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar": Implicación continuada en contratos de administración.
  - NIC 19 "Retribuciones a los empleados": Determinación del tipo de descuento en las obligaciones por retribuciones post-empleo.
  - NIC 34 "Información financiera intermedia": Información presentada en otra parte en la información financiera intermedia.
  - NIC 1 (Modificación) "Iniciativa sobre información a revelar": Las modificaciones clarifican que las entidades deberían usar el juicio profesional al determinar dónde y en qué orden se presenta la información en los estados financieros. Las modificaciones a la NIC 1 son de aplicación obligatoria para ejercicios anuales que comienzan a partir de 1 de enero de 2016.

- NIC 27 (Modificación) "Método de la participación en los estados financieros separados": Una entidad que elija cambiar al método de participación aplicará las modificaciones para ejercicios anuales que comienzan a partir de 1 de enero de 2016 de acuerdo con la NIC 8, "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores". Se permite su adopción anticipada.

d) Normas que no han sido adoptadas por la Unión Europea, y de las cuales por el momento no se han identificado efectos significativos en los estados financieros en el ejercicio que se adopte:

- NIIF 15 "Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes": En mayo de 2014, el IASB y el FASB emitieron conjuntamente una norma convergente en relación con el reconocimiento de ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. Bajo esta norma, los ingresos se reconocen cuando un cliente obtiene el control del bien o servicio vendido, es decir, cuando tiene tanto la capacidad de dirigir el uso como de obtener los beneficios del bien o servicio. Esta NIIF incluye una nueva guía para determinar si deben reconocer los ingresos a lo largo del tiempo o en un momento determinado del mismo. La NIIF 15 exige información amplia tanto de los ingresos reconocidos como de los ingresos que se espera reconocer en el futuro en relación con contratos existentes. Asimismo, exige información cuantitativa y cualitativa sobre los juicios significativos realizados por la dirección en la determinación de los ingresos que se reconocen, así como sobre los cambios en estos juicios. La NIIF 15 será efectiva para los ejercicios anuales que comienzan a partir de 1 de enero de 2018. El Grupo se encuentra evaluando los posibles efectos de su aplicación, por el momento no se han identificado impactos significativos en los estados financieros en el ejercicio en que se aplique.

- NIIF 9 "Instrumentos financieros": Aborda la clasificación, valoración y reconocimiento de los activos financieros y pasivos financieros. La versión completa de la NIIF 9 se ha publicado en julio de 2014 y sustituye la guía de la NIC 39 sobre clasificación y valoración de instrumentos financieros. La NIIF 9 mantiene pero simplifica el modelo de valoración mixto y establece tres categorías principales de valoración para los activos financieros: coste amortizado, a valor razonable con cambios en resultados y a valor razonable con cambios en otro resultado global. La base de clasificación depende del modelo de negocio de la entidad y las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

- NIIF 16 "Arrendamientos": En enero de 2016, el IASB publicó una nueva norma sobre arrendamientos, que deroga la NIC 17 "Arrendamientos", fruto de un proyecto conjunto con el FASB. El IASB y el FASB han llegado a las mismas conclusiones en muchas áreas relacionadas con la contabilización de los contratos de arrendamiento, incluida la definición de un arrendamiento, la exigencia, como regla general, de reflejar los arrendamientos en balance y la valoración de los pasivos por arrendamientos. El IASB y el FASB también acordaron no incorporar cambios sustanciales a la contabilización por parte del arrendador, manteniéndose requisitos similares a los de la normativa anteriormente vigente. Siguen habiendo diferencias entre el IASB y el FASB en cuanto al reconocimiento y presentación de los gastos relacionados con los arrendamientos en la cuenta de resultados y en el estado de flujos de efectivo. El Grupo se encuentra evaluando los posibles efectos de su aplicación sin identificar impactos significativos en el resultado en el ejercicio en que se aplique.

- NIC 12 (Modificación) "Reconocimiento de activos por impuesto diferido por pérdidas no realizadas": Esta modificación aclara cómo contabilizar los activos por impuesto diferido relacionados con inversiones en instrumentos de deuda valorados a valor razonable. Las disminuciones en el valor en libros por debajo del coste de un instrumento de deuda a tipo fijo valorado a valor razonable, donde la base fiscal se mantiene a coste, dan lugar a diferencias temporarias deducibles.

La modificación es efectiva para los ejercicios anuales que comienzan a partir de 1 de enero de 2017.

- NIC 7 (Modificación) "Iniciativa sobre Información a Revelar - Modificaciones de la NIC 7": Esta modificación de alcance limitado incorpora un requisito de desglose adicional en los estados financieros que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en los pasivos derivados de las actividades de financiación.

La modificación es efectiva para los ejercicios anuales que comienzan a partir de 1 de enero de 2017, si bien se permite su adopción anticipada.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2015, se han publicado guías transitorias sobre interpretaciones de normativas internacionales las cuales aún no han entrado en vigor y el Grupo no ha adoptado anticipadamente.

## **NOTA 3. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

### **Factores de riesgo financiero**

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés del valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés de los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo. La gestión del riesgo está controlada por la Dirección del Grupo con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante. La Dirección evalúa y cubre los riesgos financieros en colaboración con las unidades operativas del Grupo, con el fin de:

- Garantizar que los riesgos más relevantes sean identificados, evaluados y gestionados,
- Que exista una adecuada segregación operativa de las funciones de gestión de riesgo,
- Asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por el Grupo en sus operaciones es acorde con su perfil de riesgo.

#### **(a) Riesgo de mercado**

##### **(I) Riesgo de tipo de cambio**

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está ocasionalmente expuesto a riesgo de tipo de cambio por operaciones en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras y activos y pasivos reconocidos. Sin embargo, dichas transacciones no son significativas y el efecto de una variación del tipo de cambio no tendría un impacto material en los estados financieros del Grupo al 30 de noviembre de 2015.

Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras por importación de materiales, las entidades del Grupo usan contratos a plazo, negociados con el Departamento de Tesorería del Grupo UTC.

Por otra parte, el Grupo posee una inversión en moneda extranjera, Otis Maroc, S.A., cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión en moneda extranjera, al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, si bien su valor no es significativo y el efecto de una variación del tipo de cambio no tendría un impacto material en los estados financieros del Grupo.

En relación a las transacciones comerciales de exportación e importación el Grupo se encuentra expuesto a riesgo no significativo de tipo de cambio. Al 30 de noviembre de 2015, existen saldos a pagar en moneda extranjera distinta al euro cuyo valor equivalente en euros asciende a EMls 1.682 (EMls 646 en 2014).

## (II) Riesgo de precio

El Grupo está limitadamente expuesto al riesgo del precio de la materia prima cotizada.

Adicionalmente, las Sociedades del Grupo no disponen de inversiones en sociedades fuera del Grupo, por lo que el Grupo no está expuesto al riesgo del precio de títulos.

## (b) Riesgo de crédito

El Grupo no tiene concentraciones significativas de riesgo en clientes y no existen saldos significativos con una antigüedad elevada de crédito (Nota 8). El Grupo tiene políticas para asegurar que las ventas por instalación se hagan a clientes con un historial de crédito adecuado y adicionalmente, procedimientos periódicos de seguimiento de la deuda por los departamentos involucrados en la gestión de cobro.

Para minimizar el riesgo de crédito, el Grupo dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros, depósitos en instituciones financieras, deuda disponible para la venta y cuentas a cobrar. Los bancos e instituciones financieras con las que trabaja el Grupo son de reconocido prestigio y con altos niveles de calificación crediticia.

Los importes de las cuentas a cobrar comerciales se reflejan en el balance netos de la provisión por deterioro de valor. Al 30 de noviembre de 2015 dicha provisión asciende a EMIs 98.295 (EMIs 101.512 en el ejercicio 2014) (Nota 8). El Grupo realiza estimaciones en función de la antigüedad de la deuda y la experiencia de ejercicios anteriores y conforme a la previa segregación de la cartera de clientes y el entorno económico actual para calcular las provisiones necesarias. Según dicho análisis, los activos financieros con antigüedad superior a seis meses que no se han considerado deteriorados al 30 de noviembre de 2015 y 2014 suman:

	2015	2014
Entre seis meses y un año .....	12.157	13.175
Entre un año y dos años .....	9.849	10.668
A más de dos años .....	-	-
	<b>EMIs</b>	<b>22.006</b>
		<b>23.843</b>

Los importes a cobrar relacionados con exportaciones, corresponden a saldos con entidades vinculadas (Grupo Otis).

Tal y como se indica en la Nota 10, el Grupo mantiene al 30 de noviembre de 2015 y 2014 depósitos en entidades de crédito a corto plazo por importe de EMIs 17.137 y EMIs 25.451 respectivamente. Como se ha indicado anteriormente, los mismos se encuentran en instituciones financieras de prestigio en España y Portugal.

## (c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas para lo que el Departamento de Tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

Al 30 de noviembre de 2015, el efectivo y equivalentes al efectivo representan EMIs 65.553 (EMIs 72.029 en el 2014), incluyendo los importes mantenidos en caja, bancos y depósitos en entidades de crédito a corto plazo.

A continuación se presenta la variación en el estado de flujos de efectivo en relación con las actividades de explotación, inversión y financiación:

	2015	2014
<b>Efectivo al inicio.....</b>	<b>72.029</b>	44.895
Flujo de efectivo actividades de explotación .....	163.757	199.474
Flujo de efectivo actividades de inversión.....	(13.447)	(13.518)
Flujo de efectivo actividades de financiación.....	(156.786)	(158.822)
<b>Efectivo al final .....</b>	<b>65.553</b>	72.029

#### **(d) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable**

Como el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación del Grupo son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El Grupo no usa instrumentos financieros derivados para cubrir sus riesgos sobre tipos de interés derivados de su actividad. De acuerdo con las políticas de tesorería del Grupo, éste no adquiere ni mantiene instrumentos financieros derivados para su negociación.

El riesgo de tipo de interés del Grupo, surge de los recursos ajenos a largo plazo referenciados a tipo de interés variable. Estando la tasa de interés variable que aplica a los préstamos con entidades de crédito sujeta a las oscilaciones del Euribor.

Tal y como se indica en la Nota 20, al cierre del ejercicio el importe a largo plazo de los recursos ajenos asciende a EMIs cero (EMIs 4.900 al cierre del 2014). Al 30 de noviembre de 2015 y 2014, el Grupo no posee deudas referenciadas a un tipo de interés fijo y la sensibilidad del resultado a la variación de los tipos de interés sobre la deuda con entidades de crédito no es significativa, en relación con el gasto de intereses de estos préstamos en el ejercicio, el cual asciende a EMIs 261 (2014: EMIs 562).

#### **(e) Gestión de riesgo de capital**

El objetivo del Grupo en relación con la gestión del capital es la salvaguardia de la capacidad del mismo para mantener una rentabilidad sostenible a largo plazo; que el Grupo tenga capacidad para financiar su crecimiento interno o externo vía adquisiciones; para procurar un rendimiento adecuado para los accionistas y mantener una estructura óptima de capital que incluya recursos propios, la generación de caja propia del negocio en cada ejercicio y en la medida de lo necesario, recursos ajenos con el mínimos coste.

El Grupo considera el nivel de apalancamiento como indicador para la gestión del capital. Este se calcula dividiendo la deuda financiera neta entre el capital total. La deuda financiera neta se calcula como los recursos ajenos más otros pasivos financieros, menos el efectivo y otros medio líquidos equivalentes y menos los activos financieros corrientes.

	2015	2014
Recursos ajenos (corriente y no corriente) .....	335	10.311
Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes .....	6.990	15.781
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	(65.553)	(72.029)
Deuda financiera neta .....	(58.228)	(45.937)
Patrimonio neto .....	<b>433.802</b>	428.582
Apalancamiento (*) .....	-0,15	-0,12

(\*) Deuda financiera neta/(Deuda financiera neta + Patrimonio neto).

Al 30 de noviembre de 2015, esta deuda neta representa el -0,2492 de Ebitda (-0,2147 al cierre del ejercicio 2014). (Ebitda: Resultado de explotación más amortizaciones y deterioro de inmovilizado).

### **NOTA 4. INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS**

Zardoya Otis tiene por meta principal la excelencia en el servicio. Desde esta perspectiva se ha propuesto atender a los clientes de transporte vertical en todas las fases de la vida de nuestro producto que abarca desde el diseño y fabricación de ascensores, integrando los avances tecnológicos que nos han hecho líderes del sector, no sólo para nuevos edificios sino para edificios existentes e incluyendo el servicio de mantenimiento y sustitución. Por lo tanto, la venta nueva (y sustituciones) y mantenimiento de ascensores no se consideran segmentos separados ya que se trata de productos y servicios complementarios, de la misma naturaleza, con un proceso de producción integrado, dirigido al mismo tipo de clientes y con una única e indiferenciada red de distribución, y que suponen para el grupo una única rama de negocio que se gestiona como tal y que tiene riesgos y oportunidades similares. En consecuencia, se identifica como segmento la diferenciación geográfica en los mercados de España, Portugal y Marruecos / Norte de África, puesto que existe una supervisión independiente, según lo dispuesto por la NIIF 8.

Complementariamente, para cada segmento se ha considerado relevante diferenciar el negocio que no es de ascensores; principalmente puertas automáticas, por sus diferentes características, un mercado mucho menos maduro, con márgenes más pequeños y riesgos más elevados, pero que permite esperar un crecimiento significativo. Por tanto, se diferencia claramente de la actividad tradicional del Grupo y entendemos que su información es relevante para el accionista.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.3, la diferenciación de los segmentos corresponde con la estructura de la información de gestión que se produce con periodicidad mensual y que es revisada de forma regular y es base para la toma de decisiones, por parte de la Dirección y del Consejo de Administración.

2015	Ventas	Resultados de explotación	Activos			Pasivos
			Totales	Cargo por amortización depreciación	Inversiones en activos a largo plazo	
Grupo Zardoya Otis - España	721.979	192.597	585.584	21.688	5.113	213.418
Grupo Otis Elevadores y Enor - Portugal	57.442	21.960	74.009	450	130	32.337
Otis Maroc - Marruecos	14.069	161	45.707	56	177	25.743
Eliminaciones - operaciones intragrupos	(61.262)	(4.943)	-	-	-	-
Consolidado	EMIs	732.228	209.775	705.300	24.261	5.420
						271.498

2014 (*)	Ventas	Resultados de explotación	Activos			Pasivos
			Totales	Cargo por amortización depreciación	Inversiones en activos a largo plazo	
Grupo Zardoya Otis - España	725.021	203.068	586.862	21.688	18.524	227.299
Grupo Otis Elevadores y Enor - Portugal	59.097	21.584	79.012	450	537	33.405
Otis Maroc - Marruecos	14.459	976	46.244	56	73	22.832
Eliminaciones - operaciones intragrupos	(59.623)	(5.271)	-	-	-	-
Consolidado	EMIs	738.954	220.357	712.118	22.194	19.134
						283.536

(\*) Cifras que consideran los activos intangibles con vida útil definida e indefinida de Enor Portugal y Otis Marruecos asignados a cada UGE en que se han integrado.

2015	Ventas	Resultados de Eplotación		%	Inmovilizado adquirido
		Ventas	de Eplotación		
Zardoya Otis, S.A. (agregación de 99 delegaciones) .....	558.078	160.622	28,78	4.941	
Empresas Españolas del Grupo - Ascensores (13 compañías) .....	118.160	37.399	31,65	145	
Grupo Otis y Enor Elevadores - Portugal .....	57.442	21.960	38,23	130	
Otis Maroc - Marruecos .....	14.069	161	1,15	177	
<b>Total Ascensores</b>	<b>747.749</b>	<b>209.820</b>	<b>28,06</b>	<b>5.393</b>	
Empresas Españolas del Grupo - No Ascensores (3 compañías) .....	45.741	5.102	11,15	27	
<b>Total Grupo</b>	<b>793.490</b>	<b>214.718</b>	<b>27,06</b>	<b>5.420</b>	
Eliminaciones - Operaciones intragrupos .....	(61.262)	(4.943)	-	-	
	<b>EMIs</b>	<b>Consolidado</b>	<b>209.775</b>	<b>28,65</b>	<b>5.420</b>

2014	Ventas	Resultados de Eplotación		%	Inmovilizado adquirido
		Ventas	de Eplotación		
Zardoya Otis, S.A. (agregación de 111 delegaciones) .....	562.306	173.696	30,88	6.019	
Empresas Españolas del Grupo - Ascensores (13 compañías) .....	113.372	25.039	22,23	12.234	
Grupo Otis y Enor Elevadores - Portugal .....	59.097	21.584	36,52	537	
Otis Maroc - Marruecos .....	14.459	976	6,75	73	
<b>Total Ascensores</b>	<b>749.234</b>	<b>221.295</b>	<b>29,56</b>	<b>18.863</b>	
Empresas Españolas del Grupo - No Ascensores (3 compañías) .....	49.343	4.423	8,96	272	
<b>Total Grupo</b>	<b>798.577</b>	<b>225.628</b>	<b>28,28</b>	<b>19.134</b>	
Eliminaciones - Operaciones intragrupos .....	(59.623)	(5.271)	-	-	
	<b>EMIs</b>	<b>Consolidado</b>	<b>220.357</b>	<b>29,80</b>	<b>19.134</b>

## NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas categorías del inmovilizado material se muestra en la tabla siguiente:

	Terrenos y Construcciones	Maquinaria	Mobiliario, accesorios y equipo	Total
<b>Al 30 de Noviembre de 2013</b>				
Coste .....	58.917	41.859	73.038	173.814
Amortización acumulada .....	(13.156)	(31.880)	(62.034)	(107.070)
Pérdida por deterioro de valor .....	-	-	-	-
<b>Importe neto en libros .....</b> EMls	<b>45.761</b>	<b>9.979</b>	<b>11.004</b>	<b>66.744</b>
<b>2014</b>				
Combinaciones de negocios .....	-	-	87	87
Altas .....	8	2.929	1.500	4.437
Bajas .....	-	(1.254)	(719)	(1.973)
Cargo por amortización .....	(1.160)	(3.149)	(2.302)	(6.611)
Bajas de amortización .....	-	1.254	719	1.973
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio .....	-	-	-	-
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Otros movimientos .....	-	-	-	-
	(1.152)	(220)	(715)	(2.087)
<b>Al 30 de Noviembre de 2014</b>				
Coste .....	58.925	45.534	73.906	176.365
Amortización acumulada.....	(14.316)	(33.775)	(63.617)	(111.708)
Pérdida por deterioro de valor .....	-	-	-	-
<b>Importe neto en libros .....</b> EMls	<b>44.609</b>	<b>9.759</b>	<b>10.289</b>	<b>64.657</b>
<b>2015</b>				
Combinaciones de negocios .....	-	-	-	-
Altas .....	624	1.350	1.224	3.198
Bajas .....	-	(1.484)	(1.396)	(2.880)
Cargo por amortización .....	(1.136)	(3.634)	(2.162)	(6.932)
Bajas de amortización .....	-	1.398	1.395	2.793
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio .....	-	-	-	-
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Otros movimientos .....	-	-	-	-
	(512)	(2.370)	(938)	(3.820)
<b>Al 30 de Noviembre de 2015</b>				
Coste .....	59.549	43.400	73.734	176.683
Amortización acumulada.....	(15.452)	(36.011)	(64.384)	(115.846)
Pérdida por deterioro de valor .....	-	-	-	-
<b>Importe neto en libros .....</b> EMls	<b>44.097</b>	<b>7.389</b>	<b>9.351</b>	<b>60.837</b>

Las cifras de inmovilizado incluyen inmovilizado en curso por valor de EMls 124 en 2015 y EMls 264 en 2014.

Los principales inmovilizados materiales son edificaciones e instalaciones relacionadas con la fábrica de Leganés (2008), por EMls 23.345 y las adquiridas en 2013 correspondiente al valor de la parcela y construcción situada en el Polígono Tecnológico y Logístico de Valladares (Vigo), donde se ubican la nave industrial, las instalaciones productivas y las oficinas de las sociedades dependientes Ascensores Enor, S.A. y Electromecánica del Noroeste, S.A., instalaciones inauguradas en el 2009. A la fecha del cierre del ejercicio su valor neto contable es de EMls 14.518 (EMls 15.153 en el ejercicio 2014).

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014 los siguientes elementos del inmovilizado material se encuentran contablemente totalmente amortizados:

	2015	2014
Terrenos y construcciones .....	4.749	4.749
Vehículos y maquinaria .....	28.406	29.890
Mobiliario, accesorios y equipo.....	37.677	39.088
EMls	<b>70.561</b>	<b>73.727</b>

Del total de inmovilizado neto de amortizaciones por valor de EMls 60.837 un total de EMls 288 se encuentran localizados en Portugal y un total de EMls 32 en Marruecos (EMls 373 y 177 respectivamente en 2014). No existen otros inmovilizados fuera del territorio español.

Es política de la compañía contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar, entre otros, a los elementos del inmovilizado material. A 30 de noviembre de 2015 y 2014 no existe inmovilizado material garantizando pasivos financieros del grupo, por lo cual la totalidad se encuentran libres de gravámenes.

## NOTA 6. ACTIVOS INTANGIBLES

El detalle y movimiento de las principales clases de activos intangibles se muestran a continuación:

	Contratos de Mantenimiento	Fondo de Comercio	Otros	Total
<b>Al 30 de Noviembre de 2013</b>				
Coste .....	298.841	140.536	9.093	448.470
Amortización acumulada.....	(98.059)	-	(2.958)	(101.017)
Pérdida por deterioro del valor .....	-	(5.893)	-	(5.893)
<b>Importe neto en libros .....</b> EMIs	<b>200.782</b>	<b>134.643</b>	<b>6.135</b>	<b>341.560</b>
<b>2014</b>				
Altas .....	317	-	2.679	2.996
Combinaciones de negocios .....	5.004	6.614	-	11.618
Bajas .....	(196)	-	-	(196)
Cargo por amortización .....	(12.835)	-	(2.749)	(15.584)
Bajas de amortización .....	166	-	-	166
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio .....	-	-	-	-
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Otros movimientos .....	-	-	-	-
	(7.544)	6.614	(70)	(1.000)
<b>Al 30 de Noviembre de 2014</b>				
Coste .....	303.966	147.150	11.772	462.888
Amortización acumulada.....	(110.728)	-	(5.707)	(116.435)
Pérdida por deterioro de valor .....	-	(5.893)	-	(5.893)
<b>Importe neto en libros .....</b> EMIs	<b>193.238</b>	<b>141.257</b>	<b>6.065</b>	<b>340.560</b>
<b>2015</b>				
Altas .....	26	-	2.196	2.222
Combinaciones de negocios .....	-	-	-	-
Bajas .....	(221)	-	-	(221)
Cargo por amortización .....	(12.903)	-	(2.265)	(15.168)
Bajas de amortización .....	195	-	-	195
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio .....	-	(2.161)	-	(2.161)
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Otros movimientos .....	-	-	-	-
	(12.903)	(2.161)	(69)	(15.133)
<b>Al 30 de Noviembre de 2015</b>				
Coste .....	303.771	147.150	13.968	464.889
Amortización acumulada.....	(123.436)	-	(7.972)	(131.408)
Pérdida por deterioro de valor .....	-	(8.054)	-	(8.054)
<b>Importe neto en libros .....</b> EMIs	<b>180.335</b>	<b>139.096</b>	<b>5.996</b>	<b>325.427</b>

Es práctica habitual en el Grupo y siempre que existan razones operativas que lo justifiquen, aprovechar las sinergias de la combinación mediante la incorporación legal por fusión o liquidación de la entidad legal adquirida en la UGE en la que se integran. En este sentido, dado que el negocio del Grupo constituye un solo proceso de producción integrado, se considera UGE en cuanto que grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo independientes.

Como se puede observar en la nota 2.2, durante el ejercicio 2015 se han llevado a cabo diversas operaciones con participaciones no dominantes y fusiones entre empresas del Grupo, con efectos en la toma de decisiones y gestión en el Grupo. A este respecto la Dirección ha evaluado la forma en cómo se asignaban en ejercicios anteriores las Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs) determinando que en la actualidad la generación de efectivo del Grupo y la toma de decisiones, tanto financiera como operacional, está enmarcada en tres UGEs: Grupo Zardoya Otis España, Grupo Zardoya Otis Portugal y Grupo Zardoya Otis Marruecos. De esta manera se alinean las unidades generadoras de efectivo con la información financiera, operativa y de estrategia, que sirve de base para la toma de decisiones de la Dirección y Administradores de la Sociedad Dominante del Grupo.

El Grupo realizó pruebas de deterioro sobre el valor de las Unidades Generadoras de Efectivo antes y después de la nueva asignación, obteniendo las mismas conclusiones que se detallan en las presentes Cuentas Anuales Consolidadas.

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014 los fondos de comercio con vida útil indefinida se han asignado a las unidades generadoras de efectivo (UGE) del Grupo, según el siguiente desglose:

	2015	2014
Grupo Zardoya Otis (España) .....	110.309	110.309
Grupo Zardoya Otis (Portugal) .....	13.168	13.168
Grupo Zardoya Otis (Marruecos) .....	15.619	17.780
EMIs	<b>139.096</b>	<b>141.257</b>

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014 los fondos de comercio con vida útil definida se han asignado a las unidades generadoras de efectivo (UGE) del Grupo, según el siguiente desglose:

	2015	2014
Grupo Zardoya Otis (España) .....	110.309	110.309
Grupo Zardoya Otis (Portugal) .....	13.168	13.168
Grupo Zardoya Otis (Marruecos) .....	15.619	17.780
EMIs	<b>139.096</b>	<b>141.257</b>

En el 2015 el Grupo no ha realizado operaciones de combinación de negocios. En 2014, las altas por combinación de negocios de los contratos de mantenimiento, fondo de comercio y otros activos intangibles corresponden a la adquisición realizada el 25 de septiembre de 2014 de Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. y Ascensores Hemen, S.L. (Nota 33).

Para las combinaciones de negocio significativas, el Grupo requiere la intervención de una empresa externa de reconocido prestigio que verifique la razonabilidad del valor de los activos netos adquiridos. El importe recuperable en el momento de la combinación de negocios para cada UGE se determina en base a proyecciones de flujos de efectivo de presupuestos financieros aprobados por la dirección para un periodo máximo de 15 años, basados en el rendimiento pasado y en las expectativas de desarrollo de mercado.

La valoración de los contratos de mantenimiento se realiza de acuerdo con la metodología del descuento de flujos libres de caja (DFLC), contemplando el índice de cancelaciones y rotación de clientes de acuerdo a la información y estadísticas que maneja la Dirección del Grupo, y sobre la base de la verificación de la existencia y vigencia de contratos.

Para determinar la tasa de descuento se emplea el coste de bonos a largo plazo, las expectativas de crecimiento y la tasa impositiva de la UGE, así como el coste de la deuda para el Grupo. La tasa de crecimiento empleada para la proyección posterior al periodo contemplado está en línea con la utilizada en industrias similares y para los países en los que el Grupo opera. A continuación se presenta la información relacionada con las hipótesis utilizadas a la fecha en que se realizaron las combinaciones de negocios para cada Unidad Generadora de Efectivo:

	Periodo en años en presupuestos	Tasa de crecimiento a Perpetuidad	Tasa de Descuento (fecha adquisición)
Grupo Zardoya Otis España .....	5 a 15	2,0%	De 8% a 9,7%
Grupo Zardoya Otis Portugal .....	5 a 15	2,0%	9,72%
Grupo Zardoya Otis Marruecos .....	15	2,0%	8,2%

La tasa de descuento utilizada es después de impuestos, e independiente de la estructura de capital específica de Zardoya Otis, S.A. y sus Sociedades Dependientes, que tiene deuda financiera no considerable, asumiendo la estructura del grupo internacional y del sector.

El fondo de comercio incluido en el valor de los activos neto de cada UGE se somete a pruebas por deterioro de valor, que consisten en la comparación entre el valor en libros a efectos consolidados y el valor recuperable (valor en uso) referidas a la hipótesis clave: periodo considerado, tasa de descuento, y tasa de crecimiento empleada para la proyección posterior al periodo contemplado.

Para las pruebas por deterioro en el ejercicio 2015, se han considerado tasas de crecimiento máximas del 2,9% (2,9% en 2014) y la empleada para la proyección posterior al periodo contemplado es del 2% (2% en el 2014). La tasa de descuento utilizada es del 6,35% para la UGE España, 8,90% para la UGE Portugal y 10,34% para la UGE Marruecos (9,0% de media en el ejercicio 2014).

Al margen de las tasas de descuento, los aspectos más sensibles que se incluyen en las proyecciones utilizadas, que se basan en las previsiones del Grupo, previsiones del sector y la experiencia histórica corresponden a los ingresos por mantenimiento, crecimiento de la cartera de contratos por medio de las sinergias esperadas de las combinaciones de negocios y un adecuado mantenimiento de la estructura de gastos y costes del Grupo.

En 2015, de la prueba por deterioro de valor efectuada de cada UGE se obtiene un valor en uso de los activos relacionados con la UGE Grupo Zardoya Otis Marruecos, inferior al valor neto contable registrado por lo que en la presente información financiera correspondiente al ejercicio 2015 se registró el deterioro de valor de dicho fondo de comercio por valor de EMls 2.161. Dicho deterioro no se podrá revertir de acuerdo con la normativa contable vigente.

Excepto por el deterioro señalado anteriormente, en los ejercicios 2015 y 2014, los valores en uso de los activos de las UGEs, calculados conforme al modelo anterior fueron, en todos los casos superiores a los valores netos contables registrados en las presentes Cuentas Anuales Consolidadas, por lo que no se ha contabilizado deterioro de valor adicional al señalado anteriormente. Asimismo se estima que las variaciones razonables posibles que puedan sufrir las hipótesis claves en las que se ha basado la determinación del importe recuperable de las distintas UGEs, no harían variar las conclusiones obtenidas respecto a la valoración de los activos.

En relación con el análisis de sensibilidad señalado anteriormente, se muestra en la siguiente tabla el correspondiente a la UGE Grupo Zardoya Otis Marruecos, ya que fue la que sufrió un deterioro de valor en su fondo de comercio y sería la que se encuentra más ajustada:

Tasa de descuento	Crecimiento				
	1,00%	1,50%	2,00%	2,50%	3,00%
11,00%	17,1	17,7	18,5	19,3	20,2
10,34%	18,3	19,1	20,0	20,9	22,0
10,00%	19,1	19,9	20,8	21,9	23,1
9,70%	19,7	20,7	21,7	22,9	24,2

En relación a las UGEs Grupo Zardoya Otis España y Portugal, su valor en uso supera significativamente el valor contable consolidado de cada una de ellas. Aún cuando la hipótesis (tasa de descuento, crecimiento del periodo proyectado y la tasa de crecimiento a perpetuidad) sufrieran variaciones significativas, el valor en uso seguiría siendo superior al valor contable consolidado.

En el ejercicio 2015, el epígrafe de proveedores y otras cuentas a pagar recoge una obligación por EMls 13.318 (2014: 13.695) relacionado con el contrato de compraventa de participaciones firmado en 2011 con los vendedores de Montes Tallón. Dicha obligación es actualizada, toda vez que los riesgos y beneficios asociados a la titularidad del 48% de las acciones de Monte Tallón continúan en poder de los accionistas minoritarios. A este respecto, durante el ejercicio 2015 la variación del pasivo se encuentra reconocida en la cuenta de resultados consolidada como ingresos financieros por importe de EMls 377 (EMls 184 en 2014).

En cuanto a la adquisición del 48% restante, en virtud del acuerdo firmado, los vendedores pueden solicitar en cualquier momento hasta el 21 de diciembre de 2016 la compra por parte de Zardoya Otis, S.A. de todas o parte de sus participaciones. Para determinar el precio de éstas se utilizarán los mismos criterios que los empleados para la compra inicial, fundamentalmente contratos de mantenimiento y valor patrimonial.

Tal y como se indica en la Nota 33, durante el ejercicio 2014 se adquirió el 100% de la Sociedad Ascensores Hemen Elevadores, S.L. por valor de EMls 2.908 y el 90% de la Sociedad Electromecánica Hemen Elevadores, S.L., por valor de EMls 6.980. La valoración de la Sociedad a la fecha de la combinación de negocios fue de EMls 7.756, reconociéndose en el ejercicio 2014 una obligación por valor de EMls 776 (2015: EMls 895), en el epígrafe de proveedores y otras cuentas a pagar relacionado con el contrato de compraventa de dichas participaciones, el cual establece que en cuanto a la adquisición de la participación no dominante, los vendedores pueden solicitar en cualquier momento durante cinco años la compra por parte de Zardoya Otis, S.A. de dichas participaciones. A este respecto durante el ejercicio 2015 la variación del pasivo se encuentra reconocida en la cuenta de resultados consolidada como Gastos Financieros por importe de EMls 119.

Como se indica en las políticas contables de la memoria consolidada del ejercicio 2015 y 2014 relacionada con transacciones y participaciones no dominantes, el Grupo aplica la política de considerar las transacciones con participaciones no dominantes, como transacciones con tenedores de instrumentos de capital del Grupo. Para las adquisiciones de participaciones no dominantes, la diferencia entre el precio pagado y la correspondiente proporción del importe en libros de los activos netos de la dependiente se deduce del patrimonio neto, por ello el registro contable de la obligación se ha realizado contra reservas de consolidación y otras reservas.

Los principales activos, a valor contable en la información financiera individual, aportados a la consolidación por cada una de las UGEs a las que se les ha asignado algún fondo de comercio:

	2015			
	Grupo Zardoya Otis España	Grupo Zardoya Otis Portugal	Grupo Zardoya Otis Marruecos	Total
Contratos de mantenimiento .....	173.396	5.634	1.305	180.335
Fondo de Comercio .....	110.309	13.168	15.619	139.096
Otros activos intangibles .....	5.996	-	-	5.996
Inmovilizado material .....	60.250	310	277	60.837
Otros activos no corrientes.....	31.795	851	-	32.646
Activos corrientes.....	203.838	54.046	28.506	286.390
<b>Total activos..... EMIs</b>	<b>585.584</b>	<b>74.009</b>	<b>45.707</b>	<b>705.300</b>
Pasivos no corrientes .....	33.098	1.525	168	34.791
Pasivos corrientes .....	180.320	30.812	25.575	236.707
<b>Total pasivos .....</b> EMIs	<b>213.418</b>	<b>32.337</b>	<b>25.743</b>	<b>271.498</b>
<b>Activos netos .....</b>	<b>372.166</b>	<b>41.672</b>	<b>19.964</b>	<b>433.802</b>
	2014			
	Grupo Zardoya Otis España	Grupo Zardoya Otis Portugal	Grupo Zardoya Otis Marruecos	Total
Contratos de mantenimiento .....	185.450	5.964	1.824	193.238
Fondo de Comercio .....	110.309	13.168	17.780	141.257
Otros activos intangibles .....	6.065	-	-	6.065
Inmovilizado material .....	62.243	405	9	64.657
Otros activos no corrientes.....	27.721	881	-	28.602
Activos corrientes.....	193.074	58.594	26.631	278.299
<b>Total activos..... EMIs</b>	<b>586.862</b>	<b>79.012</b>	<b>46.244</b>	<b>712.118</b>
Pasivos no corrientes .....	40.978	1.609	166	42.753
Pasivos corrientes .....	186.321	31.796	22.666	240.783
<b>Total pasivos .....</b> EMIs	<b>227.299</b>	<b>33.405</b>	<b>22.832</b>	<b>283.536</b>
<b>Activos netos .....</b>	<b>359.563</b>	<b>45.607</b>	<b>23.412</b>	<b>428.582</b>

#### NOTA 7. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

30 de noviembre de 2015	Activos a valor				
	Préstamos y partidas a cobrar y otros	Partidas a cobrar a través de resultados	Derivados de cobertura	Disponibles para la venta	Total
<b>Activos en balance a largo plazo</b>					
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8).....	9.339	-	-	-	9.339
Otros.....	731	-	-	-	731
<b>Total .....</b> EMIs	<b>10.070</b>	-	-	-	<b>10.070</b>
<b>Activos en balance a corto plazo</b>					
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 8).....	186.613	-	-	-	186.613
Otros .....	296	-	-	-	296
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 10) .....	65.553	-	-	-	65.553
<b>Total .....</b> EMIs	<b>252.462</b>	-	-	-	<b>252.462</b>

	Activos a valor				
	Préstamos y partidas a cobrar y otros	razonable de resultados	a través	Derivados de cobertura	Disponibles para la venta
					Total
<b>30 de noviembre de 2014</b>					
<b>Activos en balance a largo plazo</b>					
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8).....	6.455	-	-	-	6.455
Otros .....	730	-	-	-	730
<b>Total .....</b>	<b>EMls 7.185</b>	-	-	-	<b>7.185</b>

<b>Activos en balance a corto plazo</b>					
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 8).....					
176.893	-	-	-	-	176.893
Otros .....	308	-	-	-	308
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 10) .....	72.029	-	-	-	72.029
<b>Total .....</b>	<b>EMls 249.230</b>	-	-	-	<b>249.230</b>

	Pasivos a valor		Otros pasivos	
	razonable con cambios	Derivados	financieros a	Total
	en resultados	de cobertura	coste amortizado	
<b>30 de Noviembre de 2015</b>				
<b>Pasivos en balance no corriente</b>				
Deudas con entidades de crédito (Nota 20).....	-	-	-	-
Cuentas comerciales a pagar y otros.....	-	-	-	-
Otras deudas por adquisiciones (Nota 16) .....	-	-	2.155	2.155
<b>Total.....</b>	<b>EMls -</b>	<b>-</b>	<b>2.155</b>	<b>2.155</b>

<b>30 de Noviembre de 2015</b>				
<b>Pasivos en balance corriente</b>				
Deudas con entidades de crédito (Nota 20).....				
335	-	-	335	355
Cuentas comerciales a pagar y otros (Nota 16) .....	-	-	184.299	184.299
Otras deudas por adquisiciones (Nota 16) .....	-	-	5.459	5.459
<b>Total.....</b>	<b>EMls -</b>	<b>-</b>	<b>190.093</b>	<b>190.093</b>

	Pasivos a valor		Otros pasivos	
	razonable con cambios	Derivados	financieros a	Total
	en resultados	de cobertura	coste amortizado	
<b>30 de Noviembre de 2014</b>				
<b>Pasivos en balance no corriente</b>				
Deudas con entidades de crédito (Nota 20).....	-	-	4.900	4.900
Cuentas comerciales a pagar y otros.....	-	-	-	-
Otras deudas por adquisiciones (Nota 16) .....	-	-	3.725	3.725
<b>Total.....</b>	<b>EMls -</b>	<b>-</b>	<b>8.625</b>	<b>8.625</b>

<b>30 de Noviembre de 2014</b>				
<b>Pasivos en balance corriente</b>				
Deudas con entidades de crédito (Nota 20).....				
5.411	-	-	5.411	5.411
Cuentas comerciales a pagar y otros (Nota 16) .....	-	-	171.856	171.856
Otras deudas por adquisiciones (Nota 16) .....	-	-	12.834	12.834
<b>Total.....</b>	<b>EMls -</b>	<b>-</b>	<b>190.101</b>	<b>190.101</b>

## NOTA 8. CLIENTES Y CUENTAS A COBRAR

	2015	2014
Clientes.....	212.429	224.603
Menos: Provisión por pérdidas de cuentas a cobrar .....	(98.295)	(101.512)
Clientes - Neto.....	114.134	123.091
Importes adeudados por clientes para trabajo de contratos .....	22.306	18.696
Otras cuentas a cobrar (Nota 17) .....	7.551	7.178
Administraciones Pùblicas .....	10.279	6.376
Pagos anticipados .....	3.142	985
Cuentas a cobrar a partes vinculadas (Nota 34).....	39.479	26.944
Total.....EMIs	<b>196.891</b>	183.270

El importe total de los costes incurridos a la fecha de balance era de EMIs 67.988 (2014: EMIs 53.714), cifra que incluye beneficios reconocidos (menos pérdidas reconocidas) para todos los contratos en curso por EMIs 5.834 (2014: EMIs 4.341). Los importes adeudados por clientes para trabajo de contratos se presenta netos entre el coste incurrido a la fecha de balance y los anticipos recibidos de clientes por importe de EMIs 45.682 (EMIs 35.018 en 2014). Al 30 de noviembre de 2015, el saldo de clientes incluye EMIs 2.269 (2014: EMIs 2.694) relacionado con retenciones efectuadas por clientes de acuerdo a las condiciones contractuales.

El movimiento de la provisión por pérdidas de valor de cuentas a cobrar es el siguiente:

	2015	2014
Balance inicial.....	101.512	100.101
Provisión efectuada.....	730	3.719
Combinaciones de negocios.....	-	-
Aplicaciones efectuadas .....	(3.947)	(2.308)
EMIs	<b>98.295</b>	101.512

Las dotaciones y reversiones de la provisión aparecen en cuenta de resultados dentro del epígrafe de "Otros gastos netos". La provisión neta dotada en el ejercicio 2015 ha supuesto un -0,44% sobre las ventas del Grupo (2013: 0,19%).

A continuación, para mayor desglose se presenta un resumen de las cuentas a cobrar con antigüedad inferior y superior a 6 meses vencidas y no deterioradas:

### Ejercicio 2015

En miles de euros	Total	Deteriorados	Neto	No vencidos	Vencido no deteriorado
A menos de seis meses	105.656	(13.528)	92.128	63.573	28.555
Entre seis meses y un año	14.733	(2.576)	12.157	-	12.157
Entre un año y dos años	35.491	(25.642)	9.849	-	9.849
A más de dos años	15.057	(15.057)	-	-	-
En litigio	41.492	(41.492)	-	-	-
<b>Total</b>	<b>212.429</b>	<b>(98.295)</b>	<b>123.091</b>	<b>63.573</b>	<b>50.561</b>

## Ejercicio 2014

En miles de euros	Total	Deteriorados	Neto	No vencidos	Vencido no deteriorado
A menos de seis meses	111.480	(12.232)	99.248	74.102	25.146
Entre seis meses y un año	16.258	(3.083)	13.175	-	13.175
Entre un año y dos años	41.199	(30.531)	10.668	-	10.668
A más de dos años	15.124	(15.124)	-	-	-
En litigio	40.542	(40.542)	-	-	-
<b>Total</b>	<b>224.603</b>	<b>(101.512)</b>	<b>123.091</b>	<b>74.102</b>	<b>48.989</b>

Para los ejercicios 2015 y 2014 el valor contable de los clientes y cuentas a cobrar no difiere significativamente de su valor razonable.

Adicionalmente dentro de los activos a largo plazo se recogen efectos a cobrar de clientes con vencimiento a más de un año que ascienden a un importe de EMls 4.767 (EMls 4.421 en 2014). El detalle por años de vencimiento es el siguiente:

	<b>2015</b>	2014
A dos años .....	<b>3.901</b>	3.498
A tres años.....	<b>722</b>	725
A más de tres años .....	<b>144</b>	198
	<b>EMls 4.767</b>	4.421

## NOTA 9. EXISTENCIAS

	<b>2015</b>	2014
Suministros para la producción .....	<b>18.631</b>	19.300
Productos en curso .....	<b>5.019</b>	3.392
	<b>EMls 23.650</b>	22.692

## NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

	<b>2015</b>	2014
Caja y bancos .....	<b>48.416</b>	46.577
Depósitos en entidades de crédito a corto plazo .....	<b>17.137</b>	25.452
	<b>EMls 65.553</b>	72.029

El tipo de interés efectivo de los depósitos a corto plazo en entidades de crédito varió entre el 0,25% y 0,37% (2014: entre 0,10% y 0,65%) y el plazo de vencimiento de estos depósitos es inferior a 3 meses. A diferencia de años anteriores, al 30 de noviembre de 2015 y 2014 el Grupo no mantiene cuentas financieras con empresas del Grupo.

El efectivo y los recursos ajenos incluyen:

	<b>2015</b>	2014
Efectivo y equivalentes al efectivo .....	<b>EMls 65.553</b>	72.029
Recursos ajenos: Utilización de crédito bancario (Nota 20) .....	<b>EMls 166</b>	10.122

El Grupo mantiene un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas para mantener la flexibilidad en la financiación, no obstante la utilización de dichas líneas es puntual. A cierre del ejercicio 2015 el saldo total de recursos ajenos corrientes incluye un importe de EMls 169 (2014: EMls 189) que corresponde a otros créditos no bancarios concedidos al Grupo y a los intereses de adquisiciones calculados.

## NOTA 11. CAPITAL

	Nº Acciones	Acciones Ordinarias	Total
Al 30 de Noviembre de 2013 .....	418.241.060	418.241.060	418.241.060
Ampliación de capital Julio.....	16.729.642	16.729.642	16.729.642
Al 30 de Noviembre de 2014 .....	434.970.702	434.970.702	434.970.702
Ampliación de Capital Junio.....	17.398.828	17.398.828	17.398.828
Al 30 de Noviembre de 2015 .....	452.369.530	452.369.530	452.369.530

Las ampliaciones de capital realizadas en los años 2015 y 2014 fueron liberadas y con cargo a reservas disponibles.

Titular	Acciones		% de participación	
	2015	2014	2015	2014
United Technologies Holdings, S.A.....	<b>226.230.171</b>	215.862.730	<b>50,01</b>	49,63
Euro-Syns, S.A. ....	<b>51.181.014</b>	49.212.512	<b>11,31</b>	11,31
Otros accionistas minoritarios .....	<b>174.946.798</b>	169.884.357	<b>38,68</b>	39,05
Acciones propias en cartera.....	<b>11.547</b>	11.103	<b>0,00</b>	0,01
	<b>452.369.530</b>	434.970.702	<b>100,00</b>	100,00

No existe ningún otro accionista individual que tenga una participación accionarial superior al 10% sobre el capital de la Sociedad Dominante del Grupo.

Todas las acciones de la Sociedad Dominante del Grupo son de la misma clase y tienen los mismos derechos de voto.

El 9 de enero de 2015, Zardoya Otis, S.A. ha tenido conocimiento de la conclusión del pacto de sindicación celebrado en el marco de la operación de adquisición de Grupo Ascensores Enor, S.A. entre sus dos principales accionistas: United Technologies Holdings, S.A.S. y Euro Syns, S.A. el 3 de agosto de 2012. El pacto de sindicación debía finalizar en la fecha en la que UTC fuere propietario de acciones representativas del 50,01% o más del capital social de la Sociedad, circunstancia que ha sido notificada el 12 de enero de 2015 por UTH a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por medio de la correspondiente comunicación de participación significativa.

### Ejercicio 2014:

En la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2014, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Ampliación del capital social, totalmente liberada con cargo a la Reserva Disponible, en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas en circulación, en la cuantía de 1.672.964,20 Euros, mediante la emisión de 16.729.642 acciones. Una vez llevada a cabo la ampliación, el capital social pasó a ser de 43.497.070,20 Euros y a estar representado por 434.970.702 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones tuvieron derecho a los dividendos abonados con posterioridad a la fecha de cierre de ampliación, por lo que participaron en el segundo dividendo trimestral, segundo a cuenta de los resultados de 2014, distribuido el 10 de octubre de 2014. La ampliación fue realizada desde el 15 de julio de 2014 al 30 de julio de 2014, ambos inclusive. Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao con efectos 12 de septiembre de 2014.

### Ejercicio 2015:

En la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Ampliación del capital social, totalmente liberada con cargo a la Reserva Disponible, en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas en circulación, en la cuantía de 1.739.882,80 Euros, mediante la emisión de 17.398.828 acciones. Una vez llevada a cabo la ampliación, el capital social pasó a ser de 45.236.953,00 Euros y a estar representado por 452.369.530 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones tuvieron derecho a los dividendos abonados con posterioridad a la fecha de cierre de ampliación, por lo que participaron en el segundo dividendo trimestral a cuenta de los resultados de 2015, distribuido el 13 de octubre de 2015. La ampliación fue realizada desde el 15 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015, ambos inclusive. Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao con efectos 2 de septiembre de 2015.

A 30 de noviembre de 2015 se han declarado dividendos a cuenta del ejercicio terminado en dicha fecha por importe de EMIs 73.160 (EMIs 76.787 en 2014). Estos dividendos a cuenta han sido hechos efectivos (Nota 14) para las acciones 1 a 434.970.702 (1º dividendo a cuenta) y 1 a 452.369.530 (2º dividendo a cuenta). Adicionalmente se realizó la distribución dineraria parcial de la prima de emisión el 10 de Junio de 2015 para las acciones 1 a 434.970.702 por valor bruto de EMIs 34.796.

Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

## **NOTA 12. ACCIONES PROPIAS EN CARTERA**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Zardoya Otis, S.A. celebrada el 26 de mayo de 2015, concedió autorización al Consejo de Administración, para la adquisición directa o indirecta de acciones propias de Zardoya Otis, S.A., dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 146 y concordantes de la LSC.

A 30 de Noviembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. posee 11.547 acciones propias en cartera (11.103 al cierre del ejercicio 2014). Las 11.547 acciones propias en cartera incluyen 444 acciones asignadas en la ampliación de capital liberada efectuada por la Sociedad. (Notas 11 y 2.2).

## **NOTA 13. RESERVA LEGAL**

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el Artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

La reserva legal mientras no supere el límite indicado sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin.

La reserva legal es para cada una de las sociedades al 30 de noviembre de 2015 y 2014 la siguiente:

	2015	2014
<b>Sociedad Dominante del Grupo</b>		
Zardoya Otis, S.A. ....	9.047	8.699
<b>Sociedades Dependientes</b>		
Ascensores Eguren, S.A. ....	-	-
Ascensores Ingar, S.A. ....	13	13
Ascensores Serra, S.A. ....	48	48
Cruxent-Edelma, S.L. ....	24	24
Mototracción Eléctrica Latierro, S.A. ....	63	63
Grupo Otis Elevadores (Portugal)....	420	420
Puertas Automáticas Portis, S.L. ....	68	68
Ascensores Pertor, S.L. ....	10	10
Conservación de Aparatos Elevadores Express, S.L. ....	354	354
Acresa Cardellach, S.L. ....	2.162	1.990
Admotion, S.L. ....	37	37
Otis Maroc, S.A. ....	10	10
Ascensores Aspe, S.A. ....	41	41
Montoy, S.L.(*) ....	-	20
Montes Tallón, S.A. ....	19	19
Ascensores Enor, S.A. ....	-	2.704
Ascensores Enor, S.A. ....	601	601
Electromecánica del Noroeste, S.A. ....	204	204
Enor Elevação e Equipamentos Industriais Lda. ....	50	50
Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. ....	1	-
Ascensores Hemen, S.L.(*) ....	-	-

(\*) Sociedad fusionada en el ejercicio 2015.

#### NOTA 14. RESERVA DE CONSOLIDACIÓN Y OTRAS RESERVAS

		Reserva de Consolidación	Otras Reservas	Total
<b>Saldo al 30 de Noviembre de 2013</b>	EMIs	<b>77.766</b>	<b>46.432</b>	<b>124.198</b>
Resultados 2013		31.527	30.861	62.388
Dividendos pagados en el ejercicio		(24.199)	-	(24.199)
Ampliación de Capital		-	(1.673)	(1.673)
Otros movimientos		(1.614)	(776)	(2.390)
<b>Saldo al 30 de Noviembre de 2014</b>	EMIs	<b>83.480</b>	<b>74.844</b>	<b>158.324</b>
Resultados 2014		32.242	38.461	70.703
Dividendos pagados en el ejercicio		(30.780)	-	(30.780)
Ampliación de Capital		-	(1.739)	(1.739)
Otros movimientos		(41)	-	(41)
<b>Saldo al 30 de Noviembre de 2015</b>	EMIs	<b>84.901</b>	<b>111.566</b>	<b>196.467</b>

El desglose por sociedades al 30 de Noviembre de 2015 y 2014 de las reservas de consolidación y otras reservas es el siguiente:

	2015	2014
<b>Sociedad</b>		
Zardoya Otis, S.A.	121.525	84.803
Ascensores Eguren, S.A.	(6.367)	(7.571)
Ascensores Ingar, S.A.	(5.539)	(5.166)
Ascensores Serra, S.A.	1.166	801
Cruxent-Edelma, S.L.	(12.811)	(12.422)
Mototracción Eléctrica Latierro, S.A.	1.108	1.195
Grupo Otis Elevadores (Portugal)	42.921	49.341
Puertas Automáticas Portis, S.L.	6.494	5.394
Ascensores Pertor, S.L.	7.865	7.286
Conservación de Aparatos Elevadores Express, S.L.	18.009	17.305
Acresa Cardellach, S.L.	25.796	24.992
Admotion, S.L.	(98)	(217)
Ascensores Aspe, S.A. (dependiente de Eguren, S.A.)	(1.685)	(2.186)
Otis Maroc, S.A.	4.351	4.074
Montoy, S.L. (*)	-	44
Montes Tallón, S.L.	(2.369)	(2.176)
Electromecánica Hemen Elevadores, S.L.	(64)	-
Sociedad de Enor	6.125	2.786
Ajustes NIIF	(9.959)	(9.959)
EMIs	<b>196.467</b>	158.324

(\*) Sociedad fusionada en el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 273.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el Grupo ha destinado la cantidad de EMIs 4.588 (EMIs 4.588 en el 2014), correspondiente al 5% de los fondos de comercio que figuran en los activos de sus balances a la dotación de la correspondiente Reserva de Fondo de Comercio. Según lo establecido en la mencionada Ley de Sociedades de Capital esa reserva es indisponible.

El desglose por sociedades al 30 de noviembre de 2015 y 2014 de las participaciones no dominantes es el siguiente:

	Participaciones no dominantes		Dividendos pagados	
	2015	2014	2015	2014
<b>Sociedad</b>				
Ascensores Serra, S.A. ....	853	837	487	475
Puertas Automáticas Portis, S.L. ....	1.269	1.565	30	-
Ascensores Pertor, S.L. ....	1.255	1.246	136	152
Acrea Cardellach, S.L. ....	2.231	2.129	124	-
Montes Tallón, S.A. ....	7.705	7.675	-	-
Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. ....	1.205	776	-	-
Masel Otis Elevadores de Madeira, Lda. ....	1.196	1.373	480	240
EMIs	15.714	15.601	1.257	867

#### NOTA 15. RESULTADO DEL EJERCICIO

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de consolidación a los resultados netos consolidados, con indicación de la parte que corresponde a los intereses minoritarios es como sigue:

	2015		2014	
	Resultado consolidado	Resultado atribuido a particip. no dominante	Resultado consolidado	Resultado atribuido a particip. no dominante
<b>Sociedad</b>				
Zardoya Otis, S.A. ....	114.855	-	122.156	-
Ascensores Eguren, S.A. ....	637	-	702	-
Ascensores Ingar, S.A. ....	(295)	-	(373)	-
Ascensores Serra, S.A. ....	1.509	503	1.462	487
Cruxent-Edelma, S.L. ....	2.101	-	1.534	-
Mototracción Eléctrica Latierro, S.A. ....	1.435	-	1.229	-
Grupo Otis Elevadores (Portugal) ....	14.040	303	13.579	265
Puertas Automáticas Portis, S.L. ....	1.761	86	1.692	72
Ascensores Pertor, S.L. ....	2.322	145	2.625	164
Conservación de Aparatos Elevadores Express, S.L. ....	2.503	-	2.587	-
Acrea Cardellach, S.L. ....	2.909	162	2.848	82
Admotion, S.L. ....	328	-	119	-
Otis Maroc, S.A. ....	142	-	693	-
Ascensores Aspe, S.A. ....	523	-	501	-
Montoy, S.L.(*) ....	-	-	(39)	15
Montes Tallón, S.A. ....	(263)	(243)	(623)	121
Enor ....	3.514	-	3.339	-
Electromecánica y Ascensores Hemen ....	725	51	-	51
EMIs	148.745	1.006	154.031	1.257

(\*) Sociedad fusionada en el ejercicio 2015.

La propuesta de distribución del resultado de 2015 de la Sociedad dominante a presentar a la Junta General de Accionistas, así como la distribución de 2014 aprobada es la siguiente:

	2015	2014(*)
<b>Base de reparto</b>		
Resultado del ejercicio ....	151.159	143.495
EMIs	151.159	143.495
<b>Distribución</b>		
Reserva legal ....	362	348
Reserva por fondo de comercio ....	1.806	1.806
Otras reservas ....	39.642	27.582
Dividendos ....	109.349	113.759
EMIs	151.159	143.495

(\*) Distribución del resultado del ejercicio 2014 aprobada por la Junta General de Accionistas de Zardoya Otis, S.A. el 26 de Mayo de 2015.

## NOTA 16. PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

	2015	2014
Proveedores .....	<b>33.289</b>	27.836
Deudas con partes vinculadas (Nota 34) .....	<b>10.858</b>	9.291
Otras cuentas a pagar .....	<b>18.744</b>	16.841
Facturas pendientes de recibir.....	<b>9.621</b>	7.865
Efectos a pagar .....	<b>1.406</b>	922
Importes adeudados a clientes por trabajo de contratos (Nota 8).....	<b>31.923</b>	29.804
Anticipos recibidos por trabajo de contratos de mantenimiento .....	<b>28.520</b>	29.891
Compromisos para adquisiciones (Nota 7).....	<b>5.460</b>	12.834
Otras deudas con administraciones públicas (Nota 17).....	<b>24.332</b>	25.294
Remuneraciones pendientes de pago .....	<b>29.379</b>	30.722
Otras .....	<b>20.558</b>	18.683
EMIs	<b>214.090</b>	209.983

Los saldos a pagar a compañías vinculadas lo son en parte en moneda extranjera, no existiendo otros saldos a pagar en moneda extranjera. Al tratarse de importes no significativos y a corto plazo, no se ha considerado necesario el uso de coberturas. Dentro del epígrafe "sociedades vinculadas" existen saldos en moneda extranjera distinta del euro cuyo equivalente en euros asciende a EMIs 1.682 (2014: EMIs 646).

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014, existen compromisos correspondientes a costes incurridos en obras ya cerradas en las que los correspondientes cargos de terceros se encuentran pendientes de recibir, dicho concepto se recoge bajo el epígrafe de "Otras cuentas a pagar".

El apartado "Otras" contiene principalmente el valor de los compromisos señalados en la Nota 6 de estas cuentas anuales consolidadas por EMIs 14.213 (2014: EMIs 14.471).

En relación con los compromisos para adquisiciones, a continuación se presenta un cuadro con los vencimientos de los importes pendientes de pago por este concepto presentado como otros pasivos financieros:

Ejercicio 2015	<b>Corto plazo</b>	<b>2016</b>	<b>2017/18</b>	<b>Largo plazo</b>
Adquisiciones 2014 y anteriores .....	<b>5.460</b>	<b>1.762</b>	<b>393</b>	<b>2.155</b>
Adquisiciones 2015 .....	-	-	-	-
EMIs	<b>5.460</b>	<b>1.762</b>	<b>393</b>	<b>2.155</b>
Ejercicio 2014	<b>Corto plazo</b>	<b>2016</b>	<b>2017/18</b>	<b>Largo plazo</b>
Adquisiciones 2013 y anteriores .....	<b>9.710</b>	<b>927</b>	<b>-</b>	<b>927</b>
Adquisiciones 2014 .....	<b>3.124</b>	<b>1.399</b>	<b>1.399</b>	<b>2.798</b>
EMIs	<b>12.834</b>	<b>2.326</b>	<b>1.399</b>	<b>3.725</b>

Resumen de la deuda ejercicio 2015:

	<b>Corto plazo</b>	<b>Largo plazo</b>
<b>Adquisiciones hasta 2014</b>		
Adquisiciones UGE España .....	5.460	2.155
Adquisiciones UGE Portugal.....	-	-
Adquisiciones UGE Marruecos.....	-	-
	<b>5.460</b>	<b>2.155</b>

Resumen de la deuda ejercicio 2014:

	<b>Corto plazo</b>	<b>Largo plazo</b>
<b>Adquisiciones 2014</b>		
Adquisiciones UGE España .....	3.124	2.798
	3.124	2.798
<b>Adquisiciones hasta 2013</b>		
Adquisiciones UGE España .....	9.710	927
	9.710	927
	12.834	3.725

Los acuerdos de adquisición de Sociedades vigentes al 30 de noviembre de 2015 y 2014 soportan cargos de interés solo en las partes correspondientes a los pasivos contingentes que han sido garantizados mediante retención del precio a pagar y en cuantía no significativa.

Los pagos previstos se clasifican como corrientes según las condiciones de pago establecidas en cada contrato. Los clasificados a largo plazo se valoran por su corte amortizado y las diferencias se reconocen en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método de tipo de interés efectivo.

a) Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores, disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

El ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2011, fue el primer ejercicio de aplicación de la Ley 15/2010 de 5 de julio. A este respecto y en cumplimiento de la referida ley, la Sociedad informa que durante el ejercicio 2015 el total de pagos realizados a proveedores asciende a EMIs 327.319 (2014: EMIs 316.683), cumpliendo la normativa referida.

En miles de euros	<b>2015</b>	<b>%</b>	<b>201</b>	<b>%</b>
<b>Pagos realizados y pendientes de pago</b>				
dentro del plazo máximo legal .....	327.188	99,7	315.737	99,7
Resto.....	131	0,30	946	0,30
Total pagos del ejercicio .....	327.319	100	316.683	100
Plazo medio ponderado excedido de pagos.....	-	-	-	-
<b>Aplazamientos que a fecha de cierre</b>				
sobrepasan el plazo máximo legal.....	131	-	946	-

## NOTA 17. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	2015	2014
<b>Saldos deudores</b>		
Organismos de la Seguridad Social .....	2.439	753
Retenciones de capital mobiliario .....	370	612
Hacienda Pública deudor por IVA.....	269	458
Hacienda Pública IVA soportado .....	<u>7.201</u>	<u>4.553</u>
	EMIs	6.376
	<u>10.279</u>	
<b>Saldos acreedores</b>		
Provisión Impuesto sobre Sociedades.....	64.818	67.362
Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades .....	<u>(56.727)</u>	<u>(59.351)</u>
Hacienda Pública por retenciones practicadas.....	2.669	3.163
Hacienda Pública acreedora por IVA .....	647	728
Hacienda Pública por IVA repercutido .....	<u>10.743</u>	<u>9.207</u>
Organismos de la Seguridad Social .....	<u>10.273</u>	<u>12.195</u>
	EMIs	33.304
	<u>32.423</u>	

## NOTA 18. IMPUESTOS DIFERIDOS

	2015	2014
Activos por impuestos diferidos:		
A recuperar en más de 12 meses .....	21.438	20.516
A recuperar en 12 meses .....	1.140	901
	EMIs	21.417
	<u>22.578</u>	
Pasivos por impuestos diferidos:		
A recuperar en más de 12 meses .....	23.913	26.909
A recuperar en 12 meses .....	1.503	1.616
	EMIs	28.525
	<u>25.416</u>	

Los movimientos habidos durante el ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos han sido los siguientes:

	Compromisos sociales	Amortización inmovilizado	Otros	Total
Activos por impuestos diferidos:				
<b>Al 30 de Noviembre de 2013 .....</b> EMIs	<u>15.629</u>	3.516	6.387	25.532
A cuenta Resultados.....	(1.363)	1.253	(98)	(208)
Movimiento por cambio de tasa .....	(2.190)	(607)	(1.110)	(3.907)
<b>Al 30 de Noviembre de 2014 .....</b> EMIs	<u>12.076</u>	4.162	5.179	21.417
A cuenta Resultados.....	(497)	2.003	(345)	1.161
Movimiento por cambio de tasa .....	-	-	-	-
Combinaciones de negocios .....	-	-	-	-
<b>Al 30 de Noviembre de 2015 .....</b> EMIs	<u>11.579</u>	6.165	4.834	22.578

	Compromisos sociales	Amortización inmovilizado	Otros	Total
Pasivo por impuestos diferidos:				
<b>Al 30 de Noviembre de 2013 .....</b> EMIs	-	<u>33.618</u>	-	33.618
A cuenta Resultados.....	-	(1.436)	-	(1.436)
Movimiento por cambio de tasa .....	-	(5.157)	-	(5.157)
Combinaciones de negocios .....	-	1.500	-	1.500
<b>Al 30 de Noviembre de 2014 .....</b> EMIs	-	<u>28.525</u>	-	28.525
A cuenta Resultados.....	-	(3.109)	-	(3.109)
Movimiento por cambio de tasa .....	-	-	-	-
Combinaciones de negocios .....	-	-	-	-
<b>Al 30 de Noviembre de 2015 .....</b> EMIs	<u>-</u>	<u>25.416</u>	-	25.416

En el ejercicio 2014, el alta por combinación de negocios se corresponde con el efecto impositivo del registro de los contratos de mantenimiento adquiridos de las empresas Hemen, (Nota 33).

Los impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales consolidadas; para determinar su importe se usan los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuan el correspondiente activo por impuesto diferido se realice, o el pasivo por impuesto diferido se liquide. En el ejercicio 2014, la entrada en vigor de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades supone la reestimación de las cifras de impuesto diferido registradas por el Grupo, el impacto en cuenta de resultados del 2014 fue de una disminución del activo por EMIs 3.907 y una disminución del pasivo por EMIs 5.157.

#### **NOTA 19. OBLIGACIONES POR COMPROMISOS SOCIALES**

Los compromisos post-empleo contraídos con los empleados del Grupo, consistentes en el pago de complementos a las prestaciones de la seguridad social, otros beneficios de jubilación y primas de seguro de vida, se instrumentan en pólizas de seguro colectivo y se califican como planes de prestación definida.

El pasivo reconocido en el balance respecto de los planes de prestaciones definidas, es el valor actual de la obligación en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente, una vez cerrado el proceso de ajustes salariales en el mes de octubre, por actuarios independientes, de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada, presentando la cuenta de resultados consolidados un gasto por este concepto de EMIs 1.845 (2014: EMIs 1.807), incluido como gasto por prestaciones a los empleados.

En el ejercicio 2014, el Grupo adoptó la NIC 19, aplicando la misma manera retrospectiva. El impacto de la aplicación de esta norma incluyó el reconocimiento de las ganancias actuariales en el estado global de resultados.

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Obligaciones (Activo) en balance:</b>		
de personal Activo.....	(4.572)	(2.034)
de personal Pasivo.....	-	-
	<b>EMIs</b>	<b>(4.572)</b>
		(2.034)

Los importes reconocidos en el balance se han determinado como sigue:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Valor actual de las obligaciones financiadas .....	36.058	39.640
Valor razonable de activos afectos al plan .....	(40.630)	(41.674)
	<b>(4.572)</b>	<b>(2.034)</b>
Ganancias actuariales no reconocidas .....	-	-
Pasivo en balance.....EMIs	<b>(4.572)</b>	(2.034)

La evolución en el ejercicio del valor actual de la obligación por prestaciones definidas y del valor razonable de los activos afectos al plan es la siguiente:

		Obligación Reconocida	Activos del plan
<b>A 30 de noviembre 2013</b>	EMls	<b>37.639</b>	<b>(39.435)</b>
Coste de Servicios .....		1.903	-
Coste de interés .....		1.221	-
Retorno de activos .....		-	(1.317)
Prestaciones pagadas .....		(2.502)	2.502
Contribuciones .....		-	824
Pérdidas/Ganancias actuariales .....		5.211	(6.458)
Liquidaciones .....		(3.833)	2.210
<b>A 30 de noviembre 2014</b>	EMls	<b>39.640</b>	<b>(41.674)</b>
Coste de Servicios .....		1.976	-
Coste de interés .....		830	-
Retorno de activos .....		-	(961)
Prestaciones pagadas .....		(1.752)	1.752
Contribuciones .....		-	(1.580)
Pérdidas/Ganancias actuariales .....		(2.290)	157
Liquidaciones .....		(2.346)	1.676
<b>A 30 de noviembre 2015</b>	EMls	<b>36.058</b>	<b>(40.630)</b>

Las principales hipótesis actuariales utilizadas han sido las siguientes:

	2015	2014
La tasa de descuento varía en función de la duración del compromiso entre .....	<b>2,37%-0,40%</b>	2,14%-0,90%
Tablas de supervivencia .....	<b>PERMF 2000P</b>	PERMF 2000P
Incremento salarial .....	<b>2,75%</b>	3,0%
Edad media estimada de jubilación anticipada .....	<b>65 a 67 años</b>	65 a 67 años

Los importes reconocidos en la cuenta de resultados son los siguientes:

	2015	2014
Coste por servicio corriente .....	<b>1.976</b>	1.903
Coste por intereses .....	<b>830</b>	1.221
Rendimiento esperado de los activos afectos al plan .....	<b>(961)</b>	(1.317)
Liquidaciones .....	<b>(669)</b>	(1.623)
(Ganancias) / pérdidas actuariales .....	-	-
<b>Total incluido en gastos (ingresos)</b>		
<b>por prestación a empleados (Nota 23)</b> .....EMls	<b>1.175</b>	184

Al determinar el valor razonable de los activos (pólizas de seguro macheadas), se ha considerado de aplicación la NIC 19R, que permite igualar el valor razonable de estas pólizas al valor de las obligaciones. Estas pólizas se encontraban afectadas por un plan de financiación con la propia aseguradora que concluyó en 2012.

Los importes correspondientes al periodo actual corriente y a los cuatro periodos anuales precedentes del valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas y el valor razonable de los activos afectos al plan son:

	2015	2014	2013	2012	2011
Valor actual de las obligaciones financiadas.....	36.058	39.640	37.639	51.689	45.504
Valor razonable de los activos afectos al plan.....	(40.630)	(41.674)	(39.435)	(52.391)	(43.855)

La mejor estimación del Grupo de las aportaciones a pagar en el ejercicio que terminará el 30 de noviembre de 2016 es de EMls 1.975 (2015: 2.501).

Las ganancias y pérdidas actuariales presentadas en el estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto por importe de EMIs 2.133 (EMIs 1.247 en el 2014), se corresponden fundamentalmente con los efectos de experiencia en el colectivo base del cálculo, que suma EMIs 177 de pérdida actuarial (2014: EMIs 907 de ganancias actuariales); EMIs 1.155 (2014: EMIs 2.095) atribuibles a desviaciones salariales que resultaron menores de lo esperado y a las bajas producidas que reducen la obligación y EMIs 466 (2014: EMIs 58) de variación por cambios de los tipos y rentabilidad de los fondos.

Adicionalmente existe un plan de aportación definida cuyo coste anual se incluye bajo el epígrafe de "Gastos por prestaciones a los empleados" por EMIs 639 (EMIs 457 en 2014).

#### **NOTA 20. RECURSOS AJENOS**

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014, el valor contable de las deudas con entidades de crédito a corto plazo es igual a su valor razonable, ya que el impacto de aplicar el descuento no es significativo. Los intereses devengados por estos préstamos en el ejercicio suman EMIs 261 (2014: EMIs 562).

Durante el ejercicio 2015 el Grupo amortizó anticipadamente los importes con vencimiento en los ejercicios 2016 y 2017 por EMIs 4.900. Por este motivo la porción a largo plazo de dicha deuda es de importe EMIs cero (2014: EMIs 4.900).

Ejercicio 2015	Corto plazo	2017	2018	Largo plazo
Deudas con entidades de crédito.....	166	-	-	-
Otros (Nota 10).....	169	-	-	-
EMIs	335	-	-	-
Ejercicio 2014	Corto plazo	2016	2017	Largo plazo
Deudas con entidades de crédito.....	5.222	3.997	903	4.900
Otros (Nota 10).....	189	-	-	-
EMIs	5.411	3.997	903	4.900

#### **NOTA 21. PROVISIÓN PARA OTROS PASIVOS Y GASTOS**

	2015	2014
<b>A largo plazo</b>		
Otros compromisos con el personal .....	7.220	5.603
<b>A corto plazo</b>		
Litigios por operaciones con clientes .....	1.319	1.460
Garantías por Servicios y Contratos .....	12.215	14.339
Cámara de Comercio y otros impuestos .....	657	1.579
EMIs	<b>14.191</b>	17.378

La provisión por garantías atiende fundamentalmente a los compromisos por prestaciones gratuitas derivadas de la firma de contratos por parte de las entidades del Grupo, en general con duración inferior al año. Los riesgos provisionados corresponden a litigios y otros riesgos identificados inherentes a la actividad del Grupo.

En la siguiente tabla se incluye el movimiento de las provisiones:

	Otros compromisos con el personal	Litigios por operaciones con clientes	Garantías	Otros
A 30 de noviembre de 2013.....	4.797	1.561	14.731	1.637
Dotaciones/(reversiones) a la cuenta de resultados: .....	806	-	148	-
Importes utilizados.....	-	(101)	(540)	(58)
Otros.....	-	-	-	-
A 30 de noviembre de 2014.....	<u>5.603</u>	<u>1.460</u>	<u>14.339</u>	<u>1.579</u>
Dotaciones/(reversiones) a la cuenta de resultados: .....	1.617	(141)	(2.124)	(922)
Importes utilizados.....	-	-	-	-
Otros.....	-	-	-	-
<b>Al 30 de Noviembre de 2015 .....</b> EMls	<u>7.220</u>	<u>1.319</u>	<u>12.215</u>	<u>657</u>

## NOTA 22. INGRESOS ORDINARIOS

	2015	2014
Prestación de servicios.....	<b>539.044</b>	545.785
Ingreso de contratos de construcción.....	<b>37.056</b>	39.415
Exportación .....	<b>155.258</b>	152.675
Otras ventas .....	<b>870</b>	1.079
Ingresos ordinarios totales .....	<b>732.228</b>	738.954

## NOTA 23. GASTO POR PRESTACIONES A LOS EMPLEADOS

	2015	2014
Sueldos y salarios .....	<b>174.002</b>	176.408
Gasto de seguridad social y otros .....	<b>62.331</b>	70.468
Coste por compromisos sociales .....	<b>1.175</b>	184
	<b>237.508</b>	247.060

En la partida de gastos de seguridad social y otros se incluyen en 2015 indemnizaciones al personal por EMls 5.553 (2014: EMls 10.919).

A partir del ejercicio 2011, se incluye el plan de incentivos a largo plazo de UTC, para ciertos ejecutivos de Zardoya Otis que tienen la consideración de ejecutivos del Grupo UTC y que incluye remuneración basada en acciones de UTC (Nota 34). El gasto registrado por este concepto en el ejercicio 2015 es de EMls 597 (2013: EMls 547).

## NOTA 24. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES UTILIZADOS

	2015	2014
Materiales y subcomponentes para instalaciones y servicios.....	<b>270.534</b>	252.774
Eliminación de operaciones intragrupo .....	<b>(61.262)</b>	(59.623)
Descuentos sobre compras.....	<b>(5)</b>	(5)
Variación de existencias .....	<b>(958)</b>	2.398
	<b>208.309</b>	195.544

## NOTA 25. OTROS GASTOS NETOS

De acuerdo a su naturaleza los otros gastos netos se desglosan en:

	2015	2014
Arrendamientos .....	18.818	18.900
Reparaciones y conservación .....	2.739	2.615
Primas de seguros .....	174	413
Publicidad, propaganda .....	2.144	1.830
Transporte .....	9.484	7.449
Suministros y otros servicios.....	17.776	15.947
Profesionales independientes .....	3.872	4.209
Subcontrataciones.....	1.319	606
Otros .....	3.361	4.465
Deterioro cuentas a cobrar (Nota 8).....	<b>(3.217)</b>	1.411
	EMIs	56.470
		57.845

## NOTA 26. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS NETOS

	2015	2014
<b>Gasto por intereses:</b>		
- Préstamos con entidades de crédito .....	(573)	(933)
	<b>(573)</b>	(933)
<b>Ingresos por intereses:</b>		
- Con entidades de crédito .....	843	737
- De otros créditos .....	-	-
	270	(196)
Ganancias / (pérdidas) netas por transacciones en moneda extranjera .....	(39)	(70)
	<b>(231)</b>	(266)

## NOTA 27. IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS

	2015	2014
Beneficio antes de impuestos .....	210.025	220.173
Diferencias Permanentes.....	1.313	2.026
Beneficios obtenidos en sociedades extranjeras .....	<b>(23.001)</b>	(21.229)
Otras diferencias .....	-	-
Diferencias temporales con origen en ejercicios anteriores sobre las cuales no se registró en su momento el correspondiente impuesto anticipado .....	16.171	8.570
Diferencias temporales con origen en el ejercicio sobre las cuales no se registra el correspondiente impuesto anticipado .....	-	-
Resultado contable ajustado .....	204.508	209.540
Diferencias temporales con origen en el ejercicio sobre las cuales se registra el correspondiente impuesto anticipado .....	<b>(1.938)</b>	(2.397)
<b>Base Imponible (resultado fiscal).....</b>	<b>202.570</b>	207.143
Cuota íntegra .....	60.771	62.143
Deducciones .....	<b>(7.072)</b>	(3.116)
Otras diferencias y acta de inspección.....	-	-
Gasto por impuesto de sociedades extranjeras.....	6.575	7.108
Efecto cambio de tarifa .....	-	(1.250)
<b>Gasto por impuesto .....</b>	<b>60.274</b>	64.885

Existe un importe acumulado de activos por impuestos anticipados al 30 de noviembre de 2015 que asciende a EMls 22.578 (EMls 21.417 en 2014). Estos impuestos anticipados proceden fundamentalmente de diferencias temporales correspondientes a compromisos sociales, provisión para insolvenias, costes demorados y otras provisiones que revertirán en ejercicios futuros. Además existen pasivos por impuesto diferido por EMls 25.416 (EMls 28.525 en el 2014) correspondientes a diferencias generadas por fondos de comercio.

Las diferencias temporarias deducibles corresponden fundamentalmente a compromisos sociales por valor de EMls 11.579 (2014: EMls 12.076), que se espera sea compensado en el siguiente horizonte temporal:

Ejercicio 2016: EMls 385
Ejercicio 2017: EMls 373
Ejercicio 2018: EMls 708
Ejercicio 2019: EMls 629
Ejercicio 2020: EMls 525
Ejercicio 2021: EMls 508
Ejercicio 2022: EMls 552
Ejercicio 2023: EMls 474
Ejercicio 2024: EMls 433
Resto de Ejercicios: EMls 6.992

Al cierre del ejercicio se había pagado un importe de EMls 56.727 (EMls 59.351 en 2014) a cuenta de la cantidad a desembolsar finalmente por el impuesto sobre sociedades. El gasto por impuesto sobre las ganancias incluye EMls 4.270 de ingreso por impuestos diferidos (EMls 2.478 de ingreso por impuestos diferidos en el ejercicio 2014). Nota 18.

El tipo impositivo efectivo relativo a Otis Elevadores, Lda. (Portugal) es del 29,55% y el de Otis Maroc, S.A. del 30% (30,94% y 30,0% en 2014) y el gasto por impuesto del ejercicio 2015 asciende a EMls 6.016 y EMls 58 respectivamente (EMls 6.810 y 297 en 2014).

Para Zardoya Otis, S.A. permanecen abiertos a inspección el Impuesto de Sociedades y en general el resto de los impuestos de los ejercicios 2011 en adelante. Para las sociedades dependientes españolas, así como para Otis Maroc, S.A., Grupo Otis Elevadores (Portugal) y Enor Portugal, permanecen abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios, exceptuando el Impuesto sobre Sociedades de Otis Elevadores (Portugal) del ejercicio finalizado al 30 de Noviembre de 2012 y el impuesto al Valor Añadido y otros impuestos del año natural finalizado al 31 de Diciembre de 2012 que han tenido actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Tributaria Portuguesa, dicha actuación fue finalizada en el ejercicio 2014, el ajuste efectuado no tuvo efecto significativo en el resultado del ejercicio.

La Sociedad Dominante del Grupo y ciertas Sociedades Dependientes, en el ejercicio 2015, recibieron comunicación de inicio de actuaciones de comprobación de la Agencia Tributaria, en relación con los impuestos sobre Sociedades, Valor Añadido e IRPF de los ejercicios contables 2011, 2012, 2013 y 2014. Ciertas comprobaciones han sido cerradas en el mismo ejercicio sin impacto en el resultado del ejercicio.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad Dominante ha tenido actuaciones de comprobación por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, dicha actuación fue finalizada, el ajuste efectuado no tuvo efecto significativo en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

## NOTA 28. GANANCIAS POR ACCIÓN

Las ganancias básicas por acción se calculan, según lo dispuesto en la NIC 33, dividiendo el beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad entre el promedio ponderado del número de acciones ordinarias en circulación en el ejercicio, excluidas las acciones propias adquiridas por la Sociedad. Adicional a la ampliación de capital de cada ejercicio no se ha producido ningún hecho que pudiera tener efecto dilutivo sobre las ganancias por acción.

	2015	2014
Beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad.....	<b>148.745</b>	154.031
Promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio .....	<b>442.220.214</b>	425.211.744
Acciones propias en cartera .....	<b>(11.289)</b>	(13.861)
Ganancias básicas por acción .....	<b>0,34</b>	0,36

## NOTA 29. DIVIDENDOS POR ACCIÓN

Durante el ejercicio 2015 y 2014 se han llevado a cabo las siguientes distribuciones de dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio y distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones por parte de Zardoya Otis, S.A.:

	Miles de euros
<u>1º Dividendo 0,090 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2014.</u>	
Declarado el 25 de marzo de 2014 y puesto al pago el 10 de abril de 2014. Acciones: 418.241.060 (acciones propias en cartera 10.676) Total bruto = 37.641.695,40 Euros .....	37.641
<u>Distribución parcial de la prima de emisión: 0,080 Euros brutos por acción.</u>	
Declarado el 26 de mayo de 2014 y puesto al pago el 10 de julio de 2014. Acciones: 418.241.060 (acciones propias en cartera 10.676) Total bruto= 33.458.430,72 Euros .....	33.458
<u>2º Dividendo 0,090 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2014</u>	
Declarado el 23 de septiembre de 2014 y puesto al pago el 10 de octubre de 2014. Acciones: 434.970.702 (acciones propias en cartera 11.103) Total bruto = 39.147.363,18 Euros .....	39.146
Dividendo a cierre del ejercicio .....	EMIs
	<u>110.245</u>
<u>3º Dividendo 0,085 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2014.</u>	
Declarado el 10 de diciembre de 2014 y puesto al pago el 12 de enero de 2015. Acciones: 434.970.702 (acciones propias en cartera 11.103) Total bruto = 36.972.509,67 Euros .....	36.972
<b>Total 2014 .....</b>	<b>EMIs</b>
	<b>147.217</b>

<u>1º Dividendo 0,085 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2015.</u>	
Declarado el 24 de marzo de 2015 y puesto al pago el 10 de abril de 2015. Acciones: 434.970.702 (acciones propias en cartera 11.103) Total bruto = 36.971.565,90 Euros .....	36.972
<u>Distribución parcial de la prima de emisión: 0,080 Euros brutos por acción.</u>	
Declarado el 26 de mayo de 2015 y puesto al pago el 10 de junio de 2015. Acciones: 434.970.702 (acciones propias en cartera 11.103) Total bruto= 34.796.767,90 Euros .....	34.797
<u>2º Dividendo 0,080 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2015</u>	
Declarado el 19 de septiembre de 2015 y puesto al pago el 13 de octubre de 2015. Acciones: 452.369.530 (acciones propias en cartera 11.547) Total bruto = 36.188.638,64 Euros .....	36.189
Dividendo a cierre del ejercicio .....	EMIs
	<u>107.958</u>
<u>3º Dividendo 0,080 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2015.</u>	
Declarado el 10 de diciembre de 2015 y puesto al pago el 11 de enero de 2016. Acciones: 452.369.530 (acciones propias en cartera 11.547) Total bruto = 36.188.638,64 Euros .....	36.189
<b>Total 2015 .....</b>	<b>EMIs</b>
	<b>144.147</b>

Para los dividendos a cuenta repartidos por Zardoya Otis, S.A. en el ejercicio 2015, se ha comprobado, como exige el art. 277 de la Ley de Sociedades de Capital, que existía liquidez suficiente para su distribución.

	Dividendo:		
	1º	2º	3º
	Febrero	Agosto	Noviembre
Beneficio bruto desde el 1 de diciembre de 2014 .....	58.562	149.344	198.797
Estimación del impuesto sobre sociedades a pagar.....	(11.583)	(35.258)	(47.638)
Beneficios netos disponibles .....	46.979	114.114	151.159
Cantidad distribuida anteriormente .....	-	36.972	73.161
Cantidad que se propuso y distribuyó .....	36.973	39.190	36.190
Liquidez en Tesorería .....	36.568	53.409	23.825
Inversiones financieras temporales .....	5.000	20.000	-
Efectos a cobrar a corto plazo.....	20.330	19.587	19.667
Préstamos a corto y otros activos financieros.....	20.167	2.311	960
Liquidez neta .....	82.065	95.307	44.452

## NOTA 30. EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES

A continuación se presenta el desglose por concepto del flujo de operaciones incluido en el estado consolidado de flujos de efectivo:

	2015	2014
Resultado antes de impuestos .....	209.019	218.915
- Amortización del inmovilizado material (Nota 5).....	6.932	6.611
- Amortización de los activos intangibles (Nota 6) .....	17.329	15.583
- (Beneficio)/pérdida por venta de inmovilizado material .....	(19)	(83)
- Aumentos (Reducción) de las obligaciones en prestaciones por jubilación .....	(2.539)	(238)
- Pago de intereses (Nota 26) .....	(572)	(933)
- Cobro de intereses (Nota 26).....	844	737
- Pérdidas/(ganancias) por conversión de moneda extranjera en actividades de explotación (Nota 26) .....	(39)	(71)
Variaciones en el capital circulante (excluidos los efectos de la adquisición y diferencias de cambio en consolidación):		
- Existencias .....	(958)	2.398
- Clientes y otras cuentas a cobrar .....	(10.421)	19.357
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados .....	-	-
- Proveedores y otras cuentas a pagar .....	(55.819)	(62.702)
<b>Efectivo generado por las operaciones .....</b> EMls	<b>163.757</b>	<b>199.474</b>

## NOTA 31. CONTINGENCIAS

El Grupo tiene pasivos contingentes por avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio de las que se prevé que no surgirá ningún pasivo significativo. En el curso normal de las actividades, el Grupo ha prestado avales a terceros por valor de EMls 17.382 (2014: EMls 20.917).

## NOTA 32. COMPROMISOS

### Compromisos de compra de activos

Las inversiones comprometidas en la fecha de balance pero no incurridas todavía son las siguientes:

	2015	2014
Inmovilizado material.....EMls	418	743
Activos intangibles .....	-	-

Al cierre del ejercicio existían compromisos de compra de inmovilizado material por valor de EMls 418 (EMls 743 en el 2014), de los cuales se han anticipado EMls 125 (EMls 264 en el ejercicio 2014).

### Compromisos por arrendamientos

El Grupo alquila locales comerciales, oficinas y almacenes bajo contratos de arrendamiento, para los que se han establecido diferentes condiciones. Además existen otros compromisos por arrendamientos operativos, fundamentalmente vehículos. El coste anual estimado de la totalidad de los compromisos asumidos bajo los mencionados contratos de arrendamiento es de:

	2015	2014
Arrendamientos de locales .....	4.124	5.208
Otros .....	6.396	4.888

### **NOTA 33. COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

#### **Ejercicio 2015:**

Durante el ejercicio 2015, el Grupo no ha realizado adquisiciones, las operaciones con participaciones no dominantes se explican en la Nota 2.2.

#### **Ejercicio 2014:**

##### **ELECTROMECÁNICA HEMEN ELEVADORES, S.L. Y ASCENSORES HEMEN, S.L.**

El 25 de septiembre de 2014, Zardoya Otis, S.A. ha adquirido el 90% del capital social de Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. y el 100% de Ascensores Hemen, S.L., ambas sociedades dedicadas al mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en las provincias de Álava, Guipúzcoa, Burgos y Navarra.

El coste total de la combinación de negocios determinado provisionalmente asciende en total a EMIs 9.888, correspondiendo en su mayoría a la adquisición de cartera de mantenimiento.

### **NOTA 34. TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS**

Al 30 de noviembre de 2015 United Technologies Holding S.A. (constituida en Francia), posee el 50,01% de la sociedad dominante Zardoya Otis, S.A. La dominante última del Grupo es a su vez United Technologies Corporation (constituida en Estados Unidos), empresa matriz de United Technologies Holdings, S.A.

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

#### **(a) Transacciones con Otis Elevator Co**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Royalties .....	<b>17.434</b>	17.726
Cargo a Otis de costes del centro de ingeniería de desarrollo .....	<b>1.146</b>	1.340
Cuentas a pagar .....EMIs	<b>491</b>	437

#### **(b) Transacciones con empresas del Grupo Otis**

##### **de ventas y compras de bienes y servicios**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ventas y gastos repercutidos.....	<b>153.751</b>	154.909
Compras y gastos soportados .....	<b>37.081</b>	34.183
Cuentas a cobrar .....	<b>39.479</b>	26.944
Cuentas a pagar .....EMIs	<b>10.367</b>	8.854

El Grupo considera las transacciones con partes vinculadas, todas las transacciones comerciales y no comerciales llevadas a cabo por cualquier sociedad perteneciente al Grupo con accionistas, administradores y empresas asociadas.

El Grupo solicita con carácter periódico para su revisión por el Comité de Auditoría la opinión de un experto de reconocido prestigio sobre la política de precios establecida para las transacciones con las empresas del Grupo Otis.

El Grupo es parte con Otis Elevator Company de un contrato de asistencia técnica "Intellectual Property License Agreement" desde 1999 que permite a la Sociedad utilizar las marcas y tener acceso a las actividades de Investigación y Desarrollo y desarrollo global de producto. El coste de dicho contrato supone un royalty de entre el 2,1% y 3,5% de las ventas a clientes finales, excluidas ventas intragrupo.

Adicionalmente, en septiembre de 2010, se firmó con United Technologies Corporation (UTC), un contrato "Recharge Agreement" que contempla la posibilidad de que ciertos ejecutivos de Zardoya Otis, S.A., que tienen la consideración de ejecutivos del Grupo UTC, por tener responsabilidades relevantes de gestión, se beneficien, en función de su desempeño y la consecución de objetivos conjuntos de Zardoya Otis, Otis y United Technologies Corporation (UTC), del plan de incentivos a largo plazo de UTC, que incluye esquemas de remuneración basados en acciones de UTC. El Contrato es aplicable a las asignaciones de incentivos que se han realizado desde el 1 de diciembre de 2010. El Coste, aprobado por el Comité de Auditoría, se incluye en el apartado de gastos por prestaciones a los empleados, generándose una cuenta acreedora con empresas del Grupo UTC (presentada en el balance como otras provisiones). Para el 2015, el gasto por este concepto asciende a EMls 597 (EMls 547 en el 2014), correspondiente al valor razonable de los activos que sirven de referencia de EMls 3.357 (EMls 2.484 en 2014).

La remuneración global por todos los conceptos devengada durante el año por los miembros del Consejo de Administración asciende a EMls 1.818 (EMls 1.645 en 2014) y se compone de los siguientes conceptos:

	2015	2014
Retribución fija.....	210	192
Retribución variable .....	140	90
Atenciones estatutarias.....	1.100	1.000
Otros beneficios L.P.....	321	322
Aportaciones planes de pensiones.....	47	41
<b>Total.....</b>	<b>EMls 1.818</b>	1.645

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, la Sociedad no ha concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración.

Adicionalmente la remuneración global por todos los conceptos devengada por los miembros de la alta dirección del Grupo (no consejeros) es de EMls 348 (EMls 350 en 2014), según se informa en las secciones C.1.15 y C.1.16 del Informe Anual del Gobierno Corporativo 2015.

#### Situaciones de conflictos de interés de los administradores.

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés del Grupo, durante el ejercicio los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha norma, excepto en los casos en que haya sido obtenida la correspondiente autorización.

#### **NOTA 35. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

Al 30 de noviembre de 2015, la Sociedad no tiene conocimiento de ninguna contingencia, riesgo o litigio en curso relacionado con la protección y mejora del medio ambiente, por lo tanto, la Sociedad tampoco tiene registrada ninguna provisión en el balance de situación a 30 de noviembre de 2015 correspondiente a actuaciones medioambientales.

El Grupo ha aprobado un Manual Corporativo de Política Medioambiental que dicta los principales procedimientos y actuaciones a seguir en fábricas, oficinas, transporte, instalación y servicio.

Los principales programas establecidos tienen como objeto la reducción de los efectos de contaminación medioambiental mediante:

- Control, reciclaje y disminución de residuos altamente contaminantes (aceites)
- Control y reducción de residuos reciclables (embalajes)
- Control y reducción de emisiones al aire por procesos industriales y de combustión
- Control y reducción de consumo de agua y energía

Los centros de producción de Madrid, San Sebastián y Munguía han renovado hasta 2016 la certificación ISO - 14000.

La fábrica de Madrid-Leganés se diseñó para minimizar el consumo energético incluyendo la instalación en el techo de paneles fotovoltaicos cuyo valor en libros asciende a EMIs 4.153 y con una amortización acumulada al cierre del ejercicio de EMIs 1.410.

Por otra parte en el año 2015 se han registrado gastos por retirada o reciclaje de residuos por valor de EMIs 25 (2014: EMIs 31).

#### **NOTA 36. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE**

El 10 de diciembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. declaró el tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio, por un importe de 0,080 euros brutos por acción, el importe resultante es un dividendo total bruto de EMIs 36.189. El pago de dicho dividendo se efectuó el 11 de Enero de 2016.

#### **NOTA 37. OTRA INFORMACIÓN**

##### **(a) Número de empleados del Grupo por categoría (media-cierre ejercicio)**

	Hombres	Mujeres	2015
Directivos .....	66	7	<b>73</b>
Jefes Administrativos / Taller / Campo.....	484	29	<b>513</b>
Ingenieros, Licenciados y Peritos .....	206	55	<b>261</b>
Administrativos y Técnicos .....	522	425	<b>947</b>
Operarios .....	3.275	17	<b>3.292</b>
	4.553	533	<b>5.086</b>
	Hombres	Mujeres	2014
Directivos .....	68	8	<b>76</b>
Jefes Administrativos / Taller / Campo.....	485	27	<b>512</b>
Ingenieros, Licenciados y Peritos .....	238	47	<b>285</b>
Administrativos y Técnicos .....	482	419	<b>901</b>
Operarios .....	3.345	18	<b>3.363</b>
	4.618	519	<b>5.137</b>

##### **(b) Honorarios de auditores de cuentas y sociedades de su grupo o vinculadas**

El importe de los honorarios devengados por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. firma que audita al Grupo Zardoya Otis, para el ejercicio 2015 es de EMIs 334 (EMIs 334 en 2014), incluidos los honorarios satisfechos por la auditoría de procesos realizada de conformidad con los requisitos de los grupos cotizados en EEUU. Asimismo, los honorarios devengados durante el ejercicio por otras sociedades de la red PwC como consecuencia de servicios de auditoría a filiales en el extranjero son de EMIs 50 (EMIs 49 en 2014).

Los honorarios devengados durante el ejercicio por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y otras sociedades que utilizan la marca PwC como consecuencia de otros servicios prestados al Grupo, ascendieron a EMIs 52 (EMIs 87 en el 2014), siendo parte los correspondientes a servicios de auditoría realizados en el ámbito de la adquisición de Grupo Enor.

# **Informe de Gestión de Zardoya Otis, S.A.**

## **Cuentas Individuales**

### **Presentación de las Cuentas Anuales**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### **Evolución del Negocio**

#### **Resultados**

Los Resultados antes de impuestos de Zardoya Otis, S.A. alcanzaron en 2015 la cifra de 198,8 millones de euros (2014: 197,1 millones de euros) y el EBITDA (resultado de explotación más amortizaciones y deterioro de valor de inversiones en empresas del Grupo) obtenido fue 173,2 millones de euros (2014: 184,0 millones de euros).

#### **Ventas Totales**

Las Ventas de Zardoya Otis, S.A., alcanzaron en 2015 la cifra de 558,1 millones de euros.

La facturación por Venta Nueva ha representado en 2015 el 5,54% de la facturación total, mientras que la actividad de Servicio significó el 65,19% y la Exportación el 29,27%.

#### **Plantilla de personas empleadas**

La plantilla de Zardoya Otis, S.A., a la finalización del ejercicio 2015, ascendió a 3.117 personas.

#### **Dividendos**

A 30 de Noviembre de 2015 se han declarado dividendos a cuenta del ejercicio terminado en dicha fecha por importe de EMIs 73.161 (EMIs 76.787 en 2014). Estos dividendos a cuenta han sido hechos efectivos para las acciones 1 a 434.970.702 (1º dividendo a cuenta) y 1 a 452.369.530 (2º dividendo a cuenta). Adicionalmente se realizó la distribución dineraria parcial de la prima de emisión el 10 de Julio de 2015 para las acciones 1 a 452.369.530 por valor bruto de EMIs 34.797. A su vez, estuvieron excluidas las acciones que a dichas fechas estaban en autocartera.

El importe total de los dividendos pagados y de la distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones en 2015 asciende a 144,1 millones de euros, lo que supone una reducción del 2,1% en comparación con los satisfechos en el año 2014 y en conjunto representa un pay-out del 96,91% del resultado consolidado atribuido a la Sociedad dominante, Zardoya Otis, S.A.; continuando así la política seguida por la Sociedad de distribuir una cifra cercana al 100% de pay-out.

#### **Evolución del capital**

##### **Ampliación de capital social liberada**

La ampliación de capital liberada en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas en circulación, aprobada en la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015, se inició el 15 de junio de 2015 y se cerró el 30 de junio de 2015.

Una vez finalizada la ampliación el capital social asciende a 45.236.953 euros y está representado por 452.369.530 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, con efectos 02 de Septiembre de 2015.

## **Acciones propias**

A 30 de Noviembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. posee 11.547 acciones propias en cartera (11.103 al cierre del ejercicio 2014). Las 11.547 acciones propias en cartera incluyen 444 acciones asignadas en la ampliación de capital liberada efectuada por la Sociedad.

## **Evolución de Zardoya Otis en Bolsa**

El precio de la acción al cierre de 2015 fue de 10,78 euros por acción, lo que supuso un aumento de valor del 21,81% respecto del valor ajustado al cierre de 2014; en tanto que el IBEX retrocedió en un 7,15%.

El precio de la acción se ajusta a efectos comparativos como consecuencia de la ampliación de capital 1x25 totalmente liberada realizada en Julio de 2015.

## **Descripción General de la Política de Riesgo de la Sociedad**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés del valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés de los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la compañía se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La Dirección evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del resto del Grupo, con el fin de:

- Garantizar que los riesgos más relevantes sean identificados, evaluados y gestionados.
- Que exista una adecuada segregación operativa de las funciones de gestión del riesgo.
- Asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por la Sociedad en sus operaciones es acorde con el perfil de riesgo.

En la Nota 4 de la memoria del ejercicio 2015 de Zardoya Otis, S.A. se presenta la información referida con los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de mercado:
  - (a) Riesgo de tipo de cambio
  - (b) Riesgo de precio
  - (c) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable.
- b) Riesgo de crédito
- c) Riesgo de liquidez
- d) Riesgo de capital

El Comité de Auditoría es responsable de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, a través de dispositivos de control que permiten evaluar los principales riesgos potenciales de la Sociedad y del Grupo, y evaluar los sistemas de control de riesgos, adaptados al perfil de riesgo de la Sociedad y su Grupo.

Zardoya Otis, S.A. tiene establecido un Departamento de Auditoría Interna, con sistemas y procesos que pretende evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad mediante medidas preventivas y alertas de posibles situaciones de riesgo. La Sociedad tiene cubiertos los riesgos que afectan a activos y pasivos, mediante las oportunas pólizas de seguro. Así mismo tiene procesos que velan por el control del riesgo que pudiera originarse en las operaciones comerciales.

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas, para lo que el Departamento de Tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo en clientes y no existen saldos significativos con una antigüedad elevada de crédito; sin embargo, dado el deterioro en la situación económica nacional, la Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas por instalación se hagan a clientes con un historial de crédito adecuado y adicionalmente, procedimientos periódicos de seguimiento de la deuda por los departamentos involucrados en la gestión de cobro.

#### **Periodo medio de pago a proveedores**

La Sociedad mantiene durante el ejercicio una parte de sus compromisos de pago por encima de lo previsto en la ley 3/2004 y ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El periodo medio de pago a proveedores del año 2015 es muy cercano a los 60 días. La Sociedad tiene previstas medidas que van encaminadas a la reducción de los pocos casos de pagos con más de 60 días para el ejercicio próximo, entre las que se encuentran la adecuación del periodo medio de pago de sus operaciones con empresas del grupo y asociadas a lo previsto en la normativa y a la modificación de los acuerdos comerciales que mantiene con proveedores externos, en aquellos casos en los que sea posible dicha adecuación.

#### **Gastos de Investigación y Desarrollo**

La Sociedad sigue la política de registrar los costes de investigación en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el periodo en que ocurren, tal y como se establece en sus políticas y criterios contables. Al 30 de noviembre de 2015 la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluye gastos por este concepto por importe de EMIs 2.160 (2014: EMIs 2.652).

#### **Hechos significativos al 30 de noviembre de 2015**

El 17 de diciembre de 2014 la Sociedad Dependiente Puertas Automáticas Portis, S.L. adquirió de accionistas minoritarios el 1,06% de sus propias participaciones por importe de EMIs 394. Dichas acciones fueron amortizadas en la misma fecha por medio de una reducción de capital. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Puertas Automáticas Portis, S.L. pasando del 93,83% al 94,83% de participación.

El 9 de enero de 2015, Zardoya Otis, S.A. ha tenido conocimiento de la conclusión del pacto de sindicación celebrado en el marco de la operación de adquisición de Grupo Ascensores Enor, S.A. entre sus dos principales accionistas: United Technologies Holdings, S.A.S. y Euro Syns, S.A. el pasado 3 de agosto de 2012. El pacto de sindicación debía finalizar en la fecha en la que UTC fuese propietario de acciones representativas del 50,01% o más del capital social de la Sociedad, circunstancia que ha sido notificada el 12 de enero de 2015 por UTH a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por medio de la correspondiente comunicación de participación significativa.

El 9 de julio de 2015, la Sociedad dependiente Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. realizó una ampliación de capital por aportación no dineraria por valor de EMIs 2.928 la cual fue suscrita por Zardoya Otis, S.A. como accionista único de la Sociedad dependiente Hemen Ascensores, S.L., pasando esta última a ser participada en un 100% por Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. pasando a tener de manera directa el 92,77% de las participaciones.

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Hemen Ascensores, S.L., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Electromecánica Hemen Elevadores, S.L., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Grupo Ascensores Enor, S.A., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Zardoya Otis, S.A., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 13 de octubre de 2015, Zardoya Otis, S.A. adquirió el 0,53% de las acciones de Puertas Automáticas Portis, S.L. por un valor de EMIs 209. Esta operación supuso un cambio de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. pasando a tener el 95,36%.

El 27 de noviembre de 2015, la Sociedad dependiente Ascensores Eguren, S.A. realizó una ampliación de capital por importe de EMIs 4.203. La suscripción y el íntegro desembolso de las nuevas acciones de la Sociedad y de la prima de emisión correspondiente a las mismas se efectuó por Zardoya Otis, S.A. mediante la compensación de créditos y, en particular, mediante la compensación de las cantidades que la Sociedad adeuda a su indicada Socia Única por entregas de bienes y prestaciones de servicios.

#### **Hechos posteriores al cierre del ejercicio**

El 10 de Diciembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. declaró el tercer dividendo del año natural 2015, tercero a cuenta de los resultados del ejercicio, por un importe de 0,080 euros brutos por acción, el importe resultante es un dividendo total bruto de EMIs 36.189. El pago de dicho dividendo se efectuó el 11 de Enero de 2016.

#### **Informe Anual de Gobierno Corporativo**

El Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2015, forma parte del presente Informe de Gestión.



**ZARDOYA OTIS, S.A.**

Informe de auditoría,  
Cuentas anuales al 30 de noviembre de 2015 e  
Informe de gestión del ejercicio 2015



## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Zardoya Otis, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Zardoya Otis, S.A., que comprenden el balance a 30 de noviembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

#### *Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Zardoya Otis, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



### *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Zardoya Otis, S.A. a 30 de noviembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Stefan Mundorf

31 de marzo de 2016



PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

Año 2016 N° 01/16/00286  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

\*\*\*\*\*  
Informe sujeto a la normativa  
reguladora de la actividad de  
auditoría de cuentas en España  
\*\*\*\*\*

# Zardoya Otis, S.A.

Balance al 30 de Noviembre de 2015 y 2014 (En miles de euros — EMIs)

	Nota	2015	2014
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>456.682</b>	<b>457.059</b>
Inmovilizado intangible	5	<b>70.915</b>	<b>67.791</b>
Inmovilizado material	6	<b>57.835</b>	<b>45.347</b>
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>306.290</b>	<b>326.048</b>
Instrumentos de patrimonio	7	306.290	326.048
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>5.164</b>	<b>2.512</b>
Instrumentos de patrimonio	7	24	24
Otros activos financieros	7,18	5.140	2.488
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	7,8	<b>3.953</b>	<b>3.628</b>
<b>Activos por impuesto diferido</b>	19	<b>12.525</b>	<b>11.733</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>186.098</b>	<b>178.664</b>
<b>Existencias</b>	9	<b>49.326</b>	<b>43.831</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	7,8	<b>109.027</b>	<b>102.224</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		89.048	81.217
Clientes, empresas del grupo y asociadas	27	7.043	10.652
Deudores varios		4.634	4.224
Personal		891	1.308
Activos por impuesto corriente	21	-	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	21	7.411	4.823
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	7,27	<b>960</b>	<b>1.597</b>
Créditos a empresas del Grupo		960	1.597
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	7	<b>219</b>	<b>236</b>
Valores representativos de deuda		-	-
Otros activos financieros		219	236
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>2.741</b>	<b>571</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	7,10	<b>23.825</b>	<b>30.205</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>642.780</b>	<b>635.723</b>

Las notas 1 a 30 son una parte integral de las presentes cuentas anuales.

	Nota	2015	2014
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>356.049</b>	<b>337.685</b>
<b>Fondos propios</b>		<b>330.270</b>	<b>314.039</b>
Capital	11	45.237	43.497
Prima de emisión de acciones	11	73.615	108.411
Reservas	13	133.511	95.515
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	12	(92)	(92)
Resultado del ejercicio	14	151.159	143.495
(Dividendos pagados a cuenta)	11,14	(73.160)	(76.787)
<b>Ajustes por cambio de valor</b>	18	<b>25.779</b>	<b>23.646</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>46.467</b>	<b>51.675</b>
<b>Provisiones a largo plazo</b>		<b>6.298</b>	<b>5.241</b>
Otras provisiones	17	6.298	5.241
<b>Deudas a largo plazo</b>	7	<b>2.154</b>	<b>8.410</b>
Deudas con entidades de crédito		-	4.898
Otros pasivos financieros		2.154	3.512
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	7,15,27	<b>38.015</b>	<b>38.024</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>240.264</b>	<b>246.363</b>
<b>Provisiones a corto plazo</b>	17	<b>8.508</b>	<b>9.501</b>
<b>Deudas a corto plazo</b>		<b>335</b>	<b>5.411</b>
Deudas con entidades de crédito	7	166	5.222
Otros pasivos financieros	7	169	189
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	7,15	<b>69.660</b>	<b>75.059</b>
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	7	<b>144.490</b>	<b>137.658</b>
Proveedores	15	42.009	33.462
Acreedores varios	15	63.468	60.820
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	15	20.791	22.284
Pasivos por impuesto corriente	21	4.191	5.763
Otras deudas con las Administraciones Públicas	15,21	14.031	15.329
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	16	<b>17.271</b>	<b>18.734</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	EMIs	<b>642.780</b>	<b>635.723</b>

Las notas 1 a 30 son una parte integral de las presentes cuentas anuales.

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Noviembre de 2015 y 2014 (En miles de euros — EMls)

	Nota	2015	2014
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	20	<b>558.078</b>	<b>562.306</b>
Ventas		277.193	266.754
Prestaciones de servicios		280.885	295.552
<b>Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>		<b>2.160</b>	<b>2.652</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	20	<b>(179.490)</b>	<b>(166.713)</b>
Consumo de mercaderías		(178.908)	(166.403)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(582)	(310)
<b>Otros ingresos de explotación</b>		<b>2.204</b>	<b>682</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.204	682
<b>Gastos de personal</b>	20	<b>(162.709)</b>	<b>(171.795)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(116.983)	(120.051)
Cargas sociales		(44.551)	(51.560)
Provisiones	18	(1.175)	(184)
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(47.025)</b>	<b>(43.196)</b>
Servicios exteriores	20	(48.042)	(41.978)
Tributos		(701)	(640)
Pérdida, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	8	1.718	(578)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	5,6	<b>(10.601)</b>	<b>(10.279)</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		<b>(12)</b>	<b>39</b>
Resultados por enajenaciones y otras		(12)	39
<b>Deterioro de valor inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo</b>	7	<b>(1.983)</b>	<b>-</b>
Deterioro de valor inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	7	(1.983)	-
<b>RESULTADO DE EXPLORACIÓN</b>		<b>160.622</b>	<b>173.696</b>
Ingresos financieros		39.386	25.145
Gastos financieros		(1.100)	(1.631)
Diferencia en cambio		(111)	(66)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	22	<b>38.175</b>	<b>23.448</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>198.797</b>	<b>197.144</b>
<b>Impuestos sobre beneficios</b>	21	<b>(47.638)</b>	<b>(53.649)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>151.159</b>	<b>143.495</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>EMls</b>	<b>151.159</b>
			<b>143.495</b>

## Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

al 30 de Noviembre de 2015 y 2014 (En miles de euros — EMIs)

	Nota	2015	2014
<b>Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		<b>151.159</b>	<b>143.495</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	18	<b>2.133</b>	<b>1.247</b>
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		<u>2.133</u>	<u>1.247</u>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
Por valoración de instrumentos financieros			
- Otros ingresos / gastos			
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	EMIs	<b>153.292</b>	<b>144.742</b>

Las notas 1 a 30 son una parte integral de las presentes cuentas anuales.

## Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

al 30 de Noviembre de 2015 y 2014 (En miles de euros — EMIs)

	Nota	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambios de valor	Total
<b>Saldo, final año 2013.....</b>		41.824	141.870	58.298	(251)	154.287	(77.850)	22.399	340.577
Ajustes por cambios de criterio 2013 .....									-
Ajustes por errores 2013 .....									-
<b>Saldo ajustado, inicio año 2014.....</b>		41.824	141.870	58.298	(251)	154.287	(77.850)	22.399	340.577
Total ingresos y gastos reconocidos .....	14					143.495		1.247	144.742
Operaciones con socios o propietarios .....									-
- Aumentos de capital.....	11	1.673			(1.673)				-
- Distribución de dividendos .....	14						(114.427)		(114.427)
- Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios .....									-
Distribución dineraria parcial de la prima de emisión	14			(33.459)					(33.459)
- Otras operaciones con socios o propietarios .....	12			92	159				251
Otras variaciones del patrimonio Neto .....	11,13			38.798		(154.287)	115.489		-
<b>Saldo, final año 2014.....</b>		43.497	108.411	95.515	(92)	143.495	(76.787)	23.646	337.685
Ajustes por cambios de criterio 2014 .....									-
Ajustes por errores 2014 .....									-
<b>Saldo ajustado, inicio año 2015.....</b>		43.497	108.411	95.515	(92)	143.495	(76.787)	23.646	337.685
Total ingresos y gastos reconocidos .....	14					151.159		2.133	153.292
Operaciones con socios o propietarios .....									-
- Aumentos de capital.....	11	1.740		(1.740)					-
- Distribución de dividendos .....	11						(110.131)		(110.131)
- Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de fusiones .....				10.000					10.000
Distribución dineraria parcial de la prima de emisión	14			(34.797)					(34.797)
- Otras operaciones con socios o propietarios .....	12								-
Otras variaciones del patrimonio Neto .....	11,13,14			29.736		(143.495)	113.759		-
<b>Saldo, final año 2015.....</b>		45.237	73.614	133.511	(92)	151.159	(73.160)	25.779	356.049

Las notas 1 a 30 son una parte integral de las presentes cuentas anuales.

## Estado de Flujos de efectivo

Correspondiente al Ejercicio anual terminado el 30 de Noviembre de 2015 y 2014 (En miles de euros — EMIs)

	Nota	2015	2014
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>198.797</b>	<b>197.144</b>
<b>Ajustes del resultado:</b>			
Amortización del inmovilizado	5,6	10.601	10.279
Deterioro de valor inversiones en empresas del grupo	7	1.983	-
<b>Cambios en capital corriente y otros flujos</b>			
Existencias	9	(5.495)	(4.641)
Dividendos cobrados	22	38.743	24.659
Ingresos financieros cobrados	22	622	487
Gastos financieros pagados	22	(1.099)	(1.631)
Deudores y otras cuentas a cobrar	8	(49.419)	3.414
Otros activos corrientes		-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	15	15.551	7.765
Pagos por impuesto por beneficios	21	(49.390)	(48.890)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>160.894</b>	<b>188.585</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>Pagos por inversiones:</b>			
Inmovilizado	5,6	(13.174)	(13.140)
Otros activos financieros	7	-	-
Efectivo proveniente de fusiones	25	782	-
<b>Cobros por inversiones</b>		-	-
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		<b>(12.392)</b>	<b>(13.140)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero:</b>			
Deudas con entidades de crédito	7	(9.954)	(8.446)
Adquisición de acciones propias	12	-	-
Préstamos de empresas del Grupo	15	-	-
Dividendos pagados	14	(144.928)	(147.884)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>		<b>(154.882)</b>	<b>(156.330)</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>			
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	10	30.205	11.090
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	10	23.825	30.205

Las notas 1 a 30 son una parte integral de las presentes cuentas anuales.

# Memoria del Ejercicio terminado al 30 de noviembre de 2015

(En miles de euros — EMIs)

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Zardoya Otis, S.A. se constituyó el día 9 de Mayo de 1934 como sociedad anónima y tiene su domicilio social en Madrid, calle Golfo de Salónica 73, lugar en que se halla su centro efectivo de administración y dirección.

El objeto social, según se describe en el artículo 4º de sus estatutos sociales, consiste en:

- a) La fabricación, diseño y desarrollo, instalación, reparación, conservación y venta de motores, ascensores, montacargas, plataformas, escaleras y andenes móviles, mangas de evacuación vertical, teleféricos, puertas automáticas y puertas de garaje, cualesquiera que sean su utilización y sus características, la importación y exportación de maquinaria y equipo relacionado con lo anterior, piezas y componentes previamente ensamblados o no, y cualquier equipo que tenga por finalidad el traslado de personas o cosas. La construcción y montaje de estructuras metálicas, obras de albañilería y otras auxiliares de la edificación.
- b) La administración, promoción y gestión de empresas, industriales, agrícolas, comerciales o de servicios así como la participación en empresas ya existentes o que se creen, bien a través de los órganos directivos, o bien mediante tenencia de acciones o participaciones.
- c) Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades con idéntico o análogo objeto.

United Technologies Holdings, S.A. constituida en Francia, ostenta al cierre del ejercicio, una participación mayoritaria del 50,01% de las acciones de la Sociedad. Esta a su vez forma parte del Grupo UTC, constituido en Estados Unidos (Nota 11 y 27). La Sociedad cotiza en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Estas cuentas anuales así como las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado a 30 de noviembre de 2015, han sido formuladas por el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2016 y están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, los Administradores entienden que dichas cuentas anuales serán aprobadas conforme están presentadas.

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo. Las presentes cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 30 de noviembre de 2015, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en la Sociedad en el ejercicio terminado en dicha fecha. Así mismo las presentes cuentas anuales han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Los Administradores de la Sociedad, en la misma fecha han formulado separadamente sus cuentas anuales consolidadas. Los activos, patrimonio neto y beneficio del ejercicio, de la consolidación según criterios de Normas Internacionales de Información Financiera, en comparación con estas cuentas individuales son:

	2015	2014
Total activos .....	705.300	712.118
Patrimonio neto.....	433.802	428.582
Beneficios del ejercicio .....	149.751	155.288

La preparación de las cuentas anuales exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la dirección que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables de la Sociedad.

Las estimaciones contables, en consecuencia, pueden diferir del resultado final de las circunstancias evaluadas. Estos juicios y estimaciones se examinan constantemente y se basan fundamentalmente en la experiencia histórica y las expectativas de sucesos futuros que se estiman razonables.

En relación a la comparación de la información, se ha reclasificado en las cifras del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2014 en el balance importe de EMIs 45.009 del activo corriente al pasivo corriente, para presentar los pasivos por impuestos corrientes netos de los activos por impuesto corriente, igualmente se ha reclasificado en las cifras del ejercicio 2014 importe de EMIs 2.034 de provisiones a largo plazo a otros activos no corrientes relacionados con la posición neta de las obligaciones por Compromisos Sociales.

### **Contratos en proceso**

Los contratos en proceso se valoran añadiendo al coste incurrido el margen de beneficio esperado, que se obtiene en función del grado de avance de la obra en curso, de manera proporcional entre el coste total estimado y el precio de venta contractualmente convenido con los clientes. Dicho margen es revisado en función de la evolución real de la obra y de los costes pendientes de incurrir, mediante reestimaciones periódicas para que el margen de beneficio o pérdida que resulte al cierre de los contratos no difiera de forma sustancial de los márgenes aplicados mientras los contratos están abiertos.

### **Impuesto sobre las ganancias y activos por impuestos diferidos**

El cálculo del impuesto sobre las ganancias requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a la Sociedad. Además, existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios en las leyes fiscales y a los cambios en las interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la dirección de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos. Los impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en las cuentas anuales. El impuesto diferido se determina usando tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide. Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias y se revisan en función de los cambios legales o circunstancias que puedan influir en la recuperabilidad de los mismos.

### **Prestaciones al personal**

El pasivo reconocido en el balance respecto de los planes de pensiones de prestaciones definidas es el valor actual de la obligación por prestaciones definidas en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con los ajustes para pérdidas y ganancias actuariales no reconocidas y costes por servicios pasados. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes, de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada.

### **Pérdida estimada por deterioro del fondo de comercio y activos inmateriales**

El Grupo comprueba anualmente si el fondo de comercio y las carteras de mantenimiento han sufrido alguna pérdida por deterioro del valor, de acuerdo con la política contable de la Nota 3. Los importes recuperables de las unidades generadoras de efectivo se han determinado en base a cálculos del valor de uso. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

### **Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiéndose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

## **3. CRITERIOS CONTABLES**

### **3.1 Inmovilizado intangible**

#### **a) Fondo de comercio**

El fondo de comercio representa el exceso, a la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el valor razonable de los activos netos identificables adquiridos en la operación. En consecuencia, el fondo de comercio sólo se reconoce cuando ha sido adquirido a título oneroso y corresponde a los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

El fondo de comercio reconocido por separado no se amortiza y se somete a pruebas por deterioro de valor anualmente, valorándose por su coste menos pérdidas por deterioro acumuladas. Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores.

El fondo de comercio se asigna a las unidades generadoras de efectivo (UGE) con el propósito de probar las pérdidas por deterioro. La asignación se realiza en aquellas UGEs que se espera vayan a beneficiarse de la combinación de negocios en la que surgió dicho fondo de comercio. En este sentido, dado que el negocio de la Sociedad constituye un solo proceso de producción integrado, se considera UGE en cuanto que grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo independientes, cada entidad legal independiente (Zardoya Otis, S.A.).

#### **b) Gastos de investigación y desarrollo**

Los gastos de investigación o de desarrollo incurridos en un proyecto se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes de desarrollo previamente reconocidos como un gasto no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior.

**c) Contratos de Mantenimiento y otros intangibles relacionados**

Se recogen bajo este concepto fundamentalmente los importes correspondientes al coste de subrogación de contratos de mantenimiento de aparatos elevadores que se adquieren o directamente como cartera de contratos o en el conjunto de una combinación de negocios. Su amortización se realiza de forma lineal en un plazo considerado equivalente a su vida útil estimada, de 5 a 20 años, dependiendo de las características de la cartera. Regularmente se efectúan pruebas de pérdida por deterioro de valor siempre que existan factores que indiquen una posible pérdida de valor.

Las marcas comerciales y otros acuerdos derivados de la adquisición de carteras de mantenimiento se presentan a coste histórico. Tienen una vida útil definida y su valor contable es el coste de adquisición menos la amortización acumulada. La amortización se calcula por el método lineal.

**3.2 Inmovilizado material**

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	<b>Años de vida útil estimada</b>
Construcciones .....	33
Maquinaria y utillaje.....	8, 10, 13 y 4
Mobiliario, accesorios y Equipo.....	10, 4 y 13
Elementos de transporte.....	5 y 6

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**3.3 Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros**

Los activos que tienen una vida útil indefinida, como es el caso del fondo de comercio, no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (Unidades Generadoras de Efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

**3.4 Activos financieros**

**a) Préstamos y partidas a cobrar:**

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas del Grupo" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

A cada fecha de balance, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo:**

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

### **3.5 Existencias**

**a) Existencias:**

Se valoran al menor del valor de mercado o coste promedio de adquisición o fabricación, el cual incluye los costes directamente imputables al producto y la parte que le corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trata, en la medida en que tales costes corresponden al período de fabricación.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su coste, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconocidas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**b) Coste en proceso:**

Los contratos de coste en proceso se valoran añadiendo al coste incurrido, el margen de beneficio esperado, que se obtiene en función del grado de avance de la obra en curso, de manera proporcional entre el coste total estimado y el precio de venta contractualmente convenido con los clientes.

### **3.6 Facturación anticipada**

Corresponde a la facturación emitida a clientes, de acuerdo con las condiciones contractuales, estando la obra pendiente de terminación.

### **3.7 Patrimonio neto**

El capital social está representado por acciones ordinarias. Los costes de emisión de nuevas acciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

La prima de emisión de acciones corresponde a reservas de libre disposición.

Con carácter general y salvo que exista una valoración más fiable, el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros emitidos que se entreguen como contraprestación en una combinación de negocios será su precio cotizado, si dichos instrumentos están admitidos a cotización en un mercado activo.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

### **3.8 Pasivos financieros**

Bajo el epígrafe Deudas y Acreedores se incluyen débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

### **3.9 Impuestos corrientes y diferidos**

El gasto por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto por impuesto corriente como por impuesto diferido y se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporales.

### **3.10 Provisiones y pasivos contingentes**

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, y es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente seguro su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

### **3.11 Combinaciones de negocios**

En las combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, la Sociedad reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo (Nota 3.4.b).

En el caso de combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios y las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio, se registran de acuerdo con el método de adquisición. Si existieran, las operaciones de fusión, escisión entre empresas del grupo se registrarían conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas.

### **3.12 Reconocimiento de ingresos**

#### **a) Ingresos derivados de instalación y montaje de ascensores:**

Las ventas se reconocen en función del porcentaje estimado de terminación de las obras, efectuándose las necesarias correcciones, mediante reestimaciones periódicas para que el margen de beneficio o pérdida que resultará al cierre de los contratos no difiera de forma sustancial de los márgenes aplicados mientras los contratos están abiertos.

#### **b) Ingresos por prestación de servicio de mantenimiento:**

Los ingresos derivados de los contratos de mantenimiento, se periodifican contablemente de forma lineal en función del devengo de los mismos. La facturación puede ser mensual, trimestral, semestral o anual en función de las condiciones establecidas en los contratos firmados con los clientes, generándose, en su caso, los apuntes contables necesarios para reconocer facturaciones anticipadas.

#### **c) Ingresos por intereses:**

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

#### **d) Ingresos por dividendos:**

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

### **3.13 Arrendamientos**

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengan sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

### **3.14 Transacciones entre partes vinculadas**

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio la Sociedad mantiene el siguiente criterio:

- a) En las operaciones entre empresas del grupo en las que interviene la sociedad dominante y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.
- b) Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

La diferencia que en ambos casos se pudiera poner de manifiesto se registra en reservas.

### **3.15 Compromisos sociales**

Los compromisos sociales adquiridos con el personal jubilado y en activo, son en todos los casos complementarios de los que otorga la Seguridad Social.

De acuerdo con el Real Decreto 1588/1999, por el que se aprobó el Reglamento sobre la Instrumentación de los Compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores, existe el deber de exteriorización de los compromisos asumidos por las empresas mediante contratos de seguros colectivos de vida o a través de la formalización de un plan de pensiones del sistema de empleo o ambos. Según la modificación introducida por la Ley 14/2000 en cuanto al período transitorio para su formalización o adaptación, con fecha 7 de noviembre de 2002 y 14 de noviembre de 2002, respectivamente, la sociedad firmó con sendas entidades aseguradoras los contratos marcos reguladores de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas aplicadas a las pólizas de seguro colectivo de vida para la instrumentación de los compromisos por pensiones asumidos por la sociedad para su personal activo y pasivo. En diciembre de 2011 Zardoya Otis, S.A. efectuó el último pago correspondiente a la financiación del contrato marco señalado anteriormente.

El pasivo neto reconocido en el balance respecto de los compromisos de pago futuros contraídos por la Sociedad en relación con el pago de complementos, otros beneficios de jubilación y primas de seguro de vida, de acuerdo con las prestaciones acordadas por la entidad es el valor actual de la obligación en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con ajustes para pérdidas y ganancias actuariales no reconocidas y costes por servicios pasados. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes, de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada.

La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones comprometidas o, en su caso, de los activos afectos, en la fecha de cierre, debida a pérdidas y ganancias actuariales se reconoce en el ejercicio en que surge, directamente en el patrimonio neto como reservas. A estos efectos, las pérdidas y ganancias son exclusivamente las variaciones que surgen de cambios en las hipótesis actuariales o de ajustes por la experiencia.

Al 30 de noviembre de 2015, los cálculos actuariales se han actualizado usando hipótesis financiero - actuariales que incluyen una tasa de descuento comprendida entre el 0,40% y el 2,37% anual (entre 0,49% y el 2,22% en 2014), tablas de mortalidad PERMF 2000P en 2015 y 2014, así como hipótesis de crecimiento de rentas acordes con la práctica habitual del entorno. Asimismo, en los ejercicios 2015 y 2014 los cálculos actuariales han considerado una edad estimada de jubilación entre 65 y 67 años para los compromisos.

Existe además un plan de aportación definida cuyas contribuciones anuales forman parte del gasto por prestaciones al personal.

Como se indica en la Nota 27, existen beneficios para ciertos ejecutivos de la Sociedad en función del desempeño y la consecución de objetivos conjuntos de Zardoya Otis, Otis y United Technologies Corporation (UTC), basados en el plan de incentivos a largo plazo de UTC, que incluye esquemas de remuneración basados en acciones de UTC. El Coste se incluye en el apartado de gastos por prestaciones a los empleados, generándose una cuenta acreedora con empresas del Grupo UTC (presentada en el balance como otras provisiones).

### **3.16 Indemnizaciones**

La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

### **3.17 Transacciones en moneda extranjera**

#### **a) Moneda funcional y de presentación**

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

#### **b) Transacciones y saldos**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

### **3.18 Negocios conjuntos**

La Sociedad reconoce la parte proporcional que le corresponde de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente en función del porcentaje de participación, así como los activos afectos a la explotación conjunta que están bajo control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

Así mismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias se reconoce la parte que corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto. Adicionalmente se registran los gastos incurridos en relación con la participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados que surjan de transacciones recíprocas, se eliminan en proporción a la participación, así como los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

## **4. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

### **4.1. Factores de riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés del valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez, y riesgo del tipo de interés de los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la compañía se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La Dirección evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del resto del Grupo, con el fin de:

- Garantizar que los riesgos más relevantes sean identificados, evaluados y gestionados.
- Que exista una adecuada segregación operativa de las funciones de gestión del riesgo.
- Asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por la Sociedad en sus operaciones es acorde con el perfil de riesgo.

#### **a) Riesgo de mercado**

##### **(I) Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad opera en el ámbito internacional y, por tanto, está ocasionalmente expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones fundamentalmente en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras y activos y pasivos reconocidos. Sin embargo, dichas transacciones no son significativas y el efecto de una variación del tipo de cambio no tendría un impacto material en la información financiera al 30 de noviembre de 2015.

Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales significativas futuras por importación de materiales, la entidad usa contratos a plazo, negociados con el Departamento de Tesorería del Grupo UTC.

La Sociedad, como dominante de Otis Maroc, S.A., con domicilio en Marruecos, ha considerado el riesgo ante posibles futuras fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Euro y el Dirham, lo cual afectaría a los futuros flujos de efectivo relacionados con dividendos que pudiera distribuir dicha Sociedad.

En relación a las transacciones comerciales de exportación e importación la Sociedad se encuentra expuesta a riesgo no significativo de tipo de cambio. Al 30 de noviembre de 2015, existen saldos a pagar en moneda extranjera distinta del euro cuyo valor equivalente en euros asciende a EMls 1.682 (EMls 646 en 2014), sin existir saldos a cobrar en moneda extranjera distinta del euro.

##### **(II) Riesgo de precio**

La Sociedad está limitadamente expuesta al riesgo del precio de la materia prima cotizada.

Adicionalmente, la Sociedad no dispone de inversiones en sociedades fuera del Grupo, por lo que no está expuesta al riesgo del precio de títulos.

##### **(III) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable**

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de sus actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos a largo plazo referenciados al tipo de interés variable. Estando la tasa de interés variable que aplica a los préstamos con entidades de crédito sujeta a las oscilaciones del Euribor.

Tal y como se indica en la Nota 7, al cierre del ejercicio 2015, el importe a largo plazo por dicho concepto asciende EMls cero (EMls 4.898 en el 2014). Al 30 de noviembre de 2015 y 2014, la Sociedad no posee deudas referenciadas a un tipo de interés fijo y la sensibilidad del resultado a la variación de los tipos de interés sobre la deuda con entidades de crédito no es significativa, en relación con el gasto de intereses del ejercicio, el cual asciende a EMls 261 (EMls 562 en 2014).

**b) Riesgo de crédito**

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo en clientes y no existen saldos significativos con una antigüedad elevada de crédito (Nota 8). La Sociedad tiene políticas para asegurar que las ventas por instalación se hagan a clientes con un historial de crédito adecuado y adicionalmente, procedimientos periódicos de seguimiento de la deuda por los departamentos involucrados en la gestión de cobro.

Para minimizar el riesgo de crédito, la Sociedad dispone de políticas para limitar el importe del riesgo con cualquier institución financiera. El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros, depósitos en instituciones financieras, deuda disponible para la venta y cuentas a cobrar. Los bancos e instituciones financieras con la que trabaja la Sociedad, son de reconocido prestigio y con altos niveles de calificación crediticia del mercado en la actualidad.

Los importes de la deuda comercial se reflejan en el balance neto de la provisión por deterioro de valor. Al 30 de noviembre de 2015, dicha provisión asciende a EMIs 52.266 (EMIs 55.072 en el ejercicio 2014) (Nota 8). La Sociedad realiza estimaciones en función de la antigüedad de la deuda y la experiencia de ejercicios anteriores y conforme a la previa segregación de la cartera de clientes y el entorno económico actual, para calcular las provisiones necesarias. Según dicho análisis, los activos financieros con antigüedad superior a seis meses, que no se han considerado deteriorados al 30 de noviembre de 2015 y 2014 suman:

	2015	2014
Entre seis meses y un año.....	6.232	6.131
Entre uno y dos años .....	1.723	3.920
A más de dos años.....	-	-
	<b>EMIs</b>	<b>7.955</b>
		10.051

Los importes a cobrar relacionados con exportaciones, corresponden a saldos con entidades vinculadas (Grupo Otis), y el importe presentado como clientes, efectos a cobrar y cuentas con empresas del Grupo Zardoya, corresponden principalmente a operaciones efectuadas en territorio nacional, sobre las cuales la Sociedad ha evaluado la capacidad crediticia de cada uno de los deudores.

Tal y como se indica en la Nota 10, la Sociedad mantiene al 30 de noviembre de 2015, depósitos con entidades de crédito a corto plazo (2014: EMIs 5.000). Como se ha indicado anteriormente los mismos se encuentran en instituciones financieras de prestigio en España.

**c) Riesgo de liquidez**

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito, comprometidas para lo que el Departamento de Tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación, mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Sociedad hace seguimiento del capital en base al índice de endeudamiento. Este índice se calcula como la deuda neta dividida entre el capital total. La deuda neta, a su vez, se calcula como el total de los recursos ajenos menos el efectivo y equivalentes al efectivo. El Capital total se calcula como el patrimonio neto del balance más la deuda neta.

Al 30 de noviembre de 2015, el efectivo y equivalentes al efectivo representan EMIs 23.825 (EMIs 30.205 en 2014), incluyendo los importes mantenidos en caja, bancos y depósitos en entidades de crédito a corto plazo. A continuación se presenta la variación presentada en el estado de flujos de efectivo en relación con las actividades de explotación, inversión y financiación:

	2015	2014
Efectivo al inicio.....	30.205	11.090
Flujo de efectivo actividades de explotación .....	160.894	188.585
Flujo de efectivo actividades de inversión.....	(12.392)	(13.140)
Flujo de efectivo actividades de financiación.....	(154.882)	(156.330)
<b>Efectivo al final .....</b>	<b>23.825</b>	30.205

**(d) Riesgo del capital**

El objetivo de la Sociedad y de sus Sociedades Dependientes sobre la gestión del capital, es asegurar una estructura financiera que optimice el coste del capital y mantener la situación financiera y poder compatibilizar la creación de valor para los accionistas y el coste para cubrir las necesidades financieras.

Zardoya Otis, S.A. considera el nivel de apalancamiento como indicador para la gestión del capital. Este se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta se calcula como las deudas con entidades de crédito más otros pasivos financieros, menos el efectivo y otros medios líquidos equivalentes y menos los activos financieros corrientes.

	2015	2014
Deudas con entidades de crédito (corriente y no corriente) .....	166	10.120
Otros pasivos financieros (corrientes y no corrientes) .....	6.196	15.491
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	(23.825)	(30.205)
Otros activos financieros corrientes .....	(219)	(236)
Deuda financiera neta .....	(17.682)	(4.830)
Patrimonio neto .....	356.049	337.685
Apalancamiento (*). ....	-5,2%	-1,5%

(\*) (Deuda financiera neta/Deuda financiera neta + Patrimonio neto)

Al 30 de noviembre de 2015, esta deuda financiera neta representa el -0,10 del Ebitda (-0,03 en 2014). (Ebitda: Resultado de explotación más amortizaciones y deterioro de valor de inversiones en empresas del Grupo).

#### 4.2. Estimación del valor razonable

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera, se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo, al tipo de interés corriente del mercado, del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

#### 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado Intangible" es el siguiente:

	Contratos de Mantenimiento	Fondo de comercio	Otro inmovilizado	Total
Coste .....	50.653	36.110	2.526	89.289
Amortización acumulada .....	(16.076)	-	(2.526)	(18.602)
Pérdida por deterioro .....	-	-	-	-
<b>Saldo a 30-11-2013</b> .....	<b>37.577</b>	<b>36.110</b>	-	<b>70.687</b>
Combinaciones de negocios-fusiones (Nota 25) .....	-	-	-	-
Otras altas .....	-	-	2.652	2.652
Bajas.....	-	-	-	-
Dotación para amortización .....	(2.896)	-	(2.652)	(5.548)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio .....	-	-	-	-
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Otros movimientos.....	-	-	-	-
<b>Importe neto en libros</b> .....	<b>EMIs 31.681</b>	<b>36.110</b>	-	<b>67.791</b>
Coste .....	50.653	36.110	2.652	89.415
Amortización acumulada .....	(18.972)	-	(2.652)	(21.624)
Pérdida por deterioro .....	-	-	-	-
<b>Saldo a 30-11-2014</b> .....	<b>31.681</b>	<b>36.110</b>	-	<b>67.791</b>
Fusión (Nota 25) .....	-	-	5.961	5.961
Otras altas .....	-	-	2.161	2.161
Bajas.....	-	-	-	-
Dotación para amortización .....	(2.837)	-	(2.160)	(4.997)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio .....	-	-	-	-
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Otros movimientos.....	-	-	-	-
<b>Importe neto en libros</b> .....	<b>EMIs 28.844</b>	<b>36.110</b>	<b>5.961</b>	<b>70.915</b>
Coste .....	50.653	36.110	8.122	94.885
Amortización acumulada .....	(21.809)	-	(2.161)	(23.970)
Pérdida por deterioro .....	-	-	-	-
<b>Saldo a 30-11-2015</b> .....	<b>28.844</b>	<b>36.110</b>	<b>5.961</b>	<b>70.915</b>

**a) Fondo de comercio**

El detalle del fondo de comercio es el siguiente:

	Año	Fondo de comercio	Ajustes	Valor neto Contable
Sadet y Huesca.....	2000	1.490	-	480
Elevamar .....	2001	1.488	-	353
Gonzalo.....	2002	773	-	306
Artzai .....	2002	568	-	225
Valenciana de Ascensores, S.L.....	2004	954	-	616
Manelso, S.L .....	2007	3.643	-	3.476
De Vega, S.A .....	2008	17.009	-	16.458
Ascensores Sáez, S.L.....	2008	7.695	-	7.647
Jobensa, S.L.....	2009	1.221	49	1.270
Ascensores Vascos, S.L .....	2009	1.157	-	1.157
Técnicos de Ascensores Reunidos, S.A.....	2009	2.631	-	2.631
Ascensores González, S.L .....	2009	1.350	141	1.491
<b>Total.....</b>	EMls	<b>39.979</b>	<b>190</b>	<b>36.110</b>

El importe recuperable de una adquisición se determina comparando con cálculos del valor en uso. Estos cálculos usan proyecciones de flujos de efectivo para un período de hasta 5 años.

Las hipótesis clave utilizadas para el cálculo del valor en uso son:

- Flujos de efectivo: se determinan en base al margen bruto que a su vez se estima basándose en el rendimiento pasado y las expectativas de evolución futura, siendo coherente con la evolución esperada dentro del Grupo.
- Tasa de crecimiento: como máximo un 2,9%. La tasa de crecimiento empleada para la proyección posterior al periodo contemplado es el 2%, en línea con la utilizada en industrias similares y para los países en los que el Grupo opera.
- Tasa de descuento: 6,35% (9,00% en 2014), se revisa anualmente y se aplica a los flujos de efectivo antes de impuestos.

De las pruebas de deterioro de valor efectuadas no han resultado pérdidas que deban registrarse contablemente.

**b) Contratos de mantenimiento**

El detalle de contratos de mantenimiento adquiridos es el siguiente:

	Año	Importe adquirido	Valor neto Contable
CAM .....	2004	647	-
Zergonsa .....	2006	1.613	260
Aspe-Las Palmas .....	2007	2.543	783
Omega Sur .....	2008	2.208	933
Ascensores Vascos, S.L .....	2009	7.138	4.624
Jobensa, S.L .....	2009	3.614	1.819
Grupo Lagi .....	2009	12.789	6.742
Técnicos de Ascensores Reunidos, S.A. ....	2009	10.523	7.147
Ascensores González, S.L .....	2009	8.487	5.941
Aspe-Ibiza .....	2010	1.091	595
<b>Total.....</b>	EMls	<b>50.653</b>	<b>28.844</b>

La vida útil de estos contratos se estima entre 5 y 20 años, y su valor se amortiza linealmente en dicho periodo. El cargo por amortización en el ejercicio 2015 ascendió a EMls 2.837 (EMls 2.896 en 2014).

**c) Otros activos intangibles con vida útil indefinida**

Tal y como se indica en la nota 25, el 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Grupo Ascensores Enor, S.A., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a Zardoya Otis, S.A. sociedad absorbente, los otros activos intangibles recogen el valor comercial de la marca por importe de EMls 5.961 reconocida en las cifras consolidadas del ejercicio 2013. Adicionalmente a lo indicado anteriormente en los ejercicios 2015 y 2014 la Sociedad no dispone de otros inmovilizados intangibles de vida útil indefinida distintos del fondo de comercio.

## 6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en "Inmovilizado Material" es el siguiente:

	<b>Terrenos y Construcciones</b>	<b>Maquinaria</b>	<b>Mobilario accesorios y equipo</b>	<b>Total</b>
Coste .....	37.711	33.731	49.871	121.313
Amortización acumulada .....	(7.626)	(25.786)	(41.188)	(74.600)
Pérdida por deterioro .....	-	-	-	-
<b>Saldo a 30-11-2013 .....</b>	<b>30.085</b>	<b>7.945</b>	<b>8.683</b>	<b>46.713</b>
Altas.....	8	1.771	1.588	3.367
Combinaciones de negocios.....	-	-	-	-
Bajas.....	-	(596)	(122)	(718)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el Ejercicio.....	-	-	-	-
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Dotación para amortización .....	(642)	(1.776)	(2.313)	(4.731)
Bajas de amortización .....	-	596	120	716
Otros movimientos.....	-	-	-	-
	29.451	7.940	7.956	45.347
Coste .....	37.719	34.906	51.337	123.962
Amortización acumulada .....	(8.268)	(26.966)	(43.381)	(78.615)
Pérdida por deterioro .....	-	-	-	-
<b>Saldo a 30-11-2014 .....</b>	<b>29.451</b>	<b>7.940</b>	<b>7.956</b>	<b>45.347</b>
Altas.....	620	1.124	569	2.313
Fusión (Nota 25) .....	15.128	-	737	15.865
Bajas.....	-	(1.447)	(22)	(1.469)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el Ejercicio.....	-	-	-	-
Reversión de pérdidas por deterioro .....	-	-	-	-
Dotación para amortización .....	(1.095)	(1.662)	(2.847)	(5.604)
Bajas de amortización .....	-	1.361	22	1.383
Otros movimientos.....	-	-	-	-
	14.653	(624)	(1.541)	12.488
Coste .....	53.467	34.583	52.621	140.671
Amortización acumulada .....	(9.363)	(27.267)	(46.206)	(82.836)
Pérdida por deterioro .....	-	-	-	-
<b>Saldo a 30-11-2015 .....</b>	<b>44.104</b>	<b>7.316</b>	<b>6.415</b>	<b>57.835</b>

**a) Pérdidas por deterioro**

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

**b) Actualizaciones realizadas al amparo del RD-Ley 7/1996, de 7 de junio**

La Sociedad se acogió, en sus cuentas anuales cerradas al 30 de noviembre de 1996, a la actualización de balances practicada al amparo del "Real Decreto Ley 7/1996", de 7 de junio, originando un importe de EMls 4.056 de incremento neto de valor en los elementos del inmovilizado material de la Sociedad. El importe total de la actualización se reflejó contablemente tal y como dispone el R.D. Ley 7/1996 como incremento de valor de los elementos actualizados, con su contrapartida en la cuenta de reserva por revalorización, neta de su correspondiente gravamen fiscal, por importe de EMls 3.934.

Al 30 de noviembre de 2015 la citada revalorización impacta en el valor neto contable del inmovilizado material en un importe de EMls 307 (2014: EMls 326). En consecuencia, la incidencia de esta actualización en la dotación del ejercicio 2014 es de EMls 19 (EMls 19 en 2014).

**c) Bienes totalmente amortizados**

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014 existen los siguientes elementos del inmovilizado material que se encuentran contablemente totalmente amortizados y en uso:

	2015	2014
Contrucciones .....	3.349	3.349
Instalaciones técnicas y maquinaria .....	22.491	22.428
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario .....	17.771	16.577
Otros inmovilizado .....	15.398	14.231
	<hr/> EMls	<hr/> 56.585
	59.009	

**d) Seguros**

Es política de la compañía contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar, entre otros, a los elementos del inmovilizado material.

**e) Compromisos de adquisición**

A 30 de noviembre de 2015 existen compromisos firmes de compra para la adquisición de elementos de inmovilizado material por importe de EMls 418 (EMls 743 en 2014), por los cuales se han hecho desembolsos por importe de EMls 101 en concepto de anticipo (EMls 259 en 2014).

## 7. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 7.1. Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, (Nota 7.3), es el siguiente:

	2015		2014	
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados, otros	Instrumentos de patrimonio	Créditos, derivados, otros
<b>Activos financieros</b>				
A largo plazo:				
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 8) .....	-	3.953	-	3.628
Otros.....	24	568	24	454
Total .....	<hr/> 24	<hr/> 4.521	<hr/> 24	<hr/> 4.082
A corto plazo:				
Deudores comerciales y otras				
cuentas a cobrar (Nota 8) .....	-	101.616	-	97.401
Créditos a empresas del Grupo (Nota 8) ....	-	960	-	1.597
Efectivo y otros				
activos equivalentes (Nota 10) .....	-	23.825	-	30.205
Otros.....	-	219	-	236
Total .....	EMls	-	<hr/> 126.620	<hr/> 129.439

	2015		2014	
	Deudas con entidades de crédito	Derivados Otros	Deudas con entidades de crédito	Derivados Otros
<b>Pasivos Financieros</b>				
A largo plazo:				
Débitos y partidas a pagar (Nota 15) .....	-	<b>2.154</b>	-	3.512
Deudas con entidades de crédito (Nota 7)	-	-	4.898	-
Préstamos con empresas del Grupo (Notas 15 y 27) .....	-	<b>38.015</b>	-	38.024
Total .....	-	<b>40.169</b>	4.898	41.536
A corto plazo:				
Débitos y partidas a pagar (Nota 15) .....	-	<b>126.268</b>	-	116.566
Deudas con entidades de crédito (Nota 7)	<b>166</b>	-	5.222	-
Deudas con empresas del Grupo (Notas 15 y 27) .....	-	<b>69.660</b>	-	75.059
Otros.....	-	<b>169</b>	-	189
Total .....	EMls <b>166</b>	<b>196.097</b>	5.222	191.814

## 7.2. Análisis por vencimientos

Dentro de los activos financieros a largo plazo se recogen los efectos a cobrar con vencimiento a más de un año que ascienden a un importe de EMls 3.953 (EMls 3.628 en 2014). El detalle por años de vencimiento es el siguiente:

	2015		2014	
	A dos años .....	<b>3.377</b>	A tres años .....	2.831
A más de 3 años.....		<b>551</b>	654	
A más de 3 años.....		<b>25</b>	A más de 3 años.....	143
	EMls	<b>3.953</b>		3.628

Dentro de los pasivos financieros se incluyen deudas a corto y a largo plazo por compromisos por combinaciones de negocio con los siguientes vencimientos:

	Ejercicio 2015	Adquisiciones anteriores a 2015.....	A corto plazo			A largo plazo		
			2017	2018	Total	2017	2018	Total
		Adquisiciones 2015.....	4.465	1.170	360	1.530	-	-
		Total.....	-	-	-	-	-	-
	EMls		4.465	1.170	360	1.530		

	Ejercicio 2014	Adquisiciones anteriores a 2014.....	A corto plazo			A largo plazo		
			2016	2017/2018	Total	2016	2017/2018	Total
		Adquisiciones 2014.....	8.852	-	-	-	-	-
		Total.....	3.125	1.366	1.484	2.850		
	EMls		11.977	1.366	1.484	2.850		

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014, el valor contable de las deudas con entidades de crédito a corto plazo es igual a su valor razonable, ya que el impacto de aplicar el descuento no es significativo. Los intereses devengados en el ejercicio suman EMls 261 (2014: EMls 562).

Durante el ejercicio 2015 el Grupo amortizó anticipadamente los importes con vencimiento en los ejercicios 2016 y 2017 por EMls 4.900. Por este motivo la porción a largo plazo de dicha deuda es por importe de EMls cero (2014: EMls 4.900).

	A corto plazo	A largo plazo		
		2017	2017	Total
Ejercicio 20145				
Deudas con entidades de crédito .....	166	-	-	-
Total .....	EMls 166	-	-	-

	A corto plazo	A largo plazo		
		2016	2017	Total
Ejercicio 2014				
Deudas con entidades de crédito .....	5.222	3.897	1.000	4.898
Total .....	EMls 5.222	3.897	1.000	4.898

### 7.3. Participaciones en empresas del grupo

#### Ejercicio 2015:

El 17 de diciembre de 2014 la Sociedad Dependiente Puertas Automáticas Portis, S.L. adquirió de accionistas minoritarios el 1,06% de sus propias participaciones por importe de EMls 394. Dichas acciones fueron amortizadas en la misma fecha por medio de una reducción de capital. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Puertas Automáticas Portis, S.L. pasando del 93,83% al 94,83% de participación.

El 9 de julio de 2015, la Sociedad Dependiente Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. realizó una ampliación de capital por aportación no dineraria por valor de EMls 2.928 la cual fue suscrita por Zardoya Otis, S.A. como accionista único de la Sociedad dependiente Hemen Ascensores, S.L., pasando esta última a ser participada en un 100% por Electromecánica Hemen Elevadores, S.L.. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. pasando a tener de manera directa el 92,77% de las participaciones.

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Grupo Ascensores Enor, S.A., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Zardoya Otis, S.A., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El 13 de octubre de 2015, Zardoya Otis, S.A. adquirió el 0,53% de las acciones de Puertas Automáticas Portis, S.L. por un valor de EMls 209. Esta operación supuso un cambio de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. pasando a tener el 95,36%.

El 27 de noviembre de 2015, la Sociedad dependiente Ascensores Eguren, S.A. realizó una ampliación de capital por importe de EMls 4.203. La suscripción y el íntegro desembolso de las nuevas acciones de la Sociedad y de la prima de emisión correspondiente a las mismas se efectuó por Zardoya Otis, S.A. mediante compensación de créditos y, en particular, mediante la compensación de las cantidades que la Sociedad adeuda a su indicada Socia Única por entregas de bienes y prestaciones de servicios.

#### Ejercicio 2014:

El 13 de enero de 2014, Zardoya Otis, S.A. adquirió 8,33% de las participaciones no dominantes de la Sociedad Admotion, S.L. pasando a tener el 100% de la participación de dicha sociedad, utilizando para el pago la autocartera (18.500 acciones).

El 27 de mayo de 2014, la Sociedad dependiente Acresa Cardellach, S.L. realizó una ampliación de capital por aportación no dineraria por valor de EMls 8.084 la cual fue suscrita por el 100% de los accionistas de la Sociedad dependiente Montoy, S.L., pasando esta última a ser participada en un 100% por Acresa Cardellach, S.L.. Esta operación supuso cambios de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en Acresa Cardellach, S.L. pasando a tener de manera directa el 94,57% de las participaciones y de manera indirecta el mismo porcentaje sobre Montoy, S.L.

El 5 de junio de 2014, Zardoya Otis, S.A. adquirió el 3,66% de las acciones de Puertas Automáticas Portis, S.L. por un valor de EMls 1.432. Esta operación supuso un cambio de porcentaje de participación de Zardoya Otis, S.A. en la Sociedad pasando a tener el 93,83% de las participaciones.

El 25 de septiembre de 2014, Zardoya Otis, S.A. ha adquirido el 90% del capital social de Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. y el 100% de Ascensores Hemen, S.L., ambas sociedades dedicadas al mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en las provincias de Álava, Guipúzcoa, Burgos y Navarra. El Coste total de la combinación de negocios se ha determinado provisionalmente en EMls 9.888

30 de noviembre de 2015

Compañía	Domicilio	Porcentaje de particip. y derechos de voto directo o indirecto		Valor contable de la participac.	Provisión por deterioro del valor		Capital	Reservas	Resultado neto del ejercicio	Dividendos recibidos en el ejercicio
Ascensores Eguren, S.A.....	Bilbao	100,00	14.556	3.717	2.457	6.661	1.138	-		
Ascensores Ingar, S.A.....	Granada	100,00	5.034	1.630	601	(1.047)	(295)	-		
Cruxent Edelma, S.L.....	Barcelona	100,00	26.505	-	120	14.376	2.101	1.923		
Ascensores Serra, S.A. ....	Gerona	75,00	605	-	240	1.158	2.012	1.462		
Mototracción Eléctrica Latierro, S.A.	Vitoria	100,00	4.073	-	313	4.955	1.435	1.316		
Otis Elevadores, Lda. ....	Portugal	100,00	11.742	-	2.110	44.265	14.040	19.953		
Ascensores Pertor, S.L. ....	Valencia	94,13	17.393	-	51	18.864	2.466	2.173		
Acresa Cardellach, S.L. ....	Barcelona	94,57	18.025	-	10.808	27.311	2.980	2.166		
Puertas Automáticas Portis, S.L.	Madrid	95,36	17.035	-	336	24.552	1.846	551		
Conservación de Aparatos										
Elevadores Express, S.L.....	Madrid	100,00	1.771	-	1.771	16.390	2.503	1.883		
Admotion, S.L.....	Zaragoza	100,00	1.583	902	184	485	328	-		
Otis Maroc, S.A.....	Marruecos	100,00	21.949	1.983	330	5.363	142	417		
Montes Tallón, S.A. ....	Alicante	52,00	16.716	5.893	97	7.247	257	-		
Ascensores Enor, S.A. ....	Pontevedra	100,00	171.100	-	12.405	26.815	12.652	5.670		
Electromecánica del Noroeste, S.A.	Pontevedra	100,00	16.525	-	1.000	2.681	(880)	-		
Enor Elevacão e Equipamentos Industriais, Lda. (Portugal) .....	Portugal	100,00	19.916	-	250	928	1.426	1.228		
Electromecánica Hemen Elevadores, S.L.....	Vitoria	92,77	9.888	-	4	3.192	911	-		
	EMIs		320.415	14.125					38.743	

30 de noviembre de 2014

Compañía	Domicilio	Porcentaje de particip. y derechos de voto directo o indirecto		Valor contable de la participac.	Provisión por deterioro del valor		Capital	Reservas	Resultado neto del ejercicio	Dividendos recibidos en el ejercicio
Ascensores Eguren, S.A.....	Bilbao	100,00	10.352	3.717	1.457	2.234	1.125	-		
Ascensores Ingar, S.A.....	Granada	100,00	5.034	1.630	601	(677)	(373)	-		
Cruxent Edelma, S.L.....	Barcelona	100,00	26.504	-	120	14.107	2.192	2.184		
Ascensores Serra, S.A. ....	Gerona	75,00	605	-	240	1.158	1.949	1.425		
Mototracción Eléctrica Latierro, S.A.	Vitoria	100,00	4.073	-	313	4.955	1.229	1.293		
Otis Elevadores, Lda. ....	Portugal	100,00	11.742	-	2.110	50.500	13.579	16.080		
Ascensores Pertor, S.L. ....	Valencia	94,13	17.393	-	51	18.384	2.789	2.431		
Acresa Cardellach, S.L. ....	Barcelona	94,57	18.025	-	10.808	26.173	2.885	-		
Puertas Automáticas Portis, S.L.	Madrid	93,83	16.825	-	340	23.646	1.877	-		
Conservación de Aparatos										
Elevadores Express, S.L.....	Madrid	100,00	1.771	-	1.771	15.687	2.587	-		
Admotion, S.L.....	Zaragoza	100,00	1.583	901	184	327	158	-		
Otis Maroc, S.A.....	Marruecos	100,00	21.949	-	330	5.011	694	1.246		
Montes Tallón, S.A. ....	Alicante	52,00	16.716	5.893	97	6.853	394	-		
Grupo Ascensores Enor, S.A. ....	Pontevedra	100,00	175.730	-	10.015	27.784	6.083	-		
Electromecánica Hemen Elevadores, S.L.....	Vitoria	90,00	6.980	-	3	39	143	-		
Ascensores Hemen, S.L. ....	Vitoria	100,00	2.908	-	25	(19)	78	-		
	EMIs		338.189	12.141					24.659	

La actividad principal de las diversas sociedades que componen el grupo es la fabricación e instalación de aparatos elevadores y el mantenimiento de los mismos (Nota 1), excepto para Mototracción Eléctrica Latierro, S.A. (motores), Puertas Automáticas Portis, S.L. (venta, instalación, reparación y conservación de puertas automáticas) y Admotion, S.L. (investigación, desarrollo y fabricación de equipos electrónicos).

En 2015, de la prueba por deterioro de valor efectuada sobre la inversión en empresas del Grupo correspondiente a la Sociedad Otis Maroc, S.A. se obtuvo un valor en uso de los activos inferior al valor neto contable, por lo que se registró en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 el deterioro de valor de dicha inversión en empresa del Grupo por valor de EMIs 1.983.

## 8. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

	2015	2014
<b>Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo:</b>		
Efectos a cobrar a largo plazo (Nota 7).....	3.953	3.628
<b>Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo:</b>		
Préstamos a empresas del Grupo (Nota 27) .....	960	1.597
Clientes .....	<b>82.205</b>	87.513
Efectos a cobrar a corto plazo .....	<b>19.667</b>	21.832
Provisiones por deterioro del valor .....	<b>(52.266)</b>	(55.072)
Cuentas a cobrar a empresas del Grupo (Nota 27) .....	<b>7.043</b>	10.652
Cuentas a cobrar a empresas vinculadas (Nota 27) .....	<b>39.442</b>	26.944
Otros deudores .....	<b>5.525</b>	5.532
Administraciones Públicas .....	<b>7.411</b>	4.823
EMls.	<b>109.027</b>	102.224

A 30 de noviembre de 2015 y 2014 la Sociedad no tiene clientes cuyas ventas concentren el 5% de la cifra de negocio del ejercicio.

Se considera que las cuentas a cobrar a clientes vencidas con antigüedad inferior a seis meses no han sufrido ningún deterioro de valor, a menos que el cliente se encuentre incursa en situación de concurso de acreedores u otro litigio, los saldos a 30 de noviembre de 2015 con antigüedad inferior a seis meses ascienden a EMls 48.485 (EMls 43.032 en 2014).

Las cuentas de clientes con antigüedad son las siguientes:

	2015	2014
Entre seis meses y un año .....	<b>6.923</b>	7.490
Entre uno y dos años.....	<b>3.753</b>	5.084
A más de dos años.....	<b>3.942</b>	4.158
EMls.	<b>14.618</b>	16.732

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	2015	2014
Balance inicial .....	<b>55.072</b>	54.494
Provisión efectuada .....	<b>474</b>	2.691
Reversión de provisiones utilizadas .....	<b>(1.088)</b>	-
Reversión de provisiones no utilizadas .....	<b>(2.192)</b>	(2.113)
EMls.	<b>52.266</b>	55.072

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias. Normalmente se dan de baja los importes cargados a la cuenta de deterioro de valor cuando no existen expectativas de recuperación. La reversión de la provisión neta en el ejercicio 2015 ha supuesto un 0,31% sobre las ventas de la compañía (2014: 0,10%).

El resto de las cuentas incluidas en "Préstamos y cuentas a cobrar" no han sufrido deterioro del valor.

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente. La Sociedad no mantiene ninguna garantía como seguro.

## 9. COSTE EN PROCESO Y FACTURACIÓN ANTICIPADA

	2015	2014
Costes de contratos en proceso.....	<b>33.381</b>	27.304
Total contratos en proceso .....	<b>33.381</b>	27.304
Facturación anticipada (Nota 15) .....	<b>(44.195)</b>	(37.947)
		<hr/>
EMIs.	<b>(10.814)</b>	(10.643)

La facturación anticipada se recoge dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" en balance.

Adicionalmente en el epígrafe de existencias se incluyen otras existencias por valor de EMIs 15.945 (EMIs 16.527 en 2014). El coste de contratos en proceso incluye EMIs 935 (EMIs 1.763 en 2014) y la facturación anticipada incluye EMIs 1.353 (EMIs 1.026 en el 2014) por contratos de exportación con compañías vinculadas al Grupo Otis.

## 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

	2015	2014
Caja y bancos.....	<b>23.825</b>	25.205
Depósitos en entidades de crédito a corto plazo .....	-	5.000
		<hr/>
EMIs.	<b>23.825</b>	30.205

El tipo de interés efectivo de los depósitos a corto plazo en entidades de crédito, varió entre el 0,25% y 0,37% (2014: 0,10% y 0,65%) y el plazo medio de vencimiento de estos depósitos es inferior a un mes. A diferencia de años anteriores, a 30 de noviembre de 2015 y 2014, la Sociedad no mantiene cuentas financieras con empresas del Grupo.

Al 30 de noviembre de 2015 y 2014 la Sociedad no posee importes restringidos en bancos.

## 11. CAPITAL

El capital social está representado por 452.369.530 acciones ordinarias al portador de 0,10 Euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas y distribuidas de la forma siguiente:

Titular	Acciones		% de participación	
	2015	2014	2015	2014
United Technologies Holdings, S.A.....	<b>226.230.171</b>	215.862.730	<b>50,01</b>	49,63
Euro-Syns, S.A. ....	<b>51.181.014</b>	49.212.512	<b>11,31</b>	11,31
Otros accionistas minoritarios .....	<b>174.946.798</b>	169.884.357	<b>38,98</b>	39,05
Acciones propias en cartera.....	<b>11.547</b>	11.103	<b>0,00</b>	0,01
Total.....	<b>452.369.530</b>	434.970.702	<b>100,00</b>	100,00

No existe ningún otro accionista individual que tenga una participación accionarial superior al 10%.

Todas las acciones de la Sociedad son de la misma clase y tienen los mismos derechos de voto.

La totalidad de las acciones de Zardoya Otis, S.A. cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia.

El 9 de enero de 2015, Zardoya Otis, S.A. ha tenido conocimiento de la conclusión del pacto de sindicación celebrado en el marco de la operación de adquisición de Grupo Ascensores Enor, S.A. entre sus dos principales accionistas: United Technologies Holdings, S.A. y Euro Syns, S.A. el 3 de agosto de 2012. El pacto de sindicación debía finalizar en la fecha en la que UTC fuese propietario de acciones representativas del 50,01% o más del capital social de la Sociedad, circunstancia que ha sido notificada el 12 de enero de 2015 por UTH a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por medio de la correspondiente comunicación de participación significativa.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Ampliación del capital social, totalmente liberada con cargo a la Reserva Disponible, en la proporción de una nueva acción por cada veinticinco antiguas en circulación, en la cuantía de 1.739.882,80 euros, mediante la emisión de 17.398.828 acciones. Una vez llevada a cabo la ampliación, el capital social pasó a ser de 45.236.953,00 euros y a estar representado por 452.369.530 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones tuvieron derecho a los dividendos abonados con posterioridad a la fecha de cierre de ampliación, por lo que participaron en el segundo dividendo trimestral a cuenta de los resultados de 2015, distribuido el 13 de octubre de 2015.

La ampliación fue realizada desde el 15 de junio de 2015 al 30 de junio de 2015, ambos inclusive. Las nuevas acciones fueron admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao con efectos 2 de septiembre de 2015.

A 30 de noviembre de 2015 se han declarado dividendos a cuenta del ejercicio terminado en dicha fecha por importe de EMIs 73.160 (EMIs 76.787 en 2014). Estos dividendos a cuenta han sido hechos efectivos (Nota 14) para las acciones 1 a 434.970.702 (1º dividendo a cuenta) y 1 a 452.369.530 (2º dividendo a cuenta). Adicionalmente se realizó la distribución dineraria parcial de la prima de emisión el 10 de Junio de 2015 para las acciones 1 a 434.970.702 por valor bruto de EMIs 34.797. A su vez, se excluyeron las acciones que a dicha fecha estaban en autocartera.

## 12. ACCIONES PROPIAS EN CARTERA

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Zardoya Otis, S.A. celebrada el 26 de mayo de 2015, concedió autorización al Consejo de Administración, para la adquisición directa o indirecta de acciones propias de Zardoya Otis, S.A., dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 146 y concordantes de la LSC.

A 30 de Noviembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. posee 11.547 acciones propias en cartera (11.103 al cierre del ejercicio 2014). Las 11.547 acciones propias en cartera incluyen 444 acciones asignadas en la ampliación de capital liberada efectuada por la Sociedad (Nota 11).

## 13. RESERVAS

	2015	2014
Reserva legal.....	<b>9.047</b>	8.699
Reserva por fondo de comercio .....	<b>11.447</b>	9.641
Reservas voluntarias .....	<b>102.829</b>	76.987
Reserva 1ª implantación .....	<b>188</b>	188
Reserva de fusión .....	<b>10.000</b>	-
EMIs.	<b>133.511</b>	95.515

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

La reserva por fondo de comercio se dota conforme con lo establecido en el artículo 273.4 de la Ley de Sociedades de Capital, como reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un 5% del importe del fondo de comercio. Si no existiese beneficio, o no fuera suficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

## 14. RESULTADO DEL EJERCICIO

### a) Propuesta de distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2015 a presentar a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	2015	2014(*)
<b>Base de reparto</b>		
Resultado del ejercicio .....	<u>151.159</u>	143.495
	EMls	143.495
<b>Aplicación</b>		
Reserva legal .....	362	348
Reserva por fondo de comercio .....	1.806	1.806
Reservas voluntarias .....	39.642	27.582
Dividendos .....	<u>109.349</u>	113.759
	EMls	143.495

(\*) Distribución de resultado del ejercicio 2014 aprobada por la Junta General de Accionistas de Zardoya Otis, S.A. el 26 de Mayo de 2015.

### b) Dividendo y Distribución dineraria parcial de la prima de emisión:

En el ejercicio 2015 se han distribuido tres dividendos trimestrales y se ha efectuado una distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles de euros
<u>1º Dividendo</u> 0,090 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2014.	
Declarado el 25 de marzo de 2014 y puesto al pago el 10 de abril de 2014. Acciones: 418.241.060 (acciones propias en cartera 10.676) Total bruto = 37.641.695,40 Euros .....	37.641
<u>Distribución parcial de la prima de emisión:</u> 0,080 Euros brutos por acción.	
Declarado el 26 de mayo de 2014 y puesto al pago el 10 de julio de 2014. Acciones: 418.241.060 (acciones propias en cartera 10.676) Total bruto= 33.458.430,72 Euros.....	33.458
<u>2º Dividendo</u> 0,090 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2014	
Declarado el 23 de septiembre de 2014 y puesto al pago el 10 de octubre de 2014. Acciones: 434.970.702 (acciones propias en cartera 11.103) Total bruto = 39.147.363,18 Euros .....	39.146
<u>Dividendo a cierre del ejercicio</u> .....	EMls
	<u>110.245</u>
<u>3º Dividendo</u> 0,085 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2014.	
Declarado el 10 de diciembre de 2014 y puesto al pago el 12 de enero de 2015. Acciones: 434.970.702 (acciones propias en cartera 11.103) Total bruto = 36.972.509,67 Euros .....	36.972
<b>Total 2014 .....</b>	<b>EMls</b>
	<b>147.217</b>

1º Dividendo 0,085 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2015.

Declarado el 24 de marzo de 2015 y puesto al pago el 10 de abril de 2015. Acciones: 434.970.702  
(acciones propias en cartera 11.103) Total bruto = 36.971.565,90 Euros .....

36.972

Distribución parcial de la prima de emisión: 0,080 Euros brutos por acción.

Declarado el 26 de mayo de 2015 y puesto al pago el 10 de junio de 2015. Acciones: 434.970.702  
(acciones propias en cartera 11.103) Total bruto= 34.796.767,90 Euros.....

34.797

2º Dividendo 0,080 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2015

Declarado el 19 de septiembre de 2015 y puesto al pago el 13 de octubre de 2015. Acciones: 452.369.530  
(acciones propias en cartera 11.547) Total bruto = 36.188.638,64 Euros .....

36.189

Dividendo a cierre del ejercicio .....

EMls

107.958

3º Dividendo 0,080 Euros brutos por acción con cargo al ejercicio 2015.

Declarado el 10 de diciembre de 2015 y puesto al pago el 11 de enero de 2016. Acciones: 452.369.530  
(acciones propias en cartera 11.547) Total bruto = 36.188.638,64 Euros .....

36.189

**Total 2015 .....**

**EMls**

**144.147**

Se incluye a continuación un cuadro demostrativo de la existencia de un beneficio suficiente en el período, que permitía la distribución de los dividendos a cuenta que se efectuaron en las fechas antes mencionadas, y el estado contable provisional justificativo de la existencia de liquidez suficiente para poder llevar a cabo la distribución de los dividendos a cuenta anteriores.

	Dividendo		
	1º Febrero	2º Agosto	3º Octubre
Beneficio bruto desde el 1 de diciembre de 2014 .....	58.562	149.344	198.797
Estimación del impuesto sobre sociedades a pagar .....	(11.583)	(35.258)	(47.638)
Beneficios netos disponibles .....	46.979	114.114	151.159
Cantidad distribuida anteriormente .....	-	36.972	73.161
Cantidad que se propuso y distribuyó .....	36.973	39.190	36.190
Liquidez en Tesorería .....	36.568	53.409	23.825
Inversiones financieras temporales .....	5.000	20.000	-
Efectos a cobrar a corto plazo .....	20.330	19.587	19.667
Préstamos a corto y otros activos financieros .....	20.167	2.311	960
Liquidez neta .....	EMls	82.065	95.307
			44.452

Estas cantidades a distribuir no excedían de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducida la estimación del Impuesto sobre sociedades a pagar sobre dichos resultados, en línea con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

## 15. DÉBITOS Y PARTIDAS A PAGAR

	2015	2014
<b>Débitos y partidas a pagar a largo plazo:</b>		
Préstamos con empresas del Grupo (Nota 27) .....	<b>38.015</b>	38.024
Deudas con entidades de crédito (Nota 7) .....	-	4.898
Otras cuentas a pagar (Nota 7) .....	<b>2.154</b>	3.512
	EMls.	40.169
		46.434
<b>Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo:</b>		
Cuentas a pagar a empresas del Grupo (Nota 27) .....	<b>69.660</b>	75.059
<b>Débitos y partidas a pagar a corto plazo:</b>		
Proveedores .....	<b>22.726</b>	18.035
Facturas pendientes de recibir .....	<b>8.789</b>	7.327
Otros acreedores .....	<b>19.273</b>	22.873
Personal .....	<b>20.791</b>	22.284
Facturación anticipada (Nota 9) .....	<b>44.195</b>	37.947
Cuentas a pagar a partes vinculadas (Nota 27) .....	<b>10.494</b>	8.100
Passivo por impuesto corriente .....	<b>4.191</b>	5.763
Otras deudas con administraciones públicas (Nota 21) .....	<b>14.031</b>	15.329
	EMls.	144.490
		137.658

La Sociedad mantiene una cuenta a pagar al cierre del ejercicio 2015 a Otis Portugal por un préstamo a largo plazo por valor de EMls 38.025; las condiciones establecidas son comparables a las que la Sociedad obtendría de no tratarse de una entidad vinculada.

El valor contable de las deudas a corto plazo se aproxima a su valor razonable, dado que el efecto del descuento no es significativo.

- a) Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores, disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En aplicación de la Ley 15/2010 de 5 de julio, la Sociedad informa que durante el ejercicio 2014 el total de pagos realizados a proveedores asciende a EMls 244.874 (2013: EMls 228.667), cumpliendo la normativa referida.

En miles de euros	2015	%	2014	%
Pagos realizados y pendientes de pago				
dentro del plazo máximo legal .....	245.903	99,99	244.862	99,99
Resto.....	18	0,01	12	0,01
Total pagos del ejercicio .....	245.921	100	244.874	100
Plazo medio ponderado excedido de pagos.....	-	-	-	-
Aplazamientos que a fecha de cierre				
sobreasan el plazo máximo legal.....	18	-	12	-

## 16. PERIODIFICACIONES

El epígrafe de periodificaciones de pasivo recoge principalmente la correspondiente periodificación contable de los importes facturados por anticipado a los clientes de mantenimiento.

	2015	2014
Facturación anticipada de mantenimiento .....	17.271	18.489
Indemnizaciones .....	-	245
EMls.	17.271	18.734

Los costes por indemnizaciones al personal al 30 de noviembre de 2015 ascienden a EMls 5.454 (EMls 9.988 en 2014) de los cuales quedan pendientes EMls cero (EMls 245 en 2014).

## 17. PROVISIONES

Los balances de las provisiones reconocidas han sido los siguientes:

	2015	2014
<b>A largo plazo:</b>		
Por obligaciones con el personal (Nota 18 y 27).....	6.298	5.241
EMls.	6.298	5.241
<b>A corto plazo:</b>		
Costes demorados .....	2.066	2.130
Provisión riesgos .....	5.724	5.724
Garantías.....	413	516
Otros .....	305	1.131
EMls.	8.508	9.501

La provisión para costes demorados corresponde a costes incurridos en obras ya cerradas en las que los correspondientes cargos de terceros se encuentran pendientes de recibir. Los riesgos provisionados corresponden a litigios y otros riesgos identificados inherentes a la actividad de la Sociedad.

## 18. COMPROMISOS SOCIALES

El importe reconocido en el balance por obligaciones por prestaciones al personal a largo plazo para los diferentes tipos de compromisos de prestación definida que la Sociedad ha contraído con sus empleados, es de EMls 36.058 (EMls 39.639 en 2014). Dichas obligaciones contraídas por la Compañía, están externalizadas e instrumentadas en pólizas de seguro mancheadas, sujetas a un plan de financiación con la propia aseguradora que concluyó en 2012. El valor de los activos afectos al mencionado plan asciende a EMls 40.630 (EMls 41.674 en 2014).

El movimiento de la obligación para prestaciones definidas por jubilación incluido en gastos de personal ha sido el siguiente:

	2015	2014
Coste del servicio corriente.....	1.976	1.903
Coste por intereses .....	829	1.221
Rendimiento esperado de los activos afectos al plan.....	(961)	(1.317)
Liquidaciones/Reducciones .....	(669)	(1.623)
<b>Total (incluido en gastos de personal) .....</b>	<b>1.175</b>	184
Ganancias actuariales .....	(2.133)	(1.247)
<b>Total .....</b>	<b>(958)</b>	(1.063)

Las ganancias y pérdidas actuariales presentadas en el estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto, por importe de EMls 2.133 (EMls 1.247 en 2014), se corresponden fundamentalmente con los efectos de experiencia en el colectivo base del cálculo, que suma EMls 177 de pérdida actuarial (2014: EMls 907 de ganancias actuariales); EMls 1.155 (2014: EMls 2.095) atribuibles a desviaciones salariales que resultaron menores de lo esperado y a las bajas producidas que reducen la obligación y EMls 466 (2014: EMls 58) de variación por cambios de los tipos y rentabilidad de los fondos.

Adicionalmente existe un plan de aportación definida cuyo coste anual se incluye bajo el epígrafe de "Gastos por prestaciones a los empleados" por EMls 639 (2014: EMls 457). Las obligaciones con el personal incluyen otros compromisos con el personal por importe de EMls 6.298 (2014: EMls 5.241).

## 19. IMPUESTOS DIFERIDOS

El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

	2015	2014
A recuperar en más de 12 meses .....	11.385	10.832
A recuperar en 12 meses .....	1.140	901
EMls.	<b>12.525</b>	11.733

Los movimientos habidos durante el ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos han sido los siguientes:

	Compromisos	Amortización		
	sociales	Inmovilizado	Otros	Total
<b>Al 30 noviembre de 2013 .....</b> EMls	12.833	(1.616)	3.393	14.610
A cuenta Resultados:				
Por activos por I. Diferido .....	(1.198)	686	(178)	(690)
Por pasivos por I. Diferido .....	-	(74)	-	(74)
Combinaciones de negocios .....	(1.752)	97	(458)	(2.113)
<b>Al 30 noviembre de 2014 .....</b> EMls	9.883	(907)	2.757	11.733
A cuenta Resultados:				
Por activos por I. Diferido .....	(498)	1.293	71	866
Por pasivos por I. Diferido .....	-	(74)	-	(74)
Por cambio de tasa impositiva.....	-	-	-	-
Combinaciones de negocios .....	-	-	-	-
<b>Al 30 noviembre de 2015 .....</b> EMls	9.385	312	2.828	12.525

La totalidad de los activos por impuesto diferidos presentados en balance al 30 de noviembre de 2015 y 2014, corresponden a diferencias temporarias, la Sociedad no posee registrados ni tiene derechos sobre otro tipo de impuestos diferidos como créditos por bases imponibles negativas u otros créditos fiscales. En el ejercicio 2014, la entrada en vigor de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades supone la restimación de la cifras de impuesto diferido registradas por la Sociedad, el impacto en cuenta de pérdidas y ganancias es de una disminución del activo neto por EMls 2.113.

## 20. INGRESOS Y GASTOS

### a) Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la Sociedad se distribuye como sigue:

	2015	2014
Nuevas Instalaciones.....	<b>30.896</b>	33.257
Servicio .....	<b>363.373</b>	368.164
Exportación .....	<b>163.337</b>	160.547
Otras ventas.....	<b>472</b>	338
	EMls.	562.306
	<b>558.078</b>	

Las ventas de exportación han sido realizadas, en su mayor parte a empresas del Grupo Otis Elevator.

### b) Consumo de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles

	2015	2014
Compras: .....	<b>178.908</b>	166.403
Variación de existencias (Nota 9) .....	<b>582</b>	310
	EMls.	166.713
	<b>179.490</b>	

### c) Gastos de personal

	2015	2014
Sueldos, salarios y asimilados.....	<b>116.983</b>	120.051
Cargas sociales y otros .....	<b>44.551</b>	51.560
Aportaciones y dotaciones para pensiones (Nota 18) .....	<b>1.175</b>	184
	EMls.	171.795
	<b>162.709</b>	

A partir del ejercicio 2011, se incluye el plan de incentivos a largo plazo de UTC, para ciertos ejecutivos de Zardoya Otis que tienen la consideración de ejecutivos del Grupo UTC y que incluye remuneración basada en acciones de UTC (Nota 27). El gasto registrado por este concepto en el ejercicio 2015 es de EMls 597 (2013: EMls 547).

En la partida de gastos de cargas sociales y otros se incluye en el 2015 indemnizaciones al personal por EMls 5.454 (2014: EMls 9.988).

El número medio de empleados en el curso del ejercicio (cierre del ejercicio) distribuido por categorías y sexo es el siguiente:

	2015			2014		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos .....	37	3	40	34	4	38
Jefes Administrativos/Taller/Campo.....	342	21	363	338	18	356
Ingenieros, Licenciados y Peritos .....	101	28	129	98	27	125
Administrativos y Técnicos .....	298	224	522	292	215	507
Operarios.....	2.051	12	2.063	2.094	13	2.107
	2.829	288	3.117	2.856	277	3.133

### d) Servicios exteriores

El desglose de los servicios exteriores es el siguiente:

	2015	2014
Arrendamientos .....	<b>13.785</b>	14.284
Reparaciones y conservación .....	<b>1.806</b>	1.670
Primas de seguros.....	<b>78</b>	245
Publicidad, propaganda.....	<b>1.676</b>	1.447
Transporte.....	<b>8.592</b>	6.934
Suministros y otros servicios .....	<b>14.811</b>	10.916
Profesionales independientes .....	<b>3.466</b>	3.085
Otros .....	<b>3.828</b>	3.397
	EMls.	41.978
	<b>48.042</b>	

Al 30 de noviembre de 2015, los gastos por arrendamiento incluyen, los costes incurridos por royalties, en virtud del contrato firmado con Otis Elevator Company por importe de EMIs 10.600 (EMIs 11.182 en 2014) correspondientes al 3,5% de la actividad de servicios. Adicionalmente, durante el ejercicio 2015 ha sido registrado bajo el epígrafe de coste en proceso un importe de EMIs 2.648 (EMIs 2.230 en 2014) correspondiente al 3,5% de la facturación neta de los contratos de instalación.

## 21. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS Y SITUACIÓN FISCAL

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
<b>2015</b>				
Saldo ingresos y gastos del ejercicio .....	198.797	-	-	-
Rentas de fuente extranjera .....	-	(21.597)	-	-
Diferencias permanentes .....	1.034	-	-	-
- con origen en el ejercicio .....	6.045	-	-	-
- con origen en ejercicios anteriores .....	-	(3.920)	-	-
Base imponible (resultado fiscal) .....EMIs	205.877	(25.517)	-	-
<b>2014</b>				
Saldo ingresos y gastos del ejercicio .....	197.144	-	-	-
Rentas de fuente extranjera .....	-	(17.326)	-	-
Diferencias permanentes .....	187	-	-	-
- con origen en el ejercicio .....	4.769	-	-	-
- con origen en ejercicios anteriores .....	-	(5.624)	-	-
Base imponible (resultado fiscal) .....EMIs	202.100	(22.950)	-	-

El gasto corriente por impuesto se calcula:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Base imponible (resultado fiscal) .....	180.360	179.150
Cuota íntegra (30%) .....	54.108	53.745
Deducción por doble imposición intersocietaria .....	(5.144)	2.200
Deducción por inversiones .....	-	-
Otras deducciones .....	(708)	773
Impuesto corriente.....	48.256	50.772

El gasto por impuesto sobre sociedades se compone de:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Impuesto corriente.....	48.256	50.772
Combinaciones de negocio .....	-	-
Impuesto años anteriores .....	174	-
Impuesto diferido (Nota 19).....	(792)	2.877
EMIs.	<b>47.638</b>	53.649

Al cierre del ejercicio se había pagado un importe de EMIs 44.065 (EMIs 45.009 en 2014) a cuenta de la cantidad a desembolsar finalmente por el impuesto sobre sociedades.

Permanecen abiertos a inspección el Impuesto de Sociedades y en general, el resto de los impuestos de los ejercicios 2011 en adelante. A este respecto, en el ejercicio 2015, se recibió comunicación de inicio de actuaciones de comprobación de la Agencia Tributaria, en relación con los impuestos sobre Sociedades, Valor Añadido e IRPF de los ejercicios contables 2011, 2012, 2013 y 2014.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad ha tenido actuaciones de comprobación por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, dicha actuación fue finalizada, el ajuste efectuado no tuvo efecto significativo en el resultado del ejercicio.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores consideran que, en su mejor entendimiento, dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

#### **Saldos con Administraciones públicas**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Provisión impuesto sobre Sociedades .....	<b>48.256</b>	50.772
Pagos a cuenta del impuesto sobre Sociedades .....	<b>(44.065)</b>	(45.009)
<b>Saldos deudores</b>		
Organismos de la Seguridad Social .....	<b>2.509</b>	833
Retenciones de capital mobiliario.....	<b>262</b>	455
Hacienda Pública IVA soportado .....	<b>4.640</b>	3.535
EMIs	<b>7.411</b>	4.823
<b>Saldos acreedores</b>		
Hacienda Pública por retenciones practicadas .....	<b>1.954</b>	2.168
Hacienda Pública por IVA repercutido.....	<b>3.494</b>	3.040
Organismos de la Seguridad Social .....	<b>8.583</b>	10.103
Hacienda Pública acreedora por IVA .....	-	-
EMIs.	<b>14.031</b>	15.329

#### **22. RESULTADO FINANCIERO**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Ingresos financieros:</b>		
De participaciones en instrumentos de patrimonio .....		
- En empresas del Grupo (Nota 7 y 27) .....	<b>38.743</b>	24.659
- De terceros .....	<b>3</b>	31
De valores negociables y otros instrumentos financieros.....		
- De empresas del Grupo.....	-	-
- De terceros .....	<b>636</b>	455
EMIs	<b>39.386</b>	25.145
<b>Gastos financieros:</b>		
Por deudas con empresas del Grupo .....	<b>(697)</b>	(757)
Por deudas con terceros.....	<b>(403)</b>	(874)
	<b>(1.100)</b>	(1.631)
<b>Diferencias de cambio .....</b>	<b>(111)</b>	(66)
<b>Resultado financiero .....</b>	<b>38.175</b>	23.448

## **23. CONTINGENCIAS**

### **Garantías comprometidas con terceros.**

La Sociedad tiene pasivos contingentes por avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio de las que prevé no surgirá ningún pasivo significativo. En el curso normal de las actividades, la Sociedad ha prestado avales a terceros por valor de EMls 9.614 (EMls 13.045 en 2014).

En febrero de 2014 Zardoya Otis, S.A. ha presentado un aval bancario por valor de EMls 2.845 como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador contra varias empresas del sector de la elevación entre las cuales se encontraba Zardoya Otis, S.A., dictado por el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia, en septiembre de 2013. La Sociedad ha presentado recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, para lo que se ha requerido la presentación del mencionado aval bancario que se mantendrá hasta la resolución del mismo.

## **24. COMPROMISOS**

### **a) Compromisos de compraventa**

A la fecha del balance, la Sociedad tiene contratos de compra firmados por los siguientes conceptos e importes:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Inmovilizado material .....	<b>418</b>	743
Activo intangible .....	-	-
Total.....	<b>418</b>	743

### **b) Compromisos por arrendamiento**

La Sociedad alquila locales comerciales, oficinas y almacenes bajo contratos de arrendamiento, para los que se han establecido diferentes condiciones. El coste anual estimado de la totalidad de los alquileres comprometidos bajo los mencionados contratos de arrendamiento es de EMls 2.817 (EMls 2.828 en 2014).

Además existen otros compromisos por arrendamientos operativos, fundamentalmente vehículos. El coste anual estimado de los mencionados contratos de arrendamiento es de EMls 2.415 (EMls 3.369 en 2014).

## **25. COMBINACIONES DE NEGOCIOS**

### **Ejercicio 2015:**

#### **GRUPO ASCENSORES ENOR, S.A.**

El 1 de septiembre de 2015 se produjo la fusión por absorción de la Sociedad Grupo Ascensores Enor, S.A., efectuándose la disolución sin liquidación de dicha sociedad y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Zardoya Otis, S.A., sociedad absorbente, la cual poseía el 100% de las participaciones de ésta.

El detalle de los activos y los pasivos integrados es el siguiente:

Efectivo y equivalente .....	782
Inversiones financieras largo .....	103
Inversiones en empresas del Grupo.....	22.188
Inmovilizado .....	15.923
Impuesto diferido de activo.....	117
Cuentas a cobrar .....	1.704
Cuentas a pagar .....	7.598
Intangibles .....	5.961
Reservas de fusión.....	10.000

**Ejercicio 2014:**

**ELECTROMECÁNICA HEMEN ELEVADORES, S.L. Y ASCENSORES HEMEN, S.L.**

El 25 de septiembre de 2014, Zardoya Otis, S.A. ha adquirido el 90% del capital social de Electromecánica Hemen Elevadores, S.L. y el 100% de Ascensores Hemen, S.L., ambas sociedades dedicadas al mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en las provincias de Álava, Guipúzcoa, Burgos y Navarra.

El coste total de la combinación de negocios determinado provisionalmente asciende en total a EMIs 9.888, correspondiendo en su mayoría a la adquisición de cartera de mantenimiento.

**26. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN**

**a) Retribución a los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección:**

La remuneración global por todos los conceptos devengada durante el año por los miembros del Consejo de Administración asciende a EMIs 1.818 (EMIs 1.645 en 2014), y se compone de los siguientes conceptos:

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Retribución fija .....	210	192
Retribución variable .....	140	90
Atenciones estatutarias.....	1.100	1.000
Otros beneficios a largo plazo.....	321	322
Aportaciones planes pensiones.....	47	41
Total.....	1.818	1.645

En el ejercicio 2015 la retribución devengada por la alta dirección fue de EMIs 31, importe devengado por el Director General desde su nombramiento. En el ejercicio 2014, no existe alta dirección, desempeñando sus funciones el Consejero Delegado.

Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, la Sociedad no ha concedido anticipos ni créditos a los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, no han percibido remuneración alguna en concepto de participación en beneficios o primas.

**b) Situaciones de conflictos de interés de los administradores**

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad, durante el ejercicio los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha norma, excepto en los casos en que haya sido obtenida la correspondiente autorización.

## **27. OTRAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**

United Technologies Holdings, S.A. (constituida en Francia) posee al cierre del ejercicio el 50,01% de las acciones de la sociedad. La dominante última del Grupo es United Technologies Corporation (constituida en Estados Unidos), empresa matriz de Otis Elevator Company.

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

**a) Transacciones con empresas del grupo Zardoya Otis**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ventas .....	<b>15.662</b>	24.108
Compras.....	<b>34.433</b>	32.083
Ingresos por dividendos .....	<b>38.743</b>	24.659
Cuentas a cobrar (Nota 8).....	<b>7.043</b>	10.652
Créditos concedidos .....	<b>960</b>	1.597
Cuentas a pagar (Nota 15) .....	<b>69.660</b>	75.059
Préstamos a largo plazo .....	<b>38.015</b>	38.025

**b) Transacciones con empresas del grupo Otis**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Royalties .....	<b>13.249</b>	13.412
Cargo a Otis de costes del centro de ingeniería de desarrollo	<b>1.146</b>	1.340
Ventas y otros ingresos .....	<b>156.576</b>	154.839
Compras y otros costes .....	<b>33.597</b>	32.171
Cuentas a cobrar.....	<b>39.442</b>	26.944
Cuentas a pagar .....	<b>10.497</b>	8.100

La Sociedad solicita con carácter periódico para su revisión por el Comité de Auditoría la opinión de un experto de reconocido prestigio sobre la política de precios establecida para las transacciones con las empresas del Grupo Otis.

Zardoya Otis, S.A. es parte con Otis Elevator Company de un contrato de asistencia técnica "Intellectual Property License Agreement" desde 1999 que permite a la Sociedad utilizar las marcas y tener acceso a las actividades de Investigación y Desarrollo y desarrollo global de producto. El coste de dicho contrato supone un royalty del 3,5% de las ventas a clientes finales, excluidas las ventas entre empresas del Grupo.

Adicionalmente, en Septiembre de 2010 se firmó con United Technologies Corporation (UTC), un contrato "Recharge Agreement" que contempla la posibilidad de que ciertos ejecutivos de Zardoya Otis, S.A. que tienen la consideración de ejecutivos del grupo UTC, por tener responsabilidades relevantes de gestión, se beneficien, en función de su desempeño y la consecución de objetivos conjuntos de Zardoya Otis, Otis y United Technologies Corporation (UTC), del plan de incentivos a largo plazo de UTC, que incluye esquemas de remuneración basados en acciones de UTC. El Contrato es aplicable a las asignaciones de incentivos que se han realizado desde el 1 de diciembre de 2010. El Coste, aprobado por el Comité de Auditoría, se incluye en el apartado de gastos por prestaciones a los empleados, generándose una cuenta acreedora con empresas del Grupo UTC (presentada en el balance como otras provisiones). El gasto originado por este concepto se incluye en el apartado de gastos por prestaciones a los empleados. Para el 2015, el gasto por este concepto asciende a EMls 597 (EMls 547 en el ejercicio 2014), correspondiente al valor razonable de los activos que sirven de referencia de EMls 3.357 (EMls 2.484 en el 2014).

## **28. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

Al 30 de noviembre de 2015, la Sociedad no tiene conocimiento de ninguna contingencia, riesgo o litigio en curso relacionado con la protección y mejora del medio ambiente, por lo tanto, la Sociedad tampoco tiene registrada ninguna provisión en el balance de situación a 30 de noviembre de 2015 correspondiente a actuaciones.

El Grupo ha aprobado un Manual Corporativo de Política Medioambiental que dicta los principales procedimientos y actuaciones a seguir en fábricas, oficinas, transporte, instalación y servicio.

Los principales programas establecidos tienen como objeto la reducción de los efectos de contaminación medioambiental mediante:

- Control, reciclaje y disminución de residuos altamente contaminante (aceites).
- Control y reducción de residuos reciclables (embalajes).
- Control y reducción de emisiones al aire por procesos industriales y de combustión.
- Control y reducción de consumo de agua y energía.

Los centros de producción de Madrid, San Sebastián y Munguía han renovado hasta 2016 la certificación ISO - 14000.

La fábrica de Madrid-Leganés se diseñó para minimizar el consumo energético incluyendo la instalación en el techo de paneles fotovoltaicos cuyo valor en libros asciende a EMls 4.153 y con una amortización acumulada al cierre del ejercicio de EMls 1.410.

Por otra parte en el año 2015 se han registrado gastos por retirada o reciclaje de residuos por valor de EMls 25 (2014: EMls 31).

## **29. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

El 10 de diciembre de 2015 Zardoya Otis, S.A. declaró el tercer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio, por un importe de 0,080 euros brutos por acción, el importe resultante es un dividendo total bruto de EMls 36.189. El pago de dicho dividendo se efectuó el 11 de enero de 2016.

## **NOTA 30. HONORARIOS DE AUDTORES DE CUENTAS**

Los honorarios devengados durante el ejercicio por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría de cuentas incluía la auditoría de procesos realizada de conformidad con los requisitos de los grupos cotizados en EE.UU (Sarbanes Oxley) ascendieron a EMls 197 (2014: EMls 192).

Asimismo, los honorarios devengados durante el ejercicio por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y por otras sociedades que utilizan la marca PwC como consecuencia de otros servicios prestados a la Sociedad, ascendieron a EMls 47 (2014: EMls 89).

## **Orden del dia de la Junta General de Accionistas**

1. Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales e informes de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.
2. Aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y, en particular, de la distribución de dividendos repartidos a cuenta del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.
4. Aprobación de una distribución dineraria parcial de la prima de emisión de acciones por un importe bruto de 0,08 euros por acción.
5. Ampliación del capital social en la proporción de una acción nueva por cada veinticinco antiguas, emitiendo nuevas acciones totalmente liberadas con cargo a la reserva voluntaria de libre disposición, y solicitud a las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia para la admisión a cotización de dichas acciones. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
6. Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016.
7. Reelección de los siguientes miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario y toma de razón del nombramiento de representante persona física:
  - 7.1. Reelección de don Bernardo Calleja Fernández, como consejero ejecutivo, a propuesta del Consejo de Administración.
  - 7.2. Reelección de don Pierre Dejoux, como consejero dominical, a propuesta del Consejo de Administración.
  - 7.3. Toma de razón del nombramiento de doña Nora La Freniere como representante persona física de Otis Elevator Company en el ejercicio del cargo de consejero.
8. Aprobación, en su caso, de las siguientes modificaciones de los Estatutos Sociales, principalmente para incluir algunas de las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV el 18 de febrero de 2015:
  - 8.1. Aprobación de la modificación del artículo 3 (Domicilio) de los Estatutos Sociales.
  - 8.2. Aprobación de la modificación del artículo 7 (Aumento de capital) de los Estatutos Sociales.
  - 8.3. Aprobación de la modificación del artículo 15 (Asistencia a las Juntas) de los Estatutos Sociales.
  - 8.4. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, relativos al funcionamiento del Consejo de Administración: artículo 22 (Convocatoria y quórum de las reuniones del Consejo y la adopción de acuerdos) y artículo 24 (bis) (Comité de Auditoría).
9. Aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para incluir algunas de las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV el 18 de febrero de 2015: artículo 5 (Derechos del accionista), artículo 10 (Deliberación y adopción de acuerdos) y artículo 11 (Acta de la Junta General de Accionistas y publicidad de sus acuerdos).
10. Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General de Accionistas en cumplimiento del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo, en particular, las modificaciones realizadas para introducir algunas de las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV el 18 de febrero de 2015.
11. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
12. Información sobre el porcentaje aplicable en relación con la remuneración mediante participación en beneficios para el ejercicio comenzado el 1 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.
13. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
14. Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.
15. Ruegos y preguntas.
16. Aprobación del acta.

**Estados Financieros  
de los últimos cinco años**

## Cuentas de Resultados Consolidadas

(En millones de euros)

	2015		2014		2013*		2012		2011		2010	
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
<b>VENTAS</b>	<b>732,2</b>	<b>100,0</b>	<b>739,0</b>	<b>100,0</b>	<b>759,2</b>	<b>100,0</b>	<b>809,1</b>	<b>100,0</b>	<b>819,1</b>	<b>100,0</b>	<b>862,8</b>	<b>100,0</b>
Materias primas y materiales para el consumo	(208,3)	(28,4)	(195,5)	(26,5)	(197,4)	(26,0)	(216,5)	(26,8)	(220,7)	(26,9)	(231,9)	(26,9)
<b>RESULTADO BRUTO</b>	<b>523,9</b>	<b>71,6</b>	<b>543,4</b>	<b>73,5</b>	<b>561,8</b>	<b>74,0</b>	<b>592,6</b>	<b>73,2</b>	<b>598,4</b>	<b>73,1</b>	<b>630,9</b>	<b>73,1</b>
Otros gastos netos	(59,7)	(8,2)	(56,4)	(7,6)	(56,3)	(7,4)	(60,0)	(7,4)	(56,5)	(6,9)	(61,5)	(7,1)
Gastos por prestaciones a empleados	(237,5)	(32,4)	(247,1)	(33,4)	(251,9)	(33,2)	(252,2)	(31,2)	(249,8)	(30,5)	(250,0)	(29,0)
Cargos por pérdidas por deterioro del valor	3,2	0,4	(1,4)	(0,2)	(4,3)	(0,6)	(7,0)	(0,9)	(7,5)	(0,9)	(18,6)	(2,1)
Otros Ingresos	4,1	0,6	4,0	0,5	3,8	0,5	4,6	0,6	4,6	0,6	4,7	0,5
<b>EBITDA</b>	<b>234,0</b>	<b>32,0</b>	<b>242,6</b>	<b>32,8</b>	<b>253,1</b>	<b>33,3</b>	<b>278,0</b>	<b>34,4</b>	<b>289,2</b>	<b>35,3</b>	<b>305,5</b>	<b>35,4</b>
Amortizaciones	(24,3)	(3,3)	(22,2)	(3,0)	(26,9)	(3,5)	(16,8)	(2,1)	(15,2)	(1,9)	(15,9)	(1,8)
<b>BENEFICIO DE EXPLOTACION</b>	<b>209,8</b>	<b>28,6</b>	<b>220,4</b>	<b>29,8</b>	<b>226,2</b>	<b>29,8</b>	<b>261,2</b>	<b>32,3</b>	<b>274,4</b>	<b>33,5</b>	<b>289,6</b>	<b>33,6</b>
Ingresos Financieros	0,8	0,1	0,7	0,1	0,8	0,1	0,9	0,1	2,5	0,3	2,6	0,3
Costes Financieros	(0,6)	(0,1)	(0,9)	(0,1)	(2,0)	(0,3)	(1,1)	(0,1)	(0,4)	0,0	(0,3)	(0,1)
Diferencias de Cambio netas	0,0	0,0	(0,1)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	(0,1)	0,0
Otras ganancias o pérdidas	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>210,0</b>	<b>28,7</b>	<b>220,2</b>	<b>29,8</b>	<b>225,1</b>	<b>29,6</b>	<b>261,0</b>	<b>32,3</b>	<b>276,1</b>	<b>33,7</b>	<b>291,8</b>	<b>33,8</b>
Impuesto sobre las ganancias	(60,3)	(8,2)	(64,9)	(8,8)	(67,0)	(8,8)	(76,9)	(9,5)	(79,5)	(9,7)	(83,8)	(9,7)
<b>BENEFICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>149,8</b>	<b>20,5</b>	<b>155,3</b>	<b>21,0</b>	<b>158,1</b>	<b>20,8</b>	<b>184,1</b>	<b>22,8</b>	<b>196,6</b>	<b>24,0</b>	<b>208,0</b>	<b>24,1</b>
Intereses minoritarios	(1,0)	(0,1)	(1,3)	(0,2)	(1,1)	(0,1)	(3,0)	(0,4)	(2,6)	(0,3)	(2,9)	(0,3)
<b>BENEFICIO ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS</b>	<b>148,7</b>	<b>20,3</b>	<b>154,0</b>	<b>20,8</b>	<b>157,0</b>	<b>20,7</b>	<b>181,1</b>	<b>22,4</b>	<b>194,0</b>	<b>23,7</b>	<b>205,1</b>	<b>23,8</b>

(1) Beneficio atribuible a los accionistas + Amortizaciones.

(\*) Cifras re-expresadas aplicación NIC 19

## Balances Consolidados

### BALANCES CONSOLIDADOS (Después de la distribución del beneficio)

(En millones de euros)

	2015		2014		2013*		2012		2011		2010	
ACTIVOS	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Inmovilizado Material	60,8	8,6	64,6	9,1	66,7	9,3	52,7	9,4	51,5	9,2	54,6	9,4
Activos Intangibles	186,3	26,4	199,3	28,0	206,9	29,0	134,0	23,9	121,3	21,7	118,9	20,4
Fondo de Comercio	139,1	19,7	141,3	19,8	134,6	18,9	56,7	10,1	46,9	8,4	42,2	7,2
Inversiones financieras	0,7	0,1	0,7	0,1	0,7	0,1	0,5	0,1	2,6	0,5	0,6	0,1
Activos por impuestos diferidos	22,6	3,2	21,4	3,0	25,6	3,6	25,5	4,5	26,1	4,7	24,6	4,2
Otros activos no corrientes	9,3	1,3	6,5	0,9	6,1	0,9	6,3	1,1	5,5	1,0	3,8	0,7
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>418,8</b>	<b>59,4</b>	<b>433,8</b>	<b>60,9</b>	<b>440,6</b>	<b>61,7</b>	<b>275,7</b>	<b>49,3</b>	<b>253,9</b>	<b>45,4</b>	<b>244,7</b>	<b>42,0</b>
Existencias	23,7	3,4	22,7	3,2	25,1	3,5	28,7	5,1	22,0	3,9	17,6	3,0
Cuentas Financieras a cobrar	0,3	0,0	0,3	0,0	0,4	0,1	0,5	0,1	0,4	0,1	0,6	0,1
Clientes y otras cuentas a cobrar	196,9	27,9	183,3	25,7	202,9	28,4	218,7	39,0	215,8	38,6	228,2	39,2
Efectivo y equivalente al efectivo	65,5	9,3	72,0	10,1	44,9	6,3	37,1	6,6	66,8	12,0	91,0	15,7
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>286,4</b>	<b>40,6</b>	<b>278,3</b>	<b>39,1</b>	<b>273,3</b>	<b>38,3</b>	<b>285,0</b>	<b>50,8</b>	<b>305,0</b>	<b>54,6</b>	<b>337,4</b>	<b>58,0</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>705,3</b>	<b>100,0</b>	<b>712,1</b>	<b>100,0</b>	<b>713,9</b>	<b>100,0</b>	<b>560,7</b>	<b>100,0</b>	<b>558,9</b>	<b>100,0</b>	<b>582,1</b>	<b>100,0</b>
<b>PASIVOS</b>												
Capital Social	45,2	6,4	43,5	6,1	41,8	5,9	38,5	6,9	36,7	6,6	34,9	6,0
Prima de emisión de acciones	73,6	10,4	108,4	15,2	141,9	19,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Reserva Legal	9,0	1,3	8,7	1,2	8,5	1,2	7,7	1,4	7,0	1,3	7,0	1,2
Reservas de consolidación y otras reservas	290,3	41,2	251,6	35,3	215,1	30,1	192,6	34,3	194,1	34,7	153,1	26,3
Acciones propias	(0,1)	0,0	(0,1)	0,0	(0,3)	0,0	(0,4)	(0,1)	(8,3)	(1,5)		
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>418,1</b>	<b>59,3</b>	<b>412,1</b>	<b>57,9</b>	<b>407,0</b>	<b>57,0</b>	<b>238,4</b>	<b>42,5</b>	<b>229,5</b>	<b>41,1</b>	<b>195,0</b>	<b>33,5</b>
Diferencias de conversión	0,0	0,0	0,0	0,0	(0,3)	0,0	(0,2)	0,0	(0,3)	(0,1)	(0,3)	0,0
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>	<b>15,7</b>	<b>2,2</b>	<b>16,5</b>	<b>2,3</b>	<b>15,6</b>	<b>2,2</b>	<b>24,1</b>	<b>4,3</b>	<b>14,1</b>	<b>2,5</b>	<b>10,0</b>	<b>1,7</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>433,8</b>	<b>61,5</b>	<b>428,6</b>	<b>60,2</b>	<b>422,3</b>	<b>59,2</b>	<b>262,3</b>	<b>46,8</b>	<b>243,3</b>	<b>43,5</b>	<b>204,8</b>	<b>35,2</b>
Otras cuentas a pagar	2,2	0,3	3,7	0,5	7,9	1,1	1,7	0,3	5,2	0,9	15,8	2,7
Recursos ajenos	0,0	0,0	4,9	0,7	10,1	1,4	18,5	3,3	10,7	1,9		
Obligaciones por prestaciones por compromisos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	12,2	2,2	12,8	2,3	19,7	3,4
Provisiones para otros pasivos y gastos	7,2	1,0	5,6	0,8	4,8	0,7	3,3	0,6	3,0	0,5	2,5	0,4
Pasivos por impuestos diferidos	25,4	3,6	28,5	4,0	33,6	4,7	9,4	1,7	3,6	0,6	2,1	0,4
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>34,8</b>	<b>4,9</b>	<b>42,7</b>	<b>6,0</b>	<b>56,4</b>	<b>7,9</b>	<b>45,1</b>	<b>8,0</b>	<b>35,3</b>	<b>6,3</b>	<b>40,1</b>	<b>6,9</b>
Proveedores y otras cuentas a pagar	214,1	30,4	209,9	29,5	201,4	28,2	210,9	37,6	232,9	41,7	281,7	48,4
Pasivos por impuesto corriente	8,1	1,1	8,1	1,1	6,9	1,0	12,3	2,2	25,8	4,6	32,0	5,5
Recursos ajenos	0,3	0,0	5,4	0,8	9,0	1,3	12,6	2,2	4,0	0,7	2,2	0,4
Provisiones para otros pasivos y gastos	14,2	2,0	17,4	2,4	17,9	2,5	17,5	3,1	17,6	3,1	21,2	3,6
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>236,7</b>	<b>33,6</b>	<b>240,8</b>	<b>33,8</b>	<b>235,2</b>	<b>32,9</b>	<b>253,3</b>	<b>45,2</b>	<b>280,3</b>	<b>50,2</b>	<b>337,2</b>	<b>57,9</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>271,5</b>	<b>38,5</b>	<b>283,5</b>	<b>39,8</b>	<b>291,6</b>	<b>40,8</b>	<b>298,4</b>	<b>53,2</b>	<b>315,6</b>	<b>56,5</b>	<b>377,3</b>	<b>64,8</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS</b>	<b>705,3</b>	<b>100,0</b>	<b>712,1</b>	<b>100,0</b>	<b>713,9</b>	<b>100,0</b>	<b>560,7</b>	<b>100,0</b>	<b>558,9</b>	<b>100,0</b>	<b>582,1</b>	<b>100,0</b>

(\*) Cifras re-expresadas aplicación NIC 19



**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA** 30/11/2015

**C.I.F.** A28011153

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

ZARDOYA OTIS S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

CALLE GOLFO DE SALÓNICA 73

# **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

## A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

- A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/06/2015	45.236.953	452.369.530	452.369.530

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

- A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)	0	226.230.171	50,01%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)	UNITED TECHNOLOGIES HOLDINGS, S.A.S.	226.230.171

Adicionalmente, es necesario consultar el apartado A.6 siguiente.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

No ha habido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el ejercicio.

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON BERNARDO CALLEJA	164	0	0,00%
DON PIERRE DEJOUX	10	0	0,00%
DON MARK GEORGE	5	0	0,00%
DON ALBERTO ZARDOYA	114	0	0,00%
DON MARIO ABAJO GARCIA	732.781	0	0,16%
EURO-SYNS, S.A.	45.888.166	4.292.848	11,31%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
EURO-SYNS, S.A.	CENON INVESTMENTS, S.L.	4.292.848

<b>% total de derechos de voto en poder del consejo de administración</b>	<b>11,47%</b>
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Ningún miembro del consejo de administración posee derechos sobre acciones de la sociedad.

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Euro-Syns, S.A.	Familiar	Este consejero es una sociedad controlada por miembros de la familia Zardoya.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
United Technologies Holdings, S.A.S.	Comercial Contractual Societaria	A 30 de noviembre de 2015, United Technologies Corporation (UTC) es titular del 100% de las acciones de Otis Elevator Company y del 50,01% de las acciones de la Sociedad a través de United Technologies Holdings, S.A.S. La Sociedad tiene relaciones comerciales y contractuales con Otis Elevator Company y con United Technologies Corporation (UTC).

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí X

No

A la fecha de emisión de este informe, el pacto de sindicación suscrito entre Euro-Syns, S.A. y United Technologies Holdings, S.A.S. el 3 de agosto de 2013 ya no se encuentra vigente.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

No X

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

El pacto de sindicación suscrito entre Euro-Syns, S.A. y United Technologies Holdings, S.A.S. concluyó el pasado 9 de enero de 2015, lo que se comunicó por medio de hecho relevante en dicha fecha.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí X

No

Nombre o denominación social
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

**Observaciones**

A 30 de noviembre de 2015, era titular indirecto (a través de la sociedad de nacionalidad francesa United Technologies Holdings, S.A.S.) del 50,01% de los derechos de voto de la Sociedad.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	%
11.547	0	0,00255%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 26 de mayo de 2015, aprobó la propuesta de autorización al Consejo de Administración para que, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, pudiera adquirir, directa o indirectamente, acciones propias de la Sociedad, hasta un porcentaje máximo del 10% del capital social y durante un periodo máximo de 5 años a contar desde la fecha de celebración de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas. El precio de adquisición de dichas acciones no podría ser inferior a 2 euros por acción ni superior a 25 euros por acción, facultándose al Consejo para dotar las reservas que prescribe el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Además, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 30 de enero de 2013, aprobó por unanimidad autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder, directamente o a través de cualesquier sociedades del grupo, a la aceptación en prenda o cualquier otro tipo de garantía de sus propias acciones, dentro de los límites y con los mismos requisitos aplicables a la adquisición de las mismas. En concreto: (i) el número máximo de acciones a aceptar en prenda no excederá del 10% del capital social de la Sociedad; (ii) las acciones a aceptar en prenda estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación cuyo beneficiario no sea la Sociedad; y (iii) la autorización permanecerá en vigor durante el período máximo permitido por la Ley en cada momento (cinco años), a contar desde la fecha de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas (es decir, hasta el 30 de enero de 2018).

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Esta autorización no modifica, sino que complementa, la concedida conforme al primer párrafo.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí  No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí  No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí \_\_\_\_\_ No X \_\_\_\_\_

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí X No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1 <sup>a</sup> convocatoria	60,00%	66,66%
Quórum exigido en 2 <sup>a</sup> convocatoria	50,00%	50,00%

## **Descripción de las diferencias**

Se exigen los quórum reforzados descritos en el cuadro anterior.

- B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

- B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para la modificación de los Estatutos de la Sociedad, se estará al régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital en sus artículos 285 y siguientes.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, para que la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión de la Sociedad, o la cesión global de su activo y pasivo, el traslado de su domicilio al extranjero o cualquier otra modificación para la cual se exija legalmente una mayoría reforzada, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 50% de dicho capital.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, cada uno de los puntos que forman parte del orden del día, serán objeto de votación por separado, así como aquellos asuntos que, aun formando parte del mismo punto del orden del día, sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. En particular, serán objeto de votación separada el nombramiento, ratificación, reelección o separación de cada consejero y en el caso de modificaciones de los Estatutos de la Sociedad, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Los acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos de la Sociedad se adoptarán por mayoría del capital asistente a la Junta General de Accionistas, bien presente o representado, de tal forma que un acuerdo de entenderá adoptado cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

Asimismo, el Consejo de Administración eleva a la Junta General de Accionistas un informe en el que se justifican las modificaciones estatutarias propuestas.

Para la adopción de los acuerdos a los que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá, sin embargo, el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General de Accionistas cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento. Si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento, bastará con que se apruebe por mayoría absoluta.

- B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	Datos de asistencia		Total
			% voto a distancia		
26/05/2014	61,74%	8,60%	0,00%	0,00%	70,34%
26/05/2015	62,42%	8,95%	0,00%	0,00%	71,37%

- B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí  No

- B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad (“filialización”, compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí X No

- B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la Sociedad ([www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx](http://www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx)) contiene una sección sobre "Gobierno Corporativo" donde se publica el anuncio de la convocatoria, las propuestas de acuerdo, las reglas para delegar el voto, para votar a distancia, los informes que deban presentarse, etc. Entre otros documentos, se incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014, publicado en el mes de marzo de 2015.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2015 será convenientemente publicado en la web corporativa en el mes de marzo de 2016.

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1

#### Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON MARIO ABAJO GARCIA		PRESIDENTE	31/05/1985	26/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI		VICEPRESIDENTE	23/02/1973	27/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ		CONSEJERO DELEGADO	28/02/2012	24/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PIERRE DEJOUX		CONSEJERO	26/01/2012	24/05/2012	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARK GEORGE		CONSEJERO	26/02/2014	26/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO ZARDOYA ARANA		CONSEJERO	26/02/2013	27/05/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PHILIPPE DELPECH		CONSEJERO	26/05/2014	26/05/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
EURO-SYNS S.A.	DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	CONSEJERO	31/05/1996	26/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
OTIS ELEVATOR COMPANY	DOÑA MURIEL MAKHARINE	CONSEJERO	30/05/1984	26/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS		CONSEJERO	26/05/2015	26/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PATRICK BLETHON		CONSEJERO	26/05/2015	26/05/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

11

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

N/A

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha informado su nombramiento</b>	<b>Cargo en el organigrama de la sociedad</b>
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	1
<b>% sobre el total del consejo</b>	9,09%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha informado su nombramiento</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
DON PIERRE DEJOUX	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	UNITED TECHNOLOGIES HOLDINGS, S.A.S.
DON MARK GEORGE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	UNITED TECHNOLOGIES HOLDINGS, S.A.S.
DON ALBERTO ZARDOYA ARANA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	EURO-SYNS, S.A.
DON PHILIPPE DELPECH	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	UNITED TECHNOLOGIES HOLDINGS, S.A.S.
EURO-SYNS S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	EURO-SYNS, S.A.
OTIS ELEVATOR COMPANY	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	UNITED TECHNOLOGIES HOLDINGS, S.A.S.
DON PATRICK BLETHON	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	UNITED TECHNOLOGIES HOLDINGS, S.A.S.

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	7
<b>% sobre el total del consejo</b>	63,64%

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

Nombre o denominación del consejero:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Comisión que ha informado su nombramiento</b>	<b>Cargo en el organigrama de la sociedad</b>
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y PRESIDENTE DE LA
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORIA

<b>Número total de consejeros independientes</b>	2
<b>% total del consejo</b>	18,18%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

N/A

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento</b>
DON MARIO ABAJO GARCIA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

<b>Número total de otros consejeros externos</b>	1
<b>% total del consejo</b>	9,09 %

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:
DON MARIO ABAJO GARCIA	<p>El Sr. Abajo no puede ser considerado consejero independiente ya que a 30 de noviembre de 2015, ha ejercido el cargo de consejero de la Sociedad por un periodo continuado superior a 12 años. Tampoco puede ser considerado consejero dominical ya que no posee una participación significativa ni ha sido designado por su condición de accionista ni representa a accionistas de los anteriormente señalados.</p> <p>A efectos aclaratorios, se hace constar expresamente que el Sr. Abajo tiene la consideración de “otro consejero externo” de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.</p>	La Sociedad (Zardoya Otis, S.A.)

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

N/A

- C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Dominical</b>	1	2	1	1	9,09%	22,22%	11,11%	11,11%
<b>Independiente</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

- C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### **Explicación de las medidas**

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son conscientes de la importancia de fomentar la diversidad de género en el Consejo de Administración y están trabajando con el objetivo de contar con la presencia de mujeres. El artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

Asimismo, el artículo 12 B) 2 e) del Reglamento del Consejo de Administración establece que una de las competencias de la Comisión de Nombramientos es velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna e informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

Al cierre del ejercicio 2015 ejercicio al que se refiere este informe, de los once consejeros que componían el Consejo de Administración, siete tenían la consideración de dominicales, dos la de independientes, uno la de condición de ejecutivo y otro la de otro consejero externo, siendo doña Muriel Makharine representante persona física del consejero Otis Elevator Company.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

#### **Explicación de las medidas**

Ver apartado C.1.5 anterior.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cumplimiento de los principios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, en los procesos de selección de los consejeros que se han llevado a cabo, se ha asegurado de que no existiesen sesgos implícitos que obstaculizasen el acceso de consejeras a los puestos vacantes y ha evaluado las competencias, conocimientos y experiencia de todos los candidatos en función de las necesidades de los órganos sociales en cada momento, valorando la dedicación que se considera necesaria para que puedan cumplir su cometido, independientemente de su sexo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

#### **Explicación de los motivos**

Ver apartados C.1.5 y C.1.6 anteriores.

- C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Tal y como se ha señalado en los apartados A.2 y A.3 anteriores, los dos principales titulares de participaciones significativas son United Technologies Holdings, S.A.S. (UTH) y Euro-Syns, S.A.

A 30 de noviembre de 2015, United Technologies Holdings, S.A.S. (UTH) y Euro-Syns, S.A. estaban representados en el Consejo de Administración de la siguiente forma:

- Euro-Syns, S.A. es consejero desde el 31 de mayo de 1996 y fue reelegido por última vez por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015.

- Otis Elevator Company es consejero desde el 31 de mayo de 1996 y fue reelegido por última vez por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015 a propuesta del accionista United Technologies Holdings, S.A.S. (UTH).
  - D. Mark George fue nombrado consejero por cooptación el 26 de febrero de 2014 y fue ratificado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2014 a propuesta del accionista United Technologies Holdings, S.A.S. (UTH).
  - D. Philippe Delpech es consejero y fue elegido por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2014 a propuesta del accionista United Technologies Holdings, S.A.S. (UTH).
  - D. Pierre Dejoux fue nombrado consejero por cooptación el 26 de enero de 2012 y fue ratificado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 2012 a propuesta del accionista United Technologies Holdings, S.A.S. (UTH).
  - D. Alberto Zardoya Arana fue nombrado consejero por cooptación el 26 de febrero de 2013 y fue ratificado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2013 a propuesta del accionista Euro-Syns, S.A.
  - D. Patrick Blethon fue nombrado consejero por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015 a propuesta del accionista United Technologies Holdings, S.A.S. (UTH).
  - Don José Miguel Andrés Torrecillas Blethon fue nombrado consejero por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015 a propuesta de la Comisión de Nombramientos (ahora Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí  No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

No.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social del consejero:** DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ

## Breve descripción:

El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables, excepto la compra-venta de bienes inmuebles (artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración) y las facultades de disposición financiera, que se verán limitadas mancomunadamente a 50 millones de euros por operación.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MARIO ABAJO GARCIA	OTIS ELEVADORES LDA. (PORTUGAL)	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	OTIS ELEVADORES LDA. (PORTUGAL)	CONSEJERO
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION	DIRECTIVO
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	OTIS ELEVADORES LDA. (PORTUGAL)	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENCIA
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	OTIS MAROC S.A.	PRESIDENTE
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	ACRESA-CARDELLACH, S.L.	PRESIDENTE
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	ASCENSORES SERRA, S.A.	CONSEJERO
DON BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	MONTES TALLON, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA (REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE EURO-SYNS, S.A.)	OTIS ELEVADORES LDA. (PORTUGAL)	CONSEJERO

Véase también apartado C.1.17

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. (ACS)	CONSEJERO
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. (ACS)	VICEPRESIDENTE COMISION EJECUTIVA
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	CARTERA INDUSTRIAL REA. S.A.	PRESIDENTE
DON PHILIPPE DELPECH	BEIJER REF AB (SUECIA)	CONSEJERO
DON JOSÉ MIGUEL ANDRES TORRECILLAS	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MIGUEL ANDRES TORRECILLAS	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí X

No

<b>Explicación de las reglas</b>
----------------------------------

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece expresamente como obligación de los consejeros que éstos dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia.

No se ha considerado conveniente limitar el número de Consejos de Administración de los que los consejeros puedan formar parte, en particular porque un gran número de los consejeros dominicales son ejecutivos del grupo dominante, United Technologies Corporation, y, consecuentemente, miembros de Consejos de Administración de otras sociedades del grupo.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
<b>La política de inversiones y financiación</b>	X	
<b>La definición de la estructura del grupo de sociedades</b>	X	
<b>La política de gobierno corporativo</b>	X	
<b>La política de responsabilidad social corporativa</b>	X	
<b>El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales</b>	X	
<b>La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos</b>	X	
<b>La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control</b>	X	
<b>La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites</b>	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

<b>Remuneración del consejo de administración (miles de euros)</b>	1.771
<b>Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)</b>	47
<b>Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)</b>	1.818

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>
DON DOMINGOS EDMUNDO DA ASCENÇAO OLIVEIRA	DIRECTOR GENERAL
DON PHILIPE OLIVEIRA	DIRECTOR GENERAL
DON FRANCISCO JAVIER BARQUIN	DIRECTOR GENERAL

<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	348
--	-----

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Nombre o denominación social del accionista significativo</b>	<b>Cargo</b>
Mario Abajo	Otis Elevadores Lda. (Portugal)	Consejero
Mark George	Otis Elevator Company (New Jersey, EE.UU.)	Consejero
	Otis Elevator Company (Delaware, EE.UU.)	Consejero
	Otis Elevator International, Inc. (Delaware, EE.UU.)	Consejero
Pierre Dejoux	OTIS Limited	Presidente
	Buga Otis Asansor Sanayi ve Ticaret A.S. (Turquía)	Consejero
Bernardo Calleja Fernandez	Ascensores Serra S.A.	Consejero
	C. Veremis Otis S.A. (Grecia)	Consejero
	Otis Elevadores, Lda. (Portugal)	Presidente
	Montes Tallon S.L.	Consejero
	Otis Servizi S.r.l.(Italia)	Presidente
	Mototracción Eléctrica Latierro, S.A.	Representante persona física de Consejero (Zardoya Otis S.A.)
	Otis Maroc, S.A. (Marruecos)	Representante persona física de Consejero (Zardoya Otis S.A.)
	Acresa Cardellach, S.L.	Presidente
Philippe Delpech	Buga Otis Asansor Sanayi ve Ticaret A.S. (Turquía)	Vice Presidente
	Otis Elevator Company Saudi Arabia Limited	Consejero
Patrick Blethon	Beijing Sigma Elevator Service Company	Consejero
	Chengdu Sigma Elevator Company	Consejero
Alberto Zardoya Arana	Otis Elevadores, Lda. (Portugal)	Consejero
José María Loizaga Viguri	Otis Elevadores Lda. (Portugal)	Consejero
Pedro Sainz de Baranda (representante del consejero Euro-Syns, S.A.)	Otis Elevadores Lda. (Portugal)	Consejero

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:** DON  
BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**  
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

**Descripción relación:**

Es un ejecutivo del grupo United Technologies Corporation

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:** DON  
PIERRE DEJOUX

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**  
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

**Descripción relación:**

Es un ejecutivo del grupo United Technologies Corporation

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:** DON  
MARK GEORGE

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**  
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

**Descripción relación:**

Es un ejecutivo del grupo United Technologies Corporation

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:** DON  
PHILIPPE DELPECH

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**  
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

**Descripción relación:**

Es un ejecutivo del grupo United Technologies Corporation, en particular, es director general de las operaciones a nivel mundial de Otis.

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:** DON  
PATRICK BLETHON

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**  
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

**Descripción relación:**

Es un ejecutivo del grupo United Technologies Corporation

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:**  
EURO-SYNS, S.A.

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**  
EURO-SYNS S.A.

**Descripción relación:**

Euro-Syns, S.A. es una sociedad controlada por la familia Zardoya

**Nombre o denominación social del consejero vinculado:** OTIS  
ELEVATOR COMPANY

**Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:**  
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)

**Descripción relación:**

Es una sociedad controlada por United Technologies Corporation

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí X

No

<b>Descripción de modificaciones</b>
--------------------------------------

El 7 de abril de 2015, el Consejo de Administración aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, con el propósito fundamental de adaptar el texto a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Las modificaciones afectaron a los siguientes artículos: artículo 3 (Funciones); artículo 5 (Características y tipos de consejeros); artículo 6 (Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad); artículo 7 (Vicepresidente o vicepresidentes); artículo 8 (Secretario del Consejo de Administración); artículo 10 (Reuniones del Consejo de Administración); artículo 11 (Desarrollo de las sesiones); artículo 12 (Constitución de Comités); artículo 12 Bis (Evaluación del desempeño); artículo 13 (Nombramiento de consejeros); artículo 14 (Duración del cargo); artículo 15 (Cese de los consejeros); artículo 17 (Facultades de información, inspección y asesoramiento); artículo 18 (Retribución de los consejeros); artículo 18 Bis (Informe anual de remuneraciones de los consejeros); y artículo 19 (Obligaciones generales del consejero).

El Consejo de Administración formuló un informe escrito (que puso a disposición de los accionistas, a título informativo, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de mayo de 2015) justificando en detalle las razones de la modificación.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

#### 1. NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, los consejeros serán designados por votación de acuerdo con las normas establecidas por la Ley.

En este sentido, para el nombramiento como consejero no se requiere la calidad de accionista, salvo en el caso de nombramiento provisional efectuado por el propio Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por otra parte, el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Asimismo, el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

La propuesta para el nombramiento o reelección de los consejeros independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La propuesta de nombramiento o reelección de un consejero deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto,

que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo anterior será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo inicial de cuatro años, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, efectuándose su renovación, una o varias veces, por períodos sucesivos de hasta un máximo de cuatro años. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre tras su designación.

De este modo, el Consejo de Administración (i) procurará, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia; (ii) establecerá un programa de orientación para los nuevos consejeros que les proporcione un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo; y (iii) mantendrá asimismo programas de actualización de conocimiento cuando las circunstancias lo aconsejen.

## 2. EVALUACIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con el artículo 12 bis del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas de conformidad con lo previsto en la Ley.

### 3. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación de consejeros, de acuerdo con el artículo 12 (B) 2 (c) del Reglamento del Consejo de Administración.

Ver también apartado C.1.21.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí \_\_\_\_\_ No X \_\_\_\_\_

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Debido a que el ejercicio 2015 es el primer ejercicio en el que resulta de aplicación el nuevo artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado efectuar la auto-evaluación y proponer un plan de acción una vez cerrado el mismo, para así, poder efectuar una evaluación sobre el funcionamiento del Consejo y sus comisiones que comprenda el ejercicio completo. En particular, tras el cierre del ejercicio al que se refiere este Informe, en febrero de 2016, el Consejo de Administración se ha reunido para evaluar su funcionamiento y el de sus comisiones y elaborar un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. Asimismo, el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han acordado elevar sendos informes sobre la evaluación del funcionamiento de las comisiones.

Los resultados de plan de acción deberán evaluarse durante 2016, cuando se ponga en práctica las medidas contenidas en dicho plan de acción.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

En primer lugar, el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de Accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Además, el artículo 15 el Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos: (i) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (ii) cuando puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad; (iii) cuando resulten imputados, procesados, se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral en un proceso ordinario o sentencia condenatoria en un proceso abreviado por algún delito grave, en particular, de los señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital; (iv) cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría o por haber infringido sus obligaciones como consejeros; o (v) cuando un consejero externo dominical transmita su participación accionarial en la Sociedad, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción o supresión de sus consejeros dominicales.

En cualquier caso, los miembros de los Comités y Comisiones que pudieran existir cesarán cuando lo hagan de su condición de consejero.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo.

En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

No X

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí

No X

Las reuniones del Consejo de Administración se convocarán si lo solicita un tercio de los consejeros conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (artículo 246) y el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No X

En su caso, describa las diferencias.

N/A

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No X

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí                          No X

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí                          No X

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí                          No X

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que cualquier consejero puede conferir por escrito su representación a otro consejero.

Adicionalmente, el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración establece que cada consejero podrá conferir su representación a otro consejero, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia al Consejo de Administración. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el correo electrónico o el fax dirigido a la Presidencia.

Asimismo, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su voto en otro no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

<b>Número de reuniones del consejo</b>	12
<b>Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente</b>	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMITÉ DE AUDITORÍA	10
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

<b>Asistencias de los consejeros</b>	12
<b>% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio</b>	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

N/A

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración controla, a través de su Comité de Auditoría, todo el proceso de elaboración y formulación de las cuentas anuales de la Sociedad y su Grupo.

Hasta la fecha, las cuentas anuales (individuales y consolidadas) nunca se han presentado a la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El último párrafo del artículo 12 A) 3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración procurará presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y, en los supuestos excepcionales en que existan, el Presidente del Comité de Auditoría y los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

C.1.33 ; El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

## **Procedimiento de nombramiento y cese**

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario será designado por el Consejo de Administración.

El nombramiento del Secretario fue acordado por el Consejo de Administración el 13 de abril de 2011, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos (ahora Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

Ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento del Consejo de Administración prevén ningún procedimiento específico para el cese del Secretario del Consejo de Administración, por lo que este cesará en su cargo cuando así lo acuerde, por mayoría, el Consejo de Administración.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí X No

### Observaciones

El artículo 8 el Reglamento del Consejo de Administración establece expresamente que el Secretario del Consejo de Administración velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los Estatutos Sociales y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo (que incluyen las recomendaciones de buen gobierno que se han considerado adecuadas seguir) y demás que tenga la Sociedad.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

## 1. INDEPENDENCIA DE AUDTORES EXTERNOS

El artículo 12 A) 2 f) del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Comité de Auditoría deberá relacionarse con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, tales como el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, mantener con el auditor de cuentas externo aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección de la Sociedad tiene en cuenta sus recomendaciones. Asimismo, el Comité de Auditoría deberá recibir información sobre cualesquiera otras cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del auditor de cuentas externo para su examen por el Comité.

A tal efecto:

- (i) la Sociedad comunicará como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor de cuentas externo y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (ii) la Sociedad se asegurará de que ella y el auditor de cuentas externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- (iii) la Sociedad establecerá las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por el Comité de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso

de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en la normas de auditoría y, en particular, el Comité de Auditoría recibirá anualmente de los auditores de cuentas confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la confirmación de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los auditores o por las personas o entidades vinculados a los auditores de acuerdo con lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas;

- (iv) en caso de renuncia del auditor de cuentas externo, la Sociedad examinará las circunstancias que la hubieran motivado; y
- (v) el Comité de Auditoría emitirá anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Dicho informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de servicios adicionales a que se refiere el apartado (iii) anterior.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 12 A) 2 g) del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría deberá favorecer que el auditor de cuentas externo del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

## 2. INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

En relación con las relaciones con los analistas financieros, la Sociedad tiene como principio la transparencia, no discriminación y fiabilidad de la información suministrada al mercado. La Sociedad dispone de diversos canales de comunicación siempre en cumplimiento de la normativa de mercado de valores:

- Correo electrónico en la página web corporativa ([info.accionista@otis.com](mailto:info.accionista@otis.com))

- Persona de contacto para información al accionista:

Alberto F. Ibarburu  
Zardoya Otis  
C/ Golfo de Salónica, 73  
28033-Madrid  
Telf.: 91 343 51 05  
Fax: 91 343 51 89

Dicha información se encuentra disponible en la página web, en el apartado “Cauces de Comunicación con la Sociedad”.

Por otro lado, la Sociedad cuenta con un reglamento interno de conducta que establece que las pautas que debe seguir la Sociedad y los “Sujetos Obligados” (consejeros, directivos, personal, asesores, etc.) para el tratamiento de información privilegiada y relevante y así, tutelar los intereses de los inversores en valores de la Sociedad (el “**Reglamento Interno de Conducta**”). El Reglamento Interno de Conducta se puede consultar en la página web de la Sociedad ([http://www.otis.com/site/es-es/OT\\_DL\\_Documents/OT\\_DL\\_DocumentLibrary/Descargue%20nuestro%20Reglamento%20Internode%20Conducta/Reglamento%20Internode%20Conducta%202011.pdf](http://www.otis.com/site/es-es/OT_DL_Documents/OT_DL_DocumentLibrary/Descargue%20nuestro%20Reglamento%20Internode%20Conducta/Reglamento%20Internode%20Conducta%202011.pdf)).

Los bancos de inversión y las agencias de calificación que asesoren a la Sociedad y que tengan acceso a Información Privilegiada serían considerados como “Asesores Externos” y, por tanto, “Sujetos Obligados” a los efectos del Reglamento Interno de Conducta. En consecuencia, el Secretario del Consejo advertirá a las personas que deban incorporarse como Sujetos Obligados en el Registro de Sujetos Obligados del carácter privilegiado de la información, de su deber de confidencialidad y prohibición de uso de tal información, así como de las infracciones y sanciones derivadas de su uso inadecuado. Los Sujetos Obligados deberán remitir una declaración en la que se comprometen a cumplir con las obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de Conducta.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

En la Junta General de Accionistas de 26 de mayo de 2015, se acordó la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad (PriceWasserhouseCoopers Auditores, S.L.)

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

N/A

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí X No

	Sociedad	Grupo	Total
<b>Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)</b>	47	5	52

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
<b>Número de ejercicios ininterrumpidos</b>	28	28
<b>Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	68,29%	100,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí X No

## **Detalle el procedimiento**

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras, y se canalizará a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

Asimismo, el segundo párrafo del referido artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, cualquier consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratar se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá ser denegada cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes circunstancias:

- (i) Que no sea precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.
- (ii) Que su coste no sea razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad o de su grupo.
- (iii) Que la asistencia técnica que se recaba pueda ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.
- (iv) Que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.

El Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar asesoramiento externo cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

Igualmente, el Presidente podrá restringir excepcionalmente y de manera temporal el acceso a informaciones determinadas, dando cuenta de esta decisión al Consejo de Administración.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí X                          No

## **Detalle el procedimiento**

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración, las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad son convocadas con una antelación de 10 días a la fecha señalada para la reunión.

A la convocatoria de la reunión, que se cursará por carta, correo electrónico, telegrama o telefax a cada uno de los consejeros en el domicilio que hayan facilitado a tal fin, deberá además adjuntarse el correspondiente orden del día y se facilitará a los consejeros la información necesaria para preparar los asuntos a considerar en cada reunión. De este modo, y salvo que el Consejo de

Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia, los consejeros deberán contar, previamente y con suficiente antelación, con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar. El Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario, deberá velar por el cumplimiento de este derecho.

En aquellos asuntos en que interviene el Comité de Auditoría, este se reúne con antelación a la reunión del Consejo, al que posteriormente informa, y recaba aquella información y convoca a aquellas personas de la Sociedad, auditores, etc. que considere necesario para desarrollar adecuadamente sus funciones.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración establece expresamente que es responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración que todos los consejeros reciban con carácter previo, la información suficiente para preparar los asuntos a tratar en cada reunión del Consejo de Administración.

Finalmente, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece que cualquier consejero podrá recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras y se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes de cualquier consejero, y facilitará directamente la información, ofreciendo los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí X	No
------	----

#### **Explique las reglas**

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- (ii) Cuando puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad;
- (iii) Cuando resulten imputados, procesados, se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral en un proceso ordinario o sentencia condenatoria en un proceso abreviado por algún delito grave, en particular, de los señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital;
- (iv) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría o por haber infringido sus obligaciones como consejeros; o
- (v) Cuando un consejero externo dominical transmita su participación accionarial en la Sociedad, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción o supresión de sus consejeros dominicales.

Por su parte, el artículo 19.5(f) del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros están obligados a comunicar cuanto antes al Consejo de Administración y, en su caso dimitir, ante el acaecimiento de cualesquiera circunstancias que les afecten y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, las causas penales en las que aparezcan como imputados.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

N/A

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existe ningún acuerdo significativo celebrado por la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios:** 0

### **Tipo de beneficiario:**

## NINGUNO

## **Descripción del Acuerdo:**

## NINGUNO

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

No existen acuerdos de este tipo.

	<b>Consejo de administración</b>	<b>Junta general</b>
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	N/A	N/A

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

## C.2 Comisiones del consejo de administración

- C.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	PRESIDENTE	Independiente
DON MARK GEORGE	VICEPRESIDENTE	Dominical
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	VOCAL	Independiente
DON PIERRE DEJOUX	VOCAL	Dominical
DON PATRICK BLETHON	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	60,00%
% de consejeros independientes	40,00%
% de otros externos	0,00%

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	PRESIDENTE	Independiente
DON PHILIPPE DELPECH	VICEPRESIDENTE	Dominical
DON JOSÉ MIGUEL ANDRÉS TORRECILLAS	VOCAL	Independiente
OTIS ELEVATOR COMPANY	VOCAL	Dominical
PIERRE DEJOUX	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	60,00%
% de consejeros independientes	40,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	N/A	N/A	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

- C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Ver "H. Otras informaciones de interés"

- C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene establecidas unas competencias y unas normas de funcionamiento, transcritas en el apartado "H - Otras informaciones de interés".

Asimismo, las normas sobre la composición, las competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas se publica un resumen de los principales puntos tratados por el Comité de Auditoría en el ejercicio cerrado. Está previsto que se elabore un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2015 que se publicará con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx](http://www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx)), que, a su vez, contiene un epígrafe relativo a las “Comisiones del Consejo” dentro de la sección “Gobierno Corporativo”.

Durante este ejercicio y como consecuencia de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital que ha afectado, entre otras materias, a la composición y funciones de las comisiones, el 7 de abril de 2015, se acordó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y el 26 de mayo de 2015 se probó la modificación de los Estatutos Sociales.

- C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí  No

**En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva**

La Sociedad no cuenta con una comisión delegada o ejecutiva.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El Consejo de Administración.

### Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

De acuerdo con el artículo 12 (A) 2 (j) del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste, de las decisiones relativas a operaciones vinculadas.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, la adopción de acuerdos del Consejo de Administración, incluyendo, por tanto, la aprobación de operaciones vinculadas, será por mayoría absoluta de todos los consejeros, presentes o representados, que concurren a la sesión.

Asimismo, se debe tener en cuenta las obligaciones de abstención de los consejeros en caso de conflicto de interés (ver apartado D.6).

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

N/A

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)	OTIS ELEVATOR COMPANY	Contractual	Acuerdos sobre licencias	17.434
UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION (UTC)	ZARDOYA OTIS, S.A.	Contractual	Otras	597

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Ver apartado D.4 en relación con las operaciones significativas realizadas entre la sociedad y el administrador Otis Elevator Company.

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

OTIS ELEVATOR COMPANY

**Importe (miles de euros): 31.377**

**Breve descripción de la operación:**

IMPORTACIONES (DE)

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

OTIS ELEVATOR COMPANY

**Importe (miles de euros): 148.940**

**Breve descripción de la operación:**

EXPORTACIONES (A)

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

OTIS ELEVATOR COMPANY

**Importe (miles de euros): 1.146**

**Breve descripción de la operación:**

REPERCUSION (A) DEL ID DE LA SOCIEDAD

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.  
(en miles de Euros).

N/A

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por un conflicto de interés se abstendrán de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a la operación a que el conflicto se refiera.

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece formalmente la obligación de abstención de los consejeros de participar en la deliberación o votación de acuerdos o decisiones en los que él o una persona vinculada tenga conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención, los acuerdos o decisiones que le afecten a él en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado.

Asimismo, artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al consejero (sin perjuicio del régimen de dispensa previsto en la Ley de Sociedades de Capital) a abstenerse de:

- (a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- (b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.

- (c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- (d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- (e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- (f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las anteriores prohibiciones también serán de aplicación en el caso de que el beneficiario de los actos o las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar a los demás consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés en la que incurran los consejeros serán objeto de información en la Memoria.

Adicionalmente, el artículo 10 del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores establece que los consejeros, directivos y accionistas significativos están obligados a informar al Secretario del Consejo de Administración sobre los posibles conflictos de interés a que estén sometidos. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de interés deberá ser consultada con el Secretario del Consejo de Administración antes de adoptar cualquier decisión que pudiera resultar afectada por dicho conflicto.

El Secretario estará encargado de mantener un registro actualizado de conflictos de interés. El Secretario podrá periódicamente solicitar a las personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores que confirmen por escrito que no existen o no han surgido nuevos conflictos de interés.

De acuerdo con el artículo 10.4 del Reglamento Interno de Conducta, en caso de que el conflicto de interés no haya podido ser resuelto por el Secretario y en el que se requiera una intervención autorizada, se someterá esta cuestión al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta las siguientes reglas para resolver: (i) en caso de conflicto entre los consejeros, directivos o accionistas significativos y la Sociedad, el interés prevalente sería el de la Sociedad; y (ii) en caso de conflicto entre la Sociedad y un accionista o cliente o entre estos últimos se estará al leal criterio del Consejo. En cualquier caso, las personas afectadas por algún conflicto habrán de regir sus comportamientos aplicando los principios de abstención e independencia.

#### D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí                          No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

## E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

#### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

En el apartado F) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, se presenta la descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgo en relación con el proceso de emisión de información financiera. En particular, se describe la política de riesgo de la Sociedad y su Grupo Consolidado.

La política de control y gestión de riesgos establece:

- Los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- Fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que estos llegaran a materializarse; y
- Los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance antes mencionados.

**E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.**

El artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración es competente para aprobar la política de control y gestión de riesgos.

El artículo 12 (A) 2 (e) del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Comité de Auditoría debe revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión, para identificar, gestionar y dar a conocer los principales riesgos.

La gestión del riesgo está controlada por la Dirección de la Sociedad y por el departamento de auditoría interna, con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. La Dirección y la función de auditoría interna evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas del resto del Grupo, con el fin de:

- Garantizar que los riesgos más relevantes sean identificados, evaluados y gestionados.
- Que exista una adecuada segregación operativa de las funciones de gestión del riesgo.
- Asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido por la Sociedad en sus operaciones es acorde con el perfil de riesgo.

**E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

Tal y como se ha indicado en el apartado E1, la propia la política de control y gestión de riesgos establece los distintos tipos de riesgos, incluyendo, en particular, los siguientes:

- Operativos,
- Tecnológicos,
- Financieros,
- Legales,
- Reputacionales,

Desde el punto de vista financiero, las actividades de la Sociedad y del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés del valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez, y riesgo del tipo de interés de los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad. En la nota 4 de las cuentas anuales individuales y en la nota 3 de las cuentas anuales consolidadas se explica la gestión de cada uno de los riesgos financieros.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Tal y como se ha indicado en el apartado E1, la política de control y gestión de riesgos establece la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considera aceptable.

#### E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Al igual que en ejercicios anteriores el riesgo materializado en el ejercicio es el referente a cuentas a cobrar a clientes. - Circunstancias que lo han motivado: Deterioro de la situación económica nacional.

- Funcionamiento de los sistemas de control: Tanto al Sociedad como el Grupo dispone de políticas de análisis del crédito de cliente, así como procedimientos periódicos de seguimiento de la deuda por los departamentos involucrados en la gestión del cobro.

#### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La Sociedad tiene establecido un Departamento de Auditoría Interna, con sistemas y procesos, que pretende evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad y su Grupo Consolidado mediante preventivas y alertar de posibles situaciones de riesgo. La Sociedad tiene cubiertos los riesgos que afectan a activos y responsabilidades, mediante las oportunas pólizas de seguro. Asimismo, la Sociedad y su Grupo Consolidado tienen procesos que velan por el control del riesgo que pudiera originarse en las operaciones comerciales. En el apartado F del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se describe con mayor detalle la información relativa a los sistemas de control interno y gestión de riesgos.

### F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración es competente para aprobar la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

De acuerdo con el artículo 12 (A) 2. (c) del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría tiene la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos. Además, en particular, el Comité de Auditoría será el encargado de: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) recibir información periódica sobre sus actividades; (v) revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y su enfoque anual de actividades; (vi) conocer las incidencias que se presente en el desarrollo de plan anual de trabajo de la auditoría interna; (vii) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (viii) discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno (el "Sistema de Control Interno") detectadas en el desarrollo de su auditoría.

Por otra parte, el Comité de Auditoría tiene como función conocer y supervisar el proceso de elaboración de la información financiera relativa a la Sociedad y el Grupo, revisando el cumplimiento

de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, velando por su integridad.

Por último, el artículo 12 (A) 2. (e) del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Comité de Auditoría debe revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión, para identificar, gestionar y dar a conocer los principales riesgos. En particular, la política de control y gestión de riesgos establece:

- Los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- Fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que estos llegaran a materializarse; y
- Los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance antes mencionados.

El Comité de Auditoría de la Sociedad está formado por cinco consejeros: (i) don José Miguel Andrés Torrecillas (consejero independiente), quien es, a su vez, el presidente del Comité de Auditoría; (ii) don Mark George (consejero dominical), quien es, a su vez, el vicepresidente del Comité de Auditoría; (iii) don José María Loizaga Viguri (consejero independiente); (iv) don Pierre Dejoux (consejero dominical); y (iv) don Patrick Blethon (consejero dominical).

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y la revisión de la estructura organizativa es responsabilidad de la dirección de recursos humanos y, en última instancia, del Consejero Delegado, dentro de sus funciones como consejero ejecutivo.

La definición de las necesidades de recursos en mayor detalle es realizada por el área correspondiente, junto con recursos humanos, incluyendo por tanto las áreas relacionadas con el proceso de elaboración de la información financiera así como el resto de áreas operativas del Grupo.

La Sociedad y el Grupo cuentan con un organigrama que incluye todas las áreas funcionales.

En relación con los procedimientos suficientes para la correcta difusión de la información, toda la información sobre el organigrama y estructura organizativa se encuentran en la intranet del Grupo (la “Intranet”) a la que tiene acceso todo el personal.

Por otra parte, la dirección financiera del Grupo (la “Dirección Financiera”), responsable del proceso de elaboración de la información financiera, cuenta con una matriz de responsabilidades y segregación de funciones que establece los diferentes niveles de aprobación de cada una de las actividades y procesos del departamento financiero y operativos.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Sociedad y el Grupo cuentan con un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores, aprobado por el Consejo de Administración, así como con un código de ética (el “Código de Ética”), comunicado a todos los miembros de la organización por medio de la Intranet. Del mismo modo, se establecen cursos a este respecto, que deben ser realizados por las nuevas contrataciones y que incluyen actualizaciones anuales para todos los empleados de la Sociedad y del Grupo.

Por lo que respecta al Código de Ética, está fundamentado en los siguientes principios esenciales: (i) cumplimiento de los requisitos legales; (ii) corrección en la elaboración de los estados financieros, que deberán ser completos y precisos; y (iii) tratamiento equitativo de los clientes y otras partes interesadas. De este modo, el Código de Ética no se limita simplemente a exigir el cumplimiento de las leyes, sino que representa un compromiso hacia los comportamientos positivos que forjan confianza, promueven respeto y demuestran integridad.

Los principios establecidos en el Código de Ética son: (i) lealtad a la compañía; (ii) cumplimiento de los compromisos; (iii) actuación de buena fe; (iv) respeto a los demás; (v) precisión y veracidad de la información; (vi) no compromiso de la seguridad ni de la calidad; y (vii) ayudar a detectar y evitar malas prácticas.

El Grupo cuenta con la figura de director de buenas prácticas empresariales, responsable de implantar y asegurar que se cumplen con el Código de Ética.

El Comité de Auditoría, por su parte, revisa anualmente el plan de cumplimiento de ética de cada ejercicio, el cual contempla las acciones, sus responsables, fechas y la situación actual, al igual que obtiene información de los cursos de formación y actualización que debe realizar cada uno de los miembros de la organización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, al que se remite el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta, corresponde al Comité de Auditoría la supervisión del cumplimiento efectivo de las obligaciones contempladas en Reglamento Interno de Conducta.

En particular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta el Comité de Auditoría será el encargado de:

- Cumplir y hacer cumplir las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del Reglamento Interno de Conducta, sus procedimientos y demás normativa complementaria, presente o futura.
- Promover el conocimiento del Reglamento Interno de Conducta y del resto de normas de conducta de los mercados de valores por los sujetos obligados y los iniciados y por el Grupo.
- Desarrollar, en su caso, procedimientos y normas de desarrollo que se estimen oportunos para la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.
- Interpretar las normas contenidas en el Reglamento Interno de Conducta y resolver las dudas o cuestiones que se planteen por los sujetos obligados y los iniciados.
- Instruir los expedientes disciplinarios a los sujetos obligados y los iniciados por incumplimiento de las normas del presente Reglamento Interno de Conducta.
- Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad las reformas o mejoras que estime oportunas en el Reglamento Interno de Conducta.
- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo cuenta con un canal de comunicación confidencial que permite a todos los empleados del Grupo realizar sugerencias, quejas, de forma que sus preocupaciones sean escuchadas con rapidez, neutralidad y en la más estricta confidencialidad.

El programa proporciona:

- Confidencialidad: se protege la identidad de la persona que remite un comunicado.
- Neutralidad: no se toma parte ni por la dirección ni por el empleado.
- Independencia: no existe dependencia jerárquica entre el responsable del programa y la dirección.
- Calidad: el sistema funciona como intermediario entre los empleados y la dirección, a la vez que asegura que la comunicación sea clara y comprensible.

De este modo, las comunicaciones la podrán realizar los empleados de la siguiente manera:

- Llamando a un teléfono gratuito.
  - Rellenando un formulario y enviándolo por correo o fax al centro correspondiente.
  - Utilizando la aplicación del programa desde cualquier sitio con acceso a internet.
- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera cuenta con sólidos conocimientos en materia financiera y contable. Adicionalmente, el Grupo cuenta con un plan de formación para sus empleados supervisado por la dirección de recursos humanos.

Además, se organizan cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con actualizaciones en la normativa contable, auditoría, control interno y gestión de riesgo, ya que el Grupo posee acuerdos de formación periódica con un proveedor especializado en las áreas, contables, financieras, legales, fiscales, laborales, entre otras.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo cuenta con un sistema de gestión de riesgo (el “Mapa de Riesgos”), que es realizado por las diferentes unidades operativas y funcionales del Grupo y presentado para su revisión al Comité de Auditoría y Consejo de Administración. El Mapa de Riesgos se basa en la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio y en una segregación adecuada de los niveles de riesgo con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos por el Grupo.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La totalidad de los riesgos que podrían afectar a la información financiera (principalmente, riesgos operacionales) son evaluados y cuantificados para realizar una supervisión periódica sobre los controles diseñados que mitiguen los riesgos identificados. Los riesgos operacionales cubren los objetivos de existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones.

La gestión de los riesgos se basa en análisis dinámicos para cada uno de los procesos que conforman las unidades de negocio, de forma que los responsables de cada una de las áreas o departamentos de la organización identifican y evalúan los riesgos potenciales.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo no cuenta con una estructura societaria compleja. Como puede observarse en las cuentas anuales consolidadas, la totalidad de las sociedades dependientes se encuentran incluidas en el perímetro de consolidación. La Dirección Financiera, por medio del departamento de consolidación, se encarga de realizar el referido proceso de consolidación. En estrecha colaboración con el departamento jurídico, y partiendo de las decisiones tomadas por el Consejo de Administración sobre operaciones societarias de adquisiciones, combinaciones de negocio, enajenaciones, fusiones, entre otras, se determina el perímetro de consolidación y los porcentajes de participación que posee cada sociedad sobre sus sociedades dependientes.

Siguiendo las mejores prácticas en materia de gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece, dentro de las competencias del Comité de Auditoría, la necesidad de informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de decisiones acerca de la creación o adquisición de acciones o participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Los diferentes tipos de riesgos que conforman el sistema de gestión de riesgos del Grupo se agrupan principalmente en las siguientes categorías:

- Cumplimiento.
- Operacional.
- Estratégico.
- Reputacional.
- Financieros.
- Legales.

Cada una de estas categorías cuenta con controles y acciones mitigantes y son revisados y contemplados en el plan de trabajo anual del departamento de auditoría interna (el “Departamento de Auditoría Interna”).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría, en relación con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, tiene la competencia de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, con la finalidad de identificar y gestionar los principales riesgos que puedan afectar a la información financiera del Grupo. Y en particular: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) recibir información periódica sobre sus actividades; (v) revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y su informe anual de actividades; (vi) conocer las incidencias que se presenten en el desarrollo de plan anual de trabajo de la auditoría interna; (vii) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (viii) discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Dirección Financiera realiza la consolidación y revisión de toda la información financiera de la Sociedad y sus sociedades dependientes, incluyendo, a tal efecto, las sociedades con domicilio en España, Portugal y Marruecos. Una vez conocida dicha información, prepara los informes mensuales, trimestrales, semestrales y cuentas anuales, entre otros.

Asimismo, la Dirección Financiera presenta, para su revisión por el Comité de Auditoría, las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, así como cualquier otra información financiera que se remita a organismos reguladores o publicaciones. El Comité de Auditoría verifica que la información es completa, cierta y suficiente para ofrecer la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Grupo y de los flujos de efectivo, que se elaboran conforme con el marco normativo aplicable para efectos individuales y consolidados.

El Consejo de Administración aprueba toda información financiera que el Grupo publica periódicamente y formula las cuentas anuales junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La revisión de las estimaciones e hipótesis utilizadas se basan en la experiencia histórica del Grupo y demás factores considerados razonables. Dicho procedimiento se considera en el manual de procedimientos de cierre contable.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La dirección de sistemas actúa directamente sobre la normativa relacionada con la seguridad de la información y, por otra parte, la Dirección Financiera del Grupo autoriza todos los accesos a sistemas sensibles que puedan afectar la información financiera.

La normativa se fundamenta en el establecimiento de controles sobre la seguridad de accesos, control de cambios, operaciones, continuidad operativa y segregación de funciones. Todas estas normas se encuentran publicadas en la Intranet a fin de facilitar el acceso a las mismas a cada uno de los empleados.

El Grupo cuenta con una serie de acciones que garantizan el correcto funcionamiento de las operaciones ante una incidencia, con la finalidad de mitigar o reducir a mínimos una posible materialización de una incidencia.

El Departamento de Auditoría Interna incluye en su plan anual de trabajo la revisión del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno tanto desde el punto de vista tecnológico como de procesos orientados al mantenimiento de los mismos.

- F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La relación con cualquier proveedor del Grupo se realiza por medio de los responsables específicos de cada unidad de negocio, tanto para bienes como para servicios. Cualquier selección de productos o servicios subcontratados a terceros se realiza teniendo en cuenta criterios técnicos, profesionales y económicos.

El plan anual de trabajo del Departamento de Auditoría Interna contempla la revisión del cumplimiento de la normativa relacionada con los principales procedimientos de compras de bienes y servicios.

Cualquier subcontratación sobre valoraciones encomendadas a expertos independientes se realiza por medio de la Dirección Financiera y se notifica al Comité de Auditoría, ya que corresponden a valoraciones incluidas en la información financiera del Grupo. En todo caso, la Dirección Financiera del Grupo supervisa que el proveedor sea independiente, con experiencia y prestigio tanto en el ámbito nacional como internacional.

#### F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera, a través de sus departamentos de contabilidad y consolidación, es la encargada de revisar y velar por que las políticas contables y normativa contable se encuentren actualizadas para cada proceso y unidades del Grupo. De igual manera, el departamento de control interno, mantiene una fluida relación con la Dirección Financiera, los responsables financieros de cada sociedad del Grupo y demás unidades y áreas corporativas, con quienes establecen las actualizaciones de los procedimientos en su caso.

Todos los manuales y procedimientos del Grupo se encuentran comunicados por medio de la Intranet.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIIF.

La Dirección Financiera, por medio del departamento de consolidación, cumple con la función de preparar los estados financieros y sus notas. En relación con los mecanismos de captura y preparación de la información financiera, exceptuando por Otis Elevadores Lda.

(Portugal) y Otis Maroc, S.A. (Marruecos), las sociedades que conforman el perímetro de consolidación utilizan el mismo sistema de información financiera, las mismas políticas e idénticos procedimientos contables, lo que permite tener un mecanismo de captura unificado y conforme con la normativa contable en vigor para cada momento. Adicionalmente, existen paquetes de reporte para las sociedades con domicilio en Portugal y Marruecos, lo que permite unificar y homogenizar la información financiera y cumplir con las políticas y bases de presentación utilizadas por el Grupo.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Sociedad tiene establecido un Departamento de Auditoría Interna, con sistemas y procesos, que pretende evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la Sociedad y Grupo mediante medidas preventivas y alertas de posibles situaciones de riesgo.

El Comité de Auditoría, entre sus actividades de supervisión del SCIIIF, revisa la información financiera que trimestralmente se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría supervisa el plan de auditoría anual y realiza un seguimiento del mismo. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Comité de Auditoría las conclusiones del plan de trabajo y las labores realizadas por dicho departamento durante el ejercicio.

El Departamento de Auditoría Interna del Grupo está formado por cinco miembros, que cuentan con amplios conocimientos en el área de auditoría interna, externa, control de gestión y con experiencia en la parte operativa de las unidades del Grupo. El Departamento de Auditoría Interna cuenta con un manual de trabajo que establece los procedimientos y funciones que debe desempeñar cada uno de sus miembros.

Las principales funciones del Departamento de Auditoría Interna son:

- Evaluar la adecuada, suficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno del Grupo.
- Evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Grupo cuenta con un auditor de cuentas (el “Auditor de Cuentas”), el cual, como parte de sus procedimientos de auditoría de las cuentas anuales, efectúa una revisión del Sistema de Control Interno. El Auditor de Cuentas se reúne, al menos, anualmente con el Comité de Auditoría y presenta las conclusiones de su trabajo en dicha reunión. En el caso de existir alguna debilidad o incidencia detectada en su trabajo, el Comité de Auditoría establecerá acciones y comprometerá a la dirección a considerar las acciones establecidas. El Auditor de Cuentas no ha presentado en sus conclusiones al Comité de Auditoría debilidades o incidencias sobre el Sistema de Control Interno.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Dirección Financiera, el Departamento de Auditoría Interna y el Comité de Auditoría mantienen una comunicación periódica y fluida con el Auditor de Cuentas del Grupo.

Al comienzo del ejercicio, el Auditor de Cuentas presenta a la Dirección Financiera su plan de Auditoría, que contiene las fechas de visitas, objetivos, sociedades a auditar, así como una relación de los honorarios de auditoría para su revisión por el Comité de Auditoría.

Durante todo el proceso de auditoría, el Auditor de Cuentas realiza reuniones periódicas con personal clave y encargado de la elaboración de la información financiera, estableciendo conclusiones preliminares en cada una de las fases del proceso. Durante todo el ejercicio o en cualquier fase del proceso de la auditoría externa el Auditor de Cuentas puede reunirse con el Comité de Auditoría.

Al cierre de la auditoría, como anteriormente se ha indicado, el Auditor de Cuentas presenta sus conclusiones al Comité de Auditoría, que evaluará cualquier situación reportada por aquél la cual será considerada tanto por el Departamento de Auditoría Interna como el Comité de Auditoría para emprender las acciones adecuadas.

#### F.6 Otra información relevante

N/A

#### F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Informe adjunto al presente IAGC 2015 de la Sociedad.

### G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple X

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------	---------------------	----------	--------------

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Ver epígrafe: B.6.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple X	Explique
----------	----------

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Ver epígrafe: B.3.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple X

Explique

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

**a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafe: C.1.14.

**b) Las siguientes decisiones:**

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
  - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
  - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1<sup>a</sup>. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2<sup>a</sup>. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3<sup>a</sup>. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2.

Cumple X	Explique
----------	----------

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3, C.1.2 y C.1.3.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

**1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**

**2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3.

Cumple

Explique X

El Reglamento del Consejo de Administración no exige que el Consejo esté integrado por un número mínimo de consejeros independientes. La composición del Consejo de Administración se considera apropiada a la composición del accionariado y cumple, en todo caso, con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y los Estatutos Sociales.

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3.

Cumple Explique X

El Reglamento del Consejo de Administración no exige que el Consejo esté integrado por un número mínimo de consejeros independientes. La composición del Consejo de Administración se considera apropiada a la composición del accionariado y cumple, en todo caso, con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento del Consejo de Administración y los Estatutos Sociales.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

El carácter de cada consejero se explica por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirma anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. No obstante, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no revisa anualmente el carácter de cada consejero, aunque informa sobre su carácter cada vez que informa o propone el nombramiento de un consejero.

Asimismo, en el Informe se explicaría, en su caso, las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital, aunque esta situación no se ha producido hasta la fecha.

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) **Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**
- b) **La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6 y C.2.2.

Cumple	Cumple parcialmente X	Explique	No aplicable
--------	-----------------------	----------	--------------

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es consciente de la importancia de fomentar la diversidad de género en el Consejo de Administración y está trabajando con el objetivo de contar con la presencia de mujeres en el Consejo de Administración. El artículo 12 B) 2 e) del Reglamento del Consejo de Administración establece que una de las competencias de la Comisión de Nombramientos es velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna e informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

Al cierre del ejercicio 2015 ejercicio al que se refiere este informe, de los once consejeros que componían el Consejo de Administración, siete tenían la consideración de dominicales, dos la de independientes, uno la de condición de ejecutivo y otro la de otro consejero externo, siendo doña Muriel Makharine representante persona física del consejero Otis Elevator Company.

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable X
--------	---------------------	----------	----------------

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:
- a) **Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**
  - b) **Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;**
  - c) **Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34.

Cumple	Cumple parcialmente X	Explique
--------	-----------------------	----------

Ni los Estatutos Sociales ni el Reglamento del Consejo de Administración prevén ningún procedimiento específico para el cese del Secretario del Consejo de Administración, por lo que este cesará en su cargo cuando así lo acuerde, por mayoría, el Consejo de Administración.

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.29 y C.1.30.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------	---------------------	----------	--------------

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: C.1.20.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

Debido a que el ejercicio 2015 es el primer ejercicio en el que resulta de aplicación el nuevo artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado efectuar la auto-evaluación y proponer un plan de acción una vez cerrado el mismo, para así, poder efectuar una evaluación sobre el funcionamiento del Consejo y sus comisiones que comprenda el ejercicio completo. En particular, tras el cierre del ejercicio al que se refiere este Informe, en febrero de 2016, el Consejo de Administración se ha reunido para evaluar su funcionamiento y el de sus comisiones y elaborar un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. Asimismo, el Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han acordado elevar sendos informes sobre la evaluación del funcionamiento de las comisiones. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elevado al Consejo un informe sobre el funcionamiento del propio Consejo de Administración.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41.

Cumple X	Explique
----------	----------

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40.

Cumple X	Explique
----------	----------

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

No se ha considerado conveniente limitar el número de Consejos de Administración de los que los consejeros puedan formar parte, en particular porque un gran número de los consejeros dominicales son ejecutivos del grupo dominante, United Technologies Corporation, y, consecuentemente, miembros de Consejos de Administración de otras sociedades del grupo.

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

- a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

La página web de la Sociedad contiene la información de los consejeros contenida en los apartados (a), (b) y (c). No obstante, la información de los apartados (d) y (e) no se encuentra publicada en la página web, aunque dicha información se publica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.2.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

**También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.**

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27.

Cumple X	Explique
----------	----------

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

**Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

**Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.**

**Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.**

Cumple      Cumple parcialmente X      Explique      No aplicable

La Sociedad no considera apropiado imponer a los consejeros la obligación de informar de las razones de su cese o dimisión, sin perjuicio del derecho que asiste a cada uno de ellos de hacer públicas las razones de tal cese o dimisión.

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9.

Cumple      Cumple parcialmente      Explique X      No aplicable

La Sociedad no considera apropiado imponer a los consejeros la obligación de informar de las razones de su cese o dimisión, sin perjuicio del derecho que asiste a cada uno de ellos de hacer públicas las razones de tal cese o dimisión.

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

**Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.**

Cumple X      Cumple parcialmente      Explique      No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple X      Explique      No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique

No aplicable X

Debido a que el informe del auditor externo nunca se ha presentado con salvedades no se ha producido esta situación.

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique X

No aplicable

La política retributiva de los consejeros está relacionada con los beneficios obtenidos por la Sociedad. No obstante, se establecen límites a dicha retribución. En particular, el artículo 24 de los Estatutos Sociales establece una retribución global para todos los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, consistente en una participación del 1,5% del beneficio consolidado después de impuestos con el límite máximo del 1% del beneficio consolidado antes de impuestos, que solo podrá ser detraída de los beneficios líquidos (después de impuestos) después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse atribuido a los accionistas un dividendo mínimo del 10% del capital social desembolsado.

Asimismo, dicha retribución será distribuida por el Consejo de Administración entre sus miembros, en función de las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó limitar su retribución para 2015 en 1.100.000 euros.

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, “comisión delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable X

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple

Explique

No aplicable X

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

**Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:**

- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
- c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4.

Cumple X	Explique
----------	----------

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple X	Explique
----------	----------

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3.

Cumple X	Explique
----------	----------

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E.

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
- b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique
----------	---------------------	----------

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple X

Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola, sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

Explique X

No aplicable

La Sociedad tiene dos consejeros independientes de los cinco miembros.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

**b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**

**c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.**

**d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------	---------------------	----------	--------------

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------	---------------------	----------	--------------

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

**a) Proponer al consejo de administración:**

**i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**

**ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**

**iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

**b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple X	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------	---------------------	----------	--------------

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple X	Explique	No aplicable
----------	----------	--------------

## H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

La Sociedad se encuentra analizando las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno para sociedades cotizadas publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 18 de febrero de 2015. El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebre en mayo de 2016 la adopción de un número significativo de las recomendaciones.

La Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, ha sido publicada el 30 de diciembre de 2015. No obstante, de acuerdo con su disposición final única (entrada en vigor), resultará de aplicación a los informes que la Sociedad deba presentar correspondientes a los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2015. En conclusión, resultará de aplicación al Informe Anual de Gobierno Corporativo que la Sociedad deba preparar correspondiente al ejercicio 2016 y en adelante.

Por todo ello, del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016.

Ver archivo adjunto: "H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERES (Anexos a los puntos C.2.4. y C.1.17.).pdf"

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No X

## **ZARDOYA OTIS, S.A.**

Informe de auditor referido a la “Información relativa  
al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)”  
de Zardoya Otis, S.A correspondiente al ejercicio 2015

**INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA  
AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
(SCIIF)” DE ZARDOYA OTIS, S.A CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**

A los Administradores:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Zardoya Otis, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 4 de febrero de 2016, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” incluida en el apartado “F” del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) de Zardoya Otis, S.A. correspondiente al ejercicio 2015 en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la CNMV) en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

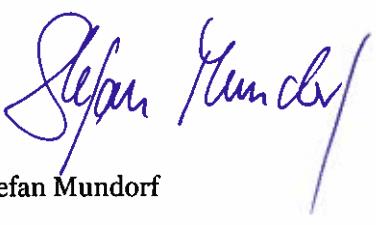
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado "F", relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 5/2013 de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Stefan Mundorf

31 de marzo de 2016

## **H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**(Anexo al punto C.2.4. del IAGC 2015): “Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.”**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA Y COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

#### **A) COMITÉ DE AUDITORIA**

##### **1. Competencias**

De conformidad con el artículo 12 A) 1 del Reglamento del Consejo de Administración, las competencias del Comité de Auditoría son:

- (a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (c) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales, y, en particular: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) recibir información periódica sobre sus actividades; (v) revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y su informe anual de actividades; (vi) conocer las incidencias que se presenten en el desarrollo de plan anual de trabajo de la auditoría interna; (vii) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (viii) discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (d) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y velando por su integridad.
- (e) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. En particular, la política de control y gestión de riesgos identificará al menos:
  - (i) los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
  - (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
  - (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y
  - (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance antes mencionados.

- (f) Relacionarse con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, tales como el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, mantener con el auditor de cuentas externo aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección de la Sociedad tiene en cuenta sus recomendaciones. Asimismo, recibir información sobre cualesquiera otras cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del auditor de cuentas externo para su examen por el Comité. A tal efecto:
- (i) la Sociedad comunicará como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor de cuentas externo y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
  - (ii) se asegurará de que la Sociedad y el auditor de cuentas externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - (iii) la Sociedad establecerá las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, para su examen por el Comité de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría y, en particular, el Comité de Auditoría recibirá anualmente de los auditores de cuentas confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la confirmación de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los auditores o por las personas o entidades vinculados a los auditores de acuerdo con lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas;
  - (iv) en caso de renuncia del auditor de cuentas externo, examinará las circunstancias que la hubieran motivado; y
  - (v) el Comité de Auditoría emitirá anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Dicho informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de servicios adicionales a que se refiere el apartado (iii) anterior.
- (g) Favorecer que el auditor de cuentas externo del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- (h) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad. El Presidente del Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración de las comunicaciones recibidas en la primera sesión de éste posterior a la recepción de las comunicaciones.
- (i) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las normas y recomendaciones de buen gobierno corporativo vigentes en cada momento.
  - (j) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y, en particular, acerca de:
- (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios

- contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;
- (ii) la creación o adquisición de acciones o participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo; y
- (iii) las operaciones vinculadas.
- (k) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, este Reglamento, el propio Consejo de Administración o la ley.

## 2. Reglas de organización y funcionamiento

De conformidad con el artículo 12 A) 2 del Reglamento del Consejo de Administración, las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son:

En su actuación, el Comité de Auditoría se ajustará a las siguientes normas de funcionamiento:

- (a) El Comité de Auditoría se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que lo entienda conveniente el Presidente o lo soliciten al menos dos miembros del Comité.
- (b) El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán igualmente por la mayoría de sus miembros.
- (c) El Consejero Delegado facilitará al Comité de Auditoría la información de que precise para el ejercicio de sus competencias respecto de los consejeros y altos directivos de las principales participadas.
- (d) El Comité de Auditoría podrá acceder libremente a cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Sociedad y que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- (e) El Comité podrá requerir la presencia a alguna de sus reuniones de cualquier empleado o directivo (e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún directivo, debiéndose hacer en tal caso el requerimiento de asistencia a través del Director General), de cualesquier consejeros ejecutivos, del auditor de cuentas externo y del Letrado Asesor del Consejo de Administración.
- (f) De las reuniones del Comité de Auditoría se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo y al Consejo de Administración mediante la remisión del contenido íntegro de las actas de las reuniones del Comité. Además, el Presidente del Comité de Auditoría informará, en su caso, de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en las reuniones del Comité, en la primera sesión de éste posterior a las reuniones del Comité.
- (g) El Comité revisará la información financiera que trimestralmente se remite a la CNMV.
- (h) El Consejo de Administración deliberará sobre las propuestas e informes presentados por el Comité de Auditoría.

En defecto de norma específica, serán de aplicación al Comité de Auditoría, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

El Consejo de Administración procurará presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y, en los supuestos excepcionales en que existan, el Presidente del Comité de Auditoría y los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

## **B) COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

### **1. Competencias**

De acuerdo con el artículo 12 B) 2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos tendrá las siguientes competencias:

- (a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- (b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión a la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- (d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- (e) Informar las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración.
- (f) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- (g) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (h) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- (i) Velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna e informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- (j) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- (k) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, este Reglamento, el propio Consejo de Administración y en su caso la ley.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Cualquier consejero podrá solicitar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir las vacantes de consejero.

## **2. Reglas de organización y funcionamiento**

De conformidad con el artículo 12 B) 3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos se ajustará a las siguientes reglas de organización y de funcionamiento:

- (a) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá antes de cualquier reunión del Consejo de Administración en el que se vaya a proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento, cese, reelección o ratificación de un consejero, y antes de la reunión de cualquier Consejo de Administración en el que esté previsto nombrar por cooptación a un consejero para cubrir una vacante. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá igualmente siempre que lo entienda conveniente el Presidente o lo soliciten al menos dos miembros de la Comisión.
- (b) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán igualmente por la mayoría de sus miembros.
- (c) El Consejero Delegado facilitará a la Comisión la información de que precise para el ejercicio de sus competencias respecto de los consejeros y altos directivos de las principales participadas.
- (d) La Comisión podrá acceder libremente a cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Sociedad y que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- (e) La Comisión podrá requerir la colaboración de cualquier consejero, directivo o empleado de la Sociedad y de su grupo para el mejor desarrollo de sus funciones.
- (f) De las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo y al Consejo de Administración mediante la remisión del contenido íntegro de las actas de las reuniones de la Comisión. Además, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará, en su caso, de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la primera sesión de éste posterior a las reuniones de la Comisión.

En defecto de norma específica, serán de aplicación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

**(Anexo al punto E.6 del IAGC 2015): “Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.”**

## POLÍTICA FISCAL

El Consejo de Administración de ZARDOYA OTIS, S.A. (la “**Sociedad**”), en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, debe aprobar la estrategia fiscal de la Sociedad. También corresponde al Consejo de Administración la aprobación de la política de control de riesgos fiscales y aquellas inversiones u operaciones que por su elevada cuantía o características tengan especial relevancia fiscal.

En atención a estas funciones, el Consejo de Administración aprueba este documento que recoge la estrategia fiscal de la Sociedad. La política fiscal forma parte de la política de gobierno corporativo de la Sociedad.

### 1. FINES

La política fiscal de la sociedad se basa en el cumplimiento puntual de las normas fiscales que le sean de aplicación, siguiendo interpretaciones razonables de estas, atendiendo a su espíritu y finalidad, y teniendo en consideración los intereses legítimos en juego.

La política fiscal pretende, dentro de una adecuada defensa del interés social, y tiene por fin último, la reducción de los riesgos fiscales, la eliminación de la doble imposición y la reducción de costes, tanto a corto como a largo plazo.

La política fiscal debe ser tenida en cuenta en la toma de decisiones.

### 2. PRINCIPIOS RECTORES

En el desarrollo de la política fiscal la Sociedad tendrá en cuenta los siguientes principios:

#### 2.1 Cumplimiento normativo e interpretación razonable de las normas

La Sociedad cumplirá puntualmente con las normas tributarias que sean de aplicación en las jurisdicciones en las que opere; la aplicación de estas normas se basará en todo momento en interpretaciones razonables de estas, con intención de minimizar los riesgos, generar mayor valor a largo plazo y cumplir con el interés social.

#### 2.2 Prevención y mitigación de riesgos fiscales significativos

La Sociedad, en su funcionamiento y operativa, minimizará los riesgos fiscales, dentro de lo que razonablemente resulte posible atendiendo a la compleja y cambiante naturaleza de la materia tributaria.

#### 2.3 Relación de confianza y buena fe con las autoridades tributarias

La Sociedad procurará impulsar un clima de buena fe, cordialidad, colaboración, confianza, profesionalidad, lealtad y reciprocidad en sus relaciones con las administraciones tributarias, sin perjuicio de la legítima defensa de sus puntos de vista y de las interpretaciones razonables realizadas.

### 3. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

La Sociedad orientará su actividad hacia el seguimiento de las siguientes buenas prácticas:

- (i) Evitar la utilización de estructuras de inversión que, pretendiendo obtener ventajas tributarias ilícitas, tengan carácter artifioso, opaco o poco transparente.
- (ii) No emplear estructuras sin motivos económicos válidos ni consecuencias jurídicas relevantes que busquen exclusivamente el logro de ventajas fiscales ilícitas.
- (iii) Evitar la utilización de paraísos fiscales en el desarrollo de sus negocios, cuando estos tengan por finalidad la obtención de ventajas fiscales ilícitas.
- (iv) No realizar operaciones con la única finalidad de erosionar las bases imponibles o trasladar beneficios a países de baja o nula tributación.
- (v) Aplicar políticas de precios de transferencia acordes con los recursos materiales y humanos de que dispongan las partes involucradas, los riesgos asumidos, las funciones desarrolladas y los activos implicados.
- (vi) Utilizar los instrumentos jurídicos de consulta tributaria previstos en las leyes para determinar la fiscalidad aplicable.

(vii) Promover la adopción de las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que se desarrollen en los países en los que la Sociedad opere, siempre y cuando estos se correspondan con sistemas tributarios modernos, se amparen en un marco de buena fe en las relaciones entre la administración tributaria y la Sociedad y sean compatibles con los principios desarrollados por la Unión Europea y la OCDE.

(viii) Colaborar con las autoridades fiscales competentes en la detección y prevención de prácticas fiscales fraudulentas en los mercados en los que la sociedad opere.

(ix) Facilitar puntualmente la información y documentación con trascendencia fiscal que las autoridades fiscales competentes soliciten.

(x) Minimizar los costes derivados del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales.

(xi) Favorecer y promover una comunicación fluida entre el departamento fiscal y el resto de los departamentos de la Sociedad, de cara a tener en cuenta los aspectos fiscales relevantes en la toma de decisiones, en la supervisión de procesos y en la evaluación de su cumplimiento.

#### **4. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Sociedad definirá procedimientos de supervisión y control de riesgos en relación con los aspectos fiscales de su actividad, para tratar de garantizar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa fiscal y de los principios y buenas prácticas de la Sociedad. A tal fin, destinará a esta actividad de supervisión y control los medios materiales y humanos suficientes para su desempeño.

El Comité de Auditoría facilitará periódicamente al Consejo de Administración informes sobre el grado de cumplimiento de las políticas y buenas prácticas fiscales, e informará al Consejo de Administración a la hora de adoptar las decisiones que le correspondan a éste para la definición de la política fiscal y el control de los riesgos fiscales.

#### **5. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Los administradores y altos directivos de la Sociedad promoverán el conocimiento, difusión y aplicación de los principios y buenas prácticas de la política fiscal de la Sociedad.

La Sociedad promoverá que los principios y políticas aquí establecidas informen e inspiren la actuación de todas las sociedades de su grupo, sin perjuicio de que su aplicación práctica en sociedades extranjeras pueda verse limitada por el hecho de encontrarse en jurisdicciones sometidas a sus propias normativas, diferentes de la española.

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	30/11/2015
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-28011153
---------------	------------

#### DENOMINACIÓN SOCIAL

ZARDOYA OTIS, S.A.
--------------------

#### DOMICILIO SOCIAL

GOLFO DE SALONICA, 73 MADRID
------------------------------

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el ejercicio del cargo de consejero en Zardoya Otis, S.A. (la "Sociedad") estará retribuido.

Durante el ejercicio 2015, los principios de la política de retribuciones de los consejeros son similares a los aplicados en 2014. Dicha política ha sido aprobada por el Consejo de Administración y sometida al voto consultivo de la Junta General de Accionistas de 26 de mayo de 2015. Los principios de la política de retribuciones son:

#### 1. Retribución de consejeros (Retribución Estatutaria)

El citado artículo 24 de los Estatutos Sociales fija una retribución global consistente en una participación del 1,5% del beneficio consolidado después de impuestos con el límite máximo del 1% del beneficio consolidado antes de impuestos. Esta cantidad solo podrá ser detraída de los beneficios líquidos (después de impuestos), una vez cubiertas las reservas legal y estatutaria y tras haber sido reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 10% del capital social desembolsado ("Retribución Estatutaria").

Esta retribución será distribuida entre los consejeros en la forma que libremente determine el Consejo de Administración en cada ejercicio social, en función de las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Además, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece los principios o criterios que deberán tenerse en cuenta para fijar la remuneración de los consejeros externos. En particular, se establece que esta remuneración será aquella que se considere necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, sin que sea tan elevada como para comprometer su independencia.

En este sentido y en línea con la tendencia general de mantener estable la retribución del Consejo de Administración, es necesario destacar que el propio Consejo ha decidido, tal y como venía haciendo durante varios ejercicios consecutivos, limitar el importe total de la Retribución Estatutaria a 1.100.000 euros para 2015 (100.000 euros más que en 2014).

Este incremento se debe al aumento del número de consejeros en la Sociedad aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el pasado 26 de mayo de 2015. Este incremento se ha calculado teniendo en cuenta: (i) la incorporación de don José Miguel Andrés Torrecillas y de don Patrick Blethon; y (ii) que dicha incorporación se ha efectuado a mitad del ejercicio 2015, por lo que dichos consejeros han sido retribuidos por los seis meses que han desempeñado su función (y no por el ejercicio entero).

#### 2. Retribución del Consejero Delegado

La retribución del Consejero Delegado (don Bernardo Calleja Fernandez) por sus funciones ejecutivas en la Sociedad está regulada en su contrato con la Sociedad, el cual fue aprobado por, al menos, dos tercios del Consejo de Administración (con la abstención del Consejero Delegado) e informado favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los conceptos retributivos aplicables para las distintas tipologías de consejeros de la Sociedad pueden resumirse conforme al siguiente cuadro:

Consejero ejecutivo: N°: 1; RF: Sí; RV: Sí; RE: N.A.; PI L/P UTC: Sí  
Consejeros externos dominicales: N°: 7; RF: N.A.; RV: N.A.; RE: Sí; PI L/P UTC: N.A.  
Consejero externo independiente: N°: 2; RF: N.A.; RV: N.A.; RE: Sí; PI L/P UTC: N.A.  
Otro consejero externo: N°: 1; RF: N.A.; RV: N.A.; RE: Sí; PI L/P UTC: N.A.

El Consejo de Administración actualmente no tiene previsto realizar cambios en el proceso de toma de decisiones para la configuración del esquema retributivo (mix retributivo) de los consejeros en los próximos años.

Los criterios utilizados por la Sociedad para establecer su política de remuneración son consistentes con los empleados con carácter general por el resto de sociedades cotizadas, según se desprende de los informes públicos "Consejos de Administración de empresas cotizadas" de PWC de junio de 2015 e "Índice Spencer Stuart de Consejos de Administración" de 2015.

Respecto a la importancia relativa de los conceptos retributivos variables (tal y como estos se describen en el apartado A.4 siguiente) respecto de los fijos (tal y como estos se describen en el apartado A.3 siguiente), es necesario destacar que los primeros representaron en 2015 un 88,44% (80,3% en 2014), del total.

## A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

#### 1. El papel del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprueba la política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley y en los Estatutos Sociales, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, el Consejo de Administración aprueba el contrato del Consejero Delegado con la Sociedad.

#### 2. El papel de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe, de acuerdo con el artículo 529 quindecies de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 12 B) 2 (j) del Reglamento del Consejo de Administración:

- (a) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros;
- (b) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones del Consejero Delegado, así como la retribución individual y sus demás condiciones contractuales; y
- (c) velar por la observancia de la política de retribuciones.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente sobre este Informe Anual de Remuneraciones en su reunión de 23 de febrero de 2016. En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formuló la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros para 2016.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la siguiente composición a cierre del ejercicio 2015:

#### Nombre/Cargo/Tipología

Don Jose Maria Loizaga Viguri/Presidente/Independiente  
Don philippe delpech/Vicepresidente/Dominical  
Don José Miguel Andrés Torrecillas/Vocal/Independiente  
Otis Elevator Company/Vocal/Dominical  
Pierre Dejoux/Vocal/Dominical

#### 3. El papel de la Junta General de Accionistas

Igualmente, el artículo 24 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital establecen que la política de remuneraciones de los consejeros se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas al menos cada tres años como punto separado del Orden del Día. Dicha propuesta de la política de remuneraciones del Consejo de Administración presentada a la Junta General deberá ser motivada y deberá estar acompañada de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito.

Además se establece que la política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

La disposición final de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo establece en su Disposición Transitoria que en caso de que la primera junta general ordinaria de accionistas que se celebre a partir del 1 de enero de 2015 apruebe con carácter consultivo el informe sobre remuneraciones de los consejeros, se entenderá que la política sobre remuneraciones de la sociedad contenida en el mismo ha resultado igualmente aprobada.

Por todo ello, se sometió a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015, la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2014.

Asimismo, se informó a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2015 que, dado que el porcentaje aplicable para determinar la remuneración de los miembros del Consejo de Administración es de carácter fijo, no resulta necesario que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe ningún porcentaje máximo para a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### 4. Otros

La Sociedad no ha utilizado durante el ejercicio al que se refiere este informe los servicios de asesores externos para determinar la política de retribución de sus consejeros, siendo, en consecuencia, el propio Consejo de Administración, con la intervención de todos sus miembros, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son los órganos responsables de diseñar, aprobar e implementar su política retributiva, todo ello, bajo la supervisión de la Junta General de Accionistas.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

#### **Explique los componentes fijos de la remuneración**

Como se ha indicado en los apartados A.1 y A.2 anteriores, don Bernardo Calleja Fernandez, Consejero Delegado de la Sociedad durante el ejercicio 2015 y el único consejero ejecutivo de la Sociedad, ha percibido una remuneración fija en atención al desempeño de funciones ejecutivas. Esta remuneración fija, que tal y como se indica en el apartado D.1 siguiente ascendió a 209.600 euros durante el ejercicio 2015 y 192.500 euros durante el ejercicio 2014. El contrato del Consejero Delegado con la Sociedad fue aprobado por el Consejo de Administración e informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Adicionalmente, en septiembre 2010, se firmó con United Technologies Corporation (UTC), un contrato "Recharge Agreement" que contempla la posibilidad de que ciertos ejecutivos de Zardoya Otis que tienen la consideración de ejecutivos del grupo UTC, por tener responsabilidades relevantes de gestión, se beneficien, en función de su desempeño y la consecución de objetivos conjuntos de Zardoya Otis, Otis y United Technologies Corporation (UTC), del plan de incentivos a largo plazo de UTC, que incluye esquemas de remuneración basados en acciones de UTC. El plan de incentivos permite que Zardoya Otis pueda captar y retener directivos altamente cualificados que prestan servicios relevantes a la Sociedad, contribuyendo a su éxito. El contrato es aplicable a las asignaciones de incentivos que se han realizado desde el 1 de diciembre de 2010.

En el presente ejercicio la incidencia de este plan para los consejeros representa la cantidad de 321,3 miles de euros (321,8 miles en 2014).

Por último, debe incluirse dentro de los componentes fijos que configuran el esquema retributivo de los consejeros la aportación al plan de pensiones de aportación definida que la Sociedad ha realizado para el Consejero Delegado de la Sociedad, don Bernardo Calleja Fernandez, cuyo importe, ascendió a 47.000 euros en el ejercicio 2015 y 41.000 euros en el ejercicio 2014.

No existe una remuneración adicional por el desempeño del cargo de Presidente, no hay otros órganos delegados del Consejo (distinto del Consejero Delegado), ni se distribuyen dietas por la asistencia a una reunión del Consejo o a cualquiera de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o del Comité de Auditoría. No obstante, se tiene en cuenta a la hora de distribución de la retribución entre los consejeros las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que se consideren relevantes.

**A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).

- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los períodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los períodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

#### **Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

Como se ha indicado en el apartado A.1 anterior, el artículo 24 de los Estatutos Sociales fija una Retribución Estatutaria, sujeta a ciertos límites de carácter cuantitativo, que es distribuida posteriormente por el Consejo de Administración entre sus miembros en atención a determinados criterios. Dicha política retributiva no tiene un periodo de vigencia específico, por lo que seguirá en vigor mientras: (i) el Consejo de Administración no apruebe otra distinta, o (ii) la Junta General de Accionistas no apruebe otra distinta.

Con carácter adicional, es necesario subrayar que el Consejo de Administración acordó por unanimidad en su reunión celebrada el 28 de julio de 2015:

- (A) Limitar el importe total de la Retribución Estatutaria a 1.100.000 euros;
  - (B) Delegar en el Presidente del Consejo la distribución de la Retribución Estatutaria entre los consejeros de la Sociedad en función de las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.
  - (C) El pago, al final del primer semestre de 2015, de 500.000 euros a cuenta de la Retribución Estatutaria.
- La Retribución Estatutaria se fija en función del beneficio de la Sociedad. Por su lado, la retribución variable del Consejero Delegado se fija en función del comportamiento de los estados financieros anuales y de otros objetivos de carácter no financiero. La retribución variable es pagadera en el ejercicio siguiente, una vez aprobadas las cuentas anuales por el Consejo de Administración.
- Por último, es necesario considerar que:
- (A) Respecto a la consideración de qué clases de consejeros son beneficiarios de sistemas retributivos de carácter variable, nos remitimos al cuadro que resume los conceptos retributivos aplicables según la tipología de consejeros de la Sociedad en el apartado A.1 anterior, relativo a los conceptos retributivos aplicables según la tipología de consejeros de la Sociedad.
  - (B) El fundamento del sistema de retribución variable y de los métodos de evaluación del desempeño aplicados por la Sociedad para su distribución, deben encontrarse en los mencionados artículos 24 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración.
  - (C) No se han establecido períodos de diferimiento o aplazamiento de pago de la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

#### **A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

#### **Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

La aportación al plan de pensiones de aportación definida que la Sociedad ha realizado para el Consejero Delegado de la Sociedad, don Bernardo Calleja Fernández, cuyo importe, ascendió a 47.000 euros en el ejercicio 2015 y 41.000 euros en el ejercicio 2014.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

La remuneración de los consejeros no incluye cláusulas de garantía o blindaje, plazos de preaviso o pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual para el caso de terminación de las funciones como consejero.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El contrato del Consejero Delegado ha sido informado favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por al menos dos tercios del Consejo de Administración, tal y como dispone los artículos 249 y 529 quindecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Las condiciones particulares contenidas en este contrato son las siguientes:

- Duración: durante todo el tiempo en el que don Bernardo Calleja Fernández tenga la condición de Consejero Delegado de la Sociedad.
- Indemnización por cese anticipado o terminación por la Sociedad: 45 días de remuneración por año desde su nombramiento como Consejero Delegado de la Sociedad (esto es, el 14 de febrero de 2012) hasta la fecha de terminación del contrato.
- Pacto de exclusividad: durante la vigencia del contrato y salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del Consejo de Administración, don Bernardo Calleja Fernández trabajará de forma exclusiva para la Sociedad y, en caso de que sea necesario, para cualquier otra compañía del Grupo UTC.
- Pacto de permanencia o fidelización: inexistente.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

Salvo el Consejero Delegado, único consejero ejecutivo de la Sociedad, ningún otro consejero ha prestado servicios distintos a los inherentes a su cargo. Nos remitimos al apartado A.3 anterior en lo que respecta a las características concretas de la remuneración suplementaria percibida por el Consejero Delegado por este motivo.

**A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.**

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

Tal y como indica el apartado A.4 anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó anticipar el pago, al final del primer semestre de 2015, de 500.000 euros a cuenta de su Retribución Estatutaria. El Comité de Auditoría informó favorablemente de dicho pago anticipado, teniendo en cuenta que:

- (i) La cifra de retribución acordada es inferior al 1,5% del beneficio consolidado después de impuestos correspondiente al primer semestre de 2015, existiendo en esta fecha fondos suficientes para atender este pago.
- (ii) En el último balance, cerrado al 30 de noviembre de 2014, las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria estaban totalmente cubiertas.
- (iii) En el Consejo de Administración celebrado el 24 de marzo de 2015 se aprobó el pago del primer dividendo a cuenta del ejercicio 2015, por un importe bruto de 0,085 euros por acción de 0,10 euros de valor nominal, que fue abonado el 10 de abril de 2015.

La Sociedad no ha otorgado retribución alguna a los consejeros en forma de créditos o garantías por su cuenta.

#### A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

##### **Explique las remuneraciones en especie**

La Sociedad no ha otorgado retribución en especie alguna a los consejeros (salvo por el plan de pensiones en favor del Consejero Delegado).

#### A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

##### **Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

Tal y como se indica en el cuadro que se incluye en el apartado D.1, algunos consejeros dominicales de la Sociedad no reciben la referida Retribución Estatutaria, percibiéndola en su nombre Otis Elevator Company.

#### A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

##### **Explique los otros conceptos retributivos**

No existen otros conceptos retributivos satisfechos por entidades del grupo distintos a los expuestos anteriormente.

#### A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

##### **Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

La composición actual del Consejo de Administración (63,64% de sus miembros son consejeros dominicales en el ejercicio 2015 y un 67% de sus miembros son consejeros dominicales en el ejercicio 2014) garantiza que en la política de remuneración de sus miembros se tienen en cuenta los resultados que deberán ser obtenidos por la Sociedad a largo plazo.

De este modo, y con la única excepción del Consejero Delegado, que percibe una remuneración fija adicional por el desempeño de funciones ejecutivas en la Sociedad, la retribución de los miembros del Consejo de Administración es en su totalidad variable y, por tanto, basada en los resultados de la Sociedad. Además, los límites de carácter cuantitativo presentes en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, contribuyen a vincular necesariamente la remuneración de los consejeros con el mejor interés de la Sociedad a largo plazo. Asimismo, la política de retribuciones es aprobada por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se somete a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Por otro lado, el Grupo está estudiando la implementación de medidas concretas que:

(A) aseguren la limitación del riesgo en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión relevante en el perfil de riesgos de la entidad;

(B) permitan la reclamación de la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados, cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta; y

(C) eviten conflictos de interés (derivados del sistema de control interno del Grupo).

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

### **Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

A continuación se incluye un resumen de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio 2015 a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluyendo los importes de remuneración que corresponden al ejercicio 2013 y 2014.

Como se ha indicado anteriormente, la estructura de la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad puede dividirse en: (i) aquellos conceptos retributivos que componen la remuneración fija percibida por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que sólo resulta de aplicación al Consejero Delegado, cuyas principales características y procedimiento de aplicación se describen en el apartado A.3 anterior; y (ii) la Retribución Estatutaria, cuyas principales características y procedimiento de aplicación se describen en el apartado A.1 anterior.

A efectos aclaratorios, y con carácter adicional al cuadro que detalla las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros conforme a lo dispuesto en el apartado D.1 siguiente, el desglose de la retribución por concepto retributivo (en miles de euros) en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 puede resumirse como sigue:

Concepto retributivo / 2015 / 2014 / 2013
Retribución fija / 210 / 192 / 174
Retribución variable / 140 / 90 / 68
Retribución Estatutaria / 1.100 / 1.000 / 1.000
Retribución en metálico / 1.450 / 1.282 / 1.242
Otros conceptos retributivos / 368 / 363 / 126
TOTAL / 1.818 / 1.645 / 1.368

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2015
MARIO ABAJO GARCIA	Otro Externo	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	Ejecutivo	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	Independiente	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
ALBERTO ZARDOYA ARANA	Dominical	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
EURO-SYNS, SA	Dominical	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
PIERRE DEJOUX	Dominical	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
MARK GEORGE	Dominical	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
PHILIPPE DELPECH	Dominical	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
OTIS ELEVATOR COMPANY	Dominical	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
JOSE MIGUEL ANDRES TORRECILLAS	Independiente	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.
PATRICK BLETHON	Dominical	Desde 01/12/2014 hasta 30/11/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

### a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

#### i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
EURO-SYNS, SA	0	0	0	50	0	0	0	0	50	50
MARIO ABAJO GARCIA	0	0	0	200	0	0	0	0	200	200
JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	0	0	0	200	0	0	0	0	200	200

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
OTIS ELEVATOR COMPANY	0	0	0	550	0	0	0	0	550	500
ALBERTO ZARDOYA ARANA	0	0	0	50	0	0	0	0	50	50
JOSE MIGUEL ANDRES TORRECILLAS	0	0	0	50	0	0	0	0	50	0
BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	210	0	0	140	321	0	0	47	718	645

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	47	41	377	322

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ALBERTO ZARDOYA ARANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EURO-SYNS, SA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE MIGUEL ANDRES TORRECILLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARIO ABAJO GARCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARK GEORGE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
BERNARDO CALLEJA FERNANDEZ	718	0	0	718	0	0	0	0	718	645	47
JOSE MARIA LOIZAGA VIGURI	200	0	0	200	0	0	0	0	200	200	0
ALBERTO ZARDOYA ARANA	50	0	0	50	0	0	0	0	50	50	0
EURO-SYNS, SA	50	0	0	50	0	0	0	0	50	50	0
MARIO ABAJO GARCIA	200	0	0	200	0	0	0	0	200	200	0
OTIS ELEVATOR COMPANY	550	0	0	550	0	0	0	0	550	500	0
JOSE MIGUEL ANDRES TORRECILLAS	50	0	0	50	0	0	0	0	50	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.818</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.818</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.818</b>	<b>1.645</b>	<b>47</b>

**D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.**

Con la única excepción del Consejero Delegado, que percibe una remuneración fija adicional por el desempeño de funciones ejecutivas en la Sociedad, la retribución de los miembros del Consejo de Administración es en su totalidad variable y, por tanto, basada en los resultados de la Sociedad. Además, los límites de carácter cuantitativo presentes en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, han determinado necesariamente que la remuneración de los consejeros se ajuste al mejor interés de la Sociedad a largo plazo.

Con carácter adicional a dichos límites de carácter cuantitativo, tal y como se ha indicado en el apartado A.4 anterior, el Consejo de Administración acordó por unanimidad, en su reunión celebrada el 28 de julio de 2015, limitar el importe total de la Retribución Estatutaria a 1.100.000 euros.

**D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:**

	Número	% sobre el total
<b>Votos emitidos</b>	310.420.636	71,37%

	Número	% sobre el total
<b>Votos negativos</b>	19.985.143	6,44%
<b>Votos a favor</b>	290.434.670	93,56%
<b>Abstenciones</b>	823	0,00%

**E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2016.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

## **Texto Refundido de los Estatutos Sociales**

---

## **Texto Refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas**

---

## **Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración**

---

# **TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ZARDOYA OTIS, S.A.**

## **TÍTULO I**

### **DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO**

#### **Artículo 1. DENOMINACIÓN**

La Sociedad se denomina ZARDOYA OTIS, S.A.

Tiene carácter mercantil y se regirá por los presentes Estatutos y subsidiariamente por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales complementarias.

#### **Artículo 2. DURACIÓN**

La duración de la Sociedad es indefinida. La Sociedad dio comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

#### **Artículo 3. DOMICILIO**

La Sociedad tiene su domicilio en Madrid, Calle Golfo de Salónica, 73, lugar en que se halla el centro de su efectiva administración y dirección.

La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del Consejo de Administración, quien será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro del territorio nacional, así como la supresión o el traslado de sucursales, agencias y delegaciones.

#### **Artículo 3 (bis) SEDE ELECTRÓNICA**

La Sociedad mantendrá una página web corporativa para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información, para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre mercado de valores, así como para poner a disposición de los accionistas e inversores cualquier otra información que se considere oportuna o conveniente. La web corporativa cumplirá, en todo momento, las exigencias establecidas en la Ley.

El acuerdo de modificación, traslado o supresión de la página web corporativa será competencia del Consejo de Administración. Este acuerdo se hará constar en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

#### **Artículo 4. OBJETO**

La Sociedad tendrá por objeto:

- a) La fabricación, diseño y desarrollo, instalación, reparación, conservación y venta de motores, ascensores, montacargas, plataformas, escaleras y andenes móviles, mangas de evacuación vertical, teleféricos, puertas automáticas y puertas de garaje, cualesquiera que sean su utilización y sus características, la importación y exportación de maquinaria y equipo relacionado con lo anterior, piezas y componentes previamente ensamblados o no, y cualquier equipo que

tenga por finalidad el traslado de personas o cosas. La construcción y montaje de estructuras metálicas, obras de albañilería y otras auxiliares de la edificación.

- b) La administración, promoción y gestión de empresas, industriales, agrícolas, comerciales o de servicios así como la participación en empresas ya existentes o que se creen, bien a través de los órganos directivos, o bien mediante tenencia de acciones o participaciones.
- c) Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en sociedades con idéntico o análogo objeto.

## TÍTULO II

### CAPITAL SOCIAL, ACCIONES

#### **Artículo 5. CAPITAL**

El capital social es de 45.236.953,00 euros y está representado por una serie de 452.369.530 acciones ordinarias, de un valor nominal cada una de ellas de 0,10 euros.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

#### **Artículo 6. ACCIONES SIN VOTO**

La Sociedad puede emitir acciones sin voto en las condiciones y con los límites y requisitos establecidos por la Ley.

Los titulares de acciones sin voto tendrán derecho a percibir un dividendo anual mínimo del 5 % del capital social desembolsado por cada acción sin voto al que se sumará el mismo dividendo que corresponda a cada acción ordinaria.

Todo ello de conformidad con las previsiones de los artículos 98 y siguientes la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Artículo 7. AUMENTO DE CAPITAL**

El capital social podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo con la Junta General legalmente convocada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración no elevará a la Junta General una propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de adquisición preferente por un importe superior al 20% del capital social en el momento de la delegación.

Cuando el Consejo de Administración apruebe la emisión de acciones o valores convertibles excluyendo el derecho de adquisición preferente, la Sociedad publicará inmediatamente en su página web los informes necesarios de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Artículo 8. FORMA DE LAS ACCIONES, SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS MISMAS**

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta.

Mientras las acciones de la Sociedad coticen en bolsa corresponderá la llevanza del registro contable de las mismas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) y a las entidades participantes autorizadas para ello, todo ello en los términos previstos en las disposiciones de mercado de valores que sean aplicables.

Las acciones podrán transmitirse libremente por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

#### **Artículo 9. DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES**

Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de accionista. Aquellas pertenecientes a una misma clase, le atribuyen iguales derechos y obligaciones conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de prenda de acciones de la Sociedad, el ejercicio de los derechos políticos corresponderá al acreedor pignoraticio y los económicos al titular de las mismas. El usufructo y embargo de acciones se regirán por lo dispuesto en la Ley.

### **TÍTULO III**

#### **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

#### **Artículo 10. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD**

La gestión y representación de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, de conformidad con lo que se establece en estos Estatutos.

#### **SECCIÓN PRIMERA Juntas Generales**

#### **Artículo 11. JUNTA GENERAL**

La Junta General de Accionistas es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituida. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho de impugnación y acciones que la Ley concede a los accionistas.

#### **Artículo 12. CLASES DE JUNTAS GENERALES**

Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración.

La Junta General Ordinaria se celebrará necesariamente una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o cuando lo solicite un número de accionistas que represente, al menos, un 3% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General de Accionistas.

#### **Artículo 13. CONVOCATORIA**

La Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) deberá ser convocada por el Consejo de Administración mediante los medios de comunicación que se establezcan legalmente, entre los que se incluirán, al menos, los siguientes: (i) el Boletín Oficial del Registro

Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España; (ii) la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y (iii) la página web de la Sociedad.

El plazo que debe mediar entre la convocatoria de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) y su celebración deberá ser de al menos un mes, excepto en aquellos casos en que, tratándose de una Junta General Extraordinaria, la Ley establezca un plazo menor, y siempre y cuando, en este último caso, se cumplan los requisitos exigidos al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, hubiesen solicitado al Consejo de Administración la convocatoria de una Junta General Extraordinaria, el Consejo de Administración convocará dicha Junta General Extraordinaria dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido notarialmente para ello.

El anuncio de convocatoria de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) incluirá todos aquellos extremos que sean requeridos legalmente según el caso, y expresará el día, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria, así como las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar por la Junta General de Accionistas y que estén incluidos en el orden del día. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en que, si procediese, se reuniría la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, debiendo mediar entre ambas reuniones por lo menos un plazo de 24 horas.

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del orden del día de la convocatoria, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Este derecho no podrá ejercitarse, no obstante, respecto de Juntas Generales Extraordinarias. Tales accionistas podrán igualmente presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General de Accionistas convocada. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse conforme a los requisitos y plazos establecidos legalmente.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web toda la información que corresponda poner a disposición de los accionistas conforme a la Ley.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, podrá celebrarse Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, si, estando presente todo el capital desembolsado los asistentes aceptan, por unanimidad, su celebración.

#### **Artículo 14. QUÓRUM**

La Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 60 % del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General de Accionistas cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 50 % del capital suscrito con derecho a voto.

Para que la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de

adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión de la Sociedad, o la cesión global de su activo y pasivo, el traslado de su domicilio al extranjero o cualquier otra modificación para la cual se exija legalmente una mayoría reforzada, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 50% de dicho capital.

## **Artículo 15. ASISTENCIA A LAS JUNTAS**

Todo accionista podrá asistir personalmente a las Juntas Generales de Accionistas o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La página web de la Sociedad publicará, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que la Sociedad aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto. Dichos requisitos y procedimientos favorecerán la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se aplicarán de forma no discriminatoria.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos que sean legalmente exigibles.

El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá realizarse por los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o cualquier otro medio escrito que, a juicio del Consejo del Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del representante o representantes que designa.
- b) A través de cualesquiera medios de comunicación electrónica a distancia que fueran considerados idóneos por el Consejo de Administración, siempre que el medio elegido garantice debidamente la validez de la representación atribuida, la identificación del accionista y la del representante o representantes que designa.

En cualquier caso, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para desarrollar las previsiones anteriores, estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la concesión de la representación a distancia. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad.

Será requisito esencial para asistir a las Juntas Generales de Accionistas acreditar la titularidad de las acciones por certificado de Iberclear o de las entidades participantes autorizadas para ello expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta General de Accionistas.

Los consejeros deberán asistir a las Juntas Generales de Accionistas. Podrán también asistir los directores, gerentes, apoderados, técnicos y demás personas que, a juicio del Presidente de la Junta General de Accionistas, deban estar presentes en la reunión por tener interés en la buena marcha de los asuntos sociales. El Presidente de la Junta General de Accionistas podrá autorizar, en principio, la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente. La Junta General de Accionistas, no obstante, podrá revocar esta última autorización.

## **Artículo 16. CONSTITUCIÓN DE LA MESA. DELIBERACIONES. ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

El Presidente del Consejo de Administración presidirá la Junta General de Accionistas, o en su ausencia, el Vicepresidente de mayor antigüedad en el cargo o, en su defecto, el otro Vicepresidente o el de mayor antigüedad de los otros dos Vicepresidentes.

En ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes actuará de Presidente el accionista a tal efecto designado por la propia Junta General de Accionistas.

El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas; en su ausencia, actuará de Secretario la persona a tal efecto designada por la propia Junta General de Accionistas.

Antes de entrar en el orden del día, se formará la lista de asistentes en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que lo hayan solicitado por escrito; y luego a los que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que forman parte del orden del día, serán objeto de votación por separado, así como aquellos asuntos que, aun formando parte del mismo punto del orden del día, sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. En particular, serán objeto de votación separada:

- a) El nombramiento, ratificación, reelección o separación de cada consejero.
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados, de tal forma que un acuerdo de entenderá adoptado cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

Para la adopción de los acuerdos a los que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, se requerirá, sin embargo, el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General de Accionistas cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento. Si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento, bastará con que se apruebe por mayoría absoluta.

## **Artículo 16 (bis) VOTO A DISTANCIA**

Todo accionista con derecho de asistencia y voto podrá emitir su voto a distancia respecto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o cualquier otro medio escrito que, a juicio del Consejo del Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto.

- b) A través de cualesquiera medios de comunicación electrónica a distancia que fueran considerados idóneos por el Consejo de Administración, siempre que el medio elegido garantice la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto debidamente y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

El voto emitido por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia deberá recibirse por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El Consejo de Administración queda expresamente facultado para desarrollar las previsiones anteriores, estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto a distancia. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad.

## **Artículo 17. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL**

Será competencia de la Junta General Ordinaria:

- a) Examinar y, en su caso, aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados del último ejercicio, presentadas por el Consejo de Administración.
- b) Censurar la gestión social.
- c) Designar auditores de cuentas.
- d) Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la ley.

En todo caso, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la Sociedad, incluso aunque la Sociedad mantenga el pleno dominio de aquellas.
- b) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales.
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

A los efectos de este artículo, se presumirá el carácter esencial de las actividades y de los activos cuando el volumen de la operación supere el 25% del total de los activos del balance.

Cualquier otro asunto reservado legal o estatutariamente a la competencia de la Junta General de Accionistas, podrá ser decidido por la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria).

## **Artículo 18. ACTAS**

Las deliberaciones y acuerdos de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), se harán constar en actas extendidas en un libro registro especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o las personas que los hayan sustituido. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta General de Accionistas a continuación de haberse celebrado ésta, o en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría.

El Consejo de Administración por propia iniciativa, si así lo decide, y obligatoriamente cuando así lo hubieran solicitado fehacientemente por escrito con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, accionistas que representen, al menos, un 1 % del capital social, requerirán la presencia del notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, siendo a cargo de la Sociedad los honorarios del notario elegido. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta General de Accionistas.

Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones en la Junta General de Accionistas se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad, dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General de Accionistas.

## **SECCIÓN SEGUNDA Consejo de Administración.**

### **Artículo 19. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Junta General de Accionistas.

### **Artículo 20. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

El Consejo de Administración estará formado por un número de consejeros que no será inferior a tres ni superior a quince. La determinación del número de consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Los consejeros serán designados por votación de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Ley.

Para ser elegido miembro del Consejo de Administración no se requiere la cualidad de accionista.

### **Artículo 21. DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO**

Los consejeros ejercerán sus cargos durante un plazo inicial de cuatro años, efectuándose su renovación por períodos sucesivos de hasta un máximo de cuatro años. Los consejeros podrán ser reelegidos por la Junta General de Accionistas cuantas veces ésta lo estime conveniente.

Los consejeros, no obstante el vencimiento del plazo de duración de sus cargos, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas.

## **Artículo 22. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO. ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

El Consejo de Administración se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para formular las cuentas anuales, el informe de gestión, y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio anterior; así como siempre que deba convocar Junta General de Accionistas. En cualquier caso, el Consejo de Administración deberá reunirse al menos ocho veces al año.

Será convocado por el Presidente, o el que haga sus veces, por propia iniciativa y, necesariamente en los casos a que se refiere el párrafo anterior o siempre que una tercera parte de los miembros del Consejo de Administración hubiera solicitado su convocatoria. En este último caso, si el Presidente sin causa justificada, no hubiera procedido a la convocatoria del Consejo de Administración dentro del plazo de un mes, aquellos consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración estarán facultados para convocarlo en su lugar, indicando el orden del día correspondiente.

El Consejo de Administración se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los miembros en ejercicio. Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero. Sin embargo, los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo.

Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos, en que será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubiesen sustituido.

El Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración.

Excepcionalmente, si ningún miembro se opone a ello, podrá celebrarse el Consejo de Administración sin sesión y por escrito o mediante videoconferencia o conexión telefónica múltiple.

## **Artículo 23. FACULTADES DEL CONSEJO**

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- a) Designar de entre sus miembros, un Presidente y uno o varios Vicepresidentes. Designará también un Secretario que podrá ser consejero o no.
- b) Acordar la convocatoria de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), cómo y cuando proceda, conforme a los presentes Estatutos, redactando el orden del día y formulando las propuestas que sean procedentes, conforme a la naturaleza de la Junta General de Accionistas que se convoque.

- c) Representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante la administración del Estado y corporaciones públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial y laboral, etc.) y en cualquier instancia ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados para que representen y defiendan a la Sociedad ante dichos tribunales y organismos.
- d) Dirigir y administrar los negocios sociales atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante. A este fin, establecerá las normas de gobierno y el régimen de administración y funcionamiento de la Sociedad, organizando y reglamentando los servicios técnicos y administrativos de la misma.
- e) Celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos y condiciones que juzgue conveniente, y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios o derechos. Podrá, asimismo, decidir la participación de la Sociedad en otras empresas o sociedades.
- f) Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, disponiendo de ellas, interviniendo en letras de cambio como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de las mismas, abrir créditos, con o sin garantía y cancelarlos, hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero, aprobar saldos de cuentas finiquitadas, constituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc. todo ello realizable, tanto en el Banco de España, como con entidades bancarias privadas y cualesquiera organismos de la administración del Estado.
- g) Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la Sociedad, asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan.
- h) Designar en su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados y delegar en ellos, conforme a la Ley, las facultades que estime convenientes. Podrá asimismo, designar cualesquiera otras comisiones y conferir poderes a cualesquiera personas.
- i) Elaborar y publicar anualmente como hechos relevantes un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluidas las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas, así como el informe anual de gobierno corporativo.
- j) Regular su propio funcionamiento en todo lo que no esté especialmente previsto por la Ley o por los presentes Estatutos.

Las facultades enumeradas anteriormente no tienen carácter limitativo sino meramente enunciativo, entendiéndose que corresponden al Consejo de Administración todas aquellas facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General de Accionistas.

## **Artículo 24. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El ejercicio del cargo de consejero estará retribuido.

Se fija una retribución global para todos los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, consistente en una participación del 1,5% del beneficio consolidado después de impuestos con el límite máximo del 1% del beneficio consolidado antes de impuestos, que solo podrá ser detraída de los beneficios líquidos (después de impuestos) después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse atribuido a los accionistas un dividendo mínimo del 10% del capital social desembolsado. La contratación de un seguro de responsabilidad civil en favor de los consejeros formará parte del citado límite máximo de retribución.

La indicada retribución será distribuida en la forma que libremente determine el Consejo de Administración entre sus miembros, en función de las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

La retribución de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital se ajustará a la política de remuneraciones de los consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

Corresponde al Consejo de Administración fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos con la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y con la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General.

La política de remuneraciones de los consejeros se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas al menos cada tres años como punto separado del Orden del Día.

La propuesta de la política de remuneraciones del Consejo de Administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.

La política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

## **Artículo 24 (bis) COMITÉ DE AUDITORÍA**

### **Composición**

En el seno del Consejo de Administración se constituirá con carácter permanente un Comité de Auditoría, que estará formado por tres miembros. Todos los integrantes del Comité de Auditoría deberán ser consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes. Los miembros, y en especial su presidente, deberán ser designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Comité de Auditoría en su conjunto deberá tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad en el que opera la Sociedad. Los designados lo serán por término de cuatro años eligiendo de entre ellos un presidente, que habrá de ser necesariamente un consejero independiente. El Comité de Auditoría contará, asimismo, con un secretario, que podrá no ser consejero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **Competencias**

El Comité de Auditoría tendrá aquellas competencias que le fueran atribuidas por la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

### **Normas de Funcionamiento**

En su actuación, el Comité de Auditoría se ajustará a las normas de funcionamiento previstas en la Ley y en el Reglamento del Consejo de Administración.

## **Artículo 24 (ter) COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

### **Composición**

En el seno del Consejo de Administración se constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que estará formada por cinco miembros. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El Consejo de Administración designará asimismo a su Presidente de entre sus miembros, que deberá tener en todo caso la condición de consejero independiente, y a su Secretario, que no necesitará ser consejero, a propuesta de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **Competencias**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá aquellas competencias que le fueran atribuidas por la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración.

### **Normas de Funcionamiento**

En su actuación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ajustará a las normas de funcionamiento previstas en la Ley y en el Reglamento del Consejo de Administración.

## **TÍTULO IV**

### **EJERCICIO SOCIAL, DOCUMENTOS CONTABLES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

#### **Artículo 25. EJERCICIO SOCIAL**

El ejercicio social comienza el 1 de diciembre de cada año y termina el 30 de noviembre del año siguiente.

#### **Artículo 26. DOCUMENTOS CONTABLES**

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre de cada ejercicio social, el Consejo de Administración deberá formular las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados y, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados conforme a los criterios y principios exigidos por la Ley.

Estos documentos, que deberán ser firmados por todos los consejeros, con expresa indicación, en su caso, de la causa que justifique la omisión de la firma de cualquiera de ellos, serán sometidos a la revisión por el auditor o auditores de cuentas nombrados en la forma, por los plazos y con las funciones previstas en la Ley para la verificación de las cuentas anuales. La Junta General de Accionistas, al nombrar la persona o personas que deban ejercer la auditoría, determinará su número y el período de tiempo durante el que han de ejercitar sus funciones, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, contados desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar.

#### **Artículo 27. DEPÓSITO Y PUBLICIDAD DE CUENTAS ANUALES**

Aprobadas, en su caso, por la Junta General de Accionistas, las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación de resultados serán éstas presentadas para su depósito, con la certificación de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, así como con la restante documentación que proceda, en el Registro Mercantil del domicilio social, en la forma, plazo, y según las previsiones de la Ley y del Reglamento del Registro Mercantil.

#### **Artículo 28. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS**

Los beneficios líquidos de la Sociedad se distribuirán de la siguiente forma:

- a) La cantidad necesaria para el pago del impuesto sobre sociedades y los demás que gravan los beneficios sociales, antes de su distribución a los accionistas.
- b) La cantidad necesaria para establecer las reservas legales y las reservas voluntarias que estime pertinentes la Junta General de Accionistas.
- c) El resto quedará a libre disposición de la Junta General de Accionistas, que acordará sobre su destino.

## TÍTULO V

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### **Artículo 29. DISOLUCIÓN**

La Sociedad quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley.

#### **Artículo 30. FORMA DE LIQUIDACIÓN**

Acordada la disolución de la Sociedad por la Junta General de Accionistas, y salvo que la Junta General de Accionistas dispusiera lo contrario, quienes fueran consejeros al tiempo de la disolución de la Sociedad, quedarán convertidos en liquidadores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los accionistas que representen, al menos, la vigésima parte del capital social y, en su caso, el sindicato o sindicatos de obligacionistas podrán solicitar del Juez de lo Mercantil del domicilio social la designación de un interventor con los requisitos y facultades establecidos por la Ley.

La Junta General de Accionistas conservará, durante el período de liquidación, las mismas facultades que durante la vida normal de la Sociedad, y tendrá, especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.

#### **Artículo 31. NORMAS DE LIQUIDACIÓN**

En la liquidación de la Sociedad se observarán las normas establecidas en la Ley.

## **TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ZARDOYA OTIS, S.A.**

### **ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO Y SU DIFUSIÓN**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la Junta General de Accionistas de ZARDOYA OTIS, S.A. (la “**Sociedad**”), órgano social soberano, a través del que se articula el derecho del accionista a intervenir en la toma de decisiones esenciales de la Sociedad estableciendo a tal fin los principios de su preparación, información, convocatoria, desarrollo y las normas que rigen su actividad legal y estatutaria, y completa la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los Estatutos de la Sociedad.

El Consejo de Administración adoptará cuantas medidas sean precisas para asegurar la difusión de lo dispuesto en este Reglamento entre los accionistas y el público inversor, debiendo a estos efectos publicarse en la página web de la Sociedad.

### **ARTÍCULO 2. ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO**

El presente Reglamento será de aplicación a partir de la primera Junta General de Accionistas que se celebre después de su aprobación.

### **ARTÍCULO 3. CLASES DE JUNTAS**

#### **Junta General Ordinaria**

Es la Junta de Accionistas que se reúne necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para:

- a) Censurar la gestión social.
- b) Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.
- c) Resolver sobre la aplicación del resultado.
- d) Designar al auditor de cuentas.

Asimismo, la Junta General Ordinaria podrá adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se sometan a su consideración.

#### **Junta General Extraordinaria**

Toda Junta General distinta de la anterior tendrá la consideración de Extraordinaria.

### **ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA**

La Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) se convocará por el Consejo de Administración mediante los medios de comunicación que se establezcan legalmente, entre los que se incluirán, al menos, los siguientes: (i) anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España; (ii) la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (a cuyos efectos se enviará copia a la CNMV y a la Sociedad Rectora de las Bolsas); y (iii) la página web de la Sociedad, a fin de que los accionistas dispongan del tiempo

suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día.

El plazo que debe mediar entre la convocatoria de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) y su celebración deberá ser de al menos un mes, excepto en aquellos casos en que, tratándose de una Junta General Extraordinaria, la ley establezca un plazo menor y, siempre y cuando, en este último caso, se cumplan los requisitos exigidos al efecto.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) incluirá todos aquellos extremos que sean requeridos legalmente según el caso, y expresará el nombre de la Sociedad, la fecha, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria, el Orden del Día en el que figurarán los asuntos a tratar, la fecha en que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y la forma en la que puede obtenerse el texto completo de los acuerdos y las propuestas de acuerdo, la dirección de la página web de la Sociedad en la que estará disponible la información, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. El anuncio contendrá igualmente una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General, incluyendo a estos efectos todos los extremos que se requieran en la ley. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, entre ambas reuniones, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un tres por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla. En este caso, el Consejo de Administración confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, podrá celebrarse Junta General para tratar cualquier asunto sin necesidad de convocatoria previa si, estando presente o representado la totalidad del capital social, los asistentes aceptan por unanimidad su celebración.

## **ARTÍCULO 5. DERECHOS DEL ACCIONISTA**

La Sociedad garantizará en todo momento la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo relativo a información, participación, y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

### **Derechos de participación del accionista**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la Junta.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo, y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

#### **Derechos de información del accionista**

Suministro de información al accionista: Desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web, la información requerida legalmente, incluyendo, al menos, la siguiente:

- a) El anuncio de la convocatoria.
- b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran.
- c) Los documentos que se presentarán a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes. Tratándose de la Junta General Ordinaria tales documentos comprenderán, en todo caso, las cuentas anuales de la Sociedad y las cuentas anuales consolidadas, la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, el informe de gestión de la Sociedad y el informe de gestión consolidado del ejercicio, así como los informes de auditoría de las cuentas anuales consolidadas y de las cuentas anuales de la Sociedad.
- d) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día o, en aquellos puntos de carácter puramente informativo, un informe de los órganos competentes, así como, en su caso, de las Comisiones creadas en el seno del Consejo de Administración, comentando cada uno de los puntos del orden del día. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo y los puntos complementarios al orden del día presentados por los accionistas.
- e) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes que resulten necesarios de conformidad con lo previsto en la Ley. Si se tratase de persona jurídica, la información deberá incluir la correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo.
- f) El modelo de tarjeta de asistencia y los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia (actualizados, en su caso, con los puntos complementarios al orden del día y las propuestas alternativas de acuerdo), salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En

el caso de que no puedan publicarse en la página web de la Sociedad por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar en la página web de la Sociedad cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

- g) Cuando se elaboren (ya sea de forma preceptiva o voluntaria): el informe sobre la independencia del auditor, los informes de funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el informe del Comité de Auditoría sobre operaciones vinculadas y el informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.
- h) Cualquier otra información que el Consejo de Administración tenga a bien publicar en la página web de la Sociedad o que sea requerida legalmente.

El día de celebración de la Junta se facilitará a los accionistas la documentación necesaria en el lugar de reunión.

Petición de información por el accionista: Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

El Consejo estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, existan razones fundadas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas.

Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de

Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato.

No obstante, no procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

#### **Derechos de asistencia del accionista**

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que acrediten su titularidad por certificado de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) o de las entidades participantes autorizadas para ello, expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

Los accionistas deberán solicitar de Iberclear, o de la entidad participante autorizada para ello, el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente, así como la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta General, que deberá ser nominativa.

El registro de las tarjetas de asistencia por parte de la Sociedad comenzará como mínimo dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

En el caso de que la Sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia en la Junta General de Accionistas, establecerá con anterioridad una política general y estable a tal efecto.

Los consejeros de la Sociedad deberán asistir a las Juntas Generales.

#### **ARTÍCULO 6. REPRESENTACIÓN**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si es efectuada:

- a) Mediante correspondencia postal, remitiendo, a la dirección que la Sociedad señale al efecto, el certificado de legitimación o documento equivalente, así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, expedida por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o cualquier otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del representante o representantes que designa.
- b) A través de cualesquiera medios de comunicación electrónica a distancia que fueran considerados idóneos por el Consejo de Administración, siempre que el medio elegido garantice debidamente la validez de la representación atribuida, la identificación del accionista y la del representante o representantes que designa. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere, incorpore la firma electrónica reconocida o

la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley vigente. El certificado de usuario deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifiquen en la página web corporativa de la Sociedad, en la que se incluirán, en cualquier caso, los formularios que deberán utilizarse al efecto.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados anteriormente deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El accionista que confiera la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida a su favor.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

En caso de que un accionista confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo, pero no incluyera en dicha delegación instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de conflicto de interés de éste y salvo que el accionista indique de forma expresa lo contrario, en favor del Vicepresidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercitirá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse con su D.N.I. o Pasaporte en vigor con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación y del testimonio notarial del poder. El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) por asistencia personal del accionista a la Junta General; o (iii) por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a la delegación y al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas.

Del mismo modo, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

## **ARTÍCULO 7. QUÓRUM PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 60% del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

Para que la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) pueda acordar válidamente el aumento o reducción del capital social y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, la emisión de obligaciones, la transformación, la fusión, la escisión, de la Sociedad o la cesión global de su activo y pasivo, y el traslado de su domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados que posean, al menos, las dos terceras partes del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del 50% de dicho capital.

## **ARTÍCULO 8. LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Mesa de la Junta General estará formada por los miembros del Consejo de Administración.

Estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de éste, le sustituirá el Vicepresidente de mayor antigüedad en el cargo o, en su defecto, el otro Vicepresidente o el de mayor antigüedad en el cargo de los otros dos Vicepresidentes.

El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración. En su defecto, actuará como Secretario la persona que designen los accionistas al comienzo de la reunión.

Corresponde al Presidente dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones; decidir la forma de la votación de los acuerdos y resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que se susciten en relación con el Orden del Día, la lista de asistentes, la titularidad de las acciones, las delegaciones o representaciones, los requisitos para la válida constitución y adopción de acuerdos por la Junta, o sobre el límite estatutario del derecho de voto.

## **ARTÍCULO 9. LISTA DE ASISTENCIA Y APERTURA DE LA SESIÓN**

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos, y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren.

Al final de la lista y a modo resumen, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponda a los accionistas con derecho a voto.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos se consignará en la propia acta el medio utilizado, y se extenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Una vez cerrada la lista de asistentes los accionistas ausentes o, en su caso, sus representantes, podrán asistir a la Junta pero no serán incluidos en la lista de asistentes, salvo que expresamente lo autorice el Presidente de la Junta.

Abierta la sesión se dará lectura por el Secretario a los datos de la convocatoria y asistencia sobre la base de la lista de asistentes. A la vista de la lista de asistentes el Presidente declarará, si procede, válidamente constituida la Junta.

## **ARTÍCULO 10. DELIBERACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

### **Deliberación**

En la Junta General Ordinaria el Presidente informará sobre los aspectos más relevantes del ejercicio y de las propuestas del Consejo, pudiendo completar su exposición las personas autorizadas por él. Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración informará verbalmente a los accionistas con suficiente detalle de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular, de: (a) los cambios acaecidos desde la anterior Junta General Ordinaria; y (b) los motivos concretos por los que la Sociedad no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esta materia.

El Presidente del Comité de Auditoría y, en su caso, el de cualquiera de las otras Comisiones creadas en el seno del Consejo de Administración o, en defecto de aquéllos, algún otro miembro del Comité de Auditoría o de las restantes Comisiones que proceda, estarán a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los accionistas sobre materias que sean competencia de la Junta.

Finalizadas las exposiciones oportunas, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo hayan solicitado, dirigiendo y coordinando el debate, y procurando seguir el Orden del Día establecido, salvo en lo dispuesto por los artículos 223 y 238 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Presidente pondrá fin al debate cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las propuestas de acuerdo, dando lectura de las mismas el Secretario.

Cada uno de los puntos que forman parte del Orden del Día será objeto de votación por separado, así como aquellos asuntos que, aun formando parte del mismo punto

del Orden del Día, sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. En particular, serán objeto de votación separada:

- a) El nombramiento, ratificación, reelección o separación de cada consejero, que deberá votarse de forma individual.
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.
- c) Aquellos asuntos en los que así se disponga en los Estatutos de la Sociedad.

Si un accionista legitimado ejerce su derecho de incluir nuevos puntos en el orden del día o presentar propuestas alternativas de acuerdo antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Sociedad someterá a votación esos puntos adicionales o propuestas alternativas de acuerdo a votación y les aplicará las mismas reglas de voto que a las formuladas por el Consejo de Administración, incluidas las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

La lectura de las propuestas podrá ser extractada por decisión del Presidente, siempre que accionistas que representen la mayoría del capital suscrito con derecho a voto presentes o representados en la Junta, no se opusieran a ello.

En ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente podrá:

- a) Prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista que, salvo expresión contraria, no podrá exceder de cinco minutos.
- b) Solicitar a los intervenientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención.
- c) Llamar al orden a los accionistas intervenientes para que limiten su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstrucciónista su derecho.
- d) Anunciar a los intervenientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (c) anterior, podrá retirarles el uso de la palabra.
- e) Si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, cominarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

## **Votación**

Cada acción da derecho a un voto en los términos establecidos en los Estatutos.

En caso de que el accionista se haya hecho representar por otra persona de conformidad con los requisitos establecidos en la ley, el representante emitirá el voto con arreglo a las instrucciones recibidas del accionista y tendrá la obligación de

conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General correspondiente.

Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto, en función de las instrucciones recibidas de cada uno de los accionistas.

Asimismo, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitario en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Para cada acuerdo sometido a votación de la Junta General deberá determinarse, como mínimo, el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción del capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones.

La manifestación o emisión del voto será recogida por el Secretario de forma individual para cada uno de los puntos del Orden del Día. El Secretario entregará al Presidente la lista con el resultado de la votación de cada propuesta.

### **Votación a través de medios de comunicación a distancia**

Todo accionista con derecho de asistencia y voto podrá emitir su voto a distancia respecto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo, a la dirección que la Sociedad señale a tal efecto, el certificado de legitimación o documento equivalente, así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, expedida por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o cualquier otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho a voto.
- b) A través de cualesquiera medios de comunicación electrónica a distancia que fueran considerados idóneos por el Consejo de Administración, siempre que el medio elegido garantice la autenticidad e identificación del accionista que ejerce su derecho de voto debidamente y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. A tal efecto, será admitido el voto a distancia cuando el documento electrónico en cuya virtud se ejerza el derecho de voto incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos que establezca la Ley vigente. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes

que se especifiquen en la página web corporativa de la Sociedad, en la que, en todo caso, se incluirán los formularios que deberán utilizarse al efecto.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto, así como comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta; (ii) por la asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de un representante de dicho accionista; o (iii) por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

El voto emitido por cualquiera de los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El Consejo de Administración queda expresamente facultado para desarrollar las previsiones anteriores y establecer las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas legales que desarrollen este sistema y a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento. Dichos medios y procedimientos se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración, para evitar posibles duplicidades, adoptará las medidas precisas para asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante correspondencia postal o electrónica está debidamente legitimado para ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento.

### **Conflictos de intereses**

El accionista no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto:

- (a) liberarle de una obligación o concederle un derecho;
- (b) facilitarle cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor; o
- (c) dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad de conformidad con lo previsto en la Ley.

Las acciones del accionista que se encuentre en alguna de las situaciones de conflicto de interés se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria.

En los casos de conflicto de interés distintos de los previstos en este apartado, los accionistas no estarán privados de su derecho de voto. No obstante, cuando el voto del accionista incursa en conflicto haya sido decisivo para la adopción del acuerdo, corresponderá, en caso de impugnación, a la Sociedad y, en su caso, al accionista afectado por el conflicto, la carga de la prueba de la conformidad del acuerdo con el interés social. Al accionista impugnante le corresponderá la acreditación del conflicto de interés. De esta regla, se exceptúan los acuerdos relativos al nombramiento, cese, la revocación y la exigencia de responsabilidad de los consejeros y cualesquiera otros de análogo significado en los que el conflicto de interés se refiera exclusivamente a la posición que ostenta el accionista en la Sociedad. En estos casos, corresponderá a los impugnantes la acreditación del perjuicio al interés social.

### **Adopción de acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de votos prevista en los Estatutos y serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los que hayan votado en contra de los mismos y para los que no hayan acudido a la reunión.

### **Ruegos y preguntas**

Antes del cierre de la sesión se abrirá un turno de ruegos y preguntas que quieran formular los asistentes a la Junta.

### **Cierre de la sesión**

A continuación el Presidente procederá a levantar la sesión.

## **ARTÍCULO 11. ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PUBLICIDAD DE SUS ACUERDOS**

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados en las Juntas Generales se harán constar en acta. El acta así extendida será aprobada al término de la reunión por los asistentes a ella, o dentro de los quince días siguientes por quien hubiera actuado en ella como Presidente y dos Interventores designados por la propia Junta, uno por la mayoría y otro por la minoría.

El acta aprobada en cualquiera de las formas anteriores, tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

El acta se inscribirá en el Libro de Actas de la Sociedad, que podrá ser de hojas móviles previamente legalizado por el Registro Mercantil, en el que constarán, por lo menos, las circunstancias y requisitos que exigen tanto la Ley de Sociedades de Capital como el Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, el día hábil inmediatamente siguiente a la celebración de la Junta, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos aprobados a la CNMV.

Asimismo, los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones en la Junta General de Accionistas se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta. También se publicará el desglose de voto de los puntos complementarios al orden del día y de las propuestas alternativas de acuerdo propuestas por un accionista legitimado.

## **ARTÍCULO 12. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Tras su aprobación el presente Reglamento de la Junta General de Accionistas será accesible a través de la página web de la Sociedad para conocimiento de accionistas e inversores.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas será objeto de comunicación a la CNMV. Efectuada esta comunicación, se inscribirá en el Registro Mercantil con arreglo a lo dispuesto por las normas generales. Una vez inscrito, se publicará por la CNMV.

# **TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZARDOYA OTIS, S.A.**

## **Capítulo I**

### **PREVIO**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETIVO**

Mediante este Reglamento se determinan los principios de actuación del Consejo de Administración de ZARDOYA OTIS S.A. (la “**Sociedad**”), las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 2. DIFUSIÓN**

Los consejeros de la Sociedad tienen la obligación de conocer, entender, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

El Consejo de Administración adoptará las medidas oportunas para que el Reglamento alcance difusión entre los accionistas y el público inversor en general.

#### **ARTÍCULO 2 BIS. DIFUSIÓN**

Este Reglamento será de aplicación a partir del primer Consejo de Administración que se celebre después de su aprobación.

## **Capítulo II**

### **MISIÓN DEL CONSEJO**

#### **ARTÍCULO 3. FUNCIONES**

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, teniendo asignadas las facultades que le otorgan la Ley y los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración someterá a la decisión de la Junta General de Accionistas las siguientes operaciones:

- (a) La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas.
- (b) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- (c) La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Se presumirá el carácter esencial de las actividades cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.

El Consejo de Administración se reserva las siguientes competencias:

- (a) La aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y presupuestos anuales, la política de inversiones y de financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos.
- (b) La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- (c) La determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.
- (d) La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública la Sociedad periódicamente.
- (e) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante.
- (f) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que la misma corresponda a la Junta General.
- (g) La autorización para la creación o adquisición de acciones o participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su grupo.
- (h) La aprobación, previo informe del Comité de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones previstas en la ley.
  - (i) La determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad.
  - (j) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
  - (k) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.
  - (l) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- (m) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.

- (n) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
- (o) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.
- (p) La convocatoria de la Junta General de Accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- (q) La política relativa a las acciones propias.

Cuando concurran circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos descritos en los apartados (a) a (i) anteriores por el Consejero Delegado o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

Asimismo, el Consejo de Administración no podrá delegar cualesquiera otras facultades que tuvieran la condición de indelegables conforme a la ley.

El Consejo de Administración desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés de la Sociedad, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la Sociedad.

Asimismo, dispensará el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición, velará para que en sus relaciones con los grupos de interés la Sociedad respete las leyes y reglamentos, cumplirá de buena fe sus obligaciones y contratos, respetará los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y observará aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente y procurará conciliar el propio interés social con los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés, así como el impacto de las actividades de la Sociedad en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

### **Capítulo III**

#### **COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

##### **ARTÍCULO 4. NÚMERO DE CONSEJEROS**

El Consejo de Administración estará formado por el número de consejeros que determine la Junta General dentro de los límites fijados por los Estatutos de la Sociedad.

##### **ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE CONSEJEROS**

###### **5.1. Propuesta para su nombramiento**

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, deberá proponer a la Junta General el número de consejeros que, de acuerdo con las circunstancias que afecten a la Sociedad, y teniendo en cuenta el máximo y el mínimo consignados en los Estatutos, resulte más adecuado a las normas y recomendaciones de buen gobierno corporativo vigentes en cada momento para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano. En particular, el Consejo de Administración en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos.

Asimismo, el Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

La propuesta para el nombramiento o reelección de los consejeros independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta de nombramiento o reelección de un consejero deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración.

La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Lo anterior será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional que corresponde a los accionistas en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el Consejo de Administración procurará que los consejeros propuestos, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, se signifiquen por poseer los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. En el caso de que el nombramiento recaiga en una persona jurídica se exigirán las mismas condiciones respecto de su representante persona física.

## 5.2 Tipos de consejeros

Se entenderá que son consejeros ejecutivos los que desempeñen funciones de dirección de la Sociedad o de su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantengan con ella. No obstante, los consejeros que sean alto directivos o consejeros de sociedades pertenecientes al grupo de la entidad dominante de la Sociedad tendrán en ésta la consideración de dominicales.

Cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo que esté representado en el Consejo de Administración, se considerará como ejecutivo.

Son consejeros no ejecutivos todos los restantes consejeros de la Sociedad, pudiendo ser dominicales, independientes u otros externos.

Se considerarán consejeros externos dominicales (a) aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía; y (b) aquellos que representen a los accionistas anteriormente señalados.

Se considerarán consejeros externos independientes aquellos que designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser considerados en ningún caso como consejeros externos independientes quienes:

- (a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- (b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa para el consejero.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la Sociedad no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

- (c) Sean, o hayan sido durante los últimos tres (3) años, socios del auditor externo o responsables del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la Sociedad o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- (d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad sea consejero externo.
- (e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios significativa con la Sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros y las de asesor o consultor.

- (f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos tres (3) años, donaciones de la Sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una fundación que reciba donaciones.

- (g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad.
- (h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (i) Quienes hayan sido consejeros durante un periodo continuado superior a 12 años.
- (j) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.
- (k) Y cualesquiera otras circunstancias que conforme a la normativa aplicable en cada momento impidan que un consejero pueda calificarse como independiente.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista que propuso su nombramiento sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista que hubiera propuesto su nombramiento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este apartado y, además, su participación no sea significativa.

Si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente con arreglo a lo dispuesto anteriormente, el Consejo explicará dicha circunstancia y sus vínculos, ya sean con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

El Consejo de Administración explicará el carácter de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y lo confirmará o, en su caso, revisará anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, en dicho Informe, además de las menciones legalmente exigidas, explicará las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital y expondrá las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

## 5.2 Información de consejeros

La Sociedad hará pública y mantendrá actualizada en su página web la siguiente información sobre sus consejeros:

- (a) Perfil profesional y biográfico.
- (b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas.
- (c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- (d) Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad así como de sus posteriores reelecciones.
- (e) Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

## Capítulo IV

### ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### ARTÍCULO 6. PRESIDENTE DEL CONSEJO Y PRIMER EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará de entre sus miembros un Presidente del Consejo de Administración.

El Presidente del Consejo de Administración es el máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Además de cualesquiera otras facultades otorgadas por la Ley, los Estatutos Sociales o el presente Reglamento, tendrá las siguientes:

- (a) Preparar y someter al Consejo de Administración un programa de fechas y asuntos a tratar.
- (b) Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la Sociedad.
- (c) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración, fijando el Orden del Día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones.
- (d) Presidir la Junta General de Accionistas.
- (e) Velar, con la colaboración del Secretario, para que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del Orden del Día.
- (f) Estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo de Administración, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión.

- (g) Asegurar que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas.
- (h) Aprobar y revisar los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.
- (i) Liderar el Consejo de Administración y ser responsable de la efectividad de su funcionamiento.

## **ARTÍCULO 7. VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTES**

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá designar hasta tres Vicepresidentes.

En caso de imposibilidad o ausencia del Presidente le sustituirá el Vicepresidente de mayor antigüedad en el cargo o, en su defecto, el otro Vicepresidente o el de mayor antigüedad de los otros dos Vicepresidentes.

## **ARTÍCULO 7 BIS. CONSEJERO DELEGADO**

El Consejo de Administración delega la gestión ordinaria de la Sociedad en su Consejero Delegado y, a través de él, en el equipo de dirección, concentrando su actividad en la función general de ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y la de supervisión y definición general de la política de la Sociedad. Dicha delegación permanente y la designación del consejero que haya de ocupar el cargo de Consejero Delegado requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del Consejo de Administración y habrá de inscribirse en el Registro Mercantil para que tenga efectos.

Asimismo, será necesario que se celebre un contrato entre el Consejero Delegado y la Sociedad que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros. El consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación. El contrato aprobado deberá incorporarse como anexo al acta de la sesión. En dicho contrato, se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado de dichas funciones y las cantidades a abonar por la Sociedad en concepto de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro. El Consejero Delegado no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en el contrato. Dicho contrato deberá ser conforme con la política de retribuciones aprobada por la Junta General.

Al Consejero Delegado le corresponde dirigir los negocios de la Sociedad con los poderes delegados por el Consejo de Administración excepción hecha de la compraventa de bienes inmuebles, que requerirá en todo caso el acuerdo del Consejo de Administración, y de aquellas facultades que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en la Ley, los Estatutos o el presente reglamento.

## **ARTÍCULO 8. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará a su Secretario que no precisará ser consejero. El mismo procedimiento se seguirá para acordar la separación del Secretario.

El Secretario del Consejo de Administración, además de las funciones asignadas por la Ley y los Estatutos Sociales o el presente Reglamento, deberá desempeñar las siguientes funciones:

- (a) Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia en los libros de actas del desarrollo de las sesiones y dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas.
- (b) Velar por que las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los Estatutos Sociales y con los Reglamentos de la Junta y del Consejo, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno adoptadas por la Sociedad y demás normativa y políticas que tenga la Sociedad.
- (c) Mantener la interlocución con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, salvo que esta función sea expresamente asignada por el Consejo de Administración a otra persona.
- (d) Auxiliar al Presidente del Consejo de Administración en sus labores y, en particular, asistir al Presidente del Consejo de Administración para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado.

El Secretario expresará claramente su oposición cuando considere que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social o puede perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Secretario hubiera formulado serias reservas, éste sacará las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explicará las razones en su carta de dimisión.

## **ARTÍCULO 9. EL LETRADO ASESOR**

Corresponde al letrado asesor designado por el Consejo de Administración asesorar en Derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones que se adopten por el Consejo de Administración, incluyendo la legalidad de los acuerdos de convocatoria de la Junta General de Accionistas y, en su caso, de las deliberaciones a las que asista.

## **Capítulo V**

### **FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

## **ARTÍCULO 10. REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de

cada ejercicio para formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio anterior, y siempre que deba convocar Junta General de Accionistas. En cualquier caso, el Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, ocho veces al año.

La convocatoria del Consejo de Administración se cursará por carta, correo electrónico, telegrama o telefax a cada uno de los consejeros, en el domicilio que previamente hayan facilitado a tal fin, con, al menos, diez días de antelación a la fecha señalada para la reunión, e incluirá el orden del día de la misma. De este modo, y salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia, los consejeros deberán contar, previamente y con suficiente antelación, con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar. El Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario, deberá velar por el cumplimiento de esta facultad. Cuando, excepcionalmente y por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Será válida la constitución del Consejo de Administración sin previa convocatoria si se hallan presentes o representados todos los consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo.

El Presidente podrá convocar el Consejo cuantas veces lo estime oportuno, fijando su orden del día. La convocatoria será obligatoria cuando lo soliciten, al menos, una tercera parte de los consejeros. En este supuesto, si previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes, los citados consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo de Administración celebrará sus sesiones en el domicilio social o lugar, dentro de España o en el extranjero, que se señale en la convocatoria.

Cualquier consejero podrá proponer otros puntos en el orden del día inicialmente no previstos.

El Consejo de Administración podrá celebrarse asimismo en varios lugares conectados por sistemas de multiconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde se encuentre la mayoría de los consejeros y, a igualdad de número, en donde se encuentre el consejero que presida la sesión. El Secretario será responsable de identificar, bajo su responsabilidad, debidamente a los asistentes a la sesión del Consejo y de dar cumplimiento a las previsiones de este párrafo.

Excepcionalmente, si ningún miembro se opone a ello, podrá celebrarse el Consejo sin sesión y por escrito. En este caso, los consejeros podrán remitir al Presidente (o al Secretario) sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por

los mismos medios mencionados. De los acuerdos adoptados por este procedimiento se dejará constancia en acta levantada de conformidad con lo previsto en la ley.

## **ARTÍCULO 11. DESARROLLO DE LAS SESIONES**

La válida constitución del Consejo de Administración requiere que concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de consejeros que lo compongan. Las ausencias de los consejeros se reducirán a los casos indispensables y se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando los consejeros no puedan asistir a una reunión, otorgarán su representación dando instrucciones.

Cada consejero podrá conferir su representación a otro consejero, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia al Consejo. Los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el correo electrónico o el telefax dirigido a la Presidencia. Cada consejero presente o debidamente representado dispondrá de un voto.

La adopción de acuerdos del Consejo de Administración será por mayoría absoluta de todos los consejeros, presentes o representados, que concurran a la sesión.

El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano, y someterá los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.

Los consejeros o el Secretario manifestarán sus preocupaciones o su oposición por considerar que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo pueda ser contraria al interés social y cuando tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta de la sesión.

Igualmente expresarán claramente su oposición los consejeros independientes y demás consejeros a quienes no afecte un potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo de Administración.

Cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que un consejero hubiera formulado serias reservas, éste sacará las conclusiones que procedan.

## **ARTÍCULO 12. CONSTITUCIÓN DE COMITÉS**

El Consejo de Administración podrá constituir aquellos Comités o Comisiones que estime convenientes para el desarrollo de su labor, determinando su composición, designando a sus miembros y estableciendo las funciones que asume cada una de ellas. En particular, el Consejo de Administración constituirá en su seno un Comité de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A) El Comité de Auditoría

**1. Composición**

El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente un Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría se compondrá de tres consejeros designados por el propio Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos. De entre sus miembros, la mayoría deberán ser consejeros independientes. El Comité de Auditoría en su conjunto deberá tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad en el que opera la Sociedad.

El Consejo de Administración designará asimismo a su Presidente de entre sus miembros, y a su Secretario, que no necesitará ser consejero, a propuesta de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente del Comité de Auditoría será designado por el Consejo de Administración de entre los consejeros independientes que formen parte de él y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, deberán tener conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Los consejeros que formen parte del Comité de Auditoría ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad y mientras mantengan la condición de consejeros externos, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

El nombramiento, reelección y cese de los consejeros que integren el Comité de Auditoría se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Los consejeros que integren el Comité que sean reelegidos como consejeros de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de Accionistas continuarán desempeñando sus cargos en el Comité, sin necesidad de nueva elección, salvo que por el Consejo de Administración se acuerde otra cosa.

**2. Competencias**

El Comité de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

- (a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- (b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas externo de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, responsabilizándose de su proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información

sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- (c) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales y, en particular: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y, en particular, controlar la independencia de la unidad encargada de la auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (v) recibir información periódica sobre sus actividades; (vi) revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y su informe anual de actividades; (vii) conocer las incidencias que se presenten en el desarrollo de plan anual de trabajo de la auditoría interna; (viii) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (ix) discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- (d) Conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y velando por su integridad y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- (e) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. En particular, la política de control y gestión de riesgos identificará al menos:
  - (i) los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, sociales, medio ambientales, políticos, etc.) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
  - (ii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
  - (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y
  - (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance antes mencionados.
- (f) Relacionarse con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, tales como el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, mantener con el auditor de cuentas externo aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de

auditoría y verificar que la alta dirección de la Sociedad tiene en cuenta sus recomendaciones. Asimismo, recibir información sobre cualesquiera otras cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del auditor de cuentas externo para su examen por el Comité. A tal efecto:

- (i) la Sociedad comunicará como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor de cuentas externo y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (ii) se asegurará de que la Sociedad y el auditor de cuentas externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- (iii) la Sociedad establecerá las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éste, para su examen por el Comité de Auditoría y cuando proceda la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa de auditoría de cuentas, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría y, en particular, el Comité de Auditoría recibirá anualmente de los auditores de cuentas confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o sociedades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a éstas y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los auditores o por las personas o entidades vinculados a los auditores de acuerdo con lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas;
- (iv) en caso de renuncia del auditor de cuentas externo, examinará las circunstancias que la hubieran motivado;
- (v) el Comité de Auditoría emitirá anualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Dicho informe deberá pronunciarse motivadamente, en todo caso, sobre la prestación de servicios adicionales a que se refiere el apartado (iii) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas;
- (vi) el Comité de Auditoría deberá velar por que la retribución del auditor externo no comprometa su calidad ni su independencia; y
- (vii) el Comité de Auditoría deberá asegurarse que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- (g) Favorecer que el auditor de cuentas externo del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- (h) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad. El Presidente del Comité de Auditoría informará al Consejo de Administración de las comunicaciones recibidas en la primera sesión de éste posterior a la recepción de las comunicaciones.
- (i) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las normas y recomendaciones de buen gobierno corporativo vigentes en cada momento.
- (j) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y, en particular, acerca de:
  - (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;
  - (ii) la creación o adquisición de acciones o participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;
  - (iii) las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad y, en particular, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta; y
  - (iv) las operaciones vinculadas.
- (k) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, este Reglamento, el propio Consejo de Administración o la ley.

### **3. Normas de funcionamiento**

En su actuación, el Comité de Auditoría se ajustará a las siguientes normas de funcionamiento:

- (a) El Comité de Auditoría se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que lo entienda conveniente el Presidente o lo soliciten al menos dos miembros del Comité.
- (b) El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán igualmente por la mayoría de sus miembros.

- (c) El Consejero Delegado facilitará al Comité de Auditoría la información de que precise para el ejercicio de sus competencias respecto de los consejeros y altos directivos de las principales participadas.
- (d) El Comité de Auditoría podrá acceder libremente a cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Sociedad y que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- (e) El Comité podrá requerir la presencia a alguna de sus reuniones de cualquier empleado o directivo (e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún directivo, debiéndose hacer en tal caso el requerimiento de asistencia a través del Director General), de cualesquiera consejeros ejecutivos, del auditor de cuentas externo y del Letrado Asesor del Consejo de Administración.
- (f) De las reuniones del Comité de Auditoría se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo y al Consejo de Administración mediante la remisión del contenido íntegro de las actas de las reuniones del Comité. Además, el Presidente del Comité de Auditoría informará, en su caso, de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en las reuniones del Comité, en la primera sesión de éste posterior a las reuniones del Comité.
- (g) El Comité revisará la información financiera que trimestralmente se remite a la CNMV.
- (h) El Consejo de Administración deliberará sobre las propuestas e informes presentados por el Comité de Auditoría.

En defecto de norma específica, serán de aplicación al Comité de Auditoría, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

El Comité de Auditoría velará porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y, en los supuestos excepcionales en que existan, el Presidente del Comité de Auditoría y los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

#### **4. Auditoría interna**

La Sociedad creará, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

El responsable de esta unidad presentará al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo, informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de caja ejercicio un informe de actividades.

#### **5. Función de control y gestión de riesgos**

Bajo la supervisión del Comité de Auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del Consejo de Administración, existirá una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la Sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- (a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- (b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- (c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

**B) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

**1. Composición**

El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de cinco consejeros designados por el propio Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos. De entre sus miembros, dos de ellos, al menos deberán ser consejeros independientes. El Consejo de Administración designará asimismo a su Presidente de entre sus miembros, que deberá tener en todo caso la condición de consejero independiente, y a su Secretario, que no necesitará ser consejero, a propuesta de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración procurará que los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

Los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad y mientras mantengan la condición de consejeros externos, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

El nombramiento, reelección y cese de los consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Los consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos como consejeros de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de accionistas continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, sin necesidad de nueva elección, salvo que por el Consejo de Administración se acuerde otra cosa.

**2. Competencias**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- (a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- (b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión a la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- (d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- (e) Informar las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración.
- (f) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- (g) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos y proponer e informar al Consejo de Administración sobre las condiciones básicas de sus contratos.
- (h) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- (i) Velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna e informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- (j) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia. Dicha política será revisada periódicamente, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará por que la remuneración individual de los consejeros y altos directivos sea proporcionada a las cantidades pagadas a otros consejeros y directivos de la Sociedad.

- (k) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

- (l) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- (m) Asegurarse de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- (n) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, este Reglamento, el propio Consejo de Administración y en su caso la ley.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cualquier consejero podrá solicitar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir las vacantes de consejero.

### **3. Normas de funcionamiento**

En su actuación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá sus funciones de manera independiente y se ajustará a las siguientes normas de funcionamiento:

- (a) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá antes de cualquier reunión del Consejo de Administración en el que se vaya a proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento, cese, reelección o ratificación de un consejero, y antes de la reunión de cualquier Consejo de Administración en el que esté previsto nombrar por cooptación a un consejero para cubrir una vacante. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá igualmente siempre que lo entienda conveniente el Presidente o lo soliciten al menos dos miembros de la Comisión.
- (b) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán igualmente por la mayoría de sus miembros.
- (c) El Consejero Delegado facilitará a la Comisión la información de que precise para el ejercicio de sus competencias respecto de los consejeros y altos directivos de las principales participadas.
- (d) La Comisión podrá acceder libremente a cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Sociedad y que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- (e) La Comisión podrá requerir la colaboración de cualquier consejero, directivo o empleado de la Sociedad y de su grupo para el mejor desarrollo de sus funciones.
- (f) De las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo y al Consejo de Administración mediante la remisión del contenido íntegro de las actas de las

reuniones de la Comisión. Además, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará, en su caso, de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la primera sesión de éste posterior a las reuniones de la Comisión.

En defecto de norma específica, serán de aplicación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de este Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

## **ARTÍCULO 12 BIS. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

El Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas de conformidad con lo previsto en la Ley.

## **Capítulo VI**

### **DESIGNACIÓN Y CESE DE CONSEJEROS**

#### **ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS**

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

En relación con el nombramiento por cooptación, el consejero designado no tendrá que ser necesariamente accionista de la Sociedad. De producirse una vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General.

No procederá la designación de consejeros suplentes.

El Consejo de Administración procurará, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de reconocida competencia y experiencia.

El Consejo establecerá un programa de orientación para los nuevos consejeros que les proporcione un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo. El Consejo mantendrá asimismo programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

#### **ARTÍCULO 14. DURACIÓN DEL CARGO**

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo inicial de cuatro años, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, efectuándose su renovación, una o varias veces, por períodos sucesivos de hasta un máximo de cuatro años. Los

consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre tras su designación.

## **ARTÍCULO 15. CESE DE LOS CONSEJEROS**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

El Consejo de Administración no propondrá la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad debido a un criterio de proporcionalidad.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (b) Cuando puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.
- (c) Cuando resulten imputados, procesados, se dictará contra ellos auto de apertura de juicio oral en un proceso ordinario o sentencia condenatoria en un proceso abreviado por algún delito grave, en particular, de los señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital. En estos casos, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. El Consejo de Administración dará cuenta de dichas determinaciones en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (d) Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría o por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (e) Cuando un consejero dominical transmita su participación accionarial en la Sociedad, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción o supresión de sus consejeros dominicales.

Los miembros de los Comités y Comisiones que pudieran existir cesarán automáticamente cuando lo hagan de su condición de consejero.

## **ARTÍCULO 16. ABSTENCIÓN Y SECRETO DE LAS VOTACIONES**

De conformidad con lo previsto en este Reglamento, los consejeros afectados por las propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

## **Capítulo VII**

### **INFORMACIÓN DEL CONSEJERO**

## **ARTÍCULO 17. FACULTADES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y ASESORAMIENTO**

El consejero tiene el deber de exigir y el derecho a recabar, con las más amplias facultades, la información que resulte adecuada y necesaria, así como el asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras, y se canalizará a través del Presidente, quien atenderá las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

Con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, cualquier consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos.

El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratar se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá ser denegada cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes circunstancias:

- (a) Que no sea precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.
- (b) Que su coste no sea razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.
- (c) Que la asistencia técnica que se recaba pueda ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad o de su grupo.
- (d) Que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.

El Comité de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar asesoramiento externo cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

El Presidente podrá restringir excepcionalmente y de manera temporal el acceso a informaciones determinadas, dando cuenta de esta decisión al Consejo de Administración.

## **Capítulo VIII**

### **RETRIBUCIÓN DEL CONSEJERO**

#### **ARTÍCULO 18. RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS**

El ejercicio del cargo de consejero estará retribuido de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades de Capital.

La remuneración de los consejeros externos será la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

#### **ARTÍCULO 18 BIS. INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS**

El Consejo de Administración deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas. El contenido y la estructura del mencionado informe será el que determine la Ley o reglamentariamente la autoridad que corresponda.

Dicho informe deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. Incluirá también un resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.

El informe se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del Orden del Día a la Junta General Ordinaria de Accionistas y se difundirá como hecho relevante por la Sociedad de forma simultánea al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

## **Capítulo IX**

### **DEBERES DEL CONSEJERO**

#### **ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSEJERO**

Los consejeros estarán obligados a cumplir con cualesquiera deberes que establezca la Ley y, en particular, con los siguientes:

##### **19.1. Deber general de diligencia**

En el desempeño de sus funciones, cada uno de los consejeros deberá desempeñar el cargo y cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos Sociales con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos.

A tal efecto, los consejeros deberán tener la dedicación adecuada y adoptarán las medidas precisas para la buena dirección y el control de la Sociedad.

En el desempeño de sus funciones, el consejero tiene el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### 19.2 Protección de la discrecionalidad empresarial

En el ámbito de las decisiones estratégicas y de negocio, sujetas a la discrecionalidad empresarial, el estándar de diligencia de un ordenado empresario se reputará cumplido cuando el consejero haya actuado de buena fe sin interés personal en el asunto objeto de decisión, con información suficiente y con arreglo a un procedimiento de decisión adecuado.

No se reputarán incluidas dentro del ámbito de discrecionalidad empresarial aquellas decisiones que afecten personalmente a otros consejeros y personas vinculadas y, en particular, aquellas que tengan por objeto autorizar las operaciones previstas en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### 19.3 Deber de lealtad

Los consejeros deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. La infracción del deber de lealtad determinará no sólo la obligación de indemnizar el daño causado al patrimonio social, sino también la de devolver a la Sociedad el enriquecimiento injusto obtenido por el consejero.

Los consejeros, en particular, están obligados a:

- (a) Abstenerse de ejercitar sus facultades con fines distintos de aquellos para los que le han sido concedidas.
- (b) Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en los que la Ley lo permita o lo requiera.
- (c) Abstenerse de participar en la deliberación o votación de acuerdos o decisiones en los que él o una persona vinculada tenga conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención, los acuerdos o decisiones que le afecten a él en su condición de consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado.
- (d) Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.
- (e) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

#### 19.4 Deber de evitar situaciones de conflicto de interés

El deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra (e) del apartado anterior obliga al consejero (sin perjuicio del régimen de dispensa previsto en la Ley de Sociedades de Capital) a abstenerse de:

- (a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- (b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- (c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- (d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- (e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociados al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- (f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las anteriores prohibiciones también serán de aplicación en el caso de que el beneficiario de los actos o las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar a los demás consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Las situaciones de conflicto de interés en la que incurran los consejeros serán objeto de información en la Memoria.

#### 19.5 Otros deberes

Asimismo, los consejeros estarán obligados a:

- (a) Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones a las que pertenezcan.
- (b) Asistir a las reuniones de los órganos que integre y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya eficazmente al proceso de toma de decisiones. De no poder asistir, por causa justificada, a las sesiones a las que ha sido convocado, deberá instruir al consejero que, en su caso, le represente, si bien, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo.

- (c) Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- (d) Abstenerse de realizar, o de sugerir su realización a cualquier persona, operaciones sobre valores de la propia Sociedad o de las sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información privilegiada o reservada, en tanto esa información no se dé a conocer públicamente y cumpliendo en todo caso con las previsiones del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en materias relativas a los mercados de valores.
- (e) Ausentarse de la reunión del órgano social del que forme parte cuando se delibere sobre cuestiones en las que, a juicio del mismo o del Consejo de Administración, tenga, directa o indirectamente intereses personales.
- (f) Comunicar cuanto antes al Consejo de Administración y, en su caso dimitir, ante circunstancias que les afecten y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, las causas penales en las que aparezcan como imputados.

## **Capítulo X**

### **RELACIONES DEL CONSEJO**

#### **ARTÍCULO 20. RELACIONES CON LOS MERCADOS**

El Consejo de Administración velará por el puntual cumplimiento de las normas vigentes en materia de comunicación de informaciones relevantes.

El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera trimestral, semestral y anual se elabore, previo informe del Comité de Auditoría, con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se formulan las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

Cuando cotice la sociedad matriz o una sociedad dependiente de la Sociedad, la Sociedad definirá públicamente con precisión:

- (a) Las áreas de actividad y relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- (b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

#### **ARTÍCULO 21. RELACIONES CON LOS AUDTORES**

Estas relaciones se producirán a través del Comité de Auditoría. El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditoría de cuentas y otros servicios prestados, debiendo desglosar en la Memoria de las cuentas anuales lo abonado a los auditores de cuentas, así como lo abonado a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas, o a cualquier

otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

## **ARTÍCULO 21 BIS. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

El Consejo de Administración aprobará una política social corporativa que incluya los principios o compromisos que la Sociedad asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- (i) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- (ii) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- (iii) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- (iv) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- (v) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- (vi) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- (vii) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

La Sociedad informará, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

## **Capítulo XI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

## **ARTÍCULO 22. SUMISIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO**

Con independencia de la obligatoriedad del presente Reglamento en virtud de su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad, ejerciendo la función de autorregulación que le atribuye la ley, se entiende que la aceptación y el ejercicio del cargo de consejero implica también la aceptación individual y voluntaria de todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento.

## **ARTÍCULO 23. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO**

Tras su aprobación, el Reglamento del Consejo de Administración será accesible a través de la página web de la Sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración será objeto de comunicación a la CNMV. Efectuada esta comunicación se inscribirá en el Registro Mercantil con arreglo a las normas generales. Una vez inscrito, se publicará por la CNMV.